



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DE ARDOZ Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES.**

EJERCICIO 2012

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 29 de junio de 2015**



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
I.1. PRESENTACIÓN	1
I.2. DATOS DEL MUNICIPIO Y ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	1
I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	3
I.4. MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE	3
I.5. LIMITACIONES Y SALVEDADES	7
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	9
II.1. CONTROL INTERNO	9
II.2. RENDICIÓN DE CUENTAS	10
II.3. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	11
II.3.1. Presupuesto inicial, Modificaciones y Presupuestos Definitivos	11
II.3.2. Liquidación del Presupuesto de gastos	22
II.3.2.1. Gastos de personal	22
II.3.2.2. Gastos corrientes en bienes y servicios	30
II.3.2.3. Gastos financieros	33
II.3.2.4. Transferencias corrientes concedidas	34
II.3.2.5. Inversiones reales	35
II.3.2.6. Activos financieros	43
II.3.2.7. Pasivos financieros	44
II.3.3. Liquidación del Presupuesto de ingresos	44
II.3.3.1. Ingresos de naturaleza tributaria o análoga	44
II.3.3.2. Transferencias corrientes recibidas	62
II.3.3.3. Ingresos patrimoniales	64
II.3.3.4. Enajenación de inversiones reales	65
II.3.3.5. Transferencias de capital	66
II.3.3.6. Activos financieros	66
II.3.3.7. Pasivos financieros	67
II.3.4.- Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería	68
II.3.5. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad	75
II.4. CONTABILIDAD PATRIMONIAL	76
II.4.1. Activo	76
II.4.1.1. Inmovilizado	76
II.4.1.2. Deudores	80
II.4.1.3. Tesorería e Inversiones financieras temporales	90
II.4.2. Pasivo	94
II.4.2.1. Fondos propios y Provisiones para riesgos y gastos	94
II.4.2.2. Endeudamiento	96
II.4.2.3. Acreedores	102
II.4.3. Resultado económico-patrimonial	108



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

III. ENTIDADES DEPENDIENTES	112
III.1 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE TORREJÓN DE ARDOZ S.A.	112
III.1.1. Activo	114
III.1.2. Pasivo.....	119
III.1.3. Pérdida y Ganancias	123
IV.- CONTRATACIÓN	129
IV.1 Resultado de la fiscalización contratos celebrados por el Ayuntamiento	129
IV.1.1 Incidencias detectadas en la preparación y aprobación de los expedientes de contratación.....	129
IV.1.2 Incidencias detectadas en la licitación y adjudicación.	130
IV.1.3 Incidencias detectadas en la ejecución y cumplimiento de los contratos del ejercicio.....	133
IV.1.4 Incidencias detectadas en la ejecución y cumplimiento de los contratos celebrados en ejercicios anteriores.....	134
IV.1.5. Reconocimiento de las obligaciones y contratos menores.	142
IV.2 Fiscalización de los contratos celebrados por la EMVS.....	143
IV.2.1 Normas de contratación y control interno	143
IV.2.2 Resultado de la fiscalización contratación	144
IV.2.3. Incidencias de la ejecución y cumplimiento de los contratos celebrados en ejercicios anteriores.	146
V. CONSORCIO RED LOCAL PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA, EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE MADRID.....	151
VI.- CONCLUSIONES	159
VI.1. CONCLUSIONES CUENTA GENERAL.....	159
VI.2. CONCLUSIONES CONTRATACIÓN	164
VI.3. CONCLUSIONES CONSORCIO	165
VII.- RECOMENDACIONES.....	167
VIII. ANEXOS.....	169



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro II. 1 Presupuesto inicial y Modificaciones de créditos. Ejercicio 2012 y 2011 .	12
Cuadro II. 2 Modificaciones del Presupuesto Inicial. Ejercicios 2012	15
Cuadro II. 3 Liquidación Presupuesto de gastos. Ejercicios 2012 y 2011	16
Cuadro II. 4 Porcentajes de representatividad de las ORN por capítulos. Liquidación del Presupuesto de gastos. Ejercicios 2012 y 2011	17
Cuadro II. 5 Previsiones iniciales de ingresos y sus Modificaciones. Ejercicios 2012 y 2011	19
Cuadro II. 6 Liquidación Presupuesto de ingresos. Ejercicios 2012 y 2011	20
Cuadro II. 7 Porcentajes de representatividad de los DRN por capítulos. Liquidación del Presupuesto de ingresos. Ejercicios 2012 y 2011	21
Cuadro II. 8 Gastos de personal. Ejercicio 2012	23
Cuadro II. 9 Evolución de los Gastos de personal. Ejercicio 2012	24
Cuadro II. 10 Personal y Vacantes. Ejercicio 2012	25
Cuadro II. 11 Distribución personal laboral. Ejercicio 2012	26
Cuadro II. 12 Gastos corrientes en bienes y servicios. Ejercicio 2012	30
Cuadro II. 13 Gastos financieros. Ejercicio 2012	33
Cuadro II. 14 Evolución de los Gastos Financieros. Ejercicios 2012 y 2011	34
Cuadro II. 15 Transferencias corrientes concedidas. Ejercicios 2012	34
Cuadro II. 16 Inversiones reales. Ejercicio 2012	36
Cuadro II. 17 Gastos por Activos financieros. Ejercicio 2012	43
Cuadro II. 18 Pasivos financieros (Gastos). Ejercicio 2012	44
Cuadro II. 19 Ingresos tributarios. Ejercicio 2012	45
Cuadro II. 20 Evolución 2011-2012 de los DRN	47
Cuadro II. 21 Evolución de los DRN en el capítulo de Impuestos directos. Ejercicio 2012	49
Cuadro II. 22 Evolución de los DRN en el capítulo de Impuestos indirectos. Ejercicio 2012	51
Cuadro II. 23 Ingresos en 2012 del Ayuntamiento del Torrejón en 2012 por la participación en los Tributos del Estado	52
Cuadro II. 24 Resumen de los padrones municipales en 2012 de IVI, IVTM e IAE.....	53
Cuadro II. 25 Evolución de los DRN en el capítulo de Tasas, precios públicos y otros ingresos. Ejercicio 2012	57
Cuadro II. 26 Importe de los DRN en años anteriores a 2012 por tasa sobre las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil pendientes de cobro a 31/12/12	59
Cuadro II. 27 Transferencias corrientes recibidas. Ejercicio 2012	62
Cuadro II. 28 Ingresos de la Administración de Estado. Ejercicio 2012	63
Cuadro II. 29 Ingresos patrimoniales. Ejercicio 2012	64
Cuadro II. 30 Enajenación de Inversiones reales. Ejercicio 2012	65
Cuadro II. 31 Transferencias de capital. Ejercicio 2012	66
Cuadro II. 32 Activos financieros (ingresos). Ejercicio 2012	66
Cuadro II. 33 Pasivos financieros (ingresos). Ejercicio 2012	67
Cuadro II. 34 Préstamos contratados en virtud del RDL 4/20112. Ejercicio 2012	68
Cuadro II. 35 Resultado presupuestario. Ejercicio 2012	69



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Cuadro II. 36 Ajustes al Resultado presupuestario. Ejercicio 2012	71
Cuadro II. 37 Remanente de tesorería. Ejercicio 2012.....	72
Cuadro II. 38 Ajustes al Remanente de Tesorería 2012.....	74
Cuadro II. 39 Inmovilizado. Ejercicio 2012	77
Cuadro II. 40 Deudores. Ejercicio 2012.....	80
Cuadro II. 41 Composición de los Deudores presupuestarios. 31 de diciembre de 2012	81
Cuadro II. 42 Composición de los Deudores presupuestarios de ejercicios cerrados 31 de diciembre de 2012	82
Cuadro II. 43 Diferencias en Deudores presupuestarios (3 primeros capítulos) entre la aplicación contable y la de ingresos a 31/12/12	84
Cuadro II. 44 Deuda de la Comunidad de Madrid con el Ayuntamiento según la relación de deudores facilitada a 31/12/12.....	85
Cuadro II. 45 Efectos sobre la Provisión para insolvencias de los ajustes propuestos en el apartado II.3.3.1 a los Deudores de Presupuestos cerrados a 31/12/12	86
Cuadro II. 46 Cobros vía Recaudación ejecutiva del ejercicio 2012	88
Cuadro II. 47 Tesorería. Evolución 2012-2011	90
Cuadro II. 48 Diferencias entre saldos contables y bancarios en las cuentas restringidas de recaudación	92
Cuadro II. 49 Asiento resumen de los realizados a final de ejercicio sobre cuentas bancarias para cuadrar saldos contables y bancarios	93
Cuadro II. 50 Fondos propios y Provisiones para riesgos y gastos Ejercicios 2012 y 2011.....	94
Cuadro II. 51 Endeudamiento, Fianzas, Depósitos y Otras deudas. Ejercicios 2012 y 2011.....	96
Cuadro II. 52 Nº de Préstamos. Ejercicio 2012	97
Cuadro II. 53 Capital e intereses de los Préstamos. Ejercicio 2012.....	98
Cuadro II. 54 Variaciones Endeudamiento. Ejercicio 2012	98
Cuadro II. 55 Fianzas y depósitos recibidos a c p. Ejercicio 2012	101
Cuadro II. 56 Evolución Acreedores. Ejercicio 2012 y 2011	102
Cuadro II. 57 Relación Acreedores presupuestarios y otras magnitudes Ejercicios 2012 y 2011.....	103
Cuadro II. 58 Evolución Acreedores presupuestarios. Ejercicio 2012	103
Cuadro II. 59 Administraciones públicas. Ejercicio 2012	106
Cuadro II. 60 Evolución IVA repercutido. Ejercicios 2012 y 2011	107
Cuadro II. 61 Resultado económico-patrimonial. Ejercicios 2012 y 2011.....	109
Cuadro II. 62 Composición de la cuenta de Gastos y pérdidas de ejercicios Anteriores. Ejercicio 2012	110
Cuadro III. 1 Activo. Ejercicio 2012.....	114
Cuadro III. 2 Existencias. Ejercicio 2012	115
Cuadro III. 3 Variación Existencias plazas de aparcamiento. Ejercicio 2012	116
Cuadro III. 4 Valoración Existencias plazas de aparcamiento. Ejercicio 2012	117
Cuadro III. 5 Patrimonio Neto y Pasivo. Ejercicio 2012.....	119
Cuadro III. 6 Endeudamiento. Ejercicio 2012.....	120
Cuadro III. 7 Distribución de préstamos. Ejercicio 2012	121



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Cuadro III. 8 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. Ejercicio 2012	122
Cuadro III. 9 Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 2012	124
Cuadro III. 10 Facturación HABYCO. Ejercicio 2012	125
Cuadro IV. 1 Contratos celebrados por el Ayuntamiento en el ejercicio 2012	129
Cuadro IV. 2 Contratos celebrados por la EMVS en el ejercicio 2012	144
Cuadro V. 1 Liquidación del Presupuesto de gastos de 2012 del Consortio Red Local.....	153
Cuadro V. 2 Liquidación del Presupuesto de ingresos de 2012 del Consortio Red Local.....	154
Cuadro V. 3 Desglose de las cuotas por Ayuntamiento registradas por el Consorcio	154
Cuadro V. 4 Remanente de tesorería de 2012 del Consorcio Red Local.....	155
Cuadro V. 5 Balance de situación de 2012 del Consorcio Red Local	156
Cuadro V. 6 Cuenta del resultado económico-patrimonial de 2012 del Consortio Red Local.....	157



ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

BEP	Bases de ejecución del Presupuesto.
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
DRN	Derechos Reconocidos Netos.
EELL	Entidades Locales
EMVS	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A.
GC	Grado de Cumplimiento.
GE	Grado de Ejecución.
GR	Grado de Recaudación.
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas.
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
ICIO	Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.
ICMN	Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre que aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
IIVTNU	Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
JCCA	Junta consultiva de contratación administrativa.
JGL	Junta de Gobierno Local.
LALCM	Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
LIVA	Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
LRJAP-PAC	Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
LSCM	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
OF	Ordenanza Fiscal.
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas.
PCAP	Pliego de cláusulas administrativas particulares.
PMS	Patrimonio Municipal del Suelo.
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas.
PRTCEL	Plataforma de Rendición Telemática de Cuentas de Entidades Locales.
RCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
RD	Real Decreto.
RDL	Real Decreto-ley.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

RLHL	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
ROF	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
RRHH	Recursos Humanos
RSCL	Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004.
TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 3 que esta Comunidad se organiza territorialmente en municipios, y el artículo 44, conforme a la redacción introducida por Ley Orgánica 5/1998, establece que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en su artículo 2.1.b, extiende su ámbito de actuación a las Entidades locales de su ámbito territorial, así como a los organismos, entes y empresas de ellas dependientes. La iniciativa de su realización la ha ejercido la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las competencias que el artículo 10.1 de la citada Ley le confiere.

La fiscalización del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se incluyó en el Programa de Fiscalizaciones de esta Cámara para el ejercicio 2014, aprobado por el Consejo con fecha 19 de diciembre de 2013. En el presente informe se recogen los resultados de la citada fiscalización.

I.2. DATOS DEL MUNICIPIO Y ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

El término municipal de Torrejón de Ardoz está situado a 18 kilómetros de Madrid capital. Su término municipal tiene una superficie de 32,49 km².

La población del municipio era de 123.761 habitantes, según la última revisión oficial del padrón municipal de fecha 1 de enero de 2013. En los ejercicios 2010, 2011 y 2012 la población ha sido de 118.441, 122.589 y 125.331 habitantes a 1 de enero de los respectivos ejercicios. Por número de habitantes el municipio ha sido, en el ejercicio 2013, el noveno de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, es el órgano de Gobierno y administración del Municipio, con carácter de Corporación de Derecho Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LRBRL, así como en los arts. 2 y 35 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En el ejercicio 2012, según el censo que figuraba en la PRTCEL, consta como entidad dependiente del Ayuntamiento una Sociedad Mercantil de capital íntegramente propiedad de la Corporación, y participa en el Consorcio Red Local para la Promoción Económica, Empleo y Formación de Madrid. La IGAE ha encuadrado el Consorcio como Administración Pública dependiente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, si bien este no tiene una posición mayoritaria en el mismo.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Mediante Resolución 4/2008 del Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2008, aprobó la inclusión del municipio de Torrejón de Ardoz en el ámbito de aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid el 28 de febrero de 2008.

Con fecha 8 de julio de 2011 el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz publicó en el BOCM que el Pleno de dicho Ayuntamiento había aprobado inicialmente, con fecha 6 de julio, el Reglamento Orgánico de la Corporación, estableciendo el plazo de treinta días para alegaciones. Una vez transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado alegaciones de ningún tipo, el Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2011, lo aprobó definitivamente.

Sin embargo, dicho Reglamento que regula la organización municipal recoge en 26 artículos las disposiciones generales y las normas de funcionamiento de los distintos órganos, juntas y comisiones de control y fiscalización en los que se estructura dicha organización, si bien la misma no ha sido adaptada al Título X de la LRBRL, que señala el Régimen de organización de los municipios de gran población y por lo tanto no recoge los órganos y organización que establece el citado Título.

La Corporación durante el periodo fiscalizado ha sido, de acuerdo con el punto 4 del artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General, la derivada de los resultados de las elecciones municipales celebradas el 22 de mayo de 2011 constituida por 27 Concejales según el Acta de fecha 11 de junio de 2011 que fue aprobada en la sesión extraordinaria del Pleno del día 6 de julio de 2011.

En la citada sesión extraordinaria de 6 de julio de 2011 se procedió por el Alcalde a realizar el nombramiento de cuatro Tenientes de Alcalde, uno ellos con la denominación de Vicealcalde, así como a designar once Concejales Delegados en las áreas en las que se estructuró el funcionamiento del Ayuntamiento.

También propuso la aprobación de 13 Comisiones informativas y la designación de representantes municipales en distintos organismos como Parque del Sureste, Cruz Roja y en Consejos escolares de colegios público, Institutos de secundaria, Escuelas infantiles, Educación de adultos y Escuela oficial de idiomas.

El Puesto de Interventor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz durante el ejercicio 2012 fue desempeñado de acuerdo con el Decreto del Concejal Delegado de Administración y Patrimonio de fecha 29 de septiembre de 2011 por una funcionaria con habilitación de carácter nacional de la subescala de de Intervención-Tesorería que ocupaba el puesto de Tesorera y al que se reincorporó con efectos 13 de marzo de 2014, fecha esta última de revocación del citado Decreto de designación del puesto de Intervención.

El puesto de Secretario se desempeña de forma estable en el tiempo por la misma persona.



I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Se trata de una fiscalización de regularidad, en la que se ha comprobado el cumplimiento de la normativa vigente, así como la adecuación de los estados contables presentados a los principios y criterios contables aplicables, con el fin de valorar la fiabilidad que suministran dichos estados.

Los trabajos de fiscalización han sido desarrollados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas aplicables al sector público, realizando las pruebas selectivas y comprobaciones técnicas necesarias para presentar las conclusiones contenidas en el presente Informe.

Los objetivos generales, que vienen recogidos en las Directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas en sesión del día 29 de julio de 2014, han sido los siguientes:

- Analizar si la gestión económico-financiera del Ayuntamiento se ha realizado de conformidad con la normativa de aplicación, con especial referencia a los gastos de personal, de inversiones y de endeudamiento.
- Comprobar si los estados contables son representativos de la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.
- Verificar que la contratación se ajusta a las disposiciones legales en cada caso vigentes sobre una muestra de los gastos.

Respecto al Consorcio Red Local para la Promoción Económica, Empleo y Formación de Madrid, y dado que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no tiene una posición mayoritaria, los trabajos han consistido, fundamentalmente, en un análisis de las principales magnitudes financieras y presupuestarias de sus cuentas de 2012, así como en una descripción de las principales actuaciones desarrolladas por el mismo durante este ejercicio, en base a la información facilitada.

El ejercicio fiscalizado ha sido 2012.

I.4. MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

La normativa que regula la actividad económico-financiera, con repercusión en la contabilidad presupuestaria y en la patrimonial, del Ayuntamiento en el periodo fiscalizado la integran, fundamentalmente, las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla en materia de presupuestos, el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2003, de 11 de marzo, para el Desarrollo del Pacto Local.
- Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (OEPL) y Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en vigor a partir de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2010 y siguientes.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre que aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- Real Decreto Legislativo 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Orden 2855/2005, de 30 de noviembre, de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos destinados a financiar sus gastos corrientes.
- RD-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. (LPGE-2012)

Además toda aquella legislación financiera y presupuestaria aplicable, en general, al resto del sector público.

El Ayuntamiento ha aprobado las Ordenanzas que regulan los tributos propios, las tasas y los precios públicos, así como las Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, de acuerdo con la potestad que otorga a las Entidades



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Locales el artículo 106 de la LRBRL y con los principios de tributación local establecidos en el artículo 6 del TRLRHL.

En el ejercicio 2012 ha sido aprobada diversa legislación que ha afectado a las entidades locales y a las obligaciones por bienes o servicios entregados o realizados con anterioridad a 31 de diciembre de 2011 y que estas entidades tenían pendientes de pago, dicha normativa es la siguiente:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Ley Orgánica 1/2012, de 3 de abril, por la que se excluye del ámbito de aplicación de la disposición adicional de la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, a determinados mecanismos de financiación.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, indicar que en el año 2013 entró en vigor diversa normativa que afectó a las entidades locales, es de destacar la que figura a continuación.

- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



I.5. LIMITACIONES Y SALVEDADEES

En el transcurso de la fiscalización se han aplicado los procedimientos necesarios para la consecución de los objetivos establecidos en las Directrices técnicas, con las siguientes limitaciones y salvedades:

- A. En el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no existe el inventario contable al que se refiere la ICMN en la Regla 16 que establece la obligación de la entidad de contar con el oportuno inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad. Este artículo señala asimismo que, en caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado.
- B. Sobre el saldo de la cuenta de Deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados (45.103.586,14 euros) se establece una limitación y una salvedad:
- La limitación sería por la diferencia de 9.691.276,29 euros estimada entre los Deudores de ejercicios cerrados de los tres primeros capítulos del Presupuesto de ingresos, entre la aplicación contable y la aplicación de ingresos, que hay de más en la contabilidad. El 95 % de la misma proviene de ejercicios anteriores a 2008, donde se ha estimado en 9.238.391,23 euros. A este respecto, el Informe de tesorería referente a la conciliación bancaria de la Cuenta General de 2012 señala literalmente, con relación a las diferencias existentes entre los saldos contables y bancarios de las dos cuentas restringidas de recaudación del Ayuntamiento que "esto pone de manifiesto que los importes recogidos en el programa de recaudación, no han sido reflejados en contabilidad y que existen saldos pendientes de aplicar en recaudación o en contabilidad".
 - La salvedad tendría su origen en los importes pendientes de cobro, según contabilidad, provenientes de organismos oficiales, tales como la Comunidad de Madrid (2.881.523,60 euros), el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (1.719.253,99 euros) y el Ministerio de Economía y Hacienda (513.920,23 euros). De estos importes, 4.333.994,20 provienen de ejercicios anteriores a 2010 y 2.081.305,13 corresponden al capítulo de Transferencias de capital, que según las BEP del Ayuntamiento para el ejercicio 2012 no es objeto de provisión para el cálculo de los saldos de dudoso cobro, con los consiguientes efectos en el Remanente de tesorería. Como hecho posterior, el Ayuntamiento ha informado en alegaciones que los 513.920,23 euros correspondientes al Ministerio de Economía y Hacienda han sido abonados en 2013.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- C. Limitación sobre los saldos de las cuentas que integran el área de Tesorería. Así en lo referido a las dos cuentas restringidas de recaudación, los saldos contables agregados de las mismas (saldo acreedor de 417.767,40 euros) no coinciden con los bancarios (253.225,46 euros), generándose por lo tanto una diferencia de 670.992,86 euros, no habiéndose aportado de ninguna de las dos, el oportuno estado conciliatorio de diferencias entre ambos saldos, remitiéndonos en este sentido, a lo señalado en la limitación de Deudores de presupuestos cerrados. Por otra parte, respecto al resto de cuentas bancarias, se han realizado a final de ejercicio una serie de asientos de regularización de saldos que afectan a algunas de ellas, a fin de proceder a adecuar los saldos contables a los bancarios, fruto de deficiencias de registro acumuladas durante varios años.

En este sentido en el saldo inicial de la cuenta Pagos pendientes de aplicación existe un importe de 1.588.161,25 euros que se refiere a varias partidas pendientes de explicar y aplicar. Según una información inicial del Ayuntamiento se deberían a diferencias entre los saldos de la tesorería en contabilidad y en el banco, que se arrastran desde 2007, aunque como soporte sólo se ha encontrado coincidencia en los saldos de las diferencias en un informe de tesorería de ese mismo año por importes que totalizan 536.456,89 euros.

Limitación sobre el saldo de la cuenta de Cobros pendientes de aplicación de 2.607.572,12 euros, ya que como parte integrante del mismo, hay 2.307.572,12 euros que han sido objeto de regularización en el ejercicio 2013 en base a un Acuerdo de la JGL de 30 de diciembre de ese mismo año, por incluir movimientos y saldos, provenientes de ejercicios anteriores a 2008 y sobre los que no existe un detalle individualizado, y que por lo tanto ya formaban parte del saldo de esta cuenta al comienzo del ejercicio 2012.

- D. Respecto a la valoración de las existencias en la EMVS, no se ha podido validar el saldo existente de las mismas derivado de la ausencia del valor de los locales comerciales y la incorrecta valoración de plazas de garaje no vinculadas de las promociones de viviendas, tal y como se señala, en el apartado III.1.1.



II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. CONTROL INTERNO

El Título X de la LRBRL establece el régimen de organización de los municipios de gran población y el capítulo III recoge los criterios a los que se ajustará la gestión económica financiera, sin embargo como se ha señalado anteriormente el Reglamento Orgánico de la Corporación no fue adaptado a dicho Título y por lo tanto no sigue los criterios que en el mismo se establecen.

El artículo 134 establece que las funciones de presupuestación, contabilidad, tesorería y recaudación serán ejercidas por el órgano u órganos que se determinen en el Reglamento orgánico Municipal. En el Reglamento del Ayuntamiento no se regula sobre este aspecto.

Por otro lado el artículo 136 establece que la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero, y función de control de eficacia, corresponderá a un órgano administrativo, con la denominación de Intervención General Municipal, que sí existe en el Ayuntamiento con las funciones descritas en este artículo además de las funciones del anterior con la excepción de las de tesorería y recaudación.

Por lo tanto, se puede afirmar que la organización marcada en el título X de la LRBRL 7/85 para las grandes ciudades no está establecida en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, asumiendo todas las funciones de gestión económico-financiero y presupuestaria así como las de control e intervención el departamento de intervención, dificultando la necesaria segregación de funciones para un buen control interno.

El Procedimiento establecido para la fijación del orden del día de la reuniones de la JGL supone que no haya demasiados días hábiles entre el cierre de la fijación del orden del día y el día de celebración de la Junta. En consecuencia no se facilita el tiempo necesario para poder analizar las operaciones por las personas que tienen que aprobarlas. Así se ha visto, que un elevado porcentaje de los acuerdos adoptados por la JGL, dentro de la muestra analizada, han sido aprobados fuera del orden del día y por procedimiento de urgencia. Los asuntos ordinarios presentados fuera del orden del día deberían quedar pospuestos para la siguiente reunión de la JGL, que es una semana después.

Se ha verificado que el Ayuntamiento realiza múltiples gastos de carácter plurianual sobre los que debería realizarse un seguimiento y control de límites de acuerdo con el art. 174 del TRLRHL. Las pruebas realizadas sobre el subsistema de gastos plurianuales en la aplicación contable ha sido negativa, es decir, muchos de los expedientes de la muestra seleccionada que tienen una ejecución plurianual no están recogidos en este subsistema. Se puede concluir que no se hace el seguimiento correcto de los gastos plurianuales de tal forma que no se puede comprobar si se cumplen los límites que se establecen en el artículo 174 del TRLRHL, lo que puede repercutir en la presupuestación de los ejercicios futuros.

En base al trabajo realizado sobre el seguimiento de los proyectos de gastos con financiación afectada se puede concluir que este subsistema no se ejecuta correctamente, denota falta de control y seguimiento sobre los mismos, y por consiguiente no reflejan la



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

imagen fiel de las posibles desviaciones que existan en los proyectos de gastos con financiación afectada y que deberían trasladarse a los estados de Resultado presupuestario y Remanente de tesorería. Se han visto proyectos que existían en ejercicios anteriores a 2012 y que sin haber finalizado, han desaparecido en el ejercicio 2012, del mismo modo existen proyectos de gastos que no tienen una financiación real.

La persona que prepara los expedientes de modificación de crédito y los informa es la misma. Se hacen y se informan por intervención. De acuerdo con la estructura que el Ayuntamiento debería tener por ser Gran ciudad convendría ser persona distinta la encargada de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la persona que realiza la función de intervención.

Del análisis de los justificantes de gasto del Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" se ha detectado que la documentación asociada a cada expediente se archiva de forma separada, con lo que en numerosas ocasiones la justificación del pago o la autorización del gasto no se encuentran junto con los justificantes.

En relación a los decretos del Concejal de Hacienda hay que señalar al respecto que no existe una numeración de los mismos y pueden dar lugar a que no se distinguen, al no totalizarse ni numerarse entre los de igual fecha.

En cuanto a la contabilización de la nómina, el programa de gestión de nómina SAVIA no está integrado en el sistema contable SICAL, por lo que la nómina se contabiliza de forma manual en base a las hojas resúmenes de nómina elaboradas por el departamento de RRHH. Se registran en cinco asientos con múltiples anotaciones, este sistema de contabilización da lugar a múltiples errores y dificultad para fiscalizar la nómina.

En cuanto a la Tesorería, se han detectado deficiencias importantes de control interno, con efecto en los estados financieros. Así sobre las dos cuentas restringidas de recaudación no existe estado conciliatorio de las diferencias entre los saldos contables y bancarios, siendo relevantes estas (incluso el saldo contable agregado de estas dos cuentas es acreedor, contrario a su naturaleza). Y respecto al resto de cuentas, han sido practicados en 2012 una serie de asientos de regularización a fin de hacer coincidir saldos, fruto de deficiencias de registro acumuladas durante varios años. Por otra parte, en 2012 no queda constancia de la elaboración de Actas de arqueo de existencias en Caja.

Los aspectos de control interno referido a la EMVS se reflejan en el apartado III.1, correspondiente a dicha empresa.

II.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Liquidación del Presupuesto, del ejercicio 2012, del Ayuntamiento, fue aprobada con fecha 28 de febrero de 2013, dentro del plazo señalado en el artículo 191.3 del TRLRHL.

La rendición de la Cuenta General del ejercicio 2012 fue registrada en la Plataforma de Rendición Telemática de Cuentas de Entidades Locales (PRTCEL) con fecha 22 de octubre de 2013.



Por consiguiente, ambos trámites fueron cumplidos por el Ayuntamiento dentro de los plazos legales establecidos para su realización.

II.3. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

II.3.1. Presupuesto inicial, Modificaciones y Presupuestos Definitivos

El Presupuesto General para el ejercicio 2012 fue aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2012, lo que supuso su aprobación fuera de plazo, una vez iniciado el ejercicio al que correspondía.

Los trámites de elaboración del citado Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2012, presentaron las siguientes incidencias.

- El primer trámite al que se refiere el art. 18 del RD 500/90, para la aprobación del Presupuesto General, que sería la Memoria suscrita por el Presidente, lleva fecha de 6 de febrero de 2012.
- El Proyecto de Presupuestos Generales no fue aprobado por la JGL, tal y como establece el artículo 127.1.b, en el caso de municipios de gran población.
- Todos los trámites presentados al Pleno se han realizado mediante moción del Concejal de Empleo, Hacienda y Universidad, sin que se haya facilitado documento de delegación para estos trámites.
- El Proyecto de Presupuestos Generales no incluía la totalidad de las obligaciones del capítulo de Pasivos financieros para amortizar préstamos vivos durante el ejercicio 2012.
- El Anexo de personal no estaba valorado, tal y como establece la normativa, de forma que no se puede verificar la coherencia de este anexo con los créditos reflejados en el capítulo que recoge los gastos de personal del presupuesto.
- El Anexo de inversiones no tiene todos los proyectos de inversión debidamente codificados, únicamente están detalladas las distintas aplicaciones del presupuesto de gastos del capítulo de Inversiones reales, de forma genérica y financiado en su totalidad con recursos ordinarios.

Del análisis de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP) del ejercicio 2012 se ha deducido que contienen casi todos los epígrafes que de acuerdo con el RD 500/1990 deben estar regulados en dichas Bases, faltaría únicamente la forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad, y justificar la aplicación de fondos recibidos.

En el cuadro siguiente figuran los créditos iniciales y las modificaciones de créditos aprobadas en el ejercicio 2012 y en el inmediato anterior para conocer las variaciones respecto al mismo.



Cuadro II. 1
Presupuesto inicial y Modificaciones de créditos
Ejercicio 2012 y 2011

(euros)

	Créditos Iniciales		Modificaciones de Crédito			
	2012	2011	2012	%	2011	%
Gastos de Personal	35.955.403,60	39.300.000,00	1.349.474,78	3,75	3.735.859,58	9,51
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	35.356.868,89	38.819.580,54	17.630.771,18	49,87	5.198.400,95	13,39
Gastos Financieros	2.869.488,20	2.086.204,49	2.000.000,00	69,70	-	-
Transferencias corrientes	1.672.930,00	6.816.378,16	(312.546,62)	(18,68)	1.248.696,69	18,32
Operaciones corrientes	75.854.690,69	87.022.163,19	20.667.699,34	27,25	10.182.957,22	11,70
Inversiones Reales	11.014.047,86	20.185.369,30	17.297.575,31	157,05	15.422.956,28	76,41
Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-
Operaciones de capital	11.014.047,86	20.185.369,30	17.297.575,31	157,05	15.422.956,28	76,41
Activos financieros	-	-	4.173.990,47	-	-	-
Pasivos financieros	5.129.937,77	4.661.103,83	5.202.855,75	101,42	-	-
Operaciones financieras	5.129.937,77	4.661.103,83	9.376.846,22	182,79	-	-
TOTAL	91.998.676,32	111.868.636,32	47.342.120,87	51,46	25.605.913,50	22,89

Los créditos iniciales aprobados para el ejercicio 2012 fueron inferiores a los aprobados inicialmente para el ejercicio 2011, ya que hubo una reducción de los presupuestos iniciales respecto al ejercicio anterior del 17,76 %. No obstante, teniendo en cuenta las modificaciones de crédito aprobadas durante el ejercicio, las previsiones definitivas de los dos ejercicios fueron prácticamente las mismas. En la práctica el total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2012 es superior en un 17,63 % al total de obligaciones reconocidas del ejercicio 2011. Esto se ha debido, como se expondrá con más detalle en los apartados posteriores, a la aplicación del RDL 4/2012.

En las modificaciones del presupuesto destacan las realizadas en el capítulo de Inversiones reales que han supuesto un incremento del 157,05 % pasando a tener unos créditos definitivos de 28.311.623,17 euros. Igualmente las previsiones iniciales del capítulo de Pasivos financieros han sido incrementadas en un 101,42 % pasando de 5.129.937,77 euros a 10.332.793,52 euros y se ha ejecutado en un 69,56 %.

Del análisis de los expedientes de modificación se han deducido las siguientes observaciones:



Expediente 1/2012

Recoge incorporaciones de remanentes de crédito en los capítulos de Gastos de Personal y de Gastos corrientes en bienes y servicios, por un importe total de 1.748.026,23 euros. En este expediente no se explica el porqué de la incorporación de estos créditos, considerando, sin justificación alguna, que se debe a créditos debidamente autorizados y comprometidos en el ejercicio anterior.

No se cumplen los trámites establecidos para la tramitación de estos expedientes en la Base de Ejecución de Presupuesto nº 11.

Se indica como financiación remanente de tesorería afectado, sin especificar por qué estaba afectado, es decir, si proviene de subvenciones, préstamos, etc. Además no aparece dentro del estado de desviaciones de financiación nada relacionado con este remanente afectado que debería figurar como desviación acumulada positiva de financiación, por lo que se están incorporando créditos sin justificar en el expediente, la posibilidad de incorporación ni acreditar la financiación y la desviación que pudiera haber.

Expediente 5/2012

Es una incorporación de remanentes de crédito en el capítulo 9 del presupuesto. De acuerdo con el artículo 182 TRLRHL que dice ..."podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros..." Este requisito no se cumple en este expediente, por haber utilizado como financiación un remanente de crédito del préstamo para pago a proveedores recibido durante 2011, concedido en base al RDL 8/2011, y que se destinó en ese ejercicio a la finalidad para la que se concedió, es decir, hacer frente al pago de los acreedores pendientes.

Cuando se recibe este préstamo se crea un proyecto de gasto en el capítulo 9 (para amortización total del préstamo) que se financia con el propio préstamo ya aplicado a su finalidad.

Con esto se han incrementado los créditos del presupuesto erróneamente, puesto que esta modificación no tiene financiación que la cubra y los gastos a que se refiere la modificación deberían estar previstos en el presupuesto inicial. Como consecuencia de esta forma de actuar, en la ejecución del presupuesto, habrá una modificación negativa del resultado por la parte del préstamo amortizada en el ejercicio (cuyo crédito se ha habilitado con esta modificación) y que no tenía financiación en el presupuesto.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Expediente 14/2012

Con origen en el RDL 4/2012 para pago a proveedores, se aprueba un crédito extraordinario y un suplemento de crédito, por importe de 31.811.042,35 euros, para dotar los créditos necesarios en el estado de gastos, para dar cobertura presupuestaria a las facturas que se encontraban pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2011, así como los intereses generados por la propia operación que se habrán de devengar y abonar previsiblemente en 2012. Esta modificación se financiará con la operación de préstamo que se autoriza en base al RDL 4/2012.

La realidad de este expediente es que se han incluido gastos que no pueden incluirse, por tratarse de gastos que no estaban devengados a 31 de diciembre de 2011, que son los que cubre el RDL 4/2012, por importe total de 4.517.799,50 euros. En concreto son 2 millones de euros para el pago de gastos financieros derivados de la nueva operación de crédito y el resto, 2.517.799,50 euros, para dar cobertura un nuevo contrato de 2012. Por tanto con esta modificación se ha incrementado el presupuesto de gastos sin que exista financiación para esos créditos, por importe de 4.517.799,50 euros.

La propuesta de modificación y el informe de intervención van unidos en un mismo documento y firmado por la intervención, sin que exista segregación de funciones.

Expediente 20/2012

Es un suplemento de crédito financiado con el 50 % del importe estimado de los saldos de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado a favor de las EELL correspondientes al ejercicio 2010, que se anticipó al Ayuntamiento en base a la DA 4ª del RD 7/2012 por la que se crea el fondo para la financiación de pagos a proveedores.

Este expediente tiene defectos en la tramitación en cuanto a la falta de detalle en la documentación acreditativa así como la falta de la memoria justificativa a que se refiere el art. 37.2 RD 500/90. El expediente no incluye documento acreditativo de los ingresos que justifique la financiación de la modificación. No obstante se ha comprobado que la financiación sí se recibió y se aplicó en este expediente, no sólo por el anticipo del 50 %, sino por la totalidad de la liquidación del ejercicio 2010 a favor del Ayuntamiento.

En este expediente se incrementa crédito, además de para imputar gasto pendiente de imputar a presupuesto de ejercicios anteriores, para un gasto previsto en el presupuesto de 2012, pero que resultó insuficiente, sin que figure en el expediente el detalle del mismo.

Expediente 15/2012

Expediente de modificación de crédito de transferencia de crédito del concepto 010-15100-60000 al concepto 020-16200-22700, con fecha 6 de julio de 2012. Esta transferencia no podía realizarse desde este concepto puesto que en mayo de 2012 se había aprobado un suplemento de crédito en dicho concepto y el art. 180 TRLRHL prohíbe que se minoren los créditos que han sido previamente suplementados. La intervención no pone reparos al expediente.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

A continuación, en el siguiente cuadro, figuran las modificaciones de los créditos iniciales, por capítulos y tipos de modificación. Dichas actuaciones significan de hecho que los Presupuestos iniciales no son reales ni en su vertiente de gastos, ni en la de ingresos.

Cuadro II. 2
Modificaciones del Presupuesto Inicial
Ejercicios 2012

(euros)

TIPO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS								
CAPITULO	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito positivas	Transferencias de crédito negativas	Incorporaciones de remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Total modificaciones
Gastos de Personal	-	3.028,14	-	1.517.979,19	1.519.379,19	1.250.938,84	96.907,80	1.349.474,78
Gastos ctes en bienes y servicios	2.743.339,41	13.035.525,24	52.371,26	1.583.409,66	392.228,06	497.087,39	111.266,28	17.630.771,18
Gastos Financieros	-	2.000.000,00	-	-	-	-	-	2.000.000,00
Transferencias corrientes	-	1.203,38	-	10.000,00	323.750,00	-	-	(312.546,62)
Inversiones Reales	6.045.246,47	11.260.502,60	-	55.000,00	931.031,60	862.032,83	5.825,01	17.297.575,31
Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	4.173.990,47	4.173.990,47
Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	5.202.855,75	-	5.202.855,75
TOTAL	8.788.585,88	26.300.259,36	52.371,26	3.166.388,85	3.166.388,85	7.812.914,81	4.387.989,56	47.342.120,87

En el cuadro siguiente figuran los créditos definitivos para el ejercicio 2012 al haber aumentado los créditos inicialmente aprobados por el Pleno de la Corporación mediante modificaciones presupuestarias en un importe total de 47.342.120,87 euros que representa un incremento del 51,46 %. Asimismo, se detallan por capítulos las Obligaciones reconocidas y los Pagos líquidos, contabilizados en la Liquidación del presupuesto del ejercicio.



Cuadro II. 3
Liquidación Presupuesto de gastos
Ejercicios 2012 y 2011

(euros)

Capítulo	Créditos definitivos		ORN	GE	ORN	GE	Pagos líquidos	
	2012	2011	2012	2012	2011	2011	2012	2011
Gastos de Personal	37.304.878,38	43.035.859,58	34.978.889,45	93,76	41.337.455,71	96,05	34.921.228,38	41.051.079,33
Gastos Ctes en Bienes y Servicios	52.987.640,07	44.017.981,49	51.026.069,91	96,30	41.152.404,58	93,49	29.899.201,13	15.234.622,32
Gastos Financieros	4.869.488,20	2.086.204,49	4.194.827,53	86,15	1.926.066,09	92,32	3.836.590,89	1.865.925,21
Transferencias corrientes	1.360.383,38	8.065.074,85	1.168.882,06	85,92	6.229.955,11	77,25	804.091,46	4.106.736,52
Operaciones corrientes	96.522.390,03	97.205.120,41	91.368.668,95	94,66	90.645.881,49	93,25	69.461.111,86	62.258.363,38
Inversiones Reales	28.311.623,17	35.608.325,58	27.761.262,54	98,06	16.337.340,15	45,88	20.976.679,35	6.901.697,98
Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones de capital	28.311.623,17	35.608.325,58	27.761.262,54	98,06	16.337.340,15	45,88	20.976.679,35	6.901.697,98
Activos financieros	4.173.990,47	-	4.173.990,47	100	-	-	4.173.990,47	-
Pasivos financieros	10.332.793,52	4.661.103,83	7.187.697,40	69,56	3.955.023,36	84,85	7.187.697,40	3.955.023,36
Operaciones financieras	14.506.783,99	4.661.103,83	11.361.687,87	78,32	3.955.023,36	84,85	11.361.687,87	3.955.023,36
Total	139.340.797,19	137.474.549,82	130.491.619,36	93,65	110.938.245,00	80,70	101.799.479,08	73.115.084,72

En la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2012 se observa que los grados de ejecución son elevados, ya que están todos por encima del 85%, salvo el capítulo de pasivos financieros, señalado anteriormente.

Los grados de cumplimiento, es decir el porcentaje de pagos en relación con las obligaciones que han sido reconocidas por el Ayuntamiento también son altos, con excepción del capítulo al que se imputan los gastos corrientes en bienes y servicios ya que, únicamente han sido pagadas el 58,60 % de las Obligaciones reconocidas netas, lo que ha supuesto dejar pendientes de pago obligaciones por un importe de 21 millones de euros a 31 de diciembre de 2012. El capítulo de transferencias corrientes también ha tenido un grado relativamente bajo de cumplimiento, el 68,79 %, si bien el valor absoluto de este importe no resulta significativo sobre el total.

Por último, indicar que los movimientos de presupuestos se han reflejado correctamente en las cuentas de control presupuestario. Asimismo, señalar que en el ejercicio 2012 se ha declarado la no disponibilidad de créditos por importe de 1.722.142,87 euros, en cumplimiento del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.



La importancia relativa por capítulos de las obligaciones reconocidas se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro II. 4
Porcentajes de representatividad de las ORN por capítulos
Liquidación del Presupuesto de gastos
Ejercicios 2012 y 2011

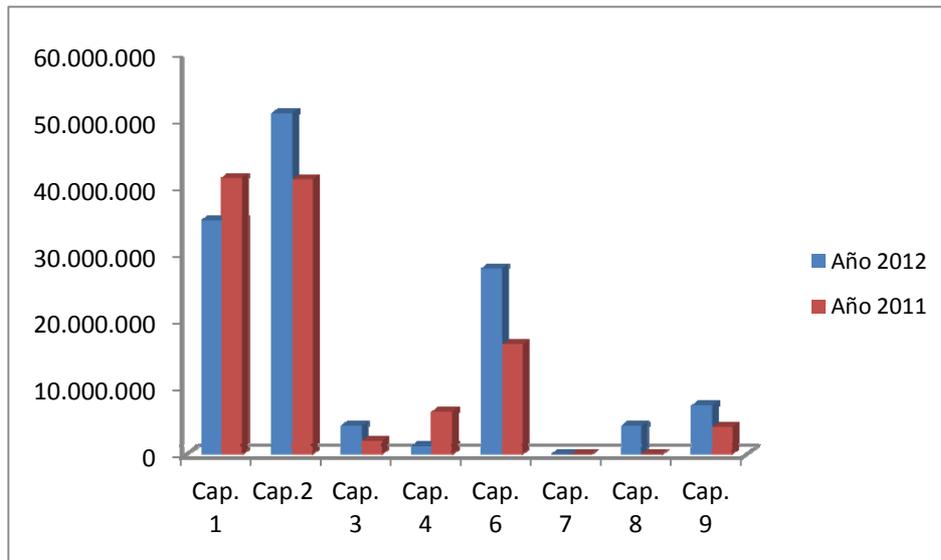
	Importancia relativa por capítulo s/ total ORN	
	2012	2011
Gastos de Personal	26,81	37,26
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	39,10	37,09
Gastos Financieros	3,21	1,74
Transferencias Corrientes	0,90	5,62
Inversiones Reales	21,27	14,73
Transferencias de Capital	-	-
Activos financieros	3,20	-
Pasivos financieros	5,51	3,57
	100	100

El capítulo de Gastos corrientes en bienes y servicios es el que tiene mayor peso en los gastos del Ayuntamiento seguido de los capítulos que recogen los gastos del personal y las Inversiones reales. El resto de capítulos son menos representativos, si bien se observa una tendencia en aumento de los pasivos financieros. A continuación en el siguiente gráfico se observa la distribución por capítulos de las Obligaciones reconocidas en los ejercicios 2011 y 2012 y la evolución de un ejercicio a otro.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Gráfico II. 1
Evolución a nivel de capítulo de las ORN del Presupuesto de Gastos



En cuanto a la financiación del Presupuesto de gastos en el siguiente cuadro figura el presupuesto de ingresos inicial así como las modificaciones sobre el mismo y la comparativa con el ejercicio inmediato anterior.



Cuadro II. 5
Previsiones iniciales de ingresos y sus Modificaciones
Ejercicios 2012 y 2011

(euros)

Capítulo	Previsiones Presupuestarias Iniciales		Modificaciones de Ingresos			%
	2012	2011	2012	%	2011	
Impuestos directos	41.684.465,09	33.752.042,49	-	-	-	-
Impuestos indirectos	5.954.799,16	8.793.330,13	-	-	-	-
Tasas y otros ingresos	19.447.181,03	21.372.371,02	52.371,26	0,27	7.019.186,50	32,84
Transferencias corrientes	24.600.935,11	27.449.158,83	3.485.976,97	14,17	3.861.934,44	14,07
Ingresos patrimoniales	311.295,93	339.364,55	-	-	54.269,98	15,99
Operaciones corrientes	91.998.676,32	91.706.267,02	3.538.348,23	-	10.935.390,92	-
Enajenación de inversiones reales	-	20.007.480,36	-	-	-	-
Transferencias de capital	-	154.888,94	5.825,01	-	1.388.134,62	896,21
Operaciones de capital	-	20.162.369,30	5.825,01	-	1.388.134,62	-
Activos financieros	-	-	7.812.914,81	-	12.642.387,96	-
Pasivos financieros	-	-	35.985.032,82	-	640.000,00	-
Operaciones financieras	-	-	43.797.947,63	-	13.282.387,96	-
TOTAL	91.998.676,32	111.868.636,32	47.342.120,87	51,46	25.605.913,50	22,89

El Ayuntamiento ha realizado modificaciones sobre las previsiones iniciales de ingresos que financian las modificaciones de crédito. Destacar la importante modificación en el capítulo de Pasivos financieros donde inicialmente no estaba prevista la realización de ningún ingreso y sin embargo con la modificación se alcanzaron casi 36 millones de euros de previsiones definitivas, consecuencia del desarrollo del RDL 4/2012 que dio lugar al préstamo concedido para el pago a proveedores.

En segundo lugar el capítulo que tiene mayores modificaciones de previsiones es el de Activos financieros que recoge la financiación de las modificaciones de crédito mediante Remante de tesorería. Este importe es superior al remanente que presenta la liquidación del ejercicio anterior lo que supone la aprobación de modificaciones sin la financiación adecuada.

La ejecución del presupuesto de ingresos se muestra en el siguiente cuadro:



Cuadro II. 6
Liquidación Presupuesto de ingresos
Ejercicios 2012 y 2011

(euros)

Capítulo	Previsiones presupuestarias definitivas		Derechos Reconocidos Netos			% GE	Recaudación Neta	
	2012	2011	2012	% GE	2011		2012	2011
Impuestos directos	41.684.465,09	33.752.042,49	38.358.449,49	92,02	30.007.937,36	88,91	31.283.949,14	24.537.810,22
Impuestos indirectos	5.954.799,16	8.793.330,13	2.315.576,57	38,89	5.322.560,24	60,53	2.224.847,06	4.275.495,65
Tasas y otros ingresos	19.499.552,29	28.391.557,52	14.700.308,37	75,39	23.183.185,66	81,66	12.003.691,64	18.705.922,62
Transferencias corrientes	28.086.912,08	31.311.093,27	26.704.771,42	95,08	31.583.509,17	100,87	25.620.512,11	27.165.307,57
Ingresos patrimoniales	311.295,93	393.634,53	363.316,40	116,71	297.309,30	81,83	280.573,46	228.404,38
Operaciones corrientes	95.537.024,55	102.641.657,94	82.442.422,25	86,29	90.394.501,73	109,65	71.413.573,41	74.912.940,44
Enajenación de inversiones reales	-	20.007.480,36	93.127,12	-	4.495.801,24	22,47	93.127,12	4.495.801,24
Transferencias de capital	5.825,01	1.543.023,56	446.035,78	7,657,25	1.412.533,02	91,54	446.035,78	49.755,04
Operaciones de capital	5.825,01	21.550.503,92	539.162,90	9,256,00	5.908.334,26	1.095,83	539.162,90	4.545.556,28
Activos financieros	7.812.914,81	12.642.387,96	-	-	-	-	-	-
Pasivos financieros	35.985.032,82	640.000,00	68.631.580,85	190,72	5.842.855,75	912,95	68.631.580,85	5.842.855,75
Operaciones financieras	43.797.947,63	13.282.387,96	68.631.580,85	156,7	5.842.855,75	8,51	68.631.580,85	5.842.855,75
TOTAL	139.340.797,19	137.474.549,82	151.613.166,00	108,81	102.145.691,74	74,30	140.584.317,16	85.301.352,47

Los grados de ejecución están por encima del 92,02 % en todos los capítulos menos en los capítulos de Impuestos indirectos y Tasas y otros ingresos que alcanzaron un 38,89 % y un 75,39 % respectivamente.

Como se ha señalado anteriormente, durante el ejercicio 2012 se ha producido un incremento muy importante, respecto al ejercicio anterior, de los derechos del capítulo de Pasivos financieros, consecuencia el préstamo recibido en base al RDL 4/2012 para el pago a proveedores, por un importe de 68.631.580,85 euros. Con parte de este préstamo se han financiado dos modificaciones de crédito, el expediente 14/2012 desarrollado en la página 14 de este texto por importe de 31.811.042,35 euros y una generación de crédito que se detalla en el apartado II.3.2.6 de activos financieros por importe de 4.173.990,47 euros.

La importancia relativa de los derechos reconocidos en cada capítulo sobre el total se muestra en el siguiente cuadro:



Cuadro II. 7
Porcentajes de representatividad de los DRN por capítulos
Liquidación del Presupuesto de ingresos
Ejercicios 2012 y 2011

Capítulo	Importancia relativa por capítulo s/ total DRN	
	2012	2011
Impuestos directos	25,30	29,38
Impuestos indirectos	1,53	5,21
Tasas y otros ingresos	9,70	22,70
Transferencias corrientes	17,61	30,92
Ingresos patrimoniales	0,24	0,29
Enajenación de inversiones reales	0,06	4,40
Transferencias de capital	0,29	1,38
Activos financieros	-	-
Pasivos financieros	45,27	5,72
TOTAL	100	100

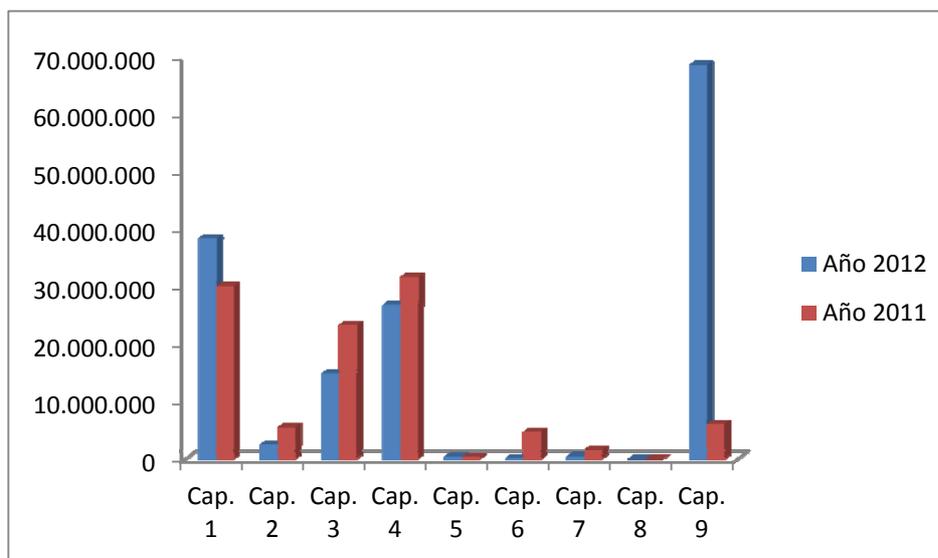
En primer lugar destaca el porcentaje del capítulo de Pasivos financieros, ya que supone el 45,27 % del total de los derechos reconocidos netos del Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento en el ejercicio, le siguen los capítulos de Impuestos directos con un 25,30 % y de Transferencias corrientes con el 17,61 %. Entre ambos capítulos suponen un total del 42,91 %. El capítulo de Tasas y otros ingresos representa el 9,70 % del total de derechos reconocidos.

La distribución de los ingresos ha variado respecto a la del ejercicio 2011, siendo el capítulo fundamental un año antes el de Transferencias corrientes que recogía el 30,92 % del total de derechos reconocidos, y el capítulo de Pasivos financieros supuso sólo un 5,72 % en 2011.

La evolución gráfica de los DRN por capítulos es la siguiente.



Gráfico II. 2
Evolución a nivel de capítulo de los DRN del Presupuesto de Ingresos



II.3.2. Liquidación del Presupuesto de gastos

II.3.2.1. Gastos de personal

En el siguiente cuadro figuran las magnitudes más significativas de la Liquidación del presupuesto de gastos de personal del ejercicio, desglosada por artículos, es decir los créditos iniciales, las modificaciones del presupuesto inicial y los créditos definitivos que han sido aprobados durante el ejercicio 2012 para hacer frente a los gastos de personal del Ayuntamiento, así como las obligaciones que han sido reconocidas en cada uno de los artículos.



Cuadro II. 8
Gastos de personal
Ejercicio 2012

(euros)

Gastos de personal por Artículos Ejercicio 2012	Créditos presupuestarios iniciales	Modificaciones de créditos presupuestarios	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas netas	% Total	% GE	Pagos	% GC
Altos cargos	617.839,83	360.293,00	978.132,83	897.518,52	2,57	91,76	897.518,52	100
Personal eventual	401.672,64	115.000,00	516.672,64	515.059,56	1,47	99,69	515.059,56	100
Personal funcionario	14.661.470,56	(399.780,74)	14.261.689,82	13.306.395,45	38,04	93,30	13.306.395,45	100
Personal laboral	10.863.339,61	900.957,33	11.764.296,94	11.230.253,39	32,11	95,46	11.202.025,57	99,75
Incentivos al rendimiento	707.110,00	238.945,49	946.055,49	835.166,69	2,39	88,28	835.166,69	100
Gastos sociales	8.703.970,96	134.059,70	8.838.030,66	8.194.495,84	23,43	92,72	8.165.062,59	99,64
TOTAL Capítulo 1	35.955.403,60	1.349.474,78	37.304.878,38	34.978.889,45	100	93,76	34.921.228,38	99,84
TOTAL Op.corrientes	-	-	-	91.368.668,95	38,28	-	-	-
TOTAL Gastos pptarios	-	-	-	130.491.619,36	26,80	-	-	-

Entre 2012 y el 2011, los créditos iniciales se han reducido en un 8,51 % y los finales en un 13,31 %. Estas disminuciones se ajustan a lo establecido en el art 2.Dos del RDL 20/2011, de 30 de diciembre de 2011, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y en la Ley 2/2012, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el 2012.

Las obligaciones reconocidas netas también han disminuido en un 15,38 %. Dicha disminución se ajustó a lo establecido en el RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

En términos absolutos los créditos definitivos supusieron una disminución, respecto al ejercicio anterior, de 5.730.981,20 euros. En el siguiente cuadro figura la evolución de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2012, respecto al ejercicio 2011 que pasaron de un total de 41.337.455,71 euros a 34.978.889,45 euros.



Cuadro II. 9
Evolución de los Gastos de personal
Ejercicio 2012

(euros)

Artículos	ORN 2012	ORN 2011	Variación 2011/12	% Variación
Altos Cargos	897.518,52	1.007.858,55	(110.340,03)	(10,95)
Personal eventual	515.059,56	851.341,65	(336.282,09)	(39,50)
Personal funcionario	13.306.395,45	14.398.687,85	(1.092.292,40)	(7,59)
Personal laboral	11.230.253,39	13.262.937,07	(2.032.683,68)	(15,33)
Incentivos al rendimiento	835.166,69	1.963.289,42	(1.128.122,73)	(57,46)
Gastos sociales	8.194.495,84	9.853.341,17	(1.658.845,33)	(16,84)
TOTAL Capítulo 1	34.978.889,45	41.337.455,71	(6.358.566,26)	(15,38)

En relación con el control interno del área de personal, en las BEP del ejercicio 2012, las Bases números 26 y 47 regulan específicamente los Gastos de personal y los Créditos de personal y la número 5 recoge la vinculación jurídica de los créditos, señalando que el límite de compromisos es el capítulo, con excepción de las retribuciones para altos cargos, incentivos al rendimiento y personal eventual que no podrán superar las fijadas a nivel de artículo.

El procedimiento establecido en el Ayuntamiento para la confección y pago de la nómina mensual implica riesgo de errores, ya que la gestión de la nómina se realiza por el programa SAVIA que no está integrado en el SICAL. El Departamento de RRHH envía al Departamento de Intervención y Contabilidad un Resumen de Retribuciones y Deducciones por concepto y tipo de trabajador (laboral, funcionario, temporales, corporación) y otro Resumen de Retribuciones y Deducciones por aplicación presupuestaria.

La Hoja Resumen de nómina u Hoja Resumen de Retribuciones y Deducciones firmada por el Jefe de RRHH y por el Concejal de Administración, Bienestar e Inmigración, se elabora por cada tipo de trabajador, por departamento y por categoría. En esta Hoja se indican las retribuciones del mes anterior, las modificaciones, las deducciones y por último las retribuciones líquidas del mes y las nóminas de cada trabajador. El Departamento de RRHH entrega en papel al Departamento de Intervención el cuerpo de la nómina y los decretos firmados por el Secretario Municipal.

Estas hojas sirven de base al Departamento de Intervención para contabilizar de forma manual, lo que supone realizar un gran volumen de comprobaciones, al no haber conexión informática entre el programa que utiliza RRHH para confeccionar la nómina y el que utiliza Intervención y Contabilidad para contabilizar la misma, así como para remitir a Tesorería las órdenes de pago a los Bancos.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

La contabilización de las nóminas no se realiza siempre en el momento en que se devengan, a fin de mes, sino que en ocasiones hay retrasos incluso de varios meses. La contabilización se realiza en cinco asientos con múltiples anotaciones, una anotación por tipo de trabajador, concepto presupuestario y por grupo. El registrar contablemente la nómina de forma manual da lugar a errores, por lo que se aprecian en el mayor de la cuenta múltiples anulaciones y rectificaciones.

Los documentos de Ordenación y Realización del pago que se adjuntan a la nómina no están firmados.

El departamento de RRHH envía todos los meses a Intervención informe de todas las incidencias de la nómina para que Intervención emita informe de fiscalización. En el año 2012 se han realizado informes todos los meses, a excepción del mes de agosto.

Plantilla – Anexos de personal, Presupuestos – Relación Puestos de Trabajo (RPT)

El Anexo de personal que acompaña a los presupuestos de la Entidad no está valorado tal y como establece el artículo 90 de la LRBRL y el artículo 18.1 del RD 500/1990. El cuadro siguiente recoge el número de personas en plantilla en el Ayuntamiento.

Cuadro II. 10
Personal y Vacantes
Ejercicio 2012

Personal	Plantilla	Vacantes
Funcionarios	504	93
Laborales	389	117
Eventuales	13	-
Total Plantilla	906	210

Los puestos ocupados según plantilla en el ejercicio 2012 ascienden a 696, no obstante, según la relación de personal a 31 de diciembre, facilitada por el Departamento de RRHH, el número de personas que prestan su servicio en el Ayuntamiento asciende a 866 personas. Esta diferencia está explicada por la existencia en el Ayuntamiento de personal laboral temporal que a 31 de diciembre de 2012 representaban un 21,24 % del total de los trabajadores del Ayuntamiento, porcentaje muy elevado si tenemos en cuenta que este personal temporal no se incluye ni en la plantilla ni en la RPT. Indicar además que algunos trabajadores laborales temporales tienen una antigüedad en el Ayuntamiento superior a 10 años. La distribución del personal laboral-temporal en el ejercicio 2012 en el Ayuntamiento de Torrejón es la que figura en el siguiente cuadro.



Cuadro II. 11
Distribución personal laboral
Ejercicio 2012

Tipo de contratación	Nº	% Distribución
Interinidad	67	36,41
Obra y Servicio	72	39,13
Formación	1	0,54
Programa de obra o servicio	8	4,35
Relevo	36	19,57
Total	184	100

Retribuciones

En cuanto a las condiciones retributivas y de trabajo del personal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la JGL en sesión celebrada el 13 de febrero de 2012 aprobó el Acuerdo para el personal funcionario en vigor para el periodo 2012-2015 y respecto al personal laboral aprobó el Convenio Colectivo en vigor hasta el 2015.

Asimismo, la JGL en sesión celebrada el 11 de junio de 2012 aprobó la anexión de los acuerdos de los Conserjes de los Colegios Públicos, del Personal de Festejos, de los Agentes medioambientales y de la Policía local tanto en el Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario, como en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En relación a los Anexos al Convenio Colectivo es preciso señalar que las retribuciones reguladas en ambos Anexos suponen el incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2 del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, ya que implican un incremento respecto a las retribuciones del ejercicio 2011.

- El "Anexo Acuerdo Festejos" prevé un exceso de jornada que se traduce en una bolsa de 60 horas de libre disposición por la corporación. Por este exceso se abona una retribución mensual (14 pagas), de 240 € mes/trabajador. Este importe es superior al que le correspondería a un trabajador del grupo E por hora extraordinaria y supone incumplir el límite de horas extraordinarias reguladas en el Convenio Colectivo que las fija en un máximo de 50 horas.
- El "Anexo condiciones específicas del servicio de Agentes medioambientales establece que percibirán la cantidad de 142,50 euros al mes durante 11 mensualidades y consolidables, también se recoge un "servicio extraordinario de sábados" retribuido con un día de libranza y 28,50 euros. Se está incumpliendo el artículo 2.2 del RDL 20/2011.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Con respecto a la contratación de personal laboral en el ejercicio 2012, indicar que no ha sido facilitado al equipo auditor la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas a que hace referencia el punto tres del artículo 3 del RDL 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

Asimismo, es preciso señalar, como origen de determinados complementos, que el 21 de noviembre de 2007 el Ayuntamiento en Pleno aprobó la disolución de los Organismos Autónomos siguientes: Consejo Municipal de Deportes, Consejo Municipal de Bienestar Social, Patronato Sociocultural; y su integración en la estructura del Ayuntamiento y éste se subrogó en todos los derechos y obligaciones que tenían los trabajadores en los citados organismos autónomos.

Del personal transferido, así como de las retribuciones que pudieran tener consolidadas no se ha facilitado al equipo auditor ningún certificado. El Ayuntamiento indica que mantiene las mismas retribuciones que figuraban en la última nómina cobrada en el organismo autónomo de procedencia.

Para asimilar a todo este personal, con gran variedad de conceptos retributivos se intentó ajustarlos en la RPT de forma que todos los pluses que cobraban en los organismos autónomos fueran incluidos en el complemento específico, lo que según el Ayuntamiento dio lugar a que existan complementos específicos muy altos para el puesto. A algunos trabajadores se les creó un complemento transitorio para equiparar las retribuciones que tenían consolidadas en el organismo autónomo con las que cobran en el nuevo puesto del Ayuntamiento.

Es importante manifestar que en todos los informes de Intervención se reitera la cantidad de conceptos retributivos existentes que figuran en nómina como retribuciones complementarias que están justificadas mediante decretos donde se acuerda el abono de cantidades fijas de forma mensual a trabajadores de forma particular, así como los pluses que responden a características de los puestos de trabajo, la relación de trabajos realizados fuera de la jornada laboral ordinaria y el abono de kilometraje, por lo que a juicio de la intervención se están incumpliendo los principios generales de economía y eficiencia que debe de regir la gestión del personal al servicio de esta administración.

El Convenio colectivo establece que es el complemento específico el que retribuye todas las circunstancias específicas del puesto de trabajo, también establece que con la firma del presente Convenio colectivo y su aprobación por el órgano competente, quedan derogados todos los acuerdos anteriores no contemplados en el presente texto. A pesar de ello algunos trabajadores del Ayuntamiento además de los conceptos retributivos fijados en el Convenio cobran otros complementos retributivos.

- El "Plus conductores", acuerdo firmado por la Comisión Paritaria en fecha 7 de noviembre de 2008, por el que los trabajadores que conduzcan vehículos o maquinaria cobrarán un plus calculado en función de los días que conduzcan dicha maquinaria. Este plus no está recogido en el Convenio, lo firma la comisión paritaria, órgano que no tiene competencia para aprobar retribuciones ya que según establece



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

el art 7 del convenio la función de la comisión paritaria es "entender cuestiones derivadas de la aplicación del convenio".

- "Acuerdo teatro", acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2009 firmado por los trabajadores del teatro por el que se acuerda el abono mensual a todo el personal del teatro, excepto servicio de limpieza, de la suma de 350 euros mensuales durante nueve meses, para posibilitar la utilización de este espacio cultural cualquier día de la semana. Los trabajadores que cobran el Acuerdo de teatro también cobran el complemento de festividad por trabajar en festivos. Este acuerdo está ratificado por la Comisión Paritaria como refleja el Acta de 21 de enero de 2010, igual que en el plus anterior no está aprobado por órgano competente.
- "Complemento personal antigüedad" la única justificación facilitada es una nota de régimen interior de fecha 12 de febrero de 2008 de la Concejala delegada de empleo, comercio, industria y administración a la Jefatura de recursos humanos sobre instrucciones para confección de nómina. Para el personal funcionario, laboral y temporal en el apartado segundo del punto tercero, se establece que la diferencia de Trienios se incluirá en el Complemento Personal de Antigüedad. Según el Departamento de RRHH se trata de cantidades consolidadas por los trabajadores y es algo residual.
- "Pendiente aprobación RPT". Complemento que cobran todos los policías, en base al Anexo "Condiciones específicas para el servicio de policía local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Convenio 2008-2011", por el que a toda la policía local se le ha abonado durante 4 años un concepto retributivo por exceso de jornada, de la que una cantidad quedará consolidada en el específico. Según informe de la jefa de Servicio de RRHH de fecha 17 de julio de 2012 la cantidad correspondiente a 2011 no se pudo incluir en el específico por la prohibición expresa del artículo 2 del Real Decreto 20/2011. A pesar de esta prohibición se ha abonado en la nómina como un plus.
- "Gratificaciones fijadas por decreto" por el que se acuerda el abono de cantidades a trabajadores de forma particular y que se conceden con total discrecionalidad, estas retribuciones forman parte de la nómina al margen de las retribuciones básicas, destino y específico. La percepción de estas retribuciones de forma fija y periódica está en contra de del art 6.3 del RD 861/1986, de 25 de abril que establece que las gratificaciones en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.
- Algunos trabajadores del Ayuntamiento por adscripción y atribución temporal de las funciones específicas propias de agente de protección/conductor, se les fija por decreto una cantidad que se les abonará hasta que se cree el nuevo puesto de trabajo, esta cantidad se recoge en el "plus de vestuario, coordinación y dedicación exclusiva". Con posterioridad a este decreto se ha aprobado la RPT en la que no se crean estos puestos. La adscripción de los trabajadores a estos puestos se hace con total discrecionalidad y alguno de los trabajadores con categoría C2 dentro del



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

cuerpo auxiliar grupo C tienen retribuciones que ascienden a más de 4.000 euros brutos al mes.

- Algunos trabajadores del Ayuntamiento por decreto de adscripción y de reconocimiento de cuantía a cobrar se les adscribe a la "Unidad especial de Intervención" dentro de la policía local, estos puestos no están recogidos en la RPT.

Expedientes de personal y Otros complementos retributivos no contemplados en el Convenio colectivo

Los expedientes de personal incluyen toda la documentación del trabajador y están perfectamente ordenados y se ha facilitado toda la justificación soporte de las incidencias recogidas en la nómina, a excepción del complemento personal transitorio que cobra un trabajador del que no existe justificación en el expediente, el importe mensual asciende a 194,36 euros.

No obstante lo anterior, de los análisis individuales realizados se han deducido determinadas retribuciones especiales que están soportadas por los decretos correspondientes. También se han concedido complementos o gratificaciones en el ejercicio 2012 no recogidos en el Convenio Colectivo improcedentes en base a las disposiciones del RDL 20/2011, de 30 de diciembre y al RDL 20/2012, de 13 de julio.

En alegaciones el Ayuntamiento ha manifestado que respecto a los complementos retributivos del personal no contemplados en el Convenio Colectivo y en el Acuerdo de funcionarios que procederá a la revisión de la valoración de los puestos de trabajo y en su caso a la creación de los puestos en la RPT para adecuar los conceptos retributivos y puestos de trabajo al desempeño actual de los mismos así como su inclusión, en su caso, en el Convenio Colectivo vigente en cada momento.

Con motivo de las fiestas populares del mes de Junio y por la necesidad de reforzar el servicio de vías y obras los días 16,17,18, y 19 de junio de 2012, un Decreto de la Concejal Delegada de Administración resuelve que se abone la cantidad de 150 euros brutos diarios y la compensación de dos días libres por día trabajado.

En algún caso se constata que se realiza en el año 2012 una cantidad superior de horas extraordinarias a las fijadas en convenio, sin que se haya facilitado la justificación de esta excepcionalidad en las alegaciones.

Se ha contabilizado la indemnización por jubilación anticipada de un trabajador por criterio de caja imputando como gasto de 2012 una parte y el resto 26.590,72 euros queda pendiente, realizando el registro y la contabilización en el ejercicio 2013 en el momento en que se produce el pago.

Un mismo hecho como la indemnización por invalidez está cubierta por el Convenio colectivo y por el seguro que tiene contratado el Ayuntamiento.

La contabilización de la cuota de la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento, al ser consecuencia directa del gasto de sueldos y salarios se ha de devengar simultáneamente al



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

devengo de las remuneraciones, por tanto se devengara y registrara en el mismo momento del devengo y registro de las remuneraciones de los empleados y no como hace el Ayuntamiento que registra y contabiliza en el momento del pago a la Seguridad Social.

II.3.2.2. Gastos corrientes en bienes y servicios

Los Gastos corrientes en bienes y servicios han experimentado en el ejercicio 2012 un incremento del 24 % con respecto al ejercicio anterior y han supuesto un 39,10 % del total de las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2012 del Ayuntamiento, por lo que ha sido el capítulo de gastos con mayor importancia relativa.

Cuadro II. 12
Gastos corrientes en bienes y servicios
Ejercicio 2012

(euros)

Gastos Ctes en bienes y servicios por Artículos Ejercicio 2012	Créditos iniciales	Mdf	Créditos definitivos	ORN	% Total	% GE	Pagos	% GC
Arrendamientos y cánones	547.516,88	153.296,68	700.813,56	586.555,72	0,46	62,70	360.271,71	79,76
Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	505.279,00	531.807,01	1.037.086,01	1.047.152,61	5,28	79,11	741.943,53	30,02
Material, Suministros y Otros	34.290.633,01	16.945.667,49	51.236.300,50	49.388.423,90	94,11	88,05	28.793.270,12	25,63
Indemnizaciones por razón del servicio	13.440,00	-	13.440,00	3.937,68	0,16	26,77	3.715,77	72,44
TOTAL Capítulo 2	35.356.868,89	17.630.771,18	52.987.640,07	51.026.069,91	-	96,30	29.899.201,13	58,60
TOTAL Operaciones corrientes	-	-	-	91.368.668,95	55,85	-	-	-
TOTAL Gastos presupuestarios	-	-	-	130.491.619,36	39,10	-	-	-

Procedimientos y controles en los Gastos corrientes y servicios

En primer lugar señalar que en la adquisición de bienes y servicios corrientes, no existen procedimientos escritos distintos de los establecidos en las BEP, por lo que los controles en la realización de dichos gastos son únicamente los que contienen dichas Bases. Así en la Base 22 se establece el procedimiento de adquisición de los bienes de menor cuantía no sujetos a contratación. Si bien durante el ejercicio se han dictado instrucciones para la realización de gastos y presentación de facturas que establecen los circuitos que deben recorrer las facturas una vez que se hayan registrado en el registro general, y los procedimientos y plazos que deben cumplirse en cada uno de los departamentos en función de si la factura tiene un importe superior o inferior a 18.000 euros, así como los requisitos y datos mínimos que deben contener las facturas entre otros.

La competencia para reconocer los expedientes de gasto, la tienen el Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad, por delegación del Alcalde para gastos de menos de 18.000 euros, la JGL para gastos superiores a 18.000 euros, y el Pleno para gastos de ejercicios anteriores.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Las facturas expedidas por el contratista son registradas en el Registro General del Ayuntamiento desde el que las trasladan al Departamento de contratación y compras que las recepciona y emite un informe sobre el cumplimiento de la prestación del servicio o la adquisición del bien que a su vez traslada, junto con la factura, al Departamento de Intervención para su fiscalización en su caso y después se eleva a la JGL el reconocimiento del gasto. Normalmente el Concejal de Hacienda es el que eleva la propuesta del reconocimiento de la obligación mediante la relación de facturas oportuna cuando no es él el competente para su aprobación.

Las relaciones de facturas aprobadas pasan al Departamento de Tesorería para proceder a su pago, si bien no existe Plan de disposición de fondos, según las BEP se paga siguiendo la necesaria prioridad de gastos de personal y obligaciones contraídas de ejercicios anteriores. El competente para ordenar el pago es el Concejal de Empleo, Hacienda y Universidad.

Realización de los gastos corrientes en bienes y servicios

En el ejercicio 2012, el grado de ejecución de los gastos corrientes en bienes y servicios es del 96,30 %, siendo el de cumplimiento sensiblemente más bajo (58,60 %) con lo que a 31 de diciembre de 2012 las obligaciones pendientes de pago de este capítulo eran de, al menos 21.126.868,78 euros, que representan el 41 % de las obligaciones reconocidas netas de este capítulo.

El análisis de la distribución por conceptos pone de manifiesto que los conceptos cuantitativamente más importantes son "Trabajos realizados por otras empresas" (65 % de obligaciones reconocidas sobre el total del capítulo), "Suministros" con cerca de un 13 %, "Gastos diversos" con un 8 %, y "Tributos" con un 7 %. Dentro del concepto "Trabajos realizados por otras empresas", con unas obligaciones reconocidas de 33.399.245,34 euros los subconceptos con mayores obligaciones reconocidas han sido los de "Limpieza y aseo" con el 56 % del concepto, "Trabajos realizados por otras empresas" con casi un 17 % y "Otros trabajos realizados por otras empresas" con un 16 %.

En cuanto a la conciliación financiera y presupuestaria el importe del apartado de la Cuenta del Resultado económico patrimonial "Otros gastos de gestión" supone 41.317.089,59 euros mientras que las obligaciones reconocidas netas de este capítulo totalizan 51.026.069,91 euros surgiendo una diferencia de 9.708.980,32 de euros. Esta diferencia tiene su origen, fundamentalmente, en la imputación a presupuesto de aquellas obligaciones de ejercicios anteriores que se encontraban contabilizadas únicamente en la contabilidad financiera en la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, quedando sin explicación por parte del Ayuntamiento una pequeña parte de esta diferencia.

En el ejercicio 2012 las modificaciones de crédito han supuesto casi el 50 % de los créditos iniciales de los gastos corrientes en bienes y servicios y las obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2012 eran del orden del 41 % de las obligaciones reconocidas y suponen un 70 % con respecto al total pendiente de pago del Ayuntamiento.

El incremento en gastos corrientes en bienes y servicios, con relación al ejercicio precedente, tiene su origen, fundamentalmente, en el reconocimiento extrajudicial de créditos realizado en el ejercicio mediante los expedientes 1/2012 y 2/2012 por importes de



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

28.099.717,98 euros y 2.019.759,27 euros, de los cuales corresponden a gastos del capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios 12.230.548,55 euros y 1.752.914,32 euros respectivamente.

El reconocimiento extrajudicial de créditos pone de manifiesto la existencia de gastos no imputados a presupuesto de ejercicios anteriores al menos por importe de 13.983.462,87 euros que se han imputado a presupuesto en este ejercicio, lo que representa el 27,40 % de las obligaciones reconocidas netas de este capítulo, quedando todavía pendiente de imputar un importe de 3.216.662,34 euros que se corresponden con el saldo relativo al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios recogido en la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de imputar a presupuesto" a fin de ejercicio.

Respecto a los pagos realizados, se han pagado 29.749.849,22 euros referentes al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios de ejercicios cerrados y 29.899.201,13 euros correspondientes a presupuesto corriente. Esta cifra tan elevada de pagos ha sido posible gracias al mecanismo de financiación del pago a proveedores que se establece en el RDL 4/2012 al que ha acudido el Ayuntamiento por un importe global de 64.547.590,38 euros de los cuales un importe de 36.348.751,69 euros corresponden al citado capítulo, es decir el 52,42 % del importe total de esta deuda se aplica a obligaciones reconocidas con anterioridad a 31 de diciembre de 2011.

El periodo medio de pago de las facturas seleccionadas en la muestra ha sido de 449 días superando con creces lo dispuesto en cuanto a plazos de pago en la Ley 15/2010 por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad, lo que evidencia asimismo problemas de liquidez para el pago de las obligaciones.

La mayor parte de los justificantes analizados están correctamente autorizados y dispuestos por persona competente, si bien se ha detectado reconocimiento de obligaciones por parte del Concejal de Hacienda en gastos de cuantía superior a los que es competente según las BEP en al menos tres decretos, muy cercanos a fin de ejercicio, y cuyo importe total asciende, al menos, a 3.311.889,69 euros. Por otra parte, en cuanto a la imputación presupuestaria en general las facturas se adecúan al concepto al que se han imputado. Excepcionalmente y de cuantía poco significativa se ha recogido en éste capítulo una subvención, gastos de licencias informáticas y una de las facturas de un contrato que contempla la obra y mantenimiento de contenedores soterrados.

Respecto a la contratación, señalar que no se han facilitado dos contratos relativos a las facturas de Gestiner Ingenieros S.L. y Reporte Publicitario S.L. incluidas en la muestra seleccionada. Verbalmente se ha informado de su inexistencia, si bien por el importe del justificante debería estar soportado en un contrato. También se ha detectado la existencia de diversas modificaciones en los contratos antes de su finalización.

En los informes de intervención facilitados por el Ayuntamiento relativos al ejercicio 2012 sobre contratos menores, hay que destacar la reiteración en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente; la realización de pedidos fuera de contrato a proveedores que tienen ya un contrato con el Ayuntamiento y el fraccionamiento de gastos, superando las adjudicaciones de pedidos a un mismo proveedor los límites del contrato menor, hecho que



se reitera en el caso de material de limpieza, material para obras pequeñas, material de electricidad, ferretería, vestuario y otras prestaciones de servicios.

II.3.2.3. Gastos financieros

Cuadro II. 13 Gastos financieros Ejercicio 2012

(euros)

Gastos financieros por Artículos Ejercicio 2012	Créditos iniciales	Mdf	Créditos definitivos	ORN	% Total	% GE	Pagos	% GC
De préstamos y otras operaciones fros	2.269.488,20	2.000.000,00	4.269.488,20	3.645.088,17	86,89	85,38	3.645.088,17	100
Intereses de demora y otros gastos fros	600.000,00	-	600.000,00	549.739,36	13,11	91,62	191.502,72	34,84
TOTAL Capítulo 3	2.869.488,20	2.000.000,00	4.869.488,20	4.194.827,53	-	86,15	3.836.590,89	91,46
TOTAL Operaciones corrientes	-	-	-	91.368.668,95	4,59	-	-	-
TOTAL Gastos presupuestarios	-	-	-	130.491.619,36	3,21	-	-	-

Los gastos financieros han aumentado significativamente en 2012 con respecto a los del ejercicio precedente, fundamentalmente, por los intereses derivados de los nuevos préstamos concertados que han duplicado el gasto por intereses, con la matización de que el gasto se corresponde solamente con la mitad del ejercicio, y por tanto la carga financiera derivada de esta financiación extraordinaria puede elevar de forma más importante el gasto del citado capítulo del presupuesto.

También los intereses de demora derivados de sentencias judiciales se han elevado considerablemente debido al retraso en el pago de facturas.

Tal y como figura más adelante, en el área de acreedores, en relación a la demora en el pago de las obligaciones podría derivarse una posible contingencia que no ha sido posible cuantificar, ya que el listado facilitado por asesoría jurídica de los procedimientos de reclamación no están valorados, por lo que podría derivarse una cantidad mayor de intereses de demora que la registrada en contabilidad derivada de la resolución de los mismos.

El Ayuntamiento no periodifica los gastos financieros, si bien en virtud del principio de importancia relativa establecido en la regla 70.3 de la ICMN pueden no registrarse si son de pequeña cuantía y tracto sucesivo.

En el ejercicio fiscalizado existe coincidencia entre los gastos financieros imputados en la contabilidad financiera y los reconocidos en la presupuestaria. Los intereses de deudas suponen el 83 % del total de gastos financieros del ejercicio y casi el 13 % del total los intereses de demora. En el cuadro siguiente figura el importe de intereses contabilizados por el Ayuntamiento en el ejercicio 2012 y en el precedente.



Cuadro II. 14
Evolución de los Gastos Financieros
Ejercicios 2012 y 2011

(euros)

Artículos. 2012	ORN 2012	ORN 2011	Variación 2011/10	% Variación
De préstamos y otras operaciones fras	3.645.088,17	1.743.153,41	1.901.934,76	109,11
Intereses de demora y otros gastos fros	549.739,36	182.912,68	366.826,68	200,55
TOTAL Capítulo 3	4.194.827,53	1.926.066,09	2.268.761,44	117,79

Los importes devengados y vencidos que figuran en el Estado de la deuda del ejercicio se corresponden con los importes de la liquidación presupuestaria y con los saldos contabilizados en la contabilidad financiera salvo por una pequeña diferencia inmaterial.

II.3.2.4. Transferencias corrientes concedidas

En el siguiente cuadro se recoge las subvenciones concedidas en el ejercicio 2012

Cuadro II. 15
Transferencias corrientes concedidas
Ejercicios 2012

(euros)

Gastos en Transferencias corrientes por Artículos Ejercicio 2012	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	% Total	% GE	Pagos	% GC
A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.672.930,00	(312.546,62)	1.360.383,38	1.168.882,06	100	85,92	804.091,46	68,79
TOTAL Capítulo 4	1.672.930,00	(312.546,62)	1.360.383,38	1.168.882,06	100	85,92	804.091,46	68,79
TOTAL Operaciones corrientes	-	-	-	91.368.668,95	1,28	-	-	-
TOTAL Gastos presupuestarios	-	-	-	130.491.619,36	0,90	-	-	-

Los créditos definitivos para conceder subvenciones o realizar transferencias a personas físicas o jurídicas por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tuvo un notable decremento del 83,13 %, respecto a los aprobados en el ejercicio 2011.

La distribución por conceptos según el objeto de la subvención ha sido en el año 2012 del 15 % para Educación, Mujer, Cultura, Juventud, el 35 % para Bienestar social y el 50 % para Entides deportivas.

Las BEP del ejercicio recogen en la nº 27 las normas que regulan la concesión de todo tipo de subvenciones, figurando las asociaciones y entidades sin animo de lucro que pudieran obtener subvención, señalando sin embargo que el hecho de recogerlas en las Bases no



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

implica la obtención de subvención, en dichas Bases tampoco figura el importe que se pudiera conceder.

Dentro de las subvenciones a Entidades deportivas se incluyen las nominativas por un importe total concedido en 2012 de 494.500 euros y dentro de Bienestar social se incluyen todas las ayudas de emergencia social.

En los convenios en materia de promoción deportiva firmados entre el Ayuntamiento y la Entidad deportiva a la que se concede la subvención no se concretan que tipo de gastos son subvencionados, ni la cuantía subvencionable para cada tipo de gasto, lo que da lugar a que cualquier gasto que presente pueda ser subvencionable.

Del análisis de una muestra de subvenciones concedidas no se han deducido observaciones significativas que modifiquen el saldo de las Obligaciones reconocidas en la contabilidad presupuestaria y los saldos imputados como gastos a Transferencias y Subvenciones en la contabilidad financiera.

II.3.2.5. Inversiones reales

La ejecución del presupuesto de gastos en el capítulo destinado a inversiones reales tiene el detalle que se muestra en el cuadro siguiente:



Cuadro II. 16
Inversiones reales
Ejercicio 2012

(euros)

Inversiones reales por Artículos Ejercicio 2011	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	ORN	% Total	% GE	Pagos	% GC
I nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	3.712.803,82	5.620.897,39	9.333.701,21	9.240.948,61	33,29	99,01	7.344.221,76	79,47
I de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	2.971.000,00	3.484.367,38	6.455.367,38	6.395.496,56	23,04	99,07	3.778.660,10	59,08
I nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	4.000.244,04	5.511.086,43	9.511.330,47	9.246.818,42	33,31	97,22	7.152.753,11	77,35
I de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	70.000,00	1.769.598,24	1.839.598,24	1.785.529,09	6,43	97,06	1.769.598,24	99,11
Gastos en inversiones de carácter inmaterial	260.000,00	911.625,87	1.171.625,87	1.092.469,86	3,94	93,24	931.446,14	85,26
TOTAL Capítulo 6	11.014.047,86	17.297.575,31	28.311.623,17	27.761.262,54	100	98,06	20.976.679,35	75,56
TOTAL Operaciones de capital	-	-	-	27.761.262,54	100	-	-	-
TOTAL Gastos presupuestarios	-	-	-	130.491.619,36	21,27	-	-	-

El capítulo de inversiones reales ha incrementado su crédito inicial vía modificaciones de crédito en un 157,05 % y se ha ejecutado prácticamente en su totalidad, puesto que el grado de ejecución alcanza 98,06 %. Del total de obligaciones reconocidas quedan pendientes de pago el 24,44 %.

El Ayuntamiento ha imputado a presupuesto corriente una cantidad importante de gastos provenientes de ejercicios anteriores, que ha podido imputar en base al RDL 4/2012. El saldo de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 30.709.415,27 euros, de los que una parte importante correspondía a operaciones de capital. Para poder imputarlos a presupuestos fue necesaria la modificación de los créditos iniciales, mediante un crédito extraordinario y un suplemento de crédito. Al mismo tiempo por tratarse de gastos de ejercicios anteriores se tramitó un reconocimiento extrajudicial de créditos, en concreto el número 1 por importe total de 28.099.717,98 euros. La parte de este expediente que se imputaba al capítulo de Inversiones reales ascendía a 15.867.966,05 euros.

El Ayuntamiento aprobó un segundo reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 2.019.759,27 euros, de los que correspondían al capítulo de Inversiones reales un importe de 263.816,81 euros.

El total de las obligaciones que provenían de ejercicios anteriores y que se han imputado a presupuestos durante 2012, supone el 58,10 % de las obligaciones reconocidas en este



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

capítulo y las han pagado con la operación de crédito que autoriza el RDL 4/2012, de ahí que el grado de cumplimiento sea tan elevado.

Asimismo en el ejercicio 2013 se ha aprobado un reconocimiento extrajudicial de crédito por importe global de 118.424,98 euros para imputar facturas relativas al ejercicio 2008.

El Anexo de inversiones que, de acuerdo con el artículo 166 a) del TRLRHL debe formar parte de los presupuestos, se ha incluido en 2012. Dicho plan, incluye de forma genérica las inversiones previstas para el presupuesto de ese ejercicio, aunque sin identificar cada proyecto de forma individualizada y sin estar debidamente codificado. Únicamente está indicado el desglose por aplicación presupuestaria del capítulo de Inversiones reales. La financiación que se indica para todos los gastos son recursos ordinarios. Se ha comprobado que algún proyecto de los analizados en la muestra, integrantes del saldo de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto del ejercicio anterior, no está previsto en este Anexo.

Respecto a los gastos con financiación afectada, en relación a los proyectos objeto de nuestro análisis, la entidad no lleva el control y seguimiento, tal y como establece la Instrucción de contabilidad local. Desde el ejercicio anterior 2011 y en 2012 han desaparecido muchos proyectos que todavía deberían estar activos, sin que haya más explicación por parte de Intervención de que no existían ninguna financiación pendiente, excepto los dos proyectos que figuran en 2012 (uno de ellos totalmente ficticio).

Se ha procedido a conciliar el importe de las Obligaciones Reconocidas del capítulo de Inversiones reales del ejercicio objeto de fiscalización con las altas en las cuentas de inmovilizado correspondientes, quedando sin explicación por el Ayuntamiento una diferencia. La explicación fundamental de la diferencia existente entre la variación del inmovilizado y la contabilidad presupuestaria, por importe de 71.013.730,11 euros, se debe a las siguientes causas:

- En primer lugar el asiento directo que se realiza activando terrenos y usando como contrapartida la cuenta de resultados extraordinarios por importe de 59.791.207,09 euros.
- El segundo motivo es el juego contable que tiene la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que en una parte importante ha imputado a presupuestos, obligaciones devengadas en ejercicios anteriores durante el ejercicio 2012 y por otra parte a obligaciones devengadas en 2012 pero no imputadas a presupuestos sino directamente a la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

De las Obligaciones reconocidas en el ejercicio 2012 se ha seleccionado una muestra y de dichas partidas se han revisado los expedientes de contratación origen de la imputación correspondiente. En el apartado IV.1.4. figuran las observaciones que se han deducido de los exámenes realizados en cuanto a la corrección del Expediente de contratación y en el apartado que nos ocupa se ponen de manifiesto las observaciones relativas a la imputación contable realizada.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En relación con el contrato "Obras de ejecución del proyecto de obras de vías de servicio de la A-2 y conexiones exteriores de Torrejón de Ardoz con la A-2 y la M-300", la muestra corresponde a la 1ª certificación final por importe de 94.535,73 euros, más el IVA que supone un pago total de 114.388,23 euros. Como justificante de esta factura está la certificación final de la obra por importe total de 2.228.113,29 euros, pero no se ha facilitado justificante o explicación que relacione la factura que se paga con la certificación final que lo justifica.

Por otra parte respecto a este contrato hay que indicar las siguientes Observaciones:

- El contrato inicial es de fecha 30 de julio de 2008 está gestionado y contratado por el Ayuntamiento en su totalidad y financiado en un 89 % por agentes externos.
- Con fecha 7 de mayo de 2010 se firma un modificado al contrato inicial por importe de 4.045.121,21 euros (un 23,35 %) que supone un coste del proyecto, una vez modificado, de 21.367.719,65 euros.
- Con fecha 15 de marzo de 2011 se firma un complementario denominado Proyecto complementario "Colector Torote" al de ejecución de conexiones exteriores de Torrejón de Ardoz con la A-2 y la M-300 por un importe de 1.357.053,99 euros IVA incluido y una duración de 4 meses. Por lo que las obras deberían finalizar en 16 de julio de 2011.
- Es importante señalar que la ejecución de las obras ha tenido un retraso de más de un año, respecto al período inicial fijado en el contrato inicial. Este retraso se debe principalmente al retraso por el Ayuntamiento en las expropiaciones que deben realizarse. Esto lleva a que el adjudicatario solicite indemnización por daños y perjuicios (que denomina afecciones) que es aceptada por el Ayuntamiento por importe de 1.948.071,01 euros. Este coste es asumido por el Ayuntamiento puesto que los agentes externos financiadores no responden de la incorrecta gestión realizada que ocasiona estos gastos.
- Asimismo, es significativo indicar en relación con el pago de estas afecciones y varias certificaciones pendientes de pago, que existe un acuerdo sobre el final de las obras entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la empresa constructora SAGLAS – INYMA aprobado por la JGL el 24 de septiembre de 2012 en el que se establece una previsión para el plan de pagos, a lo largo de los ejercicios 2012 a 2014, que incluye la certificación final del proyecto modificado más los costes de las afecciones producidas en el desarrollo de la obra y aceptadas por el Ayuntamiento. Esto es un total de 4.879.703,80 euros. Este acuerdo supone el pago aplazado de la obra, cuestión que no está permitida por la legislación de la contratación pública.
- Sobre este plan de pagos no existe informe de intervención ni el correspondiente informe jurídico.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En relación con el importe imputado en el ejercicio 2012 relativo al contrato "Soterramientos de residuos sólidos urbanos" que se formalizó con fecha 7 de mayo de 2008, por importe total de 25.193.971,50 euros, se deducen las siguientes Observaciones:

- Del expediente facilitado, no se desprende el coste que corresponde a obra y la parte que corresponde a mantenimiento. La prestación del servicio de mantenimiento debería imputarse como Gasto corriente en bienes y servicios.
- En el contrato no se señala claramente cuál es la forma de pago de la prestación contratada, ni sus plazos de duración y pago, así como el importe correspondiente a cada anualidad. Se ha facilitado una formalización de una modificación del contrato en la que se establece un plan de pagos anuales y sobre este último no ha sido posible contrastar adecuadamente que el importe contabilizado como obligación reconocida sea conforme al contrato firmado.
- Durante el ejercicio se han imputado por este concepto 2.416.272,93 euros de obligaciones provenientes de ejercicios anteriores. Aproximadamente el 64 % de las obligaciones correspondientes al ejercicio 2012 están pendientes de pago. La cuota correspondiente al mes de diciembre se ha imputado al capítulo 2 de Gastos corrientes en bienes y servicios, también pendiente de pago a 31 de diciembre de 2012.
- El Ayuntamiento se compromete a pagar las facturas en los 30 días siguientes a la recepción de la misma, plazo que se ha comprobado que no se cumplió.

Del contrato celebrado "Para la realización de Pasos Sobreelevados" se ha imputado al ejercicio 2012 el resultado de la resolución del contrato de mutuo acuerdo, certificándose el total de la obra ejecutada pendiente de certificar a 18 de octubre de 2010. Lo que da como resultado un total a pagar de 2.492.172,85 euros.

Con fecha 6 de febrero de 2009 se firma contrato para la Ejecución de proyecto de revitalización del centro urbano de Torrejón de Ardoz, ejecución de los proyectos de remodelación de la plaza de España, de la plaza de la Habana y de la calle de Enmedio. El importe global del contrato es de 14.037.912,54 euros. Plazo de ejecución 48 meses. Finalización del contrato teórica 6 de febrero de 2013.

En contabilidad, sin embargo, se abre un proyecto de gastos con financiación afectada con una duración de 7 años, en los que se prevé un ritmo de gasto de aproximadamente 2 millones de euros cada año. Luego existe discrepancia entre la duración del contrato y la duración de este proyecto abierto.

Los términos económicos del contrato no son ciertos y determinados, pues de acuerdo con los términos del contrato se harán efectivos a medida que se vaya disponiendo de crédito en el Ayuntamiento y no según se vaya ejecutando la obra.

Con fecha 25 de febrero de 2013 se firma, de mutuo acuerdo por las partes, la ampliación del plazo en otros 48 meses, es decir hasta 8 años en total, para así posibilitar su financiación y correcta ejecución.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Resultado de esta operación se observa una incorrecta presupuestación a largo plazo que lleva a que una obra que tenía prevista inicialmente, una ejecución en 4 años, se tenga que posponer otros 4 años por no tener habilitada una financiación y crédito para la misma desde el principio de su contratación.

La ejecución presupuestaria referente a este contrato pone de manifiesto que a este acreedor, al igual que otros, durante el ejercicio 2012 se le han pagado únicamente las obligaciones que vienen de ejercicios anteriores que se han imputado a presupuestos vía reconocimiento extrajudicial de créditos y pagado acogiéndose al RDL 4/2012 por importe de 1.930.857,30 euros. Todas las obligaciones del ejercicio 2012 se mantienen pendientes de pago a 31 de diciembre de 2012 por importe de 2.215.987,74 euros.

Del contrato "Compra de plazas de aparcamiento" se deducen las siguientes Observaciones:

- Se compran 73 plazas de aparcamiento a título patrimonial. Aunque presupuestariamente deberían haber sido imputadas en el artículo 68, se han imputado al concepto 600 Adquisición de suelo para uso general. Se activan, correctamente, como construcciones, aunque presupuestariamente no haya sido adecuada su imputación.
- Las plazas se compran a un precio unitario de 23.785,75 euros, lo que supone un coste del contrato de 1.736.359,75 euros.
- De las 73 plazas sólo 35 están inventariadas.
- El plan de pagos que se establece es el siguiente:

Primer pago dentro de los 45 días siguientes a la firma del contrato por importe de 409.780,90 euros, un 2º pago de 409.780,90 euros a la modificación de la escritura de división horizontal, asignando a cada plaza de garaje una finca registral independiente y el 3er pago al otorgamiento de escritura pública de compraventa por el importe restante de 1.229.342,70 euros.

Se ha comprobado que durante el 2012 se hace un 3er pago de 429.567,14 euros, que no se corresponde con lo que establece el contrato, y no se ha encontrado justificación que señale por qué se cambian las condiciones de pago.

- El reconocimiento de la obligación en este expediente se aprueba por un órgano no competente para ello, y posteriormente se ratifica por el órgano competente.

Esta actuación es contraria a los principios de eficacia, eficiencia y economía que deberían regir la actividad municipal. Así se ha puesto de manifiesto en la compra de unas plazas de aparcamiento como mínimo en dos ocasiones que suman un total de 3 millones de euros en aparcamientos que el Ayuntamiento no está rentabilizando de ninguna manera. Además de que la EMVS dispone de 2.522 plazas de aparcamiento que se mantienen sin vender desde su construcción. Ver apartado III.1 del informe.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Sobre la certificación 4 -Proyecto modificado de ornamentación y ajardinamiento del Parque Europa- por importe de 1.598.233,21 euros, se comprueba que la certificación de obra correspondiente a la factura de la muestra es de 28 de febrero de 2011 y la factura lleva fecha 18 de abril de 2012. El informe de servicio técnico es de fecha 14 de abril de 2011 y pone de manifiesto desperfectos que tienen que ser subsanados así como que faltan todos los informes de fin de obra de la dirección facultativa. A pesar de esto se informa favorablemente la certificación. Cuando llega la factura correspondiente en 2012 se pide informe a servicio técnico de nuevo para justificar la factura y el jefe del departamento de medio ambiente se remite al informe emitido en 2011 para dar por buena la factura, no confirma la corrección de los errores detectados con anterioridad.

Como se ha señalado anteriormente, el análisis de la tramitación del expediente relacionados con esta contratación se desarrolla en el apartado IV.1.4.

En relación con el contrato " Servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de Torrejón de Ardoz" por importe de adjudicación de 7.267.973,11 euros de cinco años de duración y prorrogables por otros cinco años, se hace ampliación de contrato el 10/7/2006 extendiendo la prestación del servicio a dos zonas nuevas y posteriormente se hace una prórroga y ampliación el 24/11/2011.

El apartado 3º de la prórroga-ampliación dice que "la adquisición de inversión como consecuencia de prórroga y ampliación queda excluida de las cuantías anuales de precios, ya que, se abonará previa tramitación del procedimiento administrativo correspondiente como capítulo independiente a medida que se vaya incorporando a la ejecución del contrato, previa acreditación de la efectiva puesta a disposición del servicio.

En las facturas de la muestra se adquieren, en base al apartado citado en el párrafo anterior, 250 contenedores de 1.000 litros y el camión recolector de carga lateral. No se ha facilitado la tramitación de ningún procedimiento administrativo aparte para la compra como establecen los términos del contrato.

La Cámara de Cuentas incluyó el citado contrato en su "Informe de Fiscalización de la Gestión del Servicio Público en materia de Limpieza viaria, Mantenimiento de zonas verdes y Recogida de residuos en el municipio de Torrejón de Ardoz. Ejercicios 2010 y 2011", aprobado el 29 de julio de 2014, y como conclusiones sobre la prórroga y ampliación que nos ocupa puso de manifiesto que se habían detectado una serie de irregularidades y deficiencias en la misma, referentes a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia que deben concurrir en la contrataciones públicas y que no habían sido aplicados.

El reconocimiento de la obligación en este expediente se aprueba por un órgano no competente para ello, y posteriormente se ratifica por el órgano competente.

Existe una operación de reconocimiento duplicado de obligaciones en este capítulo por importe de 149.225,52 euros, resultado del pago indebido de una obligación a un acreedor disitinto del legítimo en el ejercicio 2010. Al reclamar el acreedor legítimo su deuda, el Ayuntamiento vuelve a reconocer obligaciones durante 2012 y las paga en base al RDL 4/2012. La operación se detalla al final del apartado II.3.3.1.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Por último, como notas comunes en la muestra de gastos de inversión y su reflejo contable es necesario señalar las siguientes Observaciones:

- Respecto a la ejecución en plazo de los gastos que tenían su base en un contrato, se ha visto que varios de ellos no se han ejecutado en dicho plazo. En los mismos no existen prórrogas fundamentadas y formalizadas. Ver apartado de contratación IV.1.4.
- No se ha respetado en todos los casos, el órgano competente para aprobar los gastos o los contratos, sin perjuicio de que se haya convalidado con posterioridad por él.
- El Ayuntamiento realiza múltiples contratos de carácter plurianual sobre los que debería realizarse un seguimiento y control de límites de acuerdo con el art. 174 del TRLRHL. Las pruebas realizadas sobre estos gastos plurianuales en la aplicación contable indica que muchos de los expedientes de la muestra seleccionada que tienen ejecución plurianual no están recogidos como tales. Se puede concluir que no se hace el seguimiento correcto de este tipo de gastos, de tal forma que no se puede comprobar si se cumplen los límites que se establecen en el artículo 174 del TRLRHL, lo que puede repercutir en ejercicios futuros.
- De igual modo el Ayuntamiento no realiza un seguimiento correcto de los proyectos de gastos con financiación afectada. Así muchos de los gastos revisados tenían proyecto de gastos en ejercicios anteriores a 2012 que desaparecen en este ejercicio sin haber finalizado los mismos.
- El plazo de pago medio de las obligaciones de este capítulo asciende a 397 días, oscilando los plazos de pago entre los 11 días y los 883 días.
- En un porcentaje muy elevado de los expedientes analizados el gasto ha sido aprobado fuera del orden del día por el procedimiento de urgencia.
- Falta informe del técnico correspondiente que avale la factura que se reconoce, en el expediente la 4º certificación ejecución de obras del soterramiento de residuos sólidos urbanos de dic 2009 a abril de 2010 de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (ANTES SUFI, S.A.)
- Falta informe o firma de intervenido y conforme en los siguientes expedientes

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (ANTES SUFI, S.A.)	Mantenimiento contenedores
LICUAS S.A.	Limpieza extraordinaria y emergencias. nov 2012



II.3.2.6. Activos financieros

La liquidación de presupuestos del capítulo de activos financieros se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro II. 17
Gastos por Activos financieros
Ejercicio 2012

(euros)

ARTÍCULO	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	ORN	% Total	% GE	Pagos	% GC
Concesión de préstamos al sector público	-	4.173.990,47	4.173.990,47	4.173.990,47	100	100	4.173.990,47	100
Total capítulo 8	-	4.173.990,47	4.173.990,47	4.173.990,47	100	100	4.173.990,47	100
Total operaciones financieras	-	-	-	11.361.687,87	36,74	78,32	11.361.687,87	100
Total general	-	-	-	130.491.619,36	3,20	93,65	101.799.479,08	78,01

Inicialmente el Ayuntamiento no tenía previsto la adquisición de activos financieros, sin embargo, mediante modificación de crédito, aumentó el presupuesto para la concesión de préstamos. Los créditos definitivos han alcanzado un importe de 4.173.990,47 euros.

La totalidad de las obligaciones reconocidas de este capítulo se ha destinado a la concesión de un préstamo a la sociedad EMVS 100 % propiedad del Ayuntamiento. En base al RDL 4/2012 para pago a proveedores el Ayuntamiento pudo contratar préstamos para dicho pago, tanto los del propio Ayuntamiento como los de la empresa EMVS. El Ayuntamiento contabiliza estos préstamos como Pasivos financieros y como contrapartida por la parte de la deuda de la EMVS reconoce obligaciones en el capítulo de Activos financieros.

Existe coherencia entre la liquidación de presupuesto de gastos del capítulo de Activos financieros y la variación de la cuenta correspondiente en el Balance de situación.

El Ayuntamiento recoge como nuevo endeudamiento 68.631.580,85 euros de los que 4.173.990,47 euros corresponden a la empresa EMVS.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

II.3.2.7. Pasivos financieros

Cuadro II. 18
Pasivos financieros (Gastos)
Ejercicio 2012

(euros)

ARTÍCULO	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	ORN	% Total	% GE	Pagos	% GC
Amortización de préstamos y de operaciones en euros	5.129.937,77	5.202.855,75	10.332.793,52	7.187.697,40	100	69,56	7.187.697,40	100
Total capítulo 9	5.129.937,77	5.202.855,75	10.332.793,52	7.187.697,40	100	69,56	7.187.697,40	100
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	11.361.687,87	63,26	78,32	-	100
Total general	-	-	-	130.491.619,36	5,51	93,65	-	78,01

Los créditos definitivos prácticamente duplicaron los créditos iniciales, debido a un expediente de incorporación de remanentes de crédito, el número 5/2012 que se analiza en el apartado II.3.1 de este informe, y que básicamente consiste en una modificación de crédito que se hace sin que exista financiación real para la misma. No obstante, las Obligaciones reconocidas supusieron el 69,56 % de dichos créditos definitivos. De los análisis de la muestra seleccionada únicamente señalar que en la contabilidad financiera las deudas permanecen como a largo plazo sin que a fin de ejercicio se reclasifiquen en las cuentas de a corto plazo aquellas deudas cuyo vencimiento es inferior al año.

Señalar el incremento en las obligaciones reconocidas de este ejercicio en este capítulo respecto al ejercicio anterior, pasando de 3.955.023,36 euros a 7.187.697,40 euros, derivado del importante incremento en el nivel de endeudamiento que está soportando el Ayuntamiento. Esta tendencia irá en aumento al comenzar a amortizar los préstamos formalizados en 2012 como consecuencia del RDL 4/2012.

II.3.3. Liquidación del Presupuesto de ingresos

II.3.3.1. Ingresos de naturaleza tributaria o análoga

En este apartado se incluyen los ingresos de los tres primeros capítulos del Presupuesto de ingresos, considerando como tributarios a todos los ingresos integrados en los mismos, aun cuando existan algunos dentro del capítulo de "Tasas, precios públicos y otros ingresos" que estrictamente no tendrían esa naturaleza, en el sentido del artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que considera como tributos, los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales.

La ejecución de las principales magnitudes presupuestarias del ejercicio 2012 de los tres primeros capítulos del presupuesto de ingresos a nivel de artículo figura en el siguiente cuadro:



Cuadro II. 19
Ingresos tributarios
Ejercicio 2012

(euros)

Ingresos Tributarios por Artículos y Capítulos Ejercicio 2012	Previsiones Definitivas	DRN	% Total Ingresos Tribut.	% Total Ingresos	% GE	Recaudación neta	% GR
Impuestos sobre la renta	1.647.597,72	1.525.302,96	2,75	1,01	92,58	1.525.302,96	100
Impuestos sobre el capital	34.626.267,70	31.764.212,41	57,36	20,95	91,73	26.052.618,33	82,02
Impuestos sobre las actividades económicas	5.410.599,67	5.068.934,12	9,15	3,34	93,69	3.706.027,85	73,11
Impuestos directos	41.684.465,09	38.358.449,49	69,27	25,30	92,02	31.283.949,14	81,56
Impuestos sobre el Valor añadido	1.670.679,84	1.453.014,97	2,62	0,96	86,97	1.453.014,97	100
Impuesto sobre consumos específicos	497.289,06	266.419,93	0,48	0,18	53,57	266.419,93	100
Otros impuestos indirectos	3.786.830,26	596.141,67	1,08	0,39	15,74	505.412,16	84,78
Impuestos indirectos	5.954.799,16	2.315.576,57	4,18	1,53	38,89	2.224.847,06	96,08
Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	777.697,66	711.914,43	1,29	0,47	91,54	515.000,68	72,34
Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	218.523,63	176.538,25	0,32	0,12	80,79	164.431,54	93,14
Tasas por la realización de actividades de competencia local	4.966.542,31	2.244.630,78	4,05	1,48	45,20	1.987.128,18	88,53
Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	5.772.800,11	4.163.919,02	7,52	2,75	72,13	3.102.625,74	74,51
Precios públicos	3.965.098,51	2.772.411,71	5,01	1,83	69,92	2.738.371,71	98,77
Ventas	5.594,50	-	-	-	-	-	-
Reintegros de operaciones corrientes	-	98.859,19	0,18	0,07	-	98.859,19	100
Otros ingresos	3.793.295,57	4.532.034,99	8,18	2,99	119,47	3.397.274,60	74,96
Tasas, precios pub. y otros ingresos	19.499.552,29	14.700.308,37	26,55	9,70	75,39	12.003.691,64	81,66
Ingresos tributarios	67.138.816,54	55.374.334,43	100	36,52	82,48	45.512.487,84	82,19
Total Ingresos	139.340.797,19	151.613.166,00	-	100	108,81	140.584.317,16	92,73

Fuente: Elaboración propia a partir de datos rendidos en la PRTCEL

El grado de ejecución de los Ingresos tributarios se ha situado en un 82,48 %, aunque con un comportamiento desigual en los tres capítulos. Así el de los Impuestos directos es el más alto, del 92,02 %, las Tasas, precios públicos y otros ingresos se sitúan en un nivel intermedio del 75,39 %, mientras que los impuestos indirectos registran el más bajo con 38,89 %, debido, especialmente, al bajísimo nivel de ejecución del ICIO, incluido en el artículo "Otros impuestos indirectos", con un 15,74 %, que pone de manifiesto una técnica deficiente de presupuestación, ya que con la caída de la actividad inmobiliaria, que llevaba algunos años produciéndose, era previsible este descenso.

Dentro del capítulo de Tasas, Precios, públicos y otros ingresos, se incluye el artículo de "Tasas por la realización de actividades de competencia local", cuyo GE ha sido del 45,20%. En este artículo, se incluye el concepto correspondiente a Licencias urbanísticas, que ha



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

tenido un grado de ejecución muy bajo del 17,11 %. Normalmente el comportamiento del ICIO y de las Licencias urbanísticas es muy parecido, dada la relación de actividad que existe entre ambas figuras tributarias. En el otro extremo de este capítulo está el artículo de "Otros ingresos" con un GE superior al 100 %, en concreto, del 119,47 %, es decir que se han reconocido derechos por encima de los previstos, sobre todo, los conceptos correspondientes a "Multas", "Recargos período ejecutivo y por declaración extemporánea" e "Intereses de demora", con unos GE, respectivamente, del 118 %, del 163,52 % y del 189,64 %.

En cuanto al Grado de recaudación (GR), el de los Ingresos tributarios ha sido del 82,19 %. Dentro del capítulo de Impuestos directos, con un GR del 81,56 %, el correspondiente a los Impuestos sobre el capital, que incluye el 57,36 % de todos los DRN de los Ingresos tributarios, se sitúa en la media, con un 82,02 %. El GR de los Impuestos indirectos es bastante alto (96,08 %), mientras que las Tasas, precios públicos y otros ingresos, tienen un nivel de GR ligeramente inferior a la media, concretamente un 81,66 %. Dentro de este capítulo, en el artículo correspondiente a "Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local", se incluye el concepto correspondiente a la "Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil", con un GR cero, cuando se han reconocido derechos en dicho concepto por 565.391,32 euros, dado que las liquidaciones por esta tasa practicadas por el Ayuntamiento, han ido siendo recurridas por las empresas operadores de este servicio, sujetos pasivos de la misma, habiendo ido obteniendo pronunciamientos judiciales favorables a sus intereses, como se pondrá de manifiesto más adelante.

Para permitir realizar una comparación de las cifras de 2012 sobre las registradas en 2011, en el siguiente cuadro se puede apreciar la evolución de los DRN en 2012 respecto a los registrados el año anterior:



Cuadro II. 20
Evolución 2011-2012 de los DRN

(euros)

Artículo	DRN 2012	DRN 2011	Variación absoluta 2012-2011	% Variación 2012-2011
Impuestos sobre la renta	1.525.302,96	1.755.340,00	(230.037,04)	(13,10)
Impuestos sobre el capital	31.764.212,41	24.114.126,35	7.650.086,06	31,72
Impuestos sobre las actividades económicas	5.068.934,12	4.138.471,01	930.463,11	22,48
Impuestos directos	38.358.449,49	30.007.937,36	8.350.512,13	27,83
Impuestos sobre el Valor añadido	1.453.014,97	1.779.970,00	(326.955,03)	(18,37)
Impuesto sobre consumos específicos	266.419,93	529.819,88	(263.399,95)	(49,71)
Otros impuestos indirectos	596.141,67	3.012.770,36	(2.416.628,69)	(80,21)
Impuestos indirectos	2.315.576,57	5.322.560,24	(3.006.983,67)	(56,50)
Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	711.914,43	823.979,60	(112.065,17)	(13,60)
Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	176.538,25	189.853,26	(13.315,01)	(7,01)
Tasas por la realización de actividades de competencia local	2.244.630,78	4.547.551,43	(2.302.920,65)	(50,64)
Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	4.163.919,02	3.976.780,48	187.138,54	4,71
Precios públicos	2.772.411,71	3.236.560,58	(464.148,87)	(14,34)
Ventas	-	620,80	(620,80)	(100)
Reintegros de operaciones corrientes	98.859,19	9.892,57	88.966,62	899,33
Otros ingresos	4.532.034,99	10.397.946,94	(5.865.911,95)	(56,41)
Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.700.308,37	23.183.185,66	(8.482.877,29)	(36,59)
Total ingresos tributarios y otros de naturaleza análoga	55.374.334,43	58.513.683,26	(3.139.348,83)	(5,37)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos rendidos en la PRTCEL

Como se observa en el cuadro anterior, los DRN como Ingresos tributarios en el ejercicio 2012 han disminuido un 5,37 % sobre los registrados el año anterior, aunque con un comportamiento desigual en los tres capítulos considerados. Así, mientras que en los Impuestos directos, los DRN han aumentado un 27,83 %, los Impuestos indirectos y las Tasas, precios públicos y otros ingresos han disminuido un 56,50 % y un 36,59 %, respectivamente.

Todos los artículos presupuestarios donde se incluyen los DRN correspondientes a la participación en los tributos del Estado han disminuido. Estos artículos son los que recogen el Impuesto sobre la renta, el Impuesto sobre el Valor añadido y los Impuestos sobre consumos específicos, que disminuyeron, respectivamente un 13,10 %, un 18,37 % y un 49,71 %.

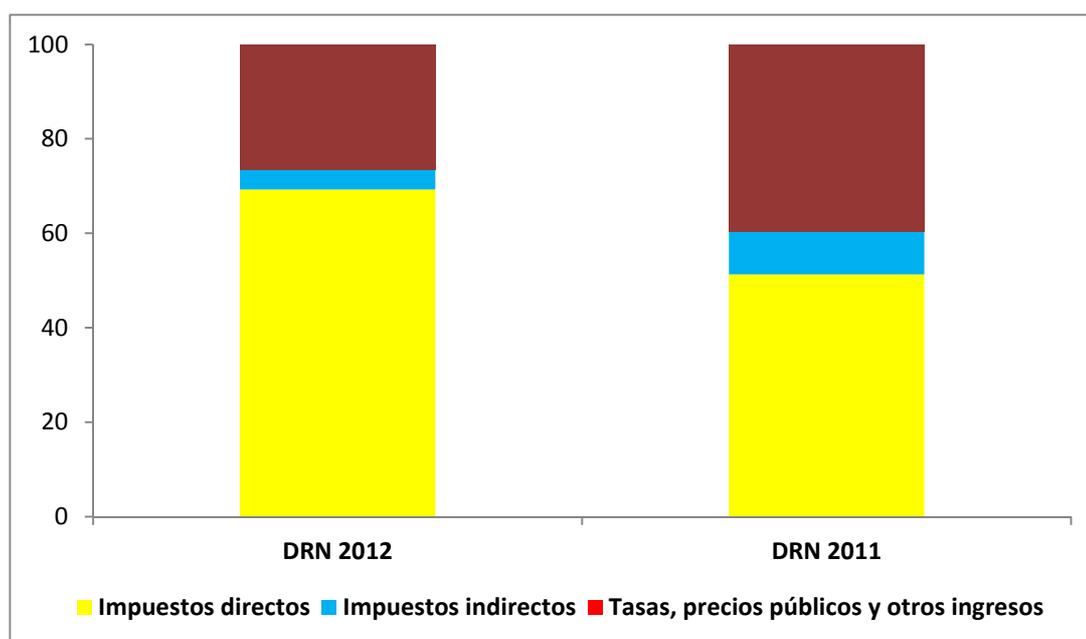
Dentro de los Impuestos directos, destaca la subida en 2012 de los DRN por Impuestos sobre el capital y sobre actividades económicas, de un 31,72 % y de un 22,48 %, respectivamente. Estas subidas tienen su origen en la elevación de los tipos del IBI, IVTM, IIVTNU e IAE, como se explicita más adelante.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En el siguiente gráfico se observa la importancia porcentual, así como la evolución en el periodo fiscalizado que tienen los tres capítulos incluidos dentro de los ingresos tributarios, evidenciándose la importancia del capítulo de Impuestos directos, que pasa de un 51,28 % de la totalidad de los ingresos tributarios en 2011 a un 69,27 % en 2012. También se puede apreciar la escasa importancia del capítulo de Impuestos indirectos, acentuada este ejercicio, al pasar de un 9,10 % en 2011 a un 4,18 % en 2012. En una posición intermedia, estaría el capítulo de Tasas, precios públicos y otros ingresos que pasa de un 39,62 % a un 26,55 % en 2012.

Gráfico II.3
Evolución porcentual 2011-2012 de los DRN de los capítulos incluidos en los Ingresos tributarios



Todos los tributos municipales disponen de sus respectivas ordenanzas fiscales aprobadas por el Pleno de la Corporación. En el período fiscalizado estaban vigentes 26 ordenanzas fiscales desglosadas de la siguiente forma: 1 ordenanza general de gestión, recaudación e inspección, 5 de impuestos, 19 de tasas y 1 de contribuciones especiales. Además existen otras 4 ordenanzas reguladoras de distintos precios públicos.

El Ayuntamiento no dispone de manuales descriptivos de procedimientos de gestión y recaudación de los tributos municipales, más allá de lo establecido en las BEP. Para el control y registro de los distintos ingresos, el Ayuntamiento dispone de una aplicación informática para el seguimiento de la mayor parte de los ingresos tributarios, tanto en fase de recaudación voluntaria, como en fase ejecutiva.

Esta aplicación informática es independiente de la utilizada para la contabilidad del Ayuntamiento. Todos los ingresos en fase de recaudación ejecutiva se controlan a través de



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

esta aplicación, sin embargo en la fase voluntaria quedan fuera las infracciones de la ordenanza de circulación o las autoliquidaciones por altas en el IVTM del año en curso. Otros ingresos importantes que quedan fuera de la aplicación informática son los derivados de precios públicos, que estrictamente no tienen la consideración de ingresos tributarios, así como los procedentes por la participación en los tributos del Estado. Si están incluidas dentro de esta aplicación, las derramas impagadas a favor de Juntas de Compensación que están en fase de procedimiento ejecutivo y que el Ayuntamiento, en esta fase, recauda en nombre de aquellas.

Los ingresos que se registran en la aplicación informática son comunicados mensualmente a través de unos archivos informáticos a Contabilidad e Intervención, a fin de que esta proceda a su registro contable, pero no se realizan cuadros o arcos periódicos entre ambas aplicaciones independientes. Dentro de las pruebas de fiscalización realizadas se ha verificado que en el ejercicio 2012 para los impuestos del IBI y del IVTM se dan pequeñas diferencias entre el registro contable y el de la aplicación de ingresos, que tendrían la consideración de inateriales, algo mayores en el caso del IVTM, ya que en este caso las autoliquidaciones por altas no están incluidas en la aplicación de ingresos, como se ha mencionado anteriormente.

Impuestos directos e indirectos

El detalle y evolución de los DRN de los distintos Impuestos directos en el período fiscalizado, a nivel de concepto, así como su grado de ejecución y de recaudación es el que figura en el siguiente cuadro:

Cuadro II. 21
Evolución de los DRN en el capítulo de Impuestos directos
Ejercicio 2012

(euros)

Concepto presupuestario	DRN 2012	DRN 2011	% Variación 2012-2011	% s/ Ing. Trib. 2012	% GE 2012	% GR 2012
Imp S/ Renta Personas Físicas (IRPF)	1.525.302,96	1.755.340,00	(13,10)	2,75	92,58	100
Imp S/ Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana (IBI)	21.991.271,31	16.331.495,39	34,66	39,71	90,64	85,71
Imp S/ Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	6.617.552,78	5.288.944,10	25,12	11,95	98,08	77,32
Imp S/ el Incremento s/ Valor Terrenos Naturaleza Urbana (IIVTNU)	3.155.388,32	2.493.686,86	26,54	5,70	87,25	66,16
Imp S/ Actividades Económicas (IAE)	5.068.934,12	4.138.471,01	22,48	9,15	93,69	73,11
Impuestos directos	38.358.449,49	30.007.937,36	27,83	69,27	92,02	81,56
Ingresos tributarios	55.374.334,43	58.513.683,26	(5,37)	100	82,48	82,19

Fuente: Elaboración propia a partir de datos rendidos en la PRTCEL

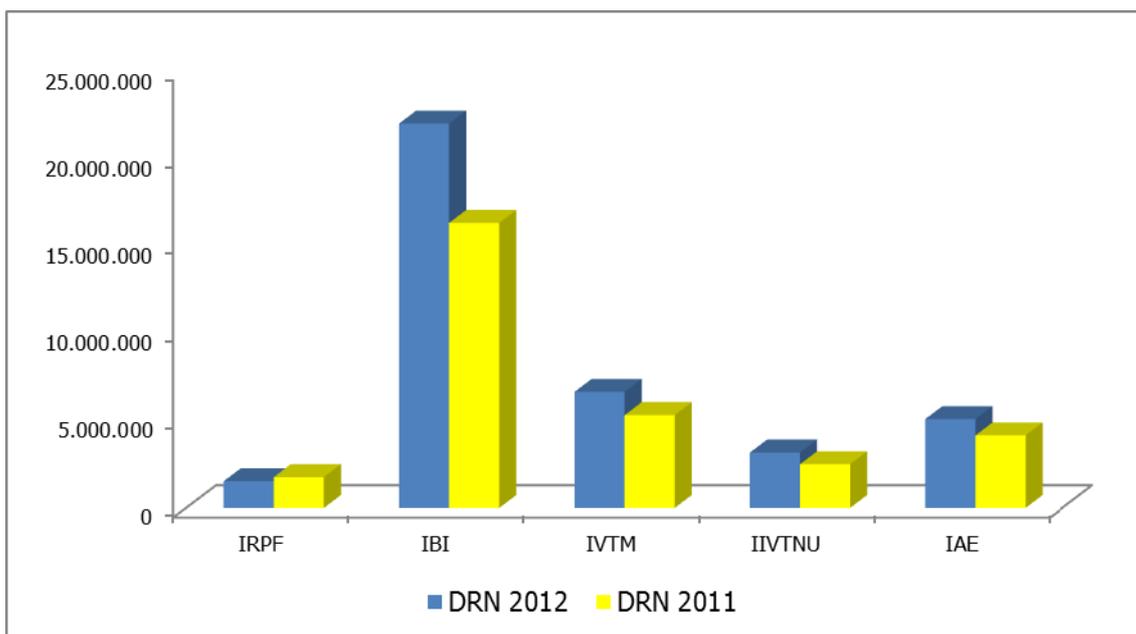
Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el IBI Urbana es el tributo más importante a nivel municipal, representando en 2012, prácticamente, el 40 % de todos los ingresos tributarios, le sigue en importancia el IVTM, que representa el 11,95 % sobre la totalidad



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

de este tipo de ingresos. A continuación se representa gráficamente la importancia de cada figura tributaria incluida dentro de los Impuestos directos:

Gráfico II. 4
Composición de los Impuestos directos. Evolución 2012-2011



El IRPF, junto con los conceptos de IVA y de Impuestos especiales, constituyen la participación del Ayuntamiento de Torrejón en los tributos del Estado y los importes que se recogen en los mismos son transferidos por el Tesoro Público a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, es por ello, que el análisis de estos conceptos se va a hacer conjuntamente. A continuación, se incluye el siguiente cuadro sobre la evolución de los DRN del capítulo de Impuestos indirectos:



Cuadro II. 22
Evolución de los DRN en el capítulo de Impuestos indirectos
Ejercicio 2012

(euros)

Concepto presupuestario	DRN 2012	DRN 2011	% Variación 2012-2011	% s/ Ing. Trib. 2012	% GE 2012	% GR 2012
IVA	1.453.014,97	1.779.970,00	(18,37)	2,62	86,97	100
Impuestos especiales	266.419,93	529.819,88	(49,71)	0,48	53,57	100
ICIO	596.141,67	3.012.770,36	(80,21)	1,08	15,74	84,78
Impuestos indirectos	2.315.576,57	5.322.560,24	(56,50)	4,18	38,89	96,08
Ingresos tributarios	55.374.334,43	58.513.683,26	(5,37)	100	82,48	82,19

Fuente: Elaboración propia a partir de datos rendidos en la PRTCEL

Los DRN de IRPF, IVA e Impuestos especiales recogen la cesión del Estado al municipio de Torrejón de Ardoz del 2,13 %, 2,33 % 2,92 %, respectivamente, de los rendimientos producidos en su término municipal por estos impuestos y que no han sido objeto de cesión a la Comunidad Autónoma, en los términos establecidos en el arts. 111 a 117 del TRLRHL, de acuerdo a las modificaciones establecidas en la Disposición final 6.1 de la Ley 2/2012 de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. Los impuestos especiales incluidos son los siguientes: Impuestos sobre la cerveza, sobre el Vino y Bebidas fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

Las aportaciones del Estado por participación en los Tributos del Estado en 2012 incluyendo tanto las correspondientes a este ejercicio, como las resultantes de las liquidaciones definitivas de 2010, 2009 y 2008 han sido las siguientes:



Cuadro II. 23
Ingresos en 2012 del Ayuntamiento del Torrejón en 2012 por la participación en los Tributos del Estado

(euros)

Concepto	Aportación 2012	Liquid. Aportación 2010 (1)	Devol. Aport. 2008 (2)	Devol. Aport. 2009 (2)	Total	DRN 2012	Diferencia
IRPF (Imp directos)	1.653.155,64	54.363,76	-	37.195,92	1.670.323,48	1.525.302,96	145.020,52
IVA	1.047.407,52	692.317,27	99.742,80	214.807,92	1.425.174,07	1.453.014,97	(27.840,90)
Imp. Especiales	311.379,30	(65.706,14)	-	3.634,80	242.038,36	266.419,93	(24.381,57)
Imp. Indirectos	1.358.786,82	626.611,13	99.742,80	218.442,72	1.667.212,43	1.719.434,90	(52.222,47)
Total	3.011.942,46	680.974,89	99.742,80	255.638,64	3.337.535,91	3.244.737,86	92.798,05

Fuente: Elaboración propia

- (1) La liquidación de la aportación de 2010 está regulada en la Disp. Adicional 4 del RDL 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación del pago a proveedores y en el art. 85 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales para el año 2012.
- (2) Las devoluciones de las liquidaciones definitivas de 2008 y de 2009 se realizan en 60 mensualidades, según se establece, respectivamente, en los arts. 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2010 y 99 de la Ley 39/2010 de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2011. La Secretaría General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas concedió mediante Resolución de 27 de enero de 2014, la ampliación del plazo de devolución a 96 mensualidades, bajo determinados supuestos, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, los DRN por la participación en los tributos del Estado en los Impuestos directos e indirectos están infravalorados en un importe neto de 92.798,05 euros, aunque en sentido contrario en cada capítulo. Pero este importe neto está registrado como DRN dentro del capítulo de Transferencias corrientes. Por lo tanto, existe un error en los saldos de cada capítulo que se compensa y el total de ingresos es correcto, para que el reflejo fuera exacto procedería disminuir los Ingresos por transferencias corrientes en el mencionado importe de 92.708,05 euros, así como también los correspondientes al capítulo de Impuestos indirectos en 52.222,47 euros, y aumentar, paralelamente, los DRN por Impuestos directos en 145.020,52 euros.

Por otra parte, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz registró la totalidad de los DRN por participación en los tributos del Estado de estos dos capítulos correspondientes a 2012 en base a la primera aportación mensual realizada por el Estado y multiplicando por doce la citada aportación. En julio, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas varió las cantidades aportadas, por lo que fue preciso realizar un ajuste a final de ejercicio por el Ayuntamiento en los DRN por 1.226.747,23 euros.

Este ajuste fue tratado contablemente como una cancelación de derechos por insolvencias y otras causas, utilizando como contrapartida la cuenta financiera de Gastos extraordinarios, cuando al tratarse de una minoración de derechos, sobre los inicialmente registrados, debería haberse considerado una anulación de derechos. Esto da lugar a un descuadre, que provoca que la Contabilidad financiera este sobrevalorada sobre la presupuestaria en el citado importe. Esta sobrevaloración afectaría a las siguientes cuentas de ingresos de contabilidad financiera: Impuestos sobre la renta de las personas físicas (228.331,06 euros), IVA (774.332,22 euros) e Impuestos especiales (224.083,95 euros).



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El resto de figuras tributarias incluidas dentro de los Impuestos directos, exceptuando el IRPF y el IIVTNU, son gestionados mediante padrones descargados de los correspondientes registros oficiales. El IBI desde la Gerencia del Catastro, el IVTM desde la Dirección Provincial del Tráfico y el IAE desde la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En cuanto al IBI, existe un Convenio de 28 de Mayo de 2009 firmado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en materia de gestión catastral.

Los DRN por IBI, IVTM, IIVTNU e IAE representan, prácticamente, las dos terceras partes de la totalidad de los correspondientes a los Ingresos tributarios, destacando el IBI de naturaleza urbana (en 2012 no ha habido DRN por IBI rústica en Torrejón de Ardoz), que representa, prácticamente el 40 % de la totalidad de ingresos tributarios. En 2012 se ha registrado un importante crecimiento en los DRN de estas cuatro figuras tributarias sobre los registrados en 2011, que ha sido de un 34,66 % en el IBI, un 25,12 % en el IVTM, un 26,54 % en IIVTNU y un 22,48 % en el IAE.

En el caso del IBI, los tipos de gravamen se incrementaron aproximadamente un 35 %, así el general pasó del 0,417 % en 2011, al 0,5654 % en 2012 (para los usos de comercio, hotel, industrial y oficinas existe otro tipo del 0,8228 % y para solares el 1,0285 %). Una parte de esta subida (un 10 %) se debe a la aplicación del artículo 8 del RDL 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que permite incrementar, para los períodos impositivos que se inicien en 2012 y 2013 los tipos de IBI hasta un 10 %, bajo determinadas premisas en función de las ponencias totales de valores de cada municipio. En cuanto al IVTM, el IIVTNU y el IAE los tipos impositivos experimentaron, igualmente en 2012, una subida, algo superior al 23 %.

Los padrones de IBI, IVTM e IIVTNU han sido aprobados por la JGL del Ayuntamiento y el resumen de los mismos sería el siguiente:

Cuadro II. 24
Resumen de los padrones municipales en 2012 de IBI, IVTM e IAE

(euros)				
Imp. directo	F Aprob. JGL	Nº recibos	Imp. Padrón	Importe recibo medio
IBI	13/02/2012	75.341	21.714.098,04	288,21
IVTM	15/06/2012	67.621	6.463.208,88	95,58
IAE	10/09/2012	1.215	3.488.624,00	2.871,30

Fuente: Elaboración propia

Dentro del padrón de IBI, el sujeto pasivo más importante cuantitativamente que figura en el mismo, es el Ministerio de Defensa, ya que en el término municipal se asienta la Base aérea de Torrejón de Ardoz. A este respecto en 2012, se le han girado al Ministerio de Defensa 3 recibos de IBI, por un montante global de 694.044,21 euros, que suponen el 3,20 % del total del padrón. Estos 3 recibos han sido anulados por el Ayuntamiento en 2013 en base a las sentencias favorables al Ministerio que se han ido dictando cuando estas



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

liquidaciones han sido recurridas. Así por ejemplo, existe una Sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 20 de noviembre de 2013 que anuló las liquidaciones de IBI giradas por el Ayuntamiento de Torrejón en 2009 y 2010 por un importe total de 964.225,53 euros al considerar que la Base aérea y todas sus instalaciones anexas están afectas a la defensa nacional y por lo tanto les es aplicable la exención del art. 62.1 del TRLRHL. Así pues, procedería disminuir los DRN de 2012 en el citado importe de 694.044,21 euros y paralelamente los Deudores de presupuesto corriente estarían sobrevalorados en el mismo importe.

Hay que reseñar que las liquidaciones de IBI de 2008 por la Base Aérea si fueron abonadas por el Ministerio de Defensa al adquirir firmeza una sentencia de un juzgado de lo contencioso-administrativo a favor del Ayuntamiento, en contra del criterio de otras resoluciones judiciales, incluso de rango superior. El importe de las mismas fue de 449.528,05 euros y el procedimiento de su abono se explica dentro del capítulo de Tasas, precios públicos y otros ingresos.

En consecuencia, habría que eliminar, también, de la relación de Deudores de presupuestos cerrados todas aquellas liquidaciones que permanezcan a 31 de diciembre de 2012 en la misma derivadas de la Base aérea, y que se han estimado en 1.476.104,61 euros, con excepción de las correspondientes a 2008, como se ha puesto de manifiesto anteriormente. La composición de esta cifra es la siguiente:

- 964.225,53 euros, correspondientes a las liquidaciones de 2009 y 2010 anuladas en 2014 en base a la sentencia judicial reseñada anteriormente.
- 511.879,08 euros, que se derivan de las liquidaciones de 2011, que aparecen en la aplicación de ingresos como "Suspendidas", y que a fecha de finalización del trabajo de campo todavía no habían sido anuladas.

El efecto de estos ajustes sobre el Remanente de tesorería consecuencia de la "Provisión para insolvencias" se calcula en el apartado II.4.1.2.

Como hecho posterior, en lo que respecta al IBI, una vez cerrado el ejercicio 2012 existen diversos acuerdos de alteración de la descripción catastral de la Gerencia Regional del Catastro con efectos en el catastro inmobiliario que dan lugar a la práctica de liquidaciones en ejercicios posteriores, que podrían haber tenido efectos, tanto sobre el propio ejercicio 2012, como en todos aquellos anteriores que no estuviesen prescritos.

Así entre los acuerdos mencionados en el párrafo anterior, hay dos analizados que han dado lugar a la práctica de liquidaciones con efectos tanto en el ejercicio 2012, como en el 2011. El primero de estos Acuerdos de alteración catastral es de 11 de abril de 2013 y está referido al edificio del Hospital de Torrejón de Ardoz y dio lugar a la emisión en 2013 de una liquidación de IBI por un total de 485.613,64 euros, de los que del ejercicio 2012 eran 229.956,75 euros y el resto, 258.656,89 euros del 2013. El segundo de estos Acuerdos, es de 21 de julio de 2014 y está referido a un edificio propiedad de una Entidad Pública Empresarial dependiente del Ministerio de Fomento y que derivó en una liquidación en 2014 de 476.211,86 euros, de los que a 2011 y 2012 le correspondían, respectivamente,



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

87.663,19 euros y 112.829,11 euros. El resto es imputable a 2013 y 2014 (134.859,78 euros a cada uno de estos años).

Existen diferencias en el IBI y en el IVTM entre la contabilidad financiera y la presupuestaria de 336.925,64 euros y 58.634,70 euros, respectivamente, debidas a cancelaciones de derechos. Una parte importante de esta diferencia, en concreto. 215.249,57 euros en el caso del IBI y 30.341,16 euros, en el caso del IVTM, obedecen al tratamiento contable que se le ha dado a las bonificaciones del 2 % sobre las cuotas que el Ayuntamiento otorga a todos los sujetos pasivos que domicilian los recibos de estos impuestos. El Ayuntamiento consideró estas bonificaciones como una cancelación de derechos por insolvencias utilizando para ello la cuenta de gastos de la contabilidad financiera "Pérdidas por créditos incobrables", en vez de haberlo tratado como una anulación de derechos, que no hubiera provocado diferencias entre la contabilidad financiera y la presupuestaria.

En cuanto al IIVTNU hay que reseñar, que a un contribuyente se le giraron 6 liquidaciones por un total de 182.015,92 euros, como consecuencia de que el Ayuntamiento inició un procedimiento de comprobación limitada, dado que este sujeto pasivo no presentó la documentación pertinente para que fuese practicada por el Ayuntamiento la liquidación en periodo voluntario (30 días desde la formalización de la escritura pública). Los intereses de demora de estas liquidaciones, que importaban 5.390,52 euros no fueron reconocidos por el Ayuntamiento hasta el año 2013. Además, en este caso, no se abrió expediente sancionador, tal y como posibilita el art. 191 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y sin que haya sido acreditado por parte del Ayuntamiento alguna de las causas de exoneración de responsabilidad por infracción tributaria del art. 179.2 de la citada Ley.

En referencia al IAE, el 68,82 % de los DRN de 2012 corresponden al padrón municipal (3.488.624 euros sobre un total de 5.068.934,12 euros), el resto de los DRN lo componen fundamentalmente las cuotas provinciales y nacionales ingresadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y las actas de inspección levantadas por el Ayuntamiento. A este respecto, y en general a todas las actuaciones inspectoras realizadas por el Ayuntamiento, la JGL aprobó en su reunión de 26 de marzo de 2012, el Plan de Control Tributario Municipal para el ejercicio 2012.

Dentro del marco de los trabajos desarrollados de IAE, se ha detectado la existencia de dos Actas de Inspección, una de conformidad por un total de 121.382,36 euros y otra de disconformidad de 103.991,40 euros, ambas de 2012, en las que se han incluido como derechos reconocidos, la parte correspondiente a los recargos de IAE a favor de la Comunidad Autónoma de Madrid. Este recargo es del 0 % para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2010 (art. 3 de la Ley 4/2009 de 20 de julio, de medidas fiscales contra la crisis económica), pero en el caso de estas dos actas, los recargos están referidos a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, cuando los mismos eran del 20 % sobre las cuotas mínimas municipales del IAE.

En la primera de las actas, estos recargos ascendían a 20.230,40 euros y en la segunda a 17.331,91 euros, lo que hace un total de 37.562,31 euros, importes que una vez cobrados, debe ser ingresados en la Comunidad de Madrid. Por lo tanto, en la contabilidad habría que



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

disminuir los DRN por IAE, así como también, los Deudores del presupuesto corriente, por el citado importe global de 37.562,31 euros (las dos actas estaban pendientes de cobro), y paralelamente, registrarlos, en cuentas de "Deudores y acreedores por administración de recursos por cuentas de otros entes públicos", la cuenta de cargo sería "Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes públicos" y la de abono "Entes públicos por derechos a cobrar".

En cuanto al ICIO, la liquidación inicial provisional a cuenta es practicada por el Ayuntamiento en base a la solicitud del propio contribuyente en la que tiene que presentar el presupuesto de ejecución material. Este presupuesto es examinado por los servicios de urbanismo del Ayuntamiento que emiten un informe técnico con el cálculo del presupuesto a efectos de la base imponible y que se somete a la aprobación de la JGL, para girar la correspondiente liquidación por el Departamento de Gestión Tributaria. La liquidación se calcula según los costes de referencia de edificación de la Comunidad de Madrid. El tipo de gravamen en 2012 fue del 4 % sobre el coste real y efectivo. La OF regula también la obligatoriedad de presentar declaración final de la obra en el plazo de un mes desde su terminación.

El GE del ICIO en 2012 ha sido muy bajo, el 15,74 %, y la caída de los DRN de 2012 sobre los de 2011 ha sido muy importante, alcanzando el 80,21 % (de algo más de 3 millones en 2011, a casi los 600.000 euros en 2012), como consecuencia de la caída de la actividad urbanística, además de una defectuosa estimación presupuestaria.

Tasas, precios públicos y otros ingresos

El detalle y evolución de los DRN correspondientes a este capítulo, en el período fiscalizado son como sigue:



Cuadro II. 25
Evolución de los DRN en el capítulo de Tasas, precios públicos y otros ingresos
Ejercicio 2012

(euros)

Concepto presupuestario	DRN 2012	DRN 2011	% Variación 2012-2011	% S/ Ing. Trib. 2012	% GE 2012	% GR 2012
Tasas servicio alcantarillado	90.529,27	293.473,77	(69,15)	0,16	141,99	54,36
Tasa recogida de basuras	621.385,16	530.505,83	17,13	1,12	87,04	74,96
Tasas servicios asistenciales	176.538,25	189.853,26	(7,01)	0,32	80,79	93,14
Tasa por Licencias Urbanísticas	460.449,34	2.075.508,93	(77,82)	0,83	17,11	86,94
Cédula de habitabilidad y lic. primera ocupación	137.776,63	147.137,79	(6,36)	0,25	37,70	66,31
Tasa por otros servicios urbanísticos	49.049,80	13.140,74	273,27	0,09	74,46	96,54
Tasa por expedición de documentos	115.158,33	89.246,16	29,03	0,21	68,46	91,53
Tasa por retirada de vehículos	222.174,34	193.880,30	14,59	0,40	51,25	100
Tasa licencia apertura	1.260.022,34	2.028.637,51	(37,89)	2,28	101,35	88,93
Tasa por entrada de vehículos	830.437,63	566.657,08	46,55	1,50	68,34	80,91
Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	1.582.808,72	1.183.323,95	33,76	2,86	65,44	86,83
Tasa utilización privativa empresas de telecomunicaciones	565.391,32	971.856,22	(41,82)	1,02	88,89	-
Tasa apertura calcatas, zanjas en terrenos uso público	10.123,05	307.283,87	(96,71)	0,02	13,81	90,69
Tasa ocupación vía pública mesas y sillas	302.940,56	256.454,68	18,13	0,55	83,73	84,54
Ingresos Telefónica de España (1,9%)	345.589,63	361.210,58	(4,32)	0,62	89,95	100
Otras tasas por utilización privativa del dominio público	526.628,11	329.994,10	59,59	0,95	77,05	84,60
Precios públicos. Teatro	17.727,63	68.268,99	(74,03)	0,03	15,73	100
Precios públicos. Servicios deportivos	2.418.419,36	2.724.018,17	(11,22)	4,37	69,02	100
Otros precios públicos	336.264,72	444.273,42	(24,31)	0,61	96,51	89,89
Venta efectos inútiles y achatarramiento	-	620,80	(100)	-	-	-
Reintegro de operaciones	98.859,19	9.892,57	899,33	0,18	-	100
Otros ingresos procedentes de quitas RDL 4/2012	4.941,72	-	-	0,01	-	100
Multas	1.863.312,14	1.471.742,40	26,61	3,36	118,00	61,52
Recargos periodo ejecutivo y por declaración extemporánea	765.833,38	463.858,43	65,10	1,38	163,52	99,34
Intereses de demora	454.436,71	237.407,14	91,42	0,82	189,64	90,35
Cuotas de urbanización	85.746,27	-	-	0,15	-	57,34
Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	402.184,49	30.893,32	1.201,85	0,73	1.301,85	100
Otros ingresos diversos	955.580,28	8.194.045,65	(88,34)	1,73	64,77	65,22
Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.700.308,37	23.183.185,66	(36,59)	26,55	75,39	81,66
Ingresos tributarios	55.374.334,43	58.513.683,26	(5,37)	100	82,48	82,19

Fuente: Elaboración propia a partir de datos rendidos en la PRTCEL.

Dentro de este capítulo, las Tasas de recogida de basuras y de entrada de vehículos (vados) se gestionan mediante padrón municipal, elaborados y gestionados por el propio



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Ayuntamiento y aprobados por la JGL. El padrón de la tasa de basuras en 2012 constaba de 1.488 recibos por un total de 601.522,91 euros (96,81 % del total de DRN de este concepto), mientras que el de vados estaba compuesto de 3.207 recibos y un montante de 717.283,92 euros (86,37 % de los DRN de este concepto).

En cuanto a la Tasa por licencias urbanísticas el tipo de gravamen es del 2,31 % sobre el coste real y efectivo para obras de nueva planta, las más importantes. El procedimiento de gestión es muy parecido al descrito en el caso del ICIO, de hecho, una solicitud de liquidación de ICIO comporta, normalmente, el otorgamiento de Licencia urbanística. Como en el caso del ICIO, el GE ha sido muy bajo, del 17,11 %, mientras que los DRN de 2012 han caído en un 77,82 % sobre los de 2011, disminuyendo desde algo más de 2 millones de euros a 460.449,34 euros.

En relación con la Tasa por licencia de apertura existe una liquidación de 502.172,22 euros cuyo importe definitivo fue fijado mediante la estimación parcial de un recurso de reposición presentado por el sujeto pasivo y referida al Hospital de Torrejón de Ardoz. Así, en 2011 se practicó por parte del Ayuntamiento y en base a la documentación presentada, una liquidación de 1.082.204,26 euros a este sujeto pasivo. El presupuesto de instalaciones para el hospital, que figuraba en esta documentación era de 24.891.350,10 euros, y según la OF vigente el tipo que se aplica sobre las instalaciones que figuran en el presupuesto es del 4 %. En el recurso presentado, el sujeto pasivo consideraba que a efectos de instalaciones del hospital, solo había que considerar las que tuviesen relación con el hecho imponible y no la totalidad de ellas, reduciendo el presupuesto de instalaciones afectadas a 10.390.549,24 euros. En la estimación parcial del recurso y mediante Decreto del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad de 13 de febrero de 2012, se acepta el nuevo presupuesto, lo que da lugar a la anulación de la liquidación de 2011 de 1.082.204,26 euros, y a una nueva por 502.172,22 euros. La cuenta de la contabilidad financiera donde figura anulada la citada liquidación es "Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores".

En lo referente al concepto la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones como se señaló anteriormente se puede apreciar que de los 565.391,32 euros reconocidos como derechos en 2012, no se ha recaudado nada.

En la OF de esta tasa se establece que las empresas explotadoras de telefonía móvil deberán abonar una cuota resultante de multiplicar el número de abonados en el término municipal por el 1,5 % de los ingresos medios de operaciones de telefonía móvil en el Estado. Así en 2012, se han practicado 3 liquidaciones por esta tasa a tres empresas que son los sujetos pasivos de la misma y por unos importes individuales de 258.979,45, euros 182.120,19 euros y 124.291,68 euros, respectivamente. Estas liquidaciones, así como las de los años anteriores, eran sistemáticamente recurridas por estas empresas, tanto administrativa, como judicialmente, al considerar que la OF reguladora de la misma no se ajusta a la legislación comunitaria; habiendo obtenido los sujetos pasivos pronunciamientos judiciales favorables a sus intereses, incluso del Tribunal Supremo. Así, y en lo referido a los DRN en 2012, mediante tres Decretos del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad de 8 de octubre de 2014, se anulan cada una de las liquidaciones de este



ejercicio, lo que provocaría que los DRN de 2012 estarían sobrevalorados en la citada cantidad de 565.391,31 euros, así como los “Deudores de presupuesto corriente”.

Lo que ha ocurrido con esta tasa, es que el Ayuntamiento ha seguido reconociendo derechos por la misma, a pesar de que sus probabilidades de cobro eran bajas, dados los antecedentes judiciales existentes. Por lo que, paralelamente al ajuste descrito en el párrafo anterior, habría que proceder a cancelar, también, los DRN reconocidos en años anteriores a 2012 y que continuaban formando parte del saldo de la cuenta de “Deudores de presupuestos cerrados” que han sido anulados con posterioridad a 2012 y cuya estimación figuran en el siguiente cuadro:

Cuadro II. 26
Importe de los DRN en años anteriores a 2012 por tasa sobre las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil pendientes de cobro a 31/12/12

(euros)

Año	Operador Telefonía Móvil 1	Operador Telefonía Móvil 2	Operador Telefonía Móvil 3	Total
2.007	337.871,76	214.775,22	129.864,54	682.511,52
2.009	636.739,04	439.468,66	304.616,48	1.380.824,18
2.010	288.382,92	202.769,62	414.343,83	905.496,37
2.011	200.296,73	185.350,37	126.496,18	512.143,28
Total	1.463.290,45	1.042.363,87	975.321,03	3.480.975,35

Fuente: Elaboración propia

Por lo tanto habría que reducir el saldo de la cuenta de “Deudores de presupuestos cerrados” en la citada cantidad, mientras que la cuenta de cargo que habría que utilizar sería la de “Gastos de ejercicios anteriores”. El efecto de estos ajustes sobre el Remanente de tesorería consecuencia de la Provisión para insolvencias se calcula en el apartado II.4.1.2.

En cuanto a los Precios públicos por actividades deportivas cuyos DRN en 2012 fueron 2.418.419,36 euros, el registro de ingresos se produce mediante las comunicaciones con los desgloses oportunos que remiten los servicios del Ayuntamiento a cuyo cargo está la gestión de las diferentes instalaciones, a la Intervención, que procede a su registro contable. Estos ingresos pueden ser, tanto en metálico, como por tarjetas de crédito, como por domiciliaciones bancarias. A la vista del trabajo realizado, sería recomendable que la Intervención realizase algún tipo de control o verificación sobre la información remitida, así las BEP de 2012 establecen que la fiscalización previa en ingresos se sustituirá por la toma de razón en contabilidad, pero permiten establecer las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinen por la Intervención.

Las Multas, con unos DRN de 1.862.312,14 euros, incluyen una serie de infracciones administrativas impuestas por el Ayuntamiento de diversa índole, y se engloban en cuatro subconceptos que son: Infracciones urbanísticas (303.943,28 euros), Infracciones tributarias (208.273,68 euros), Infracciones a la ordenanza de circulación (850.230,35



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

euros) y Otras multas y sanciones (500.864,63 euros). Las infracciones urbanísticas incluyen no solo las que tienen esta naturaleza estrictamente derivadas de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, sino también a otras actividades, tales como las infracciones a la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid. Dentro de Otras multas y sanciones se incluyen diversas tipologías de infracciones tales como a la Ley 10/1993 de la Comunidad de Madrid, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento, a la Ordenanza municipal de limpieza, etc.

En cuanto a las Infracciones tributarias se ha detectado la existencia de un derecho reconocido por un total de 51.185,04 euros derivado de un Acta de conformidad de ICIO que dio lugar a un expediente sancionador, que fue recurrido a la jurisdicción contenciosa por parte del sujeto pasivo, que finalmente, mediante sentencia de 12 de abril de 2013, estimó el recurso presentado, ordenando la anulación de la sanción. Esto provocaría que, tanto los DRN de este capítulo de Tasas, precios públicos y otros ingresos, como los Deudores del presupuesto corriente, estuviesen sobrevalorados en la citada cantidad de 51.185,04 euros.

Por lo que respecta a las Infracciones a la ordenanza de circulación, hay que reseñar que su control en el período voluntario se lleva en una aplicación informática independiente de la de ingresos, y que su integración en esta, se produce cuando entran en fase ejecutiva. El registro contable de este tipo de ingresos se produce por el principio de caja, en el momento del cobro ya sea en fase voluntaria o en ejecutiva, y no en el momento del devengo, que sería cuando se produce la emisión y notificación de la infracción correspondiente. Así dentro de los DRN de 2012 se incluyen multas, tanto de este ejercicio, como de años anteriores. De esta forma aproximadamente, un 56 % de la totalidad de los mismos, provienen de liquidaciones anteriores al ejercicio fiscalizado.

En cuanto a los Intereses de demora y dentro de los análisis realizados se incluye un apunte de 83.501,38 euros, que se corresponde a las tres liquidaciones pendientes de cobro del IBI de la Base aérea del ejercicio 2008 por parte del Ministerio de Defensa por un principal de 449.528,05 euros. Esta liquidaciones fueron recurridas por el propio Ministerio, pero un juzgado de lo contencioso administrativo falló a favor del Ayuntamiento, y la decisión no fue recurrida, por lo que adquirió firmeza. En contra del criterio de otras resoluciones judiciales, incluso en instancias superiores, que solían declarar la exención del IBI de la Base aérea por estar afecto a la defensa nacional, tal y como se ha puesto de manifiesto anteriormente.

Ambos importes reseñados en el párrafo anterior, tanto el principal (449.528,05 euros), como los intereses de demora (83.501,38 euros), el Ayuntamiento intentó cobrarlos, realizando una compensación con importes pendientes de pago, en concreto las retenciones de IRPF de octubre (326.894,97 euros) y noviembre (206.134,46 euros) de 2012. Así, se llegó a realizar el asiento contable correspondiente a esta compensación, a pesar de no haberse llegado a realizar. Existe un Informe de la tesorera de 20 de diciembre de 2013 en el que se reconoce el error de registrar contablemente una compensación que nunca llegó a materializarse. De hecho, en 2013 el Ministerio ingresó las liquidaciones de IBI y el Ayuntamiento pagó las retenciones de octubre y noviembre de 2012. Por lo tanto, y con el objeto de que la contabilidad de 2012 refleje la situación real, procedería realizar el



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

correspondiente ajuste en la contabilidad, abonando en la cuenta de "Hacienda Pública acreedor por diversos conceptos" por el total de las retenciones (533.029,43 euros) y cargar en las cuentas de "Deudores de presupuestos cerrados" por el importe del principal de las liquidaciones (449.528,05 euros) y "de presupuesto corriente" por los intereses de demora (83.501,38 euros).

El concepto de "Otros ingresos diversos" incluye DRN de diversa procedencia, así por ejemplo, entre los expedientes analizados figura una liquidación por la reclamación de los gastos de limpieza, retirada de residuos y vigilancia al titular de una parcela en el término municipal de Torrejón de Ardoz dado el estado de insalubridad de la misma y que el Ayuntamiento había tenido que acometer. Las actuaciones a realizar habían sido aprobadas por la JGL. El importe de la reclamación es de 143.944,54 euros y actualmente están en fase ejecutiva las gestiones acerca de su cobro.

Dentro de "Otros ingresos diversos" se incluye un subconcepto que es el de Recogida selectiva de envases (ECOEMBES) del que se ha solicitado un justificante por importe de 133.836,05 euros, que no se facilitó durante el trabajo de campo y se ha aportado en el periodo de alegaciones, por lo que no se ha podido analizar.

Por último, dentro de este concepto, se ha detectado la existencia de un derecho por un importe de 149.225,52 euros que no ha tenido efectos en la contabilidad de 2012, puesto que aparece anulado. Al analizar el mismo, se ha observado que corresponde a una liquidación por el citado importe que existe en la aplicación informática de ingresos y que está pendiente de cobro.

Según la documentación facilitada al respecto de la liquidación del párrafo anterior, en el año 2010 se abonó indebidamente a un tercero por error, el importe de la 8ª y última certificación del contrato para la "Reconstrucción de los vestuarios del campo de fútbol de Las Fronteras" por la cantidad de 149.225,52 euros y cuyo contratista titular era otro acreedor. El Ayuntamiento reclamó el pago indebido pero no lo consiguió, por lo que en 2014 ha interpuesto ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Alcázar de San Juan una demanda para iniciar un Procedimiento abreviado por apropiación indebida. Paralelamente, el acreedor legítimo solicitó el pago de la certificación, circunstancia que aconteció al incluir el Ayuntamiento la certificación impagada al legítimo titular de la misma, dentro del Plan de Pago a Proveedores de 2012 (RDL 4/2012 de 24 de febrero). Al producirse este pago en 2012, se ha vuelto a reconocer nuevamente la obligación, esta vez con cargo al presupuesto de este ejercicio en el capítulo de Inversiones reales, con lo que el inmovilizado aparece registrado, igualmente, por partida doble.

Por lo tanto y a la vista de la situación descrita anteriormente, habría que realizar en la contabilidad el siguiente ajuste: abonar en la cuenta de "Construcciones" que es donde se ha registrado el inmovilizado en 2012, por segunda vez, por 149.225,52 euros, mientras que la cuenta de cargo a utilizar sería la "Otros deudores no presupuestarios", en tanto en cuanto no se obtenga el reembolso de la citada cantidad. Este ajuste minoraría las ORN de 2012 del capítulo de Inversiones reales.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

II.3.3.2. Transferencias corrientes recibidas

En el siguiente cuadro se recogen los ingresos por transferencias del ejercicio 2012

Cuadro II. 27
Transferencias corrientes recibidas
Ejercicio 2012

(euros)

Ingresos en Transferencias corrientes por Artículos Ejercicio 2012	Previsiones Definitivas	DRN	% Total	% GE	Recaudación neta	% GR
De la Administración del Estado	21.694.753,74	20.462.046,38	76,62	0,94	20.462.046,38	100
De Comunidades Autónomas	6.392.158,34	6.183.699,02	23,16	0,97	5.099.439,71	82,47
De Entidades Locales	-	17.526,02	0,07	-	17.526,02	100
De Empresas privadas	-	41.500,00	0,16	-	41.500,00	100
TOTAL Capítulo 4	28.086.912,08	26.704.771,42	100	0,95	25.620.512,11	95,94
TOTAL I. operaciones corrientes	-	82.442.422,25	32,39	0,86	-	86,62
TOTAL Ingresos presupuestarios	-	151.613.166,00	17,61	1,09	-	92,73

Existe una diferencia entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad financiera que asciende a 2.134.897,86 euros, derivada de que las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del estado de los años 2008 y 2009 resultaron negativas para el Ayuntamiento lo que ha implicado establecer un mecanismo de devolución que inicialmente fue fijado en 60 cuotas y posteriormente, en 2014, se aumentó a 96 cuotas, tal y como se expone en el apartado II.3.3.1.

La diferencia se genera como consecuencia de la norma de contabilización de estas liquidaciones dictada por la IGAE, ya que la devolución de ingresos se realiza en la contabilidad financiera reconociendo la deuda a corto plazo y sin embargo en la contabilidad presupuestaria la regularización de los derechos se hace en el concepto presupuestario correspondiente, de aquí que genere una diferencia financiera presupuestaria, que lleva a que los ingresos financieros sean superiores a los ingresos presupuestarios.



Cuadro II. 28
Ingresos de la Administración de Estado
Ejercicio 2012

(euros)

CONCEPTO	Importe
Ingreso a cuenta liquidación 2010 Fondo complementario de financiación	1.296.746,73
Ingresos INAP subvención destinada a planes de formación 2012	13.057,00
Ingresos la Dirección General del Tesoro liquidación definitiva 2010 tributos del estado	1.298.969,78
Importe 2012 Fondo complementario de financiación	20.022.264,12
TOTAL	22.631.037,63

El reconocimiento de derechos por la aportación al Fondo complementario de financiación se hace a principio de año, en base a las previsiones que tiene el Ayuntamiento para el año 2012.

En el año 2012 se calculó en base a la liquidación mensual del Fondo de financiación y de acuerdo con la del mes de enero se fijó en 1.668.522,01 euros. En el mes de julio el MEH modificó la cantidad pasando a 1.585.584,69 euros, esto ha originado un asiento de regularización cargando la cuenta Resultados extraordinarios con abono a la cuenta Derechos cancelados de presupuesto corriente, por importe de 412.098,13 euros. Al regularizar la operación se disminuyen los derechos reconocidos de corriente pero no los ingresos de financiera.

En cuanto a los ingresos derivados de las subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid, señalar que en el ejercicio 2012 el Ayuntamiento reconoce el derecho cuando la Comunidad de Madrid le comunica que se va a realizar el pago, y por el importe que comunican que va a ser ingresado. Este importe no siempre coincide con el importe concedido por convenio ya que para ciertas subvenciones el importe ingresado es el neto entre el concedido y las posibles regularizaciones de ejercicios anteriores.

En cuanto a los procedimientos de control interno es necesario indicar la insuficiente comunicación que existe entre Intervención y los distintos Departamentos que reciben, justifican y controlan las distintas subvenciones. No se realiza un seguimiento de la subvención que nos permita conocer en cualquier momento si se han producido modificaciones al convenio, cuál es el importe ingresado a una fecha, cuál es el importe pendiente de ingreso, el importe justificado, y si se han de producir reintegros. Lo que da lugar a que en ocasiones no se conozcan las causas por las que el importe ingresado no coincide con el concedido o como ocurre con la subvención de la BESCAM para dotaciones unipersonales en la que se desconoce el motivo por el que no coinciden ni el importe concedido, ni el justificado, ni el ingresado.

Se ha circularizado a la Comunidad de Madrid y no ha sido posible conciliar los saldos ni de los derechos reconocidos en el ejercicio ni de los derechos pendientes de cobro del año 2012. Por una parte el escrito de contestación de la Comunidad de Madrid comunica un



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

importe concedido que asciende a 3.346.085,41 euros en el que la Comunidad recoge subvenciones concedidas en ejercicios anteriores y pagadas en 2012. Por otra parte, el Ayuntamiento registra como derechos reconocidos en el ejercicio 2012 un importe que asciende a 6.183.699,03 euros.

II.3.3.3. Ingresos patrimoniales

Los ingresos derivados de los bienes patrimoniales de los que es titular el Ayuntamiento se muestran en el siguiente cuadro

Cuadro II. 29
Ingresos patrimoniales
Ejercicio 2012

(euros)

Ingresos patrimoniales por Artículos Ejercicio 2011	Previsiones Definitivas	DRN	% Total	% GE	Recaudación neta	% GR
Intereses de depósitos	22.983,03	8.786,81	2,42	38,23	8.786,81	100
Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	288.312,90	354.529,59	97,58	122,97	271.786,65	76,66
TOTAL Capítulo 5	311.295,93	363.316,40	100	116,71	280.573,46	77,23
TOTAL I. operaciones corrientes	87.595.062,50	71.413.573,41	0,51	81,53	11.028.848,84	15,44
TOTAL Ingresos presupuestarios	139.340.797,19	151.613.166,00	0,24	108,81	140.584.317,16	92,73

Dentro de este capítulo es fundamental el resultado del producto de concesiones y aprovechamientos especiales.

En este concepto se imputan los ingresos derivados de las concesiones que el Ayuntamiento tiene formalizadas, cuya relación alcanza un total de 50, no obstante, señalar que la Cámara de Cuentas ha realizado y aprobado por acuerdo del Consejo de fecha 30 de diciembre de 2014 el Informe de "Fiscalización de la gestión y control de las concesiones de servicio público y de obra pública en los municipios de la Comunidad de Madrid de población comprendida entre 75.000 y 250.000 habitantes, vigentes en 2012: análisis particular de las correspondientes a aparcamientos públicos, cementerios y polideportivos". Por lo tanto, la muestra seleccionada para la conformidad del saldo se ha realizado al margen de las concesiones que se analizan en dicho informe y se han tomado expedientes distintos para su análisis.

Existe coincidencia entre la contabilidad financiera y la presupuestaria, es decir el total de derechos reconocidos netos y el total de ingresos en cuenta de resultados por este concepto coinciden.

De los expedientes revisados se ha efectuado un seguimiento en cuanto a la existencia de contrato o convenio, documento de formalización de la operación, así como el seguimiento del control de los ingresos. Se ha comprobado que el contrato/convenio está en vigor durante 2012.



El control que se hace en el caso de los convenios que suponen un ingreso para el Ayuntamiento proporcional a las ventas realizadas, es correcto.

II.3.3.4. Enajenación de inversiones reales

La ejecución presupuestaria de la Enajenación de las Inversiones reales se muestra a continuación:

Cuadro II. 30
Enajenación de Inversiones reales
Ejercicio 2012

(euros)

ARTÍCULO	Previsiones Definitivas	DRN	% Total	% GE	Recaudación Neta	% GR
Enajenación de inversiones	-	93.127,12	100	-	93.127,12	100
TOTAL Capítulo 6	-	93.127,12	100	-	93.127,12	100
TOTAL Operaciones de capital	-	539.162,90	17,27	9.256,00	539.162,90	100
TOTAL Ingresos presupuestarios	-	151.613.166,00	0,06	108,81	140.584.317,16	92,73

La evolución de este capítulo respecto al ejercicio anterior se ha reducido drásticamente. Durante 2011 se recibieron por este concepto 4.495.801,24 euros, mientras que en 2012, como se observa en el cuadro, únicamente se han reconocido y 93.127,12 euros. Esto supone una disminución del 97,93 % respecto al ejercicio anterior.

En el ejercicio 2012, únicamente se ha enajenado una parcela adjudicada directamente a la persona interesada una vez quedó desierto el procedimiento abierto para la enajenación de un grupo de parcelas. En base al artículo 178 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se posibilitó que durante el plazo de un año, se pudiese enajenar directamente las parcelas incluidas en el expediente anterior en los mismos términos establecidos en el pliego de condiciones económicas, y esto es lo que ha sucedido con esa parcela en concreto y por el importe total de los derechos reconocidos.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

II.3.3.5. Transferencias de capital

Cuadro II. 31
Transferencias de capital
Ejercicio 2012

(euros)

Ingresos en Transferencias de capital por Artículos Ejercicio 2012	Previsiones Definitivas	DRN	% Total	% GE	Recaudación neta	% GR
De la Administración del Estado	-	(7.201,00)	-	-	(7.201,00)	-
De Comunidades Autónomas	5.825,01	(46.763,22)	-	-	(46.763,22)	-
De Empresas privadas	-	500.000,00	-	-	500.000,00	-
TOTAL Capítulo 7	5.825,01	446.035,78	-	-	446.035,78	-
TOTAL I. operaciones de capital	-	539.162,90	91,40	-	-	-
TOTAL Ingresos presupuestarios	-	151.613.166,00	0,33	-	-	-

El importe de 500.000 euros procedentes de "Empresas privadas" tiene su origen en un reconocimiento de un derecho por el mencionado importe a la Junta de Compensación SUNP T-2 Noreste de Torrejón de Ardoz. Como se explica en el apartado II.4.1.2, sobre este importe se debería hacer un ajuste de 270.000 euros, que se correspondería con el IVA de un pago anterior realizado en 2011 y que había sido registrado como derecho. Por lo tanto procedería minorar los DRN de este capítulo en esa cantidad (Ver explicación completa en apartado II.4.1.2).

II.3.3.6. Activos financieros

A continuación, en el siguiente cuadro figuran los ingresos por Activos financieros de la liquidación de presupuestos del ejercicio 2012.

Cuadro II. 32
Activos financieros (ingresos)
Ejercicio 2012

(euros)

Ingresos en Activos financieros por Artículos Ejercicio 2012	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	% Total	% GE	Cobros	% GR
Remanente de tesorería	-	7.812.914,81	7.812.914,81	-	-	-	-	-
TOTAL Capítulo 8	-	7.812.914,81	7.812.914,81	-	-	-	-	-
TOTAL Operaciones financieras	-	47.342.120,87	43.797.947,63	68.631.580,85	45,27	1,57	68.631.580,85	100
TOTAL Ingresos presupuestarios	-	-	-	151.613.166,00	108,81	-	140.584.317,16	-



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Las únicas operaciones incluidas en este capítulo han sido las modificaciones de crédito financiadas con Remanente de tesorería, por el importe reflejado en el cuadro anterior. Este importe es superior al remanente de tesorería afectado que figura en la liquidación del presupuesto de 2011, por un total de 6.064.888,58 euros, que sería el importe máximo que se podría incorporar.

Una de las operaciones que suele imputarse a este capítulo y que se realiza en el Ayuntamiento son los reintegros de los préstamos al personal, pero en este Ayuntamiento se han llevado de forma no presupuestaria en cuentas del sugbrupo 56. Ver apartado II.4.2.2.

II.3.3.7. Pasivos financieros

Cuadro II. 33
Pasivos financieros (ingresos)
Ejercicio 2012

(euros)

Ingresos en Pasivos financieros por Artículos Ejercicio 2011	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	% Total	% GE	Cobros	% GR
Préstamos recibidos en euros	-	35.985.032,82	35.985.032,82	68.631.580,85	100	190,72	68.631.580,85	100
TOTAL Capítulo 9	-	35.985.032,82	35.985.032,82	68.631.580,85	43,76	-	68.631.580,85	-
TOTAL Operaciones financieras	-	-	-	68.631.580,85	43,76	-	-	-
TOTAL Ingresos presupuestarios	-	-	-	156.828.664,12	-	-	-	-

Inicialmente el Ayuntamiento no había previsto suscribir nuevos contratos de Préstamos en el ejercicio, sin embargo como consecuencia de la aprobación del RDL 4/2012 se contrataron nuevos préstamos para pagar las obligaciones anteriores a 1 de enero de 2012.

De los 25 préstamos vivos a 31 de diciembre de 2012, once se han formalizado en el ejercicio 2012 en virtud del RDL 4/2012 de pago a proveedores por importe de 68.631.580,85 euros, los mismos se han ajustado a lo dispuesto en la regulación de este decreto y sus normas de desarrollo tratándose de préstamos a diez años con dos de carencia de amortización y se han formalizado durante el mes de mayo.

En el cuadro siguiente se recogen las entidades financieras con las que se han contratado los correspondientes préstamos, así como los importes de los mismos.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Cuadro II. 34
Préstamos contratados en virtud del RDL 4/2012
Ejercicio 2012

(euros)

Identificador deuda	Fecha formalización	Importe inicial	Año vto.	Total pendiente a 31 de diciembre 2012
BANESTO	may-12	3.223.264,49	2022	3.223.264,49
BANKIA	may-12	9.428.025,98	2022	9.428.025,98
BANKINTER	may-12	3.922.729,84	2022	3.922.729,84
BBVA	may-12	7.614.966,18	2022	7.614.966,18
LA CAIXA	may-12	13.647.942,42	2022	13.647.942,42
CAM	may-12	3.420.405,09	2022	3.420.405,09
LIBERBANK	may-12	6.270.824,34	2022	6.270.824,34
BCO POPULAR	may-12	5.863.203,21	2022	5.863.203,21
SABADELL	may-12	3.332.962,40	2022	3.332.962,40
SANTANDER	may-12	7.672.648,20	2022	7.672.648,20
BANCO SORIA	may-12	4.234.608,70	2022	4.234.608,70
TOTAL		68.631.580,85		

II.3.4.- Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería

En el siguiente cuadro figura el Resultado presupuestario de los ejercicios 2012 y 2011, así como las variaciones absolutas y relativas de un ejercicio a otro.



Cuadro II. 35
Resultado presupuestario
Ejercicio 2012

(euros)

Nombre del Estado	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Variac. Absol. 12-11	% Variac. Relat. 12-11
a. Operaciones corrientes DRN	82.442.422,25	90.394.501,73	(7.952.079,48)	(0,09)
a. Operaciones corrientes ORN	91.368.668,95	90.645.881,49	722.787,46	0,01
RESULTADO OP. CORRIENTES	(8.926.246,70)	(251.379,76)	(8.674.866,94)	(0,10)
b. Otras operaciones no financieras DRN	539.162,90	5.908.334,26	(5.369.171,36)	(0,91)
b. Otras operaciones no financieras ORN	27.761.262,54	16.337.340,15	11.423.922,39	0,70
RESULTADO OTRAS OP. NO FINANCIERAS	(27.222.099,64)	(10.429.005,89)	(16.793.093,75)	(1,61)
I. Total operaciones no financieras DRN (a+b)	82.981.585,15	96.302.835,99	(13.321.250,84)	(0,14)
I. Total operaciones no financieras ORN (a+b)	119.129.931,49	106.983.221,64	12.146.709,85	0,11
RESULTADO OP NO FINANCIERAS	(36.148.346,34)	(10.680.385,65)	(25.467.960,69)	(0,25)
II. Activos financieros DRN	-	-	-	-
II. Activos financieros ORN	4.173.990,47	-	4.173.990,47	-
RESULTADO DE ACTIVOS FINANCIEROS	(4.173.990,47)	-	(4.173.990,47)	-
III. Pasivos financieros DRN	68.631.580,85	5.842.855,75	62.788.725,10	10,75
III. Pasivos financieros ORN	7.187.697,40	3.955.023,36	3.232.674,04	0,82
RESULTADO DE PASIVOS FINANCIEROS	61.443.883,45	1.887.832,39	59.556.051,06	9,93
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)	21.121.546,64	(8.792.553,26)	29.914.099,90	(3,40)
AJUSTES:				
IV. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	-	-	-	-
V. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	1.473.683,91	7.493.919,72	(6.020.235,81)	(0,80)
VI. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-	5.202.855,75	(5.202.855,75)	(1,00)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II+III+IV+V+VI)	22.595.230,55	(6.501.489,29)	29.096.719,84	(4,48)

El resultado presupuestario a 31 de diciembre de 2012 es de 21.121.546,64 euros, y una vez ajustado de 22.595.230,55 euros.

El resultado presupuestario muestra coherencia en su cálculo con los estados de liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, no así con el estado de gastos con financiación afectada. No se ha podido emitir una opinión sobre los saldos reflejados en este último estado por todas las deficiencias puestas de manifiesto en el apartado de control interno así como en los párrafos sucesivos.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Es importante destacar lo manifestado por la Intervención del Ayuntamiento en el informe de la Cuenta General del ejercicio 2012, sobre el saldo de este estado: *"El resultado presupuestario es positivo como consecuencia de la financiación extraordinaria obtenida con motivo de las operaciones de crédito concertadas en virtud de lo previsto en el RDL 4/2012, en el que se contemplan medidas excepcionales para hacer frente al pago a proveedores. De no haber sido así, el resultado presupuestario hubiera sido negativo. Estas magnitudes ponen de manifiesto el exceso de ejecución del estado de gastos sobre el de ingresos, lo que significa que se han estado realizando gastos sin la necesaria financiación durante el ejercicio"*.

El importe total de los préstamos que, en base al RDL 4/2012, se reciben para hacer frente a deudas del Ayuntamiento, ascendió a 64.457.590,38 euros. Si no se hubiera recibido este préstamo el importe del Resultado Presupuestario del ejercicio hubiera sido un déficit de 39 millones de euros.

A la EMVS se le concedieron préstamos por el RDL 4/2012, por importe de 4.173.990,51 euros.

En cuanto a los Gastos con financiación afectada se puede afirmar que no se lleva un seguimiento correcto sobre los mismos. Así se ha comprobado que múltiples proyectos no finalizados en 2012 han desaparecido de este subsistema, por lo que no se ha terminado su seguimiento. Uno de los proyectos que sí se ha mantenido en 2012 y da lugar a desviación de financiación, no muestra consistencia entre los datos incluidos en el mismo y con los datos del proyecto en el ejercicio anterior, asimismo el coeficiente de financiación supera el 100%, y son incoherentes el proyecto entre sí y con lo reflejado en el remanente de tesorería.

Existen dos proyectos que se crearon en 2011 y se mantienen en 2012 sin que tengan una financiación real que los soporte, por importe acumulado de 5.202.855,75 euros, denominados Proyecto Amortización ICO (1) 2011 y (2) 2011. Se han reflejado los préstamos ICO recibidos en virtud del RDL 8/2011 para el pago a proveedores, como financiación del proyecto de gasto creado, que consiste en la propia amortización del préstamo. Es decir, se ha creado un proyecto en que el gasto está imputado al capítulo de Pasivos financieros como amortización de préstamos y se ha aplicado como financiación el propio préstamo recibido.

Todo lo expuesto lleva a que no se pueda emitir opinión sobre el saldo de las desviaciones de financiación del ejercicio reflejadas. Otra consecuencia de esta forma de operar es que existan desviaciones positivas de financiación acumuladas que se han trasladado al Remanente de tesorería como remanente de tesorería afectado y que han servido para financiar incorporaciones de remanente de crédito durante el ejercicio 2012, lo que significa que han sido financiadas con Remanente de tesorería no existente.

En relación con el resultado presupuestario del ejercicio 2012 es preciso señalar que se ve afectado por las observaciones puestas de manifiesto en los distintos apartados de este informe sobre la ejecución del Presupuesto de gastos y de ingresos. Dada la importancia cuantitativa de la operación extraordinaria de financiación del RDL 4/2012 y la



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

incertidumbre sobre las desviaciones de financiación de tesorería vamos a mostrar en el siguiente cuadro el Resultado de las operaciones no financieras ajustado, obviando el apartado de operaciones financieras y ajustes por desviaciones de financiación.

Cuadro II. 36
Ajustes al Resultado presupuestario
Ejercicio 2012

(euros)

Resultado presupuestario 2012	Importe según cuenta rendida	Ajustes	Importe después de ajustes	Apartado Informe
1. Derechos reconocidos netos	82.981.585,15	(1.618.182,88)	81.363.402,27	
- Disminución préstamo RDL 4/2012				II.3.4
(-) Anulación IBI Base aérea 2012		(694.044,21)		II.3.3.1
(-) Anulación Tasa utilización privativa empresas telefonía móvil 2012		(565.391,32)		II.3.3.1
(-) Anulación Recargo IAE reconocido como derecho en Acta de Inspección		(37.562,31)		II.3.3.1
(-) Sanción anulada Acta de Inspección		(51.185,04)		II.3.3.1
(-) Transferencias de capital Junta compensación reconocidas 2012 que son IVA		(270.000,00)		II.4.1.2
2. Obligaciones reconocidas netas	119.129.931,49	(27.749.258,81)	91.380.672,68	
(-) Reconocimiento extrajudicial 1/2012		(28.099.717,98)		II.3.2.2 y.5
(-) Segundo reconocimiento extrajudicial		(2.019.759,27)		II.3.2.2 y.5
(+) obligaciones pendientes de imputar a presupuesto de operaciones de 2012		2.519.443,96		II.4.2.3
(-) Inmovilizado reconocido dos veces por pago efectuado a acreedor no correcto		(149.225,52)		II.3.3.1
I. RESULTADO OPERACIONES NO FINANCIERAS (1-2)	(36.148.346,34)	26.131.075,93	(10.017.270,41)	



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

El Remanente de tesorería de los ejercicios 2012 y 2011 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz figura en el siguiente cuadro.

Cuadro II. 37
Remanente de tesorería
Ejercicio 2012

(euros)

Componentes	2012	2011	Variación Absol. 12-11	% Variación Relat. 12-11
Fondos líquidos	1.922.491,64	617.277,43	1.305.214,21	211,45
Derechos pendientes de cobro	55.216.194,50	60.951.401,82	(5.735.207,32)	(9,41)
Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente	11.028.848,84	16.844.339,27	(5.815.490,43)	(34,52)
Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	45.103.586,14	45.124.798,25	(21.212,11)	(0,05)
Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	1.691.283,31	1.551.883,64	139.399,67	8,98
Derechos pendientes de cobro realizados pendientes de aplicación definitiva	2.607.523,79	2.569.619,34	37.904,45	1,48
Obligaciones Pendientes de Pago	32.257.030,03	56.539.473,86	(24.282.443,83)	(42,95)
Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	28.692.140,28	37.823.160,28	(9.131.020,00)	(24,14)
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	1.654.083,94	12.825.704,14	(11.171.620,20)	(87,10)
Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	6.884.752,23	9.612.252,11	(2.727.499,88)	(28,38)
Obligaciones pendientes de pago realizados pendientes de aplicación definitiva	4.973.946,42	3.721.642,67	-	-
Remanente de tesorería total	24.881.656,11	5.029.205,39	19.852.450,72	394,74
Saldos de dudoso cobro	30.122.590,01	24.315.593,46	5.806.996,55	23,88
Exceso de financiación afectada	3.576.569,38	6.064.888,58	(2.488.319,20)	(41,03)
Remanente de tesorería para gastos generales	(8.817.503,28)	(25.351.276,65)	16.533.773,37	(65,22)

El Remanente de tesorería para gastos generales arroja un saldo negativo de 8.817.503,28 euros a 31 de diciembre de 2012, de igual modo el Ayuntamiento presentó Remanentes negativos en 2011 y 2010 sin que se hayan adoptado ninguna de las medidas establecidas en el artículo 193 del TRLRHL para dar cobertura a dicho Remanente de tesorería negativo.

Esta magnitud ha tenido un incremento positivo durante el ejercicio 2012 respecto al ejercicio anterior, (aunque mantiene el signo negativo de los ejercicios anteriores) la explicación a este incremento es la financiación extraordinaria obtenida con motivo de las operaciones de crédito concertadas en virtud de lo previsto en el RDL 4/2012, en el que se contemplan medidas excepcionales para hacer frente al pago a proveedores.

En el análisis de la Cuenta General a 31 de diciembre de 2012 rendida a ésta Cámara por el Ayuntamiento, se detectaron diversas incidencias de incoherencias que afectaban al Remanente de tesorería. Existe, por una parte, diferencia entre el exceso de financiación afectada del estado del Remanente de tesorería y las desviaciones de financiación



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

acumuladas positivas detalladas en el correspondiente estado y por otra parte figuran saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta y que el sistema de revisión no reconoce, por lo que surgen discrepancias entre los estados.

Respecto a las diferencias comentadas entre el exceso de financiación afectada y las desviaciones de financiación acumuladas positivas, no se puede dar validez al saldo de las desviaciones de financiación por todos los defectos puestos de manifiesto en el apartado del Resultado presupuestario.

La provisión para insolvencias dotada por el Ayuntamiento y reflejada en el estado del Remanente de tesorería, en el ejercicio 2012, ha alcanzado un saldo de 30.122.590,01 euros, dicho importe resulta ligeramente superior al que resultaría de aplicar los criterios establecidos en las BEP.

En el siguiente cuadro se recogen los ajustes que deben realizarse al Remanente de tesorería del ejercicio 2012 y que se han deducido de los análisis de las partidas seleccionadas en la fiscalización de dicho ejercicio.

Finalmente señalar en relación con los estados de Resultado presupuestario y Remanente de tesorería que hay que resaltar que tanto la mejora en el Resultado presupuestario ajustado como en el Remanente de tesorería para gastos generales, habrían sido variaciones negativas en ejercicios anteriores.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

**Cuadro II. 38
Ajustes al Remanente de Tesorería 2012**

(euros)

Estado del Remanente de tesorería 2012	Importe según cuenta rendida	Ajustes	Importe después de ajustes	Apartado Informe
1. (+) Fondos líquidos	1.922.491,64		1.922.491,64	
2. (+) Derechos pendientes de cobro	55.216.194,50	(5.623.007,89)	49.593.186,61	
(+) Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	11.028.848,84	(1.264.681,50)	9.764.167,34	
- Anulación IBI Base aérea 2012		(694.044,21)		II.3.3.1
- Anulación Tasa utilización privativa empresas telefonía móvil 2012		(565.391,32)		II.3.3.1
- Anulación Recargo IAE reconocido como derecho en Acta de Inspección		(37.562,31)		II.3.3.1
- Sanción anulada Acta de Inspección		(51.185,04)		II.3.3.1
- Deudores intereses demora IBI Base aerea 2008 indebidamente compensados		83.501,38		II.3.3.1
(+) Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	45.103.586,14	(4.507.551,91)	40.596.034,23	
- Anulación IBI Base aérea Ej. Anteriores		(1.476.104,61)		II.3.3.1
- Anulación Tasa utilización privativa empresas telefonía móvil Ej. Anteriores		(3.480.975,35)		II.3.3.1
- Eliminación deudores IBI Base aerea indebidamente compensados		449.528,05		II.3.3.1
(+) Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarios	1.691.283,31	149.225,52	1.840.508,83	
- Reconocimiento deudor pagado indebidamente		149.225,52		II.3.3.1
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.607.523,79		2.607.523,79	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	32.257.030,03	905.661,75	33.162.691,78	
(+) Obligaciones pendientes pago del Presupuesto corriente	28.692.140,28		28.692.140,28	
(+) Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	1.654.083,94		1.654.083,94	
(+) Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarios	6.884.752,23	905.661,75	7.790.413,98	
- Compensación retenciones 2012 indebidamente efectuada		533.029,43		II.3.3.1
- Exceso IVA reconocido como derecho Junta Compensación		102.632,32		II.4.1.2
- Transferencias de capital Junta compensación reconocidas 2012 que son IVA		270.000,00		II.4.1.2
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.973.946,42		4.973.946,42	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	24.881.656,11	(6.528.669,64)	18.352.986,47	
II. Saldos de dudoso cobro	30.122.590,01	(2.321.717,67)	27.800.872,34	
Efecto Saldos dudoso cobro ajustes propuestos deudores cerrados		(2.321.717,67)		II.4.1.2
III: Exceso de financiación afectada	3.576.569,38	(3.576.569,38)	-	
Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	(8.817.503,28)	(630.382,59)	(9.447.885,87)	



II.3.5. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera crea un nuevo marco jurídico, que permite un seguimiento más exhaustivo del grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad por parte de las distintas Administraciones Públicas.

Para las Corporaciones Locales, la nueva Ley determina que las mismas cumplan no sólo el objetivo de estabilidad del ejercicio, sino también la regla de gasto establecida en la normativa europea, así como el límite del nivel de deuda, tal y como se define en la propia Ley. Sin embargo, aunque está previsto en la ley, no se fijan para el ejercicio 2012 los objetivos de la regla de gasto ni del nivel de deuda, que son aplicables a partir de 2013.

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento en términos de estabilidad presupuestaria, ya en el ejercicio 2011 y anteriores precisaba financiación. En concreto para 2011 un importe de 14.594.874,50 euros, esto es, un déficit del 15,16 %, como constata la interventora en su informe, por lo que de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la LOEPSF habrían estado obligados a la elaboración de los planes económico-financieros en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. Los planes económico-financieros deberían permitir que en un año se lograra el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de la regla del gasto. El Ayuntamiento no realizó este Plan.

Durante el ejercicio 2012 y tras el informe sobre sectorización emitido por la IGAE, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz presenta la liquidación del presupuesto en términos de estabilidad presupuestaria de forma consolidada con las entidades dependientes clasificadas como administración pública por esta autoridad.

El informe de estabilidad pone de manifiesto una capacidad de financiación en términos consolidados. Analizamos la situación individualizadamente, de cada uno de los entes por separado, el resultado es que el Ayuntamiento tiene una necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria de 12.776.794,13 euros y la EMVS tiene una capacidad de financiación de 16.949.778,38 euros, el Consorcio Red Local muestra una capacidad de financiación de 284.615,03 euros.

En 2012 se elabora un plan de ajuste (2012-2022) aprobado por el Pleno de la corporación ese mismo año con el objeto de concertar la operación de crédito prevista en el RDL 4/2012 por el que se aprueba un mecanismo extraordinario para el saneamiento de las deudas de las entidades locales con sus proveedores. Como ya hemos dicho el Ayuntamiento establece las necesidades de financiación en un importe de 68 millones de euros para el pago de obligaciones reconocidas o no reconocidas pero vencidas y exigibles.

Este plan de ajuste es informado favorablemente por la intervención, con la observación de que los servicios públicos prestados que se financian con tasas y precios públicos además necesitan otros recursos por ser los primeros insuficientes.

No obstante, la intervención debe emitir informes periódicos, en concreto trimestrales, sobre la ejecución del plan de ajuste de acuerdo con el art. 10 del RDL 7/2012, de 9 de



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, dando cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación, y se habrán de ir adoptando las medidas correctoras, en su caso, necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adoptados por la Corporación en el propio plan de ajuste relativas al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, plazo de pago a proveedores y límite de deudas, circunstancias que se habrán de poner de manifiesto a la hora de elaborar los proyectos anuales de presupuestos y las liquidaciones correspondientes.

Después de la elaboración del plan de ajuste el 23 de marzo de 2012, con fecha 7 de agosto de 2012 se recibe comunicación de la IGAE relativa a la sectorización de la EMVS y el Consorcio Red Local, incluyéndolas como Administraciones públicas dependientes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El informe de seguimiento de este plan de ajuste correspondiente a finales del ejercicio 2012 pone de manifiesto la siguiente conclusión:

“Como conclusión y sin perjuicio de la distorsión que ha producido la consideración de las tres entidades frente a las previsiones iniciales del plan, la ejecución de las medidas propuestas ha sido correcta pero, por esta Intervención se considera necesario la adopción de medidas adicionales para corregir el signo negativo del ahorro neto y el remanente de tesorería así como la situación particular del Ayuntamiento.”

El informe de seguimiento de este plan de ajuste correspondiente a finales del ejercicio 2013 pone de manifiesto la siguiente conclusión:

“La ejecución anual del presupuesto pone de manifiesto incremento de endeudamiento, ahorro neto negativo y necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria.”

II.4. CONTABILIDAD PATRIMONIAL

II.4.1. Activo

II.4.1.1. Inmovilizado

En el cuadro siguiente figuran los saldos de las cuentas que integran el Inmovilizado no financiero del Ayuntamiento en el ejercicio objeto de la fiscalización y en el anterior.



Cuadro II. 39
Inmovilizado
Ejercicio 2012

(euros)

Inmovilizado	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Variación 2012/11	% 12-11
I. Inversiones destinadas al uso general	184.277.871,42	187.489.914,38	(3.212.042,96)	(1,71)
1. Terrenos y bienes naturales	-	9.500.430,05	(9.500.430,05)	(100)
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	184.057.639,51	177.769.252,42	6.288.387,09	3,54
3. Bienes comunales	-	-	-	-
4. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	220.231,91	220.231,91	-	-
II. Inmovilizaciones inmateriales	5.642.955,37	6.053.204,38	(410.249,01)	(6,78)
1. Aplicaciones informáticas	14.999,99	-	14.999,99	-
2. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	-	-	-	-
3. Otro inmovilizado inmaterial	5.627.955,38	6.053.204,38	(425.249,00)	(7,03)
4. Amortizaciones	-	-	-	-
5. Provisiones	-	-	-	-
III. Inmovilizaciones materiales	111.182.986,02	96.338.171,03	14.844.814,99	15,41
1. Terrenos	1.219.251,85	(7.559.282,38)	8.778.534,23	(116,13)
2. Construcciones	85.371.480,57	81.028.283,71	4.343.196,86	5,36
3. Instalaciones técnicas	15.295.148,47	13.915.774,03	1.379.374,44	9,91
4. Otro inmovilizado	16.589.134,67	16.229.433,21	359.701,46	2,22
5. Amortizaciones	(7.292.029,54)	(7.276.037,54)	(15.992,00)	0,22
6. Provisiones	-	-	-	-
IV. Inversiones gestionadas	-	-	-	-
V. Patrimonio público del suelo	35.742.711,77	(24.048.495,32)	59.791.207,09	(248,63)
1. Terrenos y construcciones	35.742.711,77	(24.048.495,32)	59.791.207,09	(248,63)
2. Aprovechamientos urbanísticos	-	-	-	-
3. Otro inmovilizado	-	-	-	-
4. Amortizaciones	-	-	-	-
5. Provisiones	-	-	-	-
VI Inversiones financieras permanentes	4.174.053,77	63,30	4.173.990,47	-
1. Cartera de valores a l.p.	63,30	63,30	-	-
2. Otras inversiones y créditos a l.p.	4.173.990,47	-	4.173.990,47	-
3. Fianzas y depósitos constituidos a l.p.	-	-	-	-
4. Provisiones	-	-	-	-
5. Operaciones de intercambio financiero	-	-	-	-
VII. Deudores no presupuestarios a l.p.	-	-	-	-
A. Inmovilizado	341.020.578,35	265.832.857,77	75.187.720,58	28,28



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Inversiones destinadas al uso general, Inmovilizaciones inmateriales, materiales y Patrimonio Público del suelo

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no dispone de un Inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad como establece la Regla 16.1 ICAL. Tampoco cuenta con un inventario específico, de carácter contable, que, en caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, detalle individualmente su inmovilizado, según establece la Regla 16.2 ICAL.

No obstante en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz existe una aplicación para la llevanza del inventario que se adquirió en 2007 y que se empezó a utilizar en 2008 para este fin. Y de acuerdo con los datos recogidos en esta aplicación el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 29 de enero de 2013, aprobó la rectificación del Inventario Municipal de bienes y derechos al 31 de diciembre de 2011; y con fecha 30 de octubre de 2013 aprobó la rectificación de este inventario a fecha 31 de diciembre de 2012.

El valor total, por subepígrafes, que presenta la rectificación del inventario aprobada por el Pleno para el ejercicio 2012 asciende a 268.249.280,70 euros, clasificado en los siguientes epígrafes; Bienes inmuebles (214.260.561,22 euros), Derechos reales 296.017,81 euros), Muebles históricos-Artísticos (0 euros), Valores mobiliarios (7.925.010,12 euros), Vehículos (2.680.517,25 euros), Semovientes (0 euros), Otros bienes muebles (37.088.583,55 euros), Bienes revertibles (5.998.590,75 euros). El importe de valoración de inventario aprobado en esta rectificación no coincide con el valor que arroja la contabilidad, que es de 341.020.578,35 euros.

No existen criterios escritos y homogéneos de valoración. El inventario del Ayuntamiento, no está completo en cuanto a la totalidad de las adquisiciones realizadas y también carece de multitud de valoraciones en los bienes que contiene. En este inventario no se incluyen los elementos informáticos o los de carácter técnico de uso por el departamento de policía.

De los análisis y revisiones realizados, de los saldos de las cuentas que integran el Inmovilizado no financiero del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se deducen las siguientes observaciones:

- A 1 de enero de 2012 hay un saldo inicial negativo en el Patrimonio Público del Suelo (PMS) de 24.048.495,32 euros y también en terrenos (cuenta 2200) de 7.559.282,38 euros. Se produce como consecuencia de que no aparecía registrado en contabilidad el PMS pero sí se registraron las enajenaciones de parcelas que se produjeron.
- Durante el ejercicio se han realizado dos asientos directos cargando inmovilizado y abonando resultados extraordinarios, por un importe total de 59.791.207,99 euros. La base de este asiento ha sido un informe de patrimonio con el detalle y valoración de los bienes inmuebles, solares y parcelas de naturaleza jurídico patrimonial con la valoración que tenían en la rectificación del inventario municipal de bienes y derechos a 31 de diciembre de 2012, aprobada por el Pleno el 29 de enero de 2013.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Por otro lado se ha hecho un traspaso desde el saldo de la cuenta Terrenos y bienes naturales destinados al uso general a la cuenta Terrenos y bienes naturales de carácter patrimonial por importe de 9.539.119,68 euros sin que exista documentación y justificación o apoyo para dicho traspaso.
- El Ayuntamiento practica una amortización por un importe simbólico, que no responde a un cálculo individualizado de la amortización de los distintos elementos del Activo. Existiendo un saldo de amortización acumulada, sin que pueda determinarse a qué elementos y en qué cuantía afectan a cada uno.
- El Ayuntamiento no controla el deterioro ni la necesidad de baja en contabilidad de los elementos que ya no forman parte de su patrimonio, bien por obsolescencia, agotamiento de su vida útil y funcionamiento y cualesquiera otras causas que hagan que un elemento de inmovilizado sea dado de baja contablemente, distintas a la enajenación.
- No existe un inventario de las infraestructuras y bienes entregados al uso general.
- De la selección de los expedientes de gastos de inversión muestreados, se ha intentado verificar su inclusión en el inventario del que dispone el Ayuntamiento, resultando negativa la misma.
- Respecto al PMS, no se lleva ningún control sobre su composición, ya que no existe inventario específico para hacer seguimiento del mismo y tampoco se realiza el Registro de explotación, ni el informe de gestión a que se refiere el artículo 177 de la LSCM.
- Para el caso particular de los equipos informáticos, éstos no están dentro de la aplicación del inventario general. Se lleva un control de los mismos desde el Departamento de nuevas tecnologías y cada elemento está etiquetado para conocer su exacta ubicación. En la aprobación anual que sobre la variación de inventario aprueba el Pleno, se anexa la relación de equipos informáticos con valores individualizados pero no totalizada.

Inversiones financieras permanentes

De los análisis y revisiones realizados de los saldos e inventarios de las cuentas recogidas en el apartado de Inversiones financieras permanentes se realizan las siguientes observaciones

- El apartado de inversiones financieras del Balance de situación no muestra la imagen fiel de la cartera financiera del Ayuntamiento, al no reflejar el valor de las acciones suscritas de la sociedad Canal de Isabel II Gestión por importe de 7.773.200,00 euros ni tampoco el valor de las acciones de la empresa participada al 100 % por el Ayuntamiento por importe de 61.000,00 euros.

EL 26 de julio de 2011 la JGL aprueba el Convenio entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz relativo a la incorporación



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II. En este Convenio el Ayuntamiento se obliga a suscribir 3.886.600 acciones que se emiten a un euro de nominal y un euro de prima de emisión, lo que da un total de valor de las acciones de 7.773.200 euros.

- En el inventario del Ayuntamiento se recogen, además de las correspondientes a la sociedad Canal de Isabel II Gestión y a EMVS, 510 acciones de la sociedad urbanística Mancha amarilla por importe de 30.651,62 euros, dadas de alta 31 de julio de 2001, y 10.000 acciones de la denominada en inventario “Empresa Municipal de Ayuda a Domicilio” dadas de alta en inventario el 23 de julio de 1991 por importe de 60.101,21 euros. Estas acciones no están recogidas en el Balance de situación del Ayuntamiento.
- No ha sido facilitada por el Ayuntamiento la relación certificada de entidades en las que participa con indicación del porcentaje de participación solicitada en la petición de documentación inicial al Ayuntamiento. Se ha remitido en alegaciones una relación certificada de los Valores Mobiliarios incluidos en el inventario de la entidad que refrenda los títulos mencionados en los párrafos anteriores sin indicar los porcentajes de participación que representan. Además certifica que las dos últimas sociedades a las que nos hemos referido en el párrafo anterior ya deberían estar disueltas.

II.4.1.2. Deudores

En el siguiente cuadro se recogen los saldos de las cuentas integradas en el apartado de Deudores, en los ejercicios 2012 y 2011, así como sus variaciones absolutas y relativas.

Cuadro II. 40
Deudores
Ejercicio 2012

(euros)

Debe	2012	2011	Variación Absol. 12-11	% 12-11
II. Deudores	32.757.373,98	43.018.551,11	(10.261.177,13)	(23,85)
1. Deudores presupuestarios	56.132.434,98	61.969.137,52	(5.836.702,54)	(9,42)
2. Deudores no presupuestarios	74.932,27	41.637,00	33.295,27	79,97
3. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	84.513,90	86.906,39	(2.392,49)	(2,75)
4. Administraciones públicas	1.611.351,04	1.510.246,64	101.104,40	6,69
5. Otros deudores	4.976.731,80	3.726.217,02	1.250.514,78	33,56
6. Provisiones	(30.122.590,01)	(24.315.593,46)	(5.806.996,55)	23,88

A continuación se analizan cada uno de los apartados que componen el grupo de Deudores del Ayuntamiento.



Deudores presupuestarios

La distribución de los deudores presupuestarios a 31 de diciembre de 2012 entre los distintos capítulos que componen el presupuesto de ingresos es la siguiente:

Cuadro II. 41 **Composición de los Deudores presupuestarios** **31 de diciembre de 2012**

(euros)

Capítulo Presup. Ingresos	Deudores Ppto. Corriente	Deudores Pptos. Cerrados	Total Deudores Presupuest.	Import. relativa (%)
Impuestos directos	7.074.500,35	25.695.194,88	32.769.695,23	58,38
Impuestos indirectos	90.729,51	1.298.669,95	1.389.399,46	2,48
Tasas, precios. públicos y otros ingresos	2.696.616,73	10.456.666,53	13.153.283,26	23,43
Transferencias corrientes	1.084.259,31	3.718.749,84	4.803.009,15	8,56
Ingresos patrimoniales	82.742,94	8.111,40	90.854,34	0,16
Transferencias de capital	-	3.901.532,07	3.901.532,07	6,95
Pasivos financieros	-	24.661,47	24.661,47	0,04
TOTAL	11.028.848,84	45.103.586,14	56.132.434,98	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos rendidos en la PRTCEL.

Los deudores presupuestarios procedentes del presupuesto corriente representan el 19,65% del total, mientras que los de cerrados el 80,35 %. Los capítulos correspondientes a los Ingresos tributarios y otros de naturaleza análoga representan el 84,29 % del total, destacando por su importancia, los procedentes de Impuestos directos, que concentran el 58,38 %.

La composición de los Deudores presupuestarios de ejercicios cerrados a 31 de diciembre por años es la siguiente:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Cuadro II. 42
Composición de los Deudores presupuestarios de ejercicios cerrados
31 de diciembre de 2012

(euros)									
Año	Saldo 1 de enero de 2012	Modificaciones saldo inicial	Total derechos anulados	Total derechos cancelados	Recaudación	Pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012	% s/ Total Deud. cdos.	% Recaud. s/ saldo inicial deudores cdos.	% Recaud. por año s/ total
1991	1.274.165,35	-	-	-	-	1.274.165,35	2,82	-	-
1992	374.758,86	-	-	-	-	374.758,86	0,83	-	-
1995	397.615,55	-	-	-	-	397.615,55	0,88	-	-
1996	1.571.367,13	-	-	12.545,05	-	1.558.822,08	3,46	-	-
1997	1.229.130,54	-	-	10.350,65	-	1.218.779,89	2,70	-	-
1998	1.294.264,90	-	11.326,37	10.557,67	52,73	1.272.328,13	2,82	-	-
1999	1.218.071,68	-	1.789,53	6.589,84	4.341,39	1.205.350,92	2,67	0,36	0,04
2000	1.678.332,13	-	1.936,19	2.693,79	4.023,08	1.669.679,07	3,70	0,24	0,04
2001	3.321.254,62	-	104.252,98	-	5.390,11	3.211.611,53	7,12	0,16	0,05
2002	1.686.501,36	-	-	32.658,57	403,48	1.653.439,31	3,67	0,02	0,00
2003	813.774,08	-	-	2.192,36	10.587,97	800.993,75	1,78	1,30	0,10
2004	2.287.732,64	-	3.521,63	3.139,66	14.200,14	2.266.871,21	5,03	0,62	0,13
2005	1.285.098,07	-	12,50	3.377,26	11.737,42	1.269.970,89	2,82	0,91	0,11
2006	1.579.846,98	-	712,03	5.484,39	67.789,00	1.505.861,56	3,34	4,29	0,62
2007	4.303.679,57	-	10.436,03	4.816,75	85.405,85	4.203.020,94	9,32	1,98	0,78
Anter. 2008 (> 5 años antigüedad)	24.315.593,46	-	133.987,26	94.405,99	203.931,17	23.883.269,04	52,95	0,84	1,86
2008	8.024.554,18	(3.086.184,13)	18.176,14	47.664,44	1.712.893,62	3.159.635,85	7,01	21,35	15,64
2009	5.480.335,57	1.340.850,32	20.324,72	16.380,81	308.424,66	6.476.055,70	14,36	5,63	2,82
2010	7.304.315,04	(1.438.074,27)	98.034,44	104.257,05	885.047,28	4.778.902,00	10,60	12,12	8,08
2011	16.844.339,27	(499.794,61)	1.536.061,47	162.219,25	7.840.540,39	6.805.723,55	15,09	46,55	71,60
Total Deudores Pptarios. Ej. Cdos.	61.969.137,52	(3.683.202,69)	1.806.584,03	424.927,54	10.950.837,12	45.103.586,14	100	17,67	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos rendidos en la PRTCEL.

Los Deudores con antigüedad superior a cinco años suponen el 52,95 % de la totalidad del saldo, e incluso, los anteriores al año 2000 alcanzan la cifra de 7.301.820,78 euros (16,19% del total). Como, se puede apreciar a la vista del cuadro, cuanto más antiguo es el deudor, menor es su probabilidad de recaudación. Así, los deudores con más de cinco años de antigüedad concentran solamente el 1,86 % del total de la recaudación (203.931,17 euros), lo que implica que, durante el ejercicio 2012, solamente se ha recaudado el 0,84 % del saldo de estos deudores a 1 de enero de 2012.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Las BEP de 2012, a efectos del cálculo de la Provisión para insolvencias que recoge el Balance de situación y del Remanente de tesorería para gastos generales, consideran como de dudoso cobro el 50 % de los derechos pendientes de cobro recogidos en los tres primeros capítulos del presupuesto de ingresos, con una antigüedad superior a 24 meses, ascendiendo este porcentaje al 75 % si la antigüedad supera los 36 meses. Cuando la antigüedad supera los 48 meses, la provisión alcanza al 100 % de los derechos pendientes de cobro de los cinco primeros capítulos del presupuesto de ingresos.

Es decir, los saldos de antigüedad inferior a 2 años no se provisionan, de tal forma que el saldo de deudores de dudoso cobro considerado en el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012 y que coincide con el que figura en el Balance de situación, alcanza un importe de 30.122.590,01 euros, lo que supone un 66,79 % del saldo total de Deudores de presupuestos cerrados.

El cálculo que se realiza para determinar los saldos de dudoso cobro es global, es decir, se efectúa considerando la antigüedad total de los mismos por años tal y como se establece en las BEP, si bien, en el ejercicio fiscalizado, además, se han tenido en cuenta al efectuar el cálculo, los saldos procedentes de los ejercicios 2011 y 2012 de entidades en concurso de acreedores. Sería deseable que se considerasen en las BEP los criterios de los deudores que deban ser objeto de seguimiento individualizado, ya sea por su historial o por las posibilidades reales de cobro de las liquidaciones que han dado lugar a su registro, a fin de identificar aquellos que tengan que ser objeto de dotación adicional, tal y como posibilita la Regla 60 de la ICMN.

En el Balance de situación del Ayuntamiento no se diferencian los Deudores por aplazamientos y fraccionamientos de los deudores presupuestarios, tal y como establece el Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local (Anexo a la ICMN). Así las cuentas de Deudores a corto y largo plazo por fraccionamiento y aplazamiento deben recoger los derechos a cobrar procedentes de anulaciones por ambos conceptos.

La relación de deudores se ha obtenido a partir de la aplicación contable, habiendo sido entregada la de presupuestos cerrados en formato PDF, con los problemas de análisis que conlleva este formato a la hora de fiscalizar, sobre todo, si se tiene en cuenta el volumen de esta relación.

Como se ha dicho en el apartado II.3.3.1, casi la totalidad de los ingresos del Ayuntamiento de los tres primeros capítulos del presupuesto de ingresos se gestionan a través de una aplicación informática, con las excepciones que en el mismo se mencionan, no realizándose cruces de información entre la aplicación contable y la de ingresos, a fin de comprobar que los importes pendientes de cobro, según ambas, son coincidentes, para en su caso, conciliar las diferencias.

Se ha solicitado al departamento de Gestión Tributaria una relación de los importes pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 según la aplicación de ingresos a fin de compararlos con los que figuran en el Balance de situación, procedentes de la aplicación contable. De los resúmenes de ambos listados se obtienen las siguientes diferencias en cuanto a deudores presupuestarios de los 3 primeros capítulos del presupuesto de ingresos:



Cuadro II. 43
Diferencias en Deudores presupuestarios (3 primeros capítulos) entre la aplicación contable y la de ingresos a 31/12/12

(euros)

Año	Deudores S/ Aplic. Ingresos	Deudores S/ Contabilidad	Diferencia	Distribuc. Diferencia
Entre 1989 y 2000	3.944.289,73	8.971.499,85	(5.027.210,12)	51,87
Entre 2001 y 2007	7.989.260,73	12.200.441,84	(4.211.181,11)	43,45
Entre 2008 y 2011	16.381.157,55	16.278.589,67	102.567,88	(1,06)
Año 2012	9.306.393,65	9.861.846,59	(555.452,94)	5,73
Total	37.621.101,66	47.312.377,95	(9.691.276,29)	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el Ayuntamiento.

Nota: No se han incluido dentro de los Deudores de la aplicación de ingresos los correspondientes a "Derramas", ya que estas son gestionadas por el Ayuntamiento en periodo ejecutivo por cuenta de la Junta de Compensación respectiva. Las citadas "Derramas" ascienden a 6.312.820,26 euros.

En el cuadro anterior se constata que existen diferencias entre los deudores de los tres primeros capítulos del presupuesto de ingresos de ambas relaciones, que deberían ser objeto de conciliación, ya que las diferencias alcanzan la cifra estimada de 9.691.276,29 euros que hay de más en la relación obtenida de contabilidad, y que provienen casi en un 95 % de ejercicios anteriores al año 2007. El efecto financiero de esta diferencia sería nulo, ya que estaría cubierto vía provisión por insolvencias (Provisión del 100 de derechos de los cinco primeros capítulos del presupuesto de ingresos de antigüedad superior a 48 meses).

En cuanto a la diferencia en Deudores de presupuesto corriente de 555.452,94 euros, en su mayor parte procede del capítulo de Impuestos directos (433.801,23 euros). Respecto a presupuestos cerrados, la diferencia que es de 9.135.823,35 euros, proviene, también en su mayor parte, de este capítulo (8.880.130,11 euros).

Dentro de la relación deudores facilitada por contabilidad, bajo la denominación genérica de "Tesorería" aparece un saldo de 28.560.784,77 euros, de los que de presupuestos cerrados serían 23.272.247,54 euros y de ejercicio corriente 5.288.537,23 euros, y que se corresponderían con aquellos derivados de la gestión de los diferentes padrones municipales anuales, que aparecen integrados bajo esta rúbrica genérica de "Tesorería".

Por otra parte, existen en la relación de deudores una serie de organismos y entidades públicas con deudas procedentes de años anteriores, que deberían ser objeto de análisis y depuración a fin de determinar la razonabilidad del mantenimiento de las mismas dentro de la relación de deudores, y por lo tanto en los estados financieros del Ayuntamiento. Es el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid, que aparece en la relación de deudores con los saldos que figuran en el cuadro siguiente por año de procedencia y por capítulo presupuestario de ingresos.



Cuadro II. 44
Deuda de la Comunidad de Madrid con el Ayuntamiento según la relación de deudores facilitada a 31/12/12

(euros)

Año	Impuestos directos	impuestos indirectos	Tasas, precios públicos y otros ingresos	Transf. corrientes	Transf. de capital	Total CM
2005	-	-	-	-	11.806,05	11.806,05
2007	-	-	-	47.522,05	1.497.103,88	1.544.625,93
2008	-	-	-	19.050,27	-	19.050,27
2009	9.012,29	-	-	457.850,47	58.474,97	525.337,73
2010	-	-	-	167.581,65	-	167.581,65
2011	-	7.839,36	5.030,26	600.252,35	-	613.121,97
Total CM Cerrados	9.012,29	7.839,36	5.030,26	1.292.256,79	1.567.384,90	2.881.523,60
CM 2012	3.038,53	-	-	1.084.259,31	-	1.087.297,84
Total CM	12.050,82	7.839,36	5.030,26	2.376.516,10	1.567.384,90	3.968.821,44

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el Ayuntamiento.

Nota: En el cuadro anterior se han incluido 51.442,78 euros correspondientes al Servicio Regional de Empleo.

El 59,90 % del saldo corresponde al capítulo de Transferencias corrientes y el 39,49 % a las de capital. Según la Comunidad de Madrid en su respuesta a la circularización realizada, el saldo pendiente de pago al Ayuntamiento sería de 828.143,15 euros. Según el cuadro anterior, el saldo según el Ayuntamiento es de 3.968.821,44 euros, de los que 1.087.297,84 proceden del ejercicio 2012. Por lo tanto las diferencias de saldo entre ambas entidades serían de 3.140.678,29 euros sobre el saldo total, y si se considera exclusivamente la deuda correspondiente al ejercicio 2012 la diferencia sería de 259.154,69 euros.

Otras entidades oficiales que aparecen en la relación de deudores dentro de los capítulos correspondientes a Transferencias corrientes y de capital son distintos departamentos ministeriales. Así en el primero de estos dos capítulos aparece con 1.719.253,99 euros el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (1.711.552,32 euros de 2009 y 7.701,67 euros de 2008) y en el segundo el Ministerio de Economía y Hacienda con 513.920,23 euros, procedentes del año 2004. Como hecho posterior, el Ayuntamiento ha informado en alegaciones, que esta última cantidad ha sido abonada en 2013.

Hay que reseñar, respecto a estas deudas de organismos oficiales, que las BEP no consideran como de dudoso cobro las procedentes del capítulo de Transferencias de capital.

Dentro del apartado II.3.3.1 se han incluido una serie de ajustes a los saldos de deudores de presupuestos cerrados derivados de liquidaciones que han sido anuladas con posterioridad al 31 de diciembre de 2012 o que deberían anularse. El efecto que estos ajustes tendrían sobre la provisión de insolvencias, y en consecuencia sobre el Remanente de tesorería, utilizando los criterios del Ayuntamiento sería el siguiente:



Cuadro II. 45
Efectos sobre la Provisión para insolvencias de los ajustes propuestos en el apartado II.3.3.1 a los Deudores de Presupuestos cerrados a 31/12/12

(euros)

Descripción	Efecto Deudores Pptos cerrados	Efecto Provisión para insolvencias
Saldos deudores cerrados a eliminar derivados de la Base aérea	1.476.104,61	(600.367,88)
Saldos deudores cerrados a eliminar derivados de la anulación de la Tasa empresas telefonía móvil	3.480.975,35	(2.170.877,84)
IBI Base aérea 2008 incorrectamente compensado a 31/12/12	(449.528,05)	449.528,05
Total efecto ajustes	4.507.551,91	(2.321.717,67)

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, durante el ejercicio 2012 se han realizado una serie de asientos que han cancelado saldos deudores de presupuestos cerrados cuya contrapartida ha sido la subcuenta de "Pérdidas por modificaciones de derechos de presupuestos cerrados". Dentro de ellos, hay una serie de movimientos relacionados con Juntas de compensación, respecto de los cuales se hacen las siguientes observaciones:

- Movimiento de 1.398.955,19 euros cancelando saldos deudores de presupuestos cerrados. Este asiento tiene su origen en un derecho que se reconoció en 2008 por 9.966.782,92 euros por la facturación total que se debía realizar a la Junta de Compensación de Soto del Henares por obras a realizar por el Ayuntamiento en los Sectores Soto del Henares, T2 y SUP R-5, en donde se incluía el IVA. Es decir, se reconoció el derecho por la totalidad incluyendo el impuesto que posteriormente debía ser incluido por el Ayuntamiento en las liquidaciones trimestrales del mismo, y que de ninguna forma debió formar parte del reconocimiento. De tal forma, que a 31 de diciembre de 2012, quedó un saldo en el derecho de 1.398.955,19 euros que el Ayuntamiento eliminó. De la relación de facturas facilitada, se deduce que el IVA finalmente facturado fue de 1.434.970,45 euros, mientras que el que se aplicó como cargo en la cuenta de IVA repercutido fue de 1.332.338,35 euros. Con lo que habría que ajustar la diferencia de 102.632,32 euros, reconociendo la deuda en la cuenta de "Hacienda Pública acreedora por diversos conceptos" y cargando en la cuenta de "Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores", por el exceso de derechos reconocidos. Este ajuste afectaría al Remanente de tesorería.
- Existen 2 movimientos por 891.844,28 euros y 296.754,96 euros (el total es de 1.188.599,24 euros) que se dedujeron del saldo del deudor de la Junta de Compensación SUNP T-2 Noreste de Torrejón de Ardoz, el primero por estar incluido el IVA en el derecho inicialmente reconocido y el segundo por un error en la imputación de un ingreso a otro deudor, la Junta de Compensación Ámbito SUP R-5, según consta en la descripción de ambos asientos. La creación del primer deudor tiene su origen en la aportación para la financiación de las obras a realizar por el Ayuntamiento en los Sectores Soto del Henares, T2 y SUP R-5. La aportación quedó fijada en 8.533.588,77 euros, incluido el IVA, que es el importe del derecho que se reconoció inicialmente en 2008. Como consecuencia de los dos ajustes, la "Junta de



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Compensación SUNP T-2 Noreste de Torrejón de Ardoz” quedó con un saldo pendiente de 356.366,47 euros, que debería ser objeto de análisis por parte del Ayuntamiento, a fin de proceder a su determinación exacta, ya que la relación de facturas imputadas al mismo (7.395.444,25 euros más IVA de 1.259.605,01 euros), no coincide con los ingresos aplicados (6.988.623,06 euros a 31 de diciembre de 2012 más otros 1.022.984,91 euros durante 2013, lo que hace un total de 8.011.607,97 euros).

- El segundo de los movimientos mencionados en el párrafo anterior de 296.754,96 euros tiene su origen en el error de imputación de un cobro a la Junta de Compensación Ámbito SUP R-5 que realmente correspondía a la Junta de Compensación SUNP T-2 Noreste de Torrejón de Ardoz. La creación de este primer deudor tiene el mismo origen que el segundo y que se menciona en los párrafos anteriores, la financiación de obras a realizar por el Ayuntamiento, correspondiéndole un importe de 2.042.356,56 euros, incluyendo IVA que se reconocen en 2008. De la documentación facilitada se desprende que el total de derechos reconocidos para este deudor fue de 2.566.754,96 euros, de los que 500.000 euros se han reconocido en 2012 en el capítulo de Transferencia de capital. La cantidad pagada fue de 2.000.000 euros más un IVA de 360.000 euros (1.500.000 euros más el IVA de 270.000 euros en 2011 y 500.000 euros más el IVA de 90.000 euros en 2012).

Por lo tanto existiría un exceso de derechos reconocidos de 566.754,96 euros, de los que 296.754,96 euros se eliminan a través del asiento mencionado. Con lo que quedaría una sobrevaloración en los derechos de 270.000 euros, que se corresponde exactamente con el IVA del primer pago en 2011, de 1.500.000 euros. Por lo tanto existiría un exceso de derechos en 2012 por este importe de 270.000 euros, imputados en el capítulo de Transferencias de capital, por lo que financieramente se debería minorar los ingresos de esta cuenta y abonar en la cuenta “Hacienda Pública acreedora por diversos conceptos” para reflejar el IVA que se consideró como un derecho. Este ajuste afectaría al Resultado presupuestario y al Remanente de tesorería (Ver apartado II.3.3.4)

En lo que respecta a la recaudación ejecutiva, el Ayuntamiento para proceder al cobro de deudas en esta fase recurre a los procedimientos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Son gestionadas también por el Ayuntamiento en fase ejecutiva, el cobro de derramas por cuotas pendientes a Juntas de Compensación, quedándose con los recargos, que se puedan cobrar. En el siguiente cuadro se muestran los datos de Recaudación ejecutiva del ejercicio 2012 obtenidos a partir de la aplicación de ingresos.



Cuadro II. 46
Cobros vía Recaudación ejecutiva del ejercicio 2012

(euros)

Concepto	Principal	Recargos	Costas	Demoras	Total
IBI	1.967.520,24	244.445,69	24.815,17	81.022,49	2.317.803,59
IVTM	946.729,49	133.038,07	48.149,59	61.730,06	1.189.647,21
IIVTNU	144.725,62	21.409,25	916,11	8.395,24	175.446,22
IAE	165.016,95	24.155,27	458,63	19.376,90	209.007,75
ICIO	28.038,24	5.214,76	196,48	7.519,41	40.968,89
Tasa Basuras	76.681,29	11.182,10	1.376,12	6.798,90	96.038,41
Tasa Vado	57.318,43	6.753,11	1.219,17	2.268,79	67.559,50
Multas	360.009,33	57.558,09	10.784,61	22.574,20	450.926,23
Tasa ocupacion empresas suministros	537.230,30	69.049,37	55,18	19.563,95	625.898,80
Otras Multas e infracciones	168.961,03	24.368,95	1.690,69	11.788,16	206.808,83
Resto	211.758,20	27.761,68	1.660,64	15.434,28	256.614,80
Total Recaudado deudores Ayto.	4.663.989,12	624.936,34	91.322,39	256.472,38	5.636.720,23
Derramas (gestionadas Ayto)	389.167,22	19.311,49	16,41	1.379,63	409.874,75
Total Recaudado Ayto.	5.053.156,34	644.247,83	91.338,80	257.852,01	6.046.594,98

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el Ayuntamiento.

Por otra parte, el Pleno del Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2011 adoptó el acuerdo de adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las Corporaciones Locales de 28 de abril de 2011.

Deudores por administración de recursos de otros entes públicos

En este subgrupo, que tiene por objeto recoger aquellas actuaciones de liquidación y recaudación (gestión) de recursos por cuenta de otros entes que realiza el Ayuntamiento, se incluye el Recargo del IAE correspondiente a la Comunidad de Madrid y cuyo saldo alcanza un importe, en el ejercicio 2012 de 84.513,90 euros, tal y como figura en el cuadro II.40.

Este recargo es, a partir del 1 de enero de 2010 (art. 3 de la Ley 4/2009 de 20 de julio, de medidas fiscales contra la crisis económica) el cero por ciento, tal y como se indica en el apartado II.3.3.1. El saldo que aparece en el Balance corresponde a las liquidaciones pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

Administraciones públicas

En éste apartado, el Ayuntamiento incluye la cuenta IVA soportado, que a final de ejercicio debería estar saldada, ya que la diferencia entre esta cuenta y la de IVA repercutido se



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

debe llevar contablemente a la cuenta de Hacienda Pública deudora o acreedora según resulte un saldo a devolver por la Hacienda Pública o a ingresar en la misma en función del resultado de la última liquidación del ejercicio. Sin embargo, el Ayuntamiento no ha registrado contablemente las liquidaciones de IVA.

El saldo de la liquidación final del ejercicio 2012 se corresponde prácticamente con el importe a devolver de la declaración resumen anual presentada por el Ayuntamiento, que fue de 1.608.620,29 euros, si bien, esta liquidación ha sido objeto de comprobación por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, resultando en el ejercicio 2013 un importe a devolver del ejercicio 2012 de 159.742,89 euros, lo que difiere en 1.448.877,40 euros. El Ayuntamiento tendrá que analizar y regularizar esta diferencia, ya que está contabilizada como IVA soportado deducible y la Agencia Tributaria no la ha considerado así.

Otros deudores

Este apartado está integrado por la cuenta de Pagos pendientes de aplicación, con un saldo a 31 de diciembre de 2012 de 4.973.946,42 euros, correspondiendo el resto a la cuenta Provisiones de fondos a justificar y anticipos de caja fija con 2.785,38 euros.

En relación a la cuenta de Pagos pendientes de aplicación el saldo inicial por importe de 3.721.642,67 euros está integrado por las siguientes partidas:

- Recibos de amortización e intereses de préstamos pendientes de aplicar a presupuesto relativos a los ejercicios 2007 y 2008 por 872.941,21 euros.
- 1.588.161,25 euros que según el Ayuntamiento se refiere a varios importes pendientes de explicar que, según una información inicial se deberían a diferencias entre los saldos de la tesorería en contabilidad y en el banco, que se arrastran desde 2007 aunque como soporte sólo se ha encontrado coincidencia en los saldos de las diferencias en un informe de tesorería de ese mismo año por importes que totalizan 536.456,89 euros.
- El resto, hasta el total del saldo inicial se corresponde con pagos de endosos y compensaciones principalmente.

Esta cuenta debería ser objeto de depuración ya que acumula en su saldo inicial importes registrados desde 2007 sin que se hayan aplicado a presupuesto o se haya procedido a su regularización como en el caso de diferencias de saldos de tesorería entre los saldos bancarios y los saldos de contabilidad. Como hecho posterior decir que en 2013 la JGL el 30 de diciembre ha aprobado una rectificación del saldo de esta cuenta por importe de 1.786.447,84 euros.

Provisión para insolvencias

La provisión para insolvencias dotada por el Ayuntamiento y reflejada tanto en Balance de situación como en el estado del Remanente de tesorería, en el ejercicio 2012, ha alcanzado un saldo de 30.122.590,01 euros, éste saldo está calculado según los porcentajes,



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

determinados en las BEP del ejercicio 2012 aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, aplicados a los saldos de Deudores y que se detallan en el apartado II.4.1.2. Deudores.

En relación con la cuenta de Provisión para insolvencias señalar que en el apartado I.5. figura una limitación al saldo de la cuenta de Deudores de presupuestos cerrados estando ambas cuentas relacionadas. Asimismo el saldo de ésta cuenta estaría afectado por los ajustes que se proponen en este Informe (apartado II.4.1.2.).

II.4.1.3. Tesorería e Inversiones financieras temporales

En el siguiente cuadro se recogen las cuentas incluidas en el área de Tesorería, así como su evolución.

Cuadro II. 47
Tesorería. Evolución 2012-2011

(euros)

Descripción	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Variac. Absol. 12-11	% Variac. Relat. 12-11
Caja operativa	3.210,00	2.714,77	495,23	18,24
Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	2.337.049,04	957.293,19	1.379.755,85	144,13
Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación	(417.767,40)	(343.176,37)	(74.591,03)	21,74
Caja restringida	675,71	40.678,47	(40.002,76)	(98,34)
Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos	-	511,00	(511,00)	(100)
Tesorería	1.923.167,35	658.021,06	1.265.146,29	192,27

Fuente. Elaboración propia a partir de datos obtenidos de la PRTCEL.

En cuanto a los procedimientos a seguir relacionados con la Tesorería del Ayuntamiento, señalar que no existe un Plan de disposición de Fondos al que haya de acomodarse la expedición de órdenes de pago, tal y como establece el art. 187 del TRLRHL, así como las propias BEP para 2012 (Plan de Tesorería según la Base nº 44). Tampoco existen manuales de procedimientos escritos que regulen de forma sistemática las distintas actuaciones referentes al área.

Respecto a la Caja, la única que se registra como tal en la contabilidad del Ayuntamiento es la que existe físicamente en el mismo. No obstante, el saldo de esta cuenta comprende 3 subcuentas, Caja propiamente dicha (1.400 euros), Caja de Cultura (500 euros) y Caja de Deportes (1.310 euros). Los movimientos diarios de esta dos últimas cajas procedentes de actividades deportivas y culturales se registran en el momento en que se producen los ingresos en el banco.

Respecto a la caja física existente en el Ayuntamiento, los movimientos diarios que se producen en la misma son importantes, ya que una de las modalidades de pago previstas en las BEP de los ingresos del Ayuntamiento y en la OF general de Gestión, Recaudación e Inspección es el dinero en metálico en la Caja de la tesorería. La recaudación diaria es



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

recogida a final de la mañana por una empresa de seguridad e ingresada en una cuenta bancaria. A 31 de diciembre de 2012 no existía Acta de arqueo físico de las existencias en caja.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior existe una cuenta denominada "Caja restringida", con un saldo final de 675,71 euros, que según un Informe de la Tesorera emitido a solicitud del equipo fiscalizador, no se trata de una cuenta enlazada con una caja física para realizar pagos, sino que es la cuenta contable relacionada con las operaciones registradas en la contabilidad como libramientos con el carácter a "justificar".

Respecto a las cuentas bancarias señalar, que según un Informe de la tesorera referido a 31 de diciembre de 2012 existen 57 cuentas bancarias, entre ellas hay 2 cuentas restringidas de recaudación y 11 cuentas abiertas para cumplir con las obligaciones motivadas por el RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, siendo el resto de cuentas en su mayor parte operativas.

Se ha circularizado a todas aquellas entidades sobre las que el Ayuntamiento ha manifestado haber mantenido durante el ejercicio 2012 alguna cuenta bancaria, habiéndose recibido contestación de todas ellas, excepto de una entidad, que ha sido el Banco de Santander en lo referido a las cuentas que en la contabilidad aparecen como del Banco Español de Crédito (2 cuentas). No obstante, en este caso como procedimiento alternativo, se ha comprobado la correspondencia del saldo contable con el bancario que figura dentro de las certificaciones bancarias incluidas dentro de la documentación de Tesorería rendida en la PRTCEL.

Respecto, a las respuestas obtenidas a la circularización, reseñar que las entidades bancarias han comunicado la existencia de 27 cuentas que no figuran en la contabilidad y que según un Informe de la Tesorera, se trata de cuentas restringidas de recaudación en las que el Ayuntamiento no interviene, sino que se trata de cuentas abiertas con motivo del carácter de entidades colaboradoras que tienen las entidades bancarias. Los saldos e ingresos que constan en las mismas se remiten a las entidades gestoras correspondientes, Bankia y Unicaja. El saldo acumulado de las 12 cuentas de este tipo que presentan saldo es de 50.037,93 euros. En otras 13 el saldo es cero, y en 2 de ellas la entidad bancaria no ha hecho constar saldo.

Existen, además, otras 16 cuentas que figuran en la contabilidad y que no figuran en las respuestas bancarias, todas ellas con saldo cero. Según el mismo informe de la tesorera mencionado anteriormente, se trata de cuentas canceladas y que siguen figurando en la contabilidad aunque sin movimientos.

Respecto a las diferencias entre los saldos contables y bancarios, todas las cuentas han sido conciliadas, excepto dos, que se corresponden con las cuentas restringidas de recaudación, una de Bankia y otra de Unicaja, y en donde existen diferencias importantes entre ambos saldos, de los que no han sido facilitadas por el Ayuntamiento las conciliaciones oportunas. En el siguiente cuadro se visualizan estas diferencias durante el ejercicio fiscalizado.



Cuadro II. 48
Diferencias entre saldos contables y bancarios en las cuentas restringidas de recaudación

(euros)

Saldos según extractos bancarios	Saldo 31/12/11	Entradas	Salidas	Saldo 31/12/12
Bankia (Recaudación voluntaria)	18.155,02	31.494.103,24	31.277.933,03	234.325,23
Unicaja (Recaudación ejecutiva)	95.270,90	4.267.676,22	4.344.046,89	18.900,23
Total saldos bancarios	113.425,92	35.761.779,46	35.621.979,92	253.225,46
Saldos según Contabilidad	Saldo 31/12/11	Entradas	Salidas	Saldo 31/12/12
Bankia (Recaudación voluntaria)	998.511,86	27.601.801,10	29.981.788,19	(1.381.475,23)
Unicaja (Recaudación ejecutiva)	(1.341.668,23)	7.487.761,27	5.182.365,21	963.707,83
Total (Cta Bancos e instituc. de Cto. Ctas. restring. de recaud.)	(343.156,37)	35.089.562,37	35.164.153,40	(417.767,40)
Diferencias saldos bancarios y contables	Saldo 31/12/11	Entradas	Salidas	Saldo 31/12/12
Bankia (Recaudación voluntaria)	(980.356,84)	3.892.302,14	1.296.144,84	1.615.800,46
Unicaja (Recaudación ejecutiva)	1.436.939,13	(3.220.085,05)	(838.318,32)	(944.807,60)
Diferencias totales	456.582,29	672.217,09	457.826,52	670.992,86

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de la PRTCEL y de los extractos bancarios

Como se puede apreciar en el cuadro existen importantes diferencias entre los saldos contables y bancarios, que a nivel agregado alcanzaría un importe de 670.992,86 euros, no recogido en contabilidad y en sentido opuesto en cada cuenta. Así en la de Bankia para recaudación en voluntaria el saldo contable estaría minusvalorado en 1.615.800,46 euros sobre el bancario (en esta cuenta el saldo contable a 31 de diciembre de 2012 es, incluso, acreedor de 1.381.475,23 euros), mientras que en la de Unicaja de recaudación ejecutiva, la sobrevaloración del saldo contable sería de 944.807,60 euros.

En el Informe de tesorería que acompaña a la Cuenta General de 2012 rendida en la PRTCEL se dice expresamente, respecto a estas dos cuentas restringidas de recaudación, que "esto pone de manifiesto que los importes recogidos en el programa de recaudación, no han sido reflejados en contabilidad y que existen saldos pendientes de aplicar en recaudación o en contabilidad, no expresando la contabilidad la imagen fiel que exige la instrucción de contabilidad". Esto viene a decir que se desconoce la naturaleza u origen del descuadre, que este se ha ido generando a lo largo del tiempo y que en la contabilidad de estas cuentas no se reflejaban fielmente los ingresos recaudados por el Ayuntamiento.

No ha sido facilitado el contrato existente con Unicaja para la cuenta restringida de recaudación. En su lugar se ha proporcionado el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 2 de abril de 2002 por el que se adjudica "la apertura de una cuenta restringida de recaudación en la oficina de UNICAJA al objeto de centralizar los cobros en vía ejecutiva".



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

En cuanto a la recaudación en período voluntario, se ha facilitado un contrato de 9 de mayo de 2002 formalizado entre el Ayuntamiento de Torrejón y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid para la prestación de los servicios de centralización y coordinación en las funciones de recaudación con el resto de entidades colaboradoras en vía voluntaria. Según la cláusula 8ª de este contrato, la duración del mismo es de un año a contar desde la firma y podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por períodos iguales hasta un máximo de cuatro. Es decir, este contrato estaría vencido durante el período objeto de fiscalización (2012). Con fecha 2 de enero de 2014 se firma un nuevo contrato con esta entidad para "La prestación del servicio de colaboración en la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público".

Con respecto al resto de cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2012 se ha podido comprobar que los saldos contables y bancarios son coincidentes y en aquellas cuentas en las que no existía esa coincidencia, ha sido aportada la oportuna conciliación bancaria. Hay una cuenta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, que a 31 de diciembre de 2012, presentaba un saldo acreedor de 158.297,92 euros.

No obstante, de la coincidencia entre saldos contables y bancarios del resto de cuentas, exceptuando las dos restringidas de recaudación, hay que indicar que a finales del ejercicio 2012 fueron realizados una serie de asientos contables para adecuar o cuadrar los saldos contables y bancarios. El origen de estos asientos, sintetizando, obedece a varias causas, según la descripción que figura en los mismos: registro de partidas procedentes de antiguas conciliaciones, cancelación de saldos contables de cuentas que el Ayuntamiento tenía constancia que habían sido canceladas y por lo tanto su saldo bancario era cero y que en contabilidad aparecían con saldo o bien ajustar el saldo contable al bancario de algunas cuentas, que no fue realizado en su día. El resumen de todos estos asientos se especifica en el siguiente cuadro:

Cuadro II. 49
Asiento resumen de los realizados a final de ejercicio sobre cuentas bancarias para cuadrar saldos contables y bancarios

(euros)

Cuenta cargo	Debe	Cuenta abono	Haber
Cobros pendientes de aplicación	500,00	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación	997.257,51
Pagos pendientes de aplicación	955.470,66	Caja restringida	2.178,89
Caja operativa	615,23	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos	511,00
Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	34.475,29	Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	465,23
Otros deudores no presupuestarios	9.351,45		
Total Debe	1.000.412,63	Total Haber	1.000.412,63

Fuente: elaboración propia



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, estos asientos de cuadro en estas cuentas bancarias, han tenido un efecto neto en la cuenta de "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas" de un cargo de 34.475,29 euros, que han ido en su mayor parte a incrementar el saldo deudor de la cuenta "Pagos pendientes de aplicación" en 955.470,46 euros y el saldo acreedor de la cuenta de "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación" en 997.257,51 euros.

II.4.2. Pasivo

II.4.2.1. Fondos propios y Provisiones para riesgos y gastos

En el cuadro siguiente figuran los Fondos propios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz integrados por el Patrimonio y los Resultados, tanto del ejercicio como de ejercicios anteriores.

Cuadro II. 50
Fondos propios y Provisiones para riesgos y gastos
Ejercicios 2012 y 2011

(euros)

Pasivo	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Variac. absol. 12-11	% 2012/11
A. Fondos Propios	192.739.961,09	135.972.683,21	56.767.277,88	41,75
I. Patrimonio	49.462.785,95	49.462.785,95	-	-
1. Patrimonio	49.462.785,95	49.462.785,95	-	-
2. Patrimonio recibido en adscripción	-	-	-	-
3. Patrimonio recibido en cesión	-	-	-	-
4. Patrimonio entregado en adscripción	-	-	-	-
5. Patrimonio entregado en cesión	-	-	-	-
6. Patrimonio entregado al uso general	-	-	-	-
II. Reservas	-	-	-	-
III. Resultados de ejercicios anteriores	86.509.897,26	99.776.348,17	(13.266.450,91)	(13,30)
IV. Resultados del ejercicio	56.767.277,88	(13.266.450,91)	70.033.728,79	527,90
B. Provisiones para Riesgos y Gastos	-	-	-	-

La cuenta de Patrimonio del Ayuntamiento no ha tenido variación durante los tres últimos años ya que no han sido incorporados ni los Resultados de ejercicios anteriores ni los de cada ejercicio.

Se han regularizado los resultados del ejercicio anterior imputándolos en la cuenta correspondiente de resultados de ejercicios anteriores, de forma que la cuenta de resultados del ejercicio recoge exclusivamente los de 2012, siendo esta información coherente con la cuenta de resultados.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Los resultados del ejercicio han aumentado un 527,90 % pasando de ser negativos a positivos por importe de 56.767.277,88 euros. Esta variación tan elevada se explica por los resultados extraordinarios, por importe total de 66.818.241,75 euros, reflejados en la Cuenta del resultado económico-patrimonial. La mayor parte de este resultado se ha producido como consecuencia del alta en cuentas de inmovilizado con abono a resultados extraordinarios de los solares que tenían recogidos en el inventario pero no como activo del Ayuntamiento, por importe de 59 millones de euros.

En el Inventario de bienes que tiene el Ayuntamiento figuran bienes recibidos en cesión y también bienes cedidos (bajo el apartado de bienes revertibles) por un importe de 5.998.590,75 euros de acuerdo con la rectificación de inventario a 31 de diciembre de 2012 aprobada por el Pleno el día 30 de octubre de 2013. (Si bien esta valoración adolece de los defectos puestos de manifiesto en el apartado de inventario). La realidad es que los estados contables no recogen y deberían reflejar las partidas de bienes cedidos y recibidos en cesión.

El Ayuntamiento no recoge en sus estados contables provisiones para posibles responsabilidades que pueda tener frente a terceros, derivadas de los procedimientos judiciales formulados ante los tribunales.

De los análisis realizados se ha deducido que, el Departamento jurídico del Ayuntamiento lleva un listado sobre estos procedimientos, que muestra deficiencias en cuanto a que no está actualizado respecto a la situación del procedimiento. Al menos tres de las sentencias que están en el listado facilitado sobre los litigios del Ayuntamiento figuran como "pendiente de sentencia" si bien tienen "sentencias" dictadas en 2012 y no anotadas a fecha de realización de la fiscalización. Además esta relación no está valorada, esto es, debería llevarse un seguimiento del importe posible que se reclama en dichos procedimientos y al que deberá hacer frente el Ayuntamiento en caso de resultar condenado en el procedimiento, para de esta forma poder informar a los departamentos correspondientes, de la inclusión de créditos en los presupuestos que puedan dar cobertura a las posibles responsabilidades.

Se ha solicitado como medio alternativo, para poder hacer una estimación de los importes, las sentencias que se han hecho efectivas durante los ejercicios 2012 a 2014 para poder estimar la provisión mínima que tenía que haber existido en balance, ya desde el inicio del ejercicio 2012. De esta información se desprende que alrededor de 5 millones de euros se han pagado o se ha retenido crédito, o incluso se ha reflejado como pagada pero pendiente de imputar a presupuesto, para hacer frente a sentencias derivadas de procedimientos jurídicos interpuestos con anterioridad o durante el ejercicio 2012.

Así el Ayuntamiento debería haber recogido una provisión para posibles responsabilidades, por esa cantidad, de acuerdo con el principio de prudencia y lo establecido en la Instrucción de contabilidad.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

II.4.2.2. Endeudamiento

En los Balances de situación del ejercicio fiscalizado y del ejercicio precedente figuran los siguientes saldos relativos al endeudamiento de la entidad:

Cuadro II. 51
Endeudamiento, Fianzas, Depósitos y Otras deudas
Ejercicios 2012 y 2011

(euros)

Pasivo	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Variac. Absol. 12-11	% Variac. Relat. 12-11
II. Otras deudas a largo plazo	136.582.257,45	77.250.648,56	59.331.608,89	76,80
1. Deudas con entidades de crédito	62.128.491,16	69.316.188,56	(7.187.697,40)	(10,37)
2. Otras deudas	74.453.766,29	7.934.460,00	66.519.306,29	838,36
3. Deudas en moneda distinta del euro	-	-	-	-
4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	-	-	-	-
5. Operaciones de intercambio financiero	-	-	-	-
II. Otras deudas a corto plazo	6.716.965,52	5.955.834,48	761.131,04	12,78
1. Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-
2. Otras deudas	2.112.274,56	2.112.267,44	7,12	-
3. Deudas en moneda distinta del euro	-	-	-	-
4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	4.604.690,96	3.843.567,04	761.123,92	19,80
5. Operaciones de intercambio financiero	-	-	-	-

Destaca el aumento de la deuda a largo plazo que ha alcanzado un incremento del 76,80 % con respecto al ejercicio anterior, dicho incremento se ha producido en la rúbrica de Otras deudas, que es en la que el Ayuntamiento ha contabilizado los préstamos formalizados con entidades financieras en virtud del RDL 4/2012 por el que se establecen los mecanismos de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, la otra rúbrica que integra el saldo de las deudas a largo plazo ha tenido un decremento del 10 %.

La composición de la deuda en base al Estado de la deuda rendido por el Ayuntamiento con la Cuenta General, se compone de 25 préstamos con entidades bancarias más tres préstamos derivados de la liquidación definitiva en la participación de los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009. En el siguiente cuadro figura el desglose de los préstamos vivos, según correspondan a contratos anteriores a 2012 o sean del ejercicio, así como la deuda relativa a la liquidación por la participación en ingresos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.



Cuadro II. 52
Nº de Préstamos
Ejercicio 2012

(euros)

Tipo Préstamo	Número	Importe
Préstamos anteriores a 2012	14	62.103.829,69
Préstamos del RDL 4/2012	11	68.631.580,85
Préstamos liquidación PIE	3	7.934.452,88
TOTAL	28	138.669.863,42

Fuente: Datos obtenidos del estado de la Deuda de la Memoria.

Se ha constatado que el importe de deuda viva contabilizado es superior en 24.668,59 euros al importe de los préstamos vivos, si bien esta diferencia ha sido objeto de regularización en el ejercicio 2013.

De los 25 préstamos vivos, once se han formalizado en el ejercicio 2012 en virtud del RDL 4/2012 de pago a proveedores por importe de 68.631.580,85 euros, los mismos se han formalizado durante el mes de mayo, ajustándose a lo dispuesto en la regulación del citado Real Decreto-ley y sus normas de desarrollo. Todos los préstamos tienen una duración de diez años, con dos años de carencia de amortización.

El resto de los préstamos vivos por importe pendiente de 62.103.829,69 euros fueron formalizados entre los ejercicios 2002 a 2011. La mayoría de los préstamos son de larga duración, entre 10 y 20 años, con lo que los vencimientos se alargan hasta el año 2031.

Respecto a la concentración de los préstamos en entidades financieras, los 25 préstamos se han formalizado con un total de 12 entidades financieras, concentrándose el 68 % del importe total de la deuda financiera solamente en cuatro de ellas.

De los 25 préstamos vivos se ha recibido confirmación de importes en la circularización efectuada en el área de Tesorería en 12 de ellos que junto con los formalizados en el ejercicio suponen en torno al 94 % del saldo vivo a 31 de diciembre.

De la información extraída del programa de contabilidad del Ayuntamiento, destaca que el importe de los intereses abonados acumulados de los préstamos vivos a 31 de diciembre desde su formalización, (10.081.664,30 euros) es tan sólo 5,7 millones de euros inferior al importe de capital amortizado acumulado de los mismos. Las cifras se muestran en el siguiente cuadro:



Cuadro II. 53
Capital e intereses de los Préstamos
Ejercicio 2012

(euros)

Capital de los Préstamos	Capital Amortizado	Capital Pendiente	Intereses Pagados
146.536.589,44	15.776.517,43	130.760.072,01	10.081.664,30

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de contabilidad a fecha 31/12/2012

Del análisis de estas cifras podemos concluir que, del total de intereses pagados acumulados, el 36,16 % ha sido reconocido en obligaciones del capítulo 3 dentro del ejercicio 2012, consecuencia del gran incremento del endeudamiento habido en el Ayuntamiento durante este ejercicio, lo que pone de manifiesto que los gastos financieros han aumentado en una proporción muy elevada, lo que previsiblemente va a continuar así en los próximos ejercicios.

Las cuentas que recogen los saldos de las deudas a largo y corto plazo del Balance de situación y la variación durante el ejercicio ha sido la reflejada en el siguiente cuadro.

Cuadro II. 54
Variaciones Endeudamiento
Ejercicio 2012

(euros)

2012	Saldo 31/12/2011	Creaciones y aumentos	Amortización de préstamos y otras disminuciones	Saldo 31/12/2012
Con Entidades de crédito LP	69.316.188,56	-	7.187.697,40	62.128.491,16
Con Admón. del Estado LP	7.934.460,00	68.631.580,85	2.112.274,56	74.453.766,29
TOTAL Largo Plazo	77.250.648,56	68.631.580,85	9.299.971,96	136.582.257,45
Con Entidades de crédito CP	-	-	-	-
Con Admón. del Estado CP	2.112.267,44	2.146.367,95	2.146.360,83	2.112.274,56
TOTAL Corto Plazo	2.112.267,44	2.146.367,95	2.146.360,83	2.112.274,56
TOTAL DEUDA	79.362.916,00	70.777.948,80	11.446.332,79	138.694.532,01

Fuente: Mayores contables

Las creaciones de deuda a largo plazo durante 2012 se han concretado como ya hemos comentado en los 68.631.580,85 euros formalizados en base al RDL 4/2012 de pago a proveedores.

En cuanto a las disminuciones que alcanzan un importe de 9.299.971,96 euros, corresponden a los importes amortizados de préstamos vivos formalizados con anterioridad a 2012 por importe de 7.187.697,40 euros y a las reclasificaciones de largo a corto plazo por importe de 2.112.274,56 euros de la deuda con la Administración del Estado por la



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

liquidación negativa en la participación en los tributos del Estado, que vence en el ejercicio siguiente.

En cuanto a la deuda a corto plazo, las creaciones corresponden a las reclasificaciones de largo a corto plazo; y las disminuciones a las amortizaciones realizadas relativas a la devolución de las liquidaciones negativas de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, por importe de 2.146.360,83 euros.

Es de destacar que la deuda financiera a largo plazo no ha sido objeto de reclasificación por el importe que vence a corto plazo y sólo se reclasifica y contabiliza como deuda a corto plazo la liquidación negativa en la participación en los tributos del Estado por las cuotas que vencen en cada ejercicio.

Cabe señalar igualmente que los préstamos concertados durante el ejercicio se han destinado al pago de facturas de ejercicios anteriores de las cuales un porcentaje significativo corresponde a gasto corriente lo que supone un mayor coste de estos servicios, por lo que se está financiando gasto corriente con endeudamiento a largo plazo.

Es de destacar que el nivel de endeudamiento de este Ayuntamiento se ha elevado según los datos de las respectivas liquidaciones de las cuentas de cada ejercicio, pasando de un nivel de endeudamiento del 76,68 % de los ingresos corrientes en el ejercicio 2011, a un nivel de endeudamiento del 158,35 % en el 2012, lo que pone de manifiesto que el capital vivo es muy superior a los derechos reconocidos de operaciones corrientes. Esta tendencia alcista del endeudamiento se mantiene en el ejercicio siguiente al acogerse al RDL 8/2013 de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, con tres nuevos préstamos por un importe total de 30.954.950,89 euros, de los cuales corresponden a la EMVS 10.884.074,42 euros.

Si analizamos el ratio de endeudamiento por habitante consignado en la cuenta rendida por el Ayuntamiento, en el ejercicio 2011 era de 647,39 euros y en 2012 se ha elevado a 1.106,63 euros, es decir casi se ha duplicado, tendencia alcista que se mantiene durante el ejercicio 2013 alcanzando un ratio de endeudamiento de 1.189,57 euros por habitante. Asimismo con relación a la información de la deuda viva de los Ayuntamientos que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, el lugar que ocupa Torrejón de Ardoz dentro de los municipios de la Comunidad de Madrid por nivel de endeudamiento es el cuarto y con respecto a los municipios españoles ocupa el puesto número 30.

Las operaciones formalizadas durante el ejercicio lo han hecho en base al RDL 4/2012, que tiene un carácter extraordinario y que habilita un mecanismo de financiación a través de una operación de endeudamiento a largo plazo que es aprobada por el Pleno de la corporación el 14 de marzo de 2012 y que exige la aprobación de un Plan de ajuste aprobado por el Pleno con el informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas.

El 30 de marzo de 2012 el Pleno aprueba el Plan de ajuste preceptivo para acudir a la operación de endeudamiento regulada en el RDL 4/2012 que es informado favorablemente por el Ministerio el 30 de abril de 2012, en este informe se establece que las operaciones de



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

préstamo a largo plazo deberán aprobarse dentro de los 15 primeros días del mes de mayo por el órgano competente en virtud del art. 52 del TRLRHL.

El 9 de mayo de 2012 se emite informe de intervención relativo a la operación de endeudamiento que finalmente reconoce una deuda de 68.631.580,85 euros de los cuales 4.173.000,00 euros corresponden a la EMVS, importe que el Ministerio comunica que puede ser financiado mediante las correspondientes operaciones de endeudamiento a largo plazo según comunicación del 10 de mayo de 2012.

En el informe de intervención se establece que según establece el art 52.2 del TRLRHL las operaciones de crédito a largo plazo deben ser aprobadas por el Pleno de la corporación cuando superen el 10 % de los recursos de carácter ordinario previsto en el presupuesto de ingresos de la entidad y que para el ejercicio 2012 estos alcanzan un importe de 91.998.676,32 euros por lo que la operación de endeudamiento supera los 9.199.867,63 euros y debe ser aprobada por el Pleno de la corporación sin perjuicio de los acuerdos de delegación de competencias adoptados por el Pleno de la corporación el 6 de julio de 2011 en su apartado 19 c) que establece la delegación en la JGL de todos los acuerdos que sean delegables de acuerdo con los artículos 123 y 22.2 de la LRBRL y en todo caso que no son delegables los asuntos o materias que requieran mayoría absoluta.

El 14 de mayo de 2012 la JGL aprueba con carácter de urgencia por unanimidad la operación de endeudamiento prevista en el RDL 4/2012 por importe de 68.631.580,85 euros habilitando al Alcalde para la firma de las pólizas necesarias.

Según el artículo 8 del RDL 7/2012 por el que se crea el Fondo para la financiación del pago a proveedores las operaciones de crédito que concierten las Entidades locales que se acojan al RDL 4/2012 quedarán garantizadas, en caso de incumplimiento del pago de las mismas, por las retenciones en las órdenes de pago para satisfacer su participación en los tributos del Estado. Esta misma garantía también quedó establecida para los préstamos que se concertaron al amparo del RDL 8/2011.

El RDL 7/2012 asimismo en su artículo 10 establece como obligación la elaboración y envío al Ministerio de informes trimestrales sobre ejecución del Plan de ajuste que deberán tener un ámbito temporal igual al periodo de amortización de las operaciones de endeudamiento formalizadas al amparo de este real decreto. El informe relativo al ejercicio 2012 elaborado en enero de 2013 por la intervención pone de manifiesto la necesidad de adoptar medidas adicionales para corregir el signo negativo del Ahorro neto y Remanente de Tesorería, ya que los ingresos corrientes no han sido suficientes para hacer frente a los gastos corrientes más la amortización de la deuda financiera. Esta conclusión se reitera en el informe de seguimiento del Plan de ajuste del ejercicio 2013.

Respecto al control interno se han detectado diferencias entre la información contabilizada y la que se muestra en el Estado de la deuda de la Memoria, en cuanto a creaciones y clasificaciones de corto y largo plazo, que si bien no son significativas evidencian falta de control interno.



Otras deudas y Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo

Se ha producido un aumento en las Fianzas depositadas, del ejercicio 2011 al 2012, por importe de 761.123,92 euros. En el cuadro siguiente figura el desglose de las cuentas que recogen las Fianzas y Depósitos a corto plazo:

Cuadro II. 55
Fianzas y depósitos recibidos a c p.
Ejercicio 2012

(euros)

Descripción	2012	2011	Variac. Absol. 12-11	% 12-11
Fianzas recibidas a corto plazo	2.118.130,02	2.016.812,50	(101.317,52)	(5,02)
Fianzas a corto plazo	109.638,87	107.688,87	(1.950,00)	(1,81)
Depositos recibidos a corto plazo	2.364.864,26	1.707.739,51	(657.124,75)	(38,48)
Otras retenciones	12.057,81	11.326,16	731,65	6,46
Fianzas y Depósitos recibidos a corto plazo	4.604.690,96	3.843.567,04	(761.123,92)	(19,80)

La cuenta de fianzas recibidas a corto plazo se utiliza para registrar las fianzas recibidas de los contratos formalizados. Aquí se han incluido las fianzas tanto a largo como a corto plazo, por lo que se recomienda la reclasificación de las fianzas a largo para llevarlas a la correspondiente cuenta del grupo uno.

Esta cuenta es el único sistema de control que se lleva sobre las fianzas. Esto es, no existe ningún registro de fianzas recibidas al margen del contable, que sirva para contrastar y comprobar la correspondencia con los saldos contables.

Existe una cuenta para las fianzas provisionales. Esta cuenta apenas ha tenido movimiento en el ejercicio por lo que no puede ser que sigan teniendo la naturaleza de provisionales, por lo que habrá que depurar y o bien, devolver las fianzas o bien traspasarlas a definitivas.

La cuenta de Depósitos recibidos a corto plazo está dividida a su vez en 22 subcuentas, muchas de ellos sin movimientos o con muy pocos movimientos en el ejercicio.

Uno de estas subcuentas denominada "Depósitos de varios" tiene un saldo final de 2.100.922,71 euros y un saldo inicial de 522.548,13 euros, del que no ha sido facilitada su composición y justificación.

Esta subcuenta tiene multitud de motivos de abono, el principal es el de recibir depósitos que después deben ser entregados a sus destinatarios últimos como son la derramas recibidas de las juntas de compensación. Este subcuenta va incrementándose año a año y se ha comprobado que en el ejercicio 2014, cuando partiendo de un saldo inicial de 2.699.219,29 euros, se han devuelto algunos de estos depósitos que se realizaron en 2012, a su destinatario final, entre otra a la EMVS, por importe de 449.619,24 euros. El saldo a final en 2014 ascendía a 1.306.082,66 euros.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Otra de las subcuentas se ha utilizado incorrectamente para registrar los préstamos concedidos al personal y sus devoluciones, ya que se conceden y cancelan por esta cuenta de naturaleza no presupuestaria, sin pasar por presupuesto, cuando la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales habilita los conceptos 830 y 831 para recoger los préstamos a corto y a largo plazo al personal, respectivamente.

II.4.2.3. Acreedores

En el siguiente cuadro se recogen los Acreedores a corto plazo, tanto presupuestarios como extrapresupuestarios.

Cuadro II. 56
Evolución Acreedores
Ejercicio 2012 y 2011

(euros)

Acreedores	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Variación	% Variación
1. Acreedores presupuestarios	30.873.155,60	51.245.030,66	(20.371.875,06)	(39,75)
2. Acreedores no presupuestarios	4.291.978,68	31.704.113,45	(27.412.134,77)	(86,46)
3. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	771.422,97	771.422,97	-	-
4. Administraciones públicas	1.172.247,62	4.089.470,31	(2.917.222,69)	(71,33)
5. Otros acreedores (Cobros ptes. aplicación)	2.607.523,79	2.569.619,34	37.904,45	1,48
III. Acreedores	39.716.328,66	90.379.656,73	(50.663.328,07)	(56,06)

Acreedores presupuestarios

Los acreedores presupuestarios del ejercicio 2012 representan dentro del Balance del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 77,73 % de los acreedores del ejercicio, el 66,49 % del total de acreedores a corto plazo y el 10,57 % del total Pasivo.



Cuadro II. 57
Relación Acreedores presupuestarios y otras magnitudes
Ejercicios 2012 y 2011

(euros)

	2012	%	2011	%
D. Acreedores a Corto Plazo	46.433.294,18	-	96.335.491,21	-
III. Acreedores	39.716.328,66	10,57	90.379.656,73	29,20
1. Acreedores presupuestarios	30.873.155,60	66,49	51.245.030,66	53,19
Total Pasivo	375.755.512,72	-	309.558.822,98	-

Fuente: Balance de situación de cada ejercicio

Respecto a la variación experimentada por los Acreedores presupuestarios en relación al ejercicio precedente decir que han sufrido una disminución importante (39,75 %), igual que todos los acreedores en su conjunto (56,06 %), fundamentalmente como consecuencia del RDL 4/2012 de pago a proveedores al que ha acudido el Ayuntamiento para el pago de los mismos y en el que se han abonado facturas pendientes por importe de 64.457.590,38 euros, en su mayoría de los ejercicios 2009 a 2011, así como por la aprobación de un expediente de prescripción de obligaciones que anula por importe de 1.771.245,91 euros saldos de los ejercicios 1991 a 2007.

La evolución del saldo de Acreedores presupuestarios por rúbricas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz durante los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

Cuadro II. 58
Evolución Acreedores presupuestarios
Ejercicio 2012

(euros)

Acreedores presupuestarios	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Variación	% Variación
Acreedores por Obligaciones Reconocidas Presupuesto de Gastos corriente	28.692.140,28	37.823.160,28	(9.131.020,00)	(24,14)
Acreedores por Obligaciones Reconocidas Presupuesto de Gastos cerrados	1.654.083,94	12.825.704,14	(11.171.620,20)	(87,10)
Acreedores por devolución de ingresos	526.931,38	596.166,24	(69.234,86)	(11,61)
TOTAL ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	30.873.155,60	51.245.030,66	(20.371.875,06)	(39,75)

Fuente: Balances de comprobación de los ejercicios 2011 a 2012 y elaboración propia

La disminución experimentada por los acreedores presupuestarios es más relevante (87,10%) en los acreedores de presupuestos cerrados, por lo ya comentado con respecto al RDL 4/2012.

Los acreedores de presupuesto corriente suponen en torno al 93 % de los acreedores presupuestarios del ejercicio y, según se ha analizado en la ejecución del presupuesto y ya puesto de manifiesto en el área de gastos corrientes, el grado de cumplimiento de las



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

obligaciones corrientes es bajo, en torno al 58,60 % con lo que el porcentaje de acreedores pendientes de pago con respecto a las obligaciones que se han reconocido en el ejercicio es muy alto, lo que evidencia problemas de liquidez para hacer frente a las obligaciones contraídas.

Como ya se ha comentado en el área de gastos corrientes existen unos dilatados plazos de pago a proveedores, con una media de 449 días en la muestra seleccionada. Según lo establecido en la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales modificada por la Ley 15/2010 el plazo sería de 60 días desde la recepción de la factura o desde la recepción de la mercancía o prestación de los servicios, si bien para los contratos regulados por la Ley 30/2007 de Contratos del sector público los plazos serán desde la entrada en vigor de la modificación, durante 2010, 55 días , durante 2011, 50 días y durante 2012 40 días. Hecho ratificado en el último informe trimestral de cumplimiento de plazos de la ley 15/2010 del ejercicio 2012 en el que se especifica un periodo medio de pago en días del cuarto trimestre para los gastos corrientes en bienes y servicios de 593 días, con lo que se evidencia la falta de liquidez del Ayuntamiento antes comentada.

Como hecho posterior, consecuencia de esta falta de liquidez para el pago a los acreedores, durante el ejercicio siguiente se acude de nuevo al endeudamiento en base al RDL 8/2013 de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

Por otra parte, señalar que debido al retraso, muy superior al establecido en la Ley 15/2010 en el pago de las facturas, existe una posible contingencia consecuencia de reclamaciones por intereses al Ayuntamiento por retraso en el pago, al haber constatado un dilatado plazo de pago a los acreedores tanto en la muestra como en los datos obtenidos de los informes de morosidad del último trimestre del ejercicio 2012, que se ha corroborado con algunas sentencias que condenan al pago de los mismos.

En lo referente a la cuenta de Acreedores por devolución de ingresos, con un saldo a 31 de diciembre de 2012 de 526.931,38 euros, ha sido facilitado por parte del Ayuntamiento un detalle individualizado del mismo. Dentro de este saldo, se incluyen 307.531,16 euros que corresponden a la deuda con una Sociedad, y que tienen su origen en una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 7 de febrero de 2008 que reconocía a favor del mencionado tercero la devolución de un aprovechamiento urbanístico. Este importe aparece como pendiente de pago hasta 2013, en que es eliminado de la contabilidad aplicando una compensación con otros saldos deudores.

Respecto al saldo de este acreedor, se ha emitido un Informe de la Tesorera a petición del equipo de fiscalización, en el que se señala que "para el abono de la cantidad de 307.531,16 euros se llegó a un Acuerdo entre el Ayuntamiento y la mercantil y que no quedó reflejado en la contabilidad tirando del documento inicial registrado en el ejercicio 2008. El registro en concepto de pendiente de pago se mantiene indebidamente hasta el ejercicio 2013". En este Informe se añade además que no existe ningún acto administrativo que soporte la compensación realizada en 2013.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Por lo tanto y en virtud del Informe de tesorería emitido, procedería la realización en la contabilidad del ajuste oportuno, cargando en "Acreedores por devolución de ingresos" y abonando en la cuenta de "Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores" por el citado importe de 307.531,16 euros, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pudiera aportar mayor documentación de la facilitada que justificase el saldo citado.

Acreedores no presupuestarios

Respecto a los acreedores no presupuestarios señalar que el importe más relevante, que supone el 90 % del total, es el saldo de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que aunque ha sufrido una disminución del 87 % con respecto al ejercicio precedente todavía mantiene un saldo de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto por importe de 3.871.074,10 euros que como ya hemos comentado en otros apartados del informe, fundamentalmente se refiere a gastos del capítulo de Gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto de gastos.

Hay que destacar que gran parte del saldo que estaba contabilizado en la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto a principio del ejercicio, se ha aplicado mediante los reconocimientos extrajudiciales de crédito 1/2012 y 2/2012 y se han pagado las correspondientes facturas a través del mecanismo del pago a proveedores del RDL 4/2012, si bien a fin de ejercicio todavía existe un saldo pendiente de aplicar a presupuesto por importe de 3.871.074,10 euros, de los que 2.519.443,96 euros se han registrado durante el ejercicio 2012. Del total estaban pagados 365.147,95 euros.

Acreedores por administración de otros entes públicos

En este apartado está incluida la cuenta que representa la deuda neta que el Ayuntamiento tiene con los entes públicos por cuya cuenta administra y recauda recursos. En concreto esta cuenta se denomina Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar, y el saldo a 31 de diciembre de 2012 asciende a 686.909,07 euros. Estos saldos son deudas con la Comunidad de Madrid, por los importes recaudados del recargo sobre el IAE y no han variado durante el ejercicio 2012 respecto a 2011.

Cómo hecho posterior señalar que durante el ejercicio 2013 se ha compensado parte de este saldo acreedor con subvenciones que la Comunidad de Madrid tenía que abonar al Ayuntamiento.

Administraciones públicas

A continuación en el cuadro siguiente figuran los saldos que integran las cuentas del epígrafe Administraciones públicas:



Cuadro II. 59
Administraciones públicas
Ejercicio 2012

(euros)

Administraciones públicas	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Variación	% Variación
H P Acreedora por IVA	134.757,25	111.145,77	23.611,48	(21,24)
H P Acreedora por retenciones practicadas	316.276,09	562.199,86	(245.923,77)	43,74
Seguridad Social	325172,88	565.249,79	(240.076,91)	42,47
Otros Organismos de Previsión social acreedores	727,31	727,31	-	-
IVA repercutido	395.314,09	2.850.147,58	(2.454.833,49)	86,13
Administraciones públicas	1.172.247,62	4.089.470,31	2.917.222,69	71,33

En la cuenta de Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas existen diferencias entre el saldo de apertura del ejercicio 2012 y el importe que figura en la liquidación de retenciones de diciembre de 2011, la diferencia asciende a un importe de 164.641,60 euros, este importe se ha regularizado por un asiento de regularización de retenciones realizado en diciembre de 2012 cuya justificación o soporte no se ha facilitado al equipo fiscalizador, la regularización se ha realizado contra el saldo de la cuenta organismos de previsión social acreedores.

El saldo contable de esta cuenta a 31 de diciembre de 2012, está compuesto por diferencias arrastradas de ejercicios anteriores y por las retenciones en nómina de los trabajadores del mes de diciembre. Este saldo no refleja el importe real adeudado a la Hacienda Pública por retenciones ya que las cuotas de Octubre de 2012 por retenciones practicadas por importe de 326.361,006 euros, parte de las de noviembre por importe de 206.134,46 euros y el importe de las retenciones por alquileres de octubre por importe de 533,91 euros, se compensaron contablemente con una deuda pendiente del Ministerio de Defensa, si bien en la práctica esta compensación no se llegó a realizar, por tanto el saldo a 31 de diciembre debería de incluir estas cantidades y su importe ascender a 849.305,22 euros.

No se ha facilitado al equipo fiscalizador el modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF correspondiente a enero del 2012, solamente han sido aportados en alegaciones octubre y junio de 2012 los modelos 115 de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos del ejercicio 2012. Existen diferencias entre la suma de las retenciones practicadas y los importes contabilizados en la cuenta Hacienda pública acreedora, no siendo posible comprobar que todas las retenciones practicadas se hayan contabilizado y pagado.

En la cuenta de Organismos de previsión social existe diferencia entre el saldo de apertura del ejercicio 2012 y el importe retenido a los trabajadores en nómina de diciembre de 2011, la diferencia asciende a 426.719,95 euros. Este importe se ha disminuido por un asiento de regularización de retenciones realizado en diciembre de 2012 cuya justificación o soporte no



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

se ha facilitado al equipo fiscalizador y se ha realizado contra el saldo de la Hacienda pública acreedora.

A 31 de diciembre el saldo de cierre no coincide con el importe retenido en la nómina a los trabajadores en el mes de diciembre, la diferencia asciende a 204.622,95 euros.

La cuenta "IVA repercutido" tiene un saldo de 395.314,09 euros a fin de ejercicio, si bien esta cuenta que tenía un saldo inicial de 2.850.147,58 euros, se va abonando durante el ejercicio 2012 por las repercusiones de IVA procedentes de la facturación a la Junta de compensación por la obra de la A2 y por los ingresos por la recogida de residuos; cánones, y publicidad, entre otros.

El 31 de diciembre se realiza un asiento de regularización por el importe del saldo inicial (2.850.147,58 euros) cuyo texto es "anulación al haberse realizado compensaciones sin contabilización". La explicación que se da a este asiento es que se trata de regularizar el importe del IVA que refleja la cuenta. No existe soporte que explique el saldo regularizado, únicamente se ha establecido el importe por diferencias entre liquidaciones.

Contablemente no se ha realizado ninguna liquidación del impuesto, por la diferencia en cada periodo entre el IVA repercutido y el IVA soportado deducible, que en principio supondría la contabilización del importe a devolver o compensar en la cuenta Hacienda Pública deudora por IVA, al tratarse de liquidaciones con saldo a favor del Ayuntamiento. La explicación facilitada por el Ayuntamiento es que el IVA se llevaba de forma manual, y al no resultar importe a pagar no se contabilizaba el importe de estas liquidaciones, pero se mantenían los saldos de IVA soportado y repercutido en la contabilidad.

De las operaciones más importantes cuantitativamente registradas durante el ejercicio 2011 que forman parte del saldo inicial de esta cuenta en el ejercicio 2012, se encuentran los IVAS repercutidos correspondientes a la enajenación de parcelas y facturación de obras de la A2 por un importe total de 1.418.402,99 euros.

Cuadro II. 60
Evolución IVA repercutido
Ejercicios 2012 y 2011

(euros)

4770 IVA Repercutido	2011	2012	2013
Saldo inicial	1.342.371,83	2.850.147,58	395.314,09
Saldo final	2.850.147,58	395.314,09	98.438,72

Como se ha señalado en las cuentas deudoras, los saldos que recogen las cuentas que reflejan contablemente los importes de IVA soportado y repercutido, así como las cuentas deudoras o acreedoras por IVA contabilizadas, no han sido justificados por el Ayuntamiento ya que han sido realizadas regularizaciones que no han sido documentadas y justificadas, por lo que no se puede concluir sobre que dichos saldos sean los correctos y reflejen la imagen fiel del Ayuntamiento frente a la Hacienda Pública.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Otros acreedores

Dentro de este apartado del Balance de situación bajo la rúbrica de Otros Acreedores, se incluye la cuenta de "Cobros pendientes de aplicación, cuya evolución se puede ver en el cuadro II.56. Esta cuenta según la ICMN debe recoger los cobros que se producen en la entidad y que están pendientes de aplicación definitiva.

Del saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2012, un importe de 2.307.572,12 euros (88,50 % del saldo) ha sido regularizados en 2013. Así la JGL de 30 de diciembre de 2013 en base a un Informe de Intervención de 26 de diciembre del mismo año, aprobó entre otras, la regularización de esta cuenta de Cobros pendientes de aplicación por el citado importe. En este informe se señala que se han detectado en los conceptos no presupuestarios saldos y movimientos que no son correctos por lo que se propone la rectificación de los mismos a fin de conseguir una información contable más acorde con la realidad económica y financiera del Ayuntamiento. Parece ser que el origen de esta cantidad es de ejercicios anteriores a 2008, y en concreto se alude a otro Informe de Intervención de 12 de mayo de 2008 en donde se especificaba que era necesario ajustar los saldos contables y los bancarios y que la diferencia entre ambos saldos estaba recogida en las cuentas no presupuestarias pendientes de aplicar.

En esta cuenta teóricamente el Ayuntamiento debe recoger los ingresos que se producen en las cuentas restringidas de recaudación, para posteriormente y en base a las datas mensuales elaboradas por el Departamento de Gestión Tributaria proceder a la aplicación definitiva de los mismos en base a la información remitida. Se ha comprobado que las datas de noviembre y diciembre de 2011 se han incluido en los movimientos de esta cuenta en el ejercicio 2012.

II.4.3. Resultado económico-patrimonial

En el siguiente cuadro figura la Cuenta del resultado económico patrimonial de los ejercicios 2012 y 2011, a continuación se indican las observaciones deducidas de los análisis efectuados en relación con los ingresos y gastos del ejercicio.



Cuadro II. 61
Resultado económico-patrimonial
Ejercicios 2012 y 2011

(euros)

Debe	2012	2011	% Variac. Relat. 12-11	Variac. Absol. 12-11
TOTAL GASTOS	97.162.660,20	98.429.653,32	(1,29)	(1.266.993,12)
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	87.053.681,74	91.892.232,90	(5,27)	(4.838.551,16)
a. Gastos de personal	34.977.289,45	41.339.055,71	(15,39)	(6.361.766,26)
c. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	15.992,00	15.992,00	-	-
d. Variación de provisiones de tráfico	6.548.486,17	4.868.138,72	34,52	1.680.347,45
e. Otros gastos de gestión	41.317.086,59	43.742.980,38	(5,55)	(2.425.893,79)
f. Gastos financieros y asimilables	4.194.827,53	1.926.066,09	117,79	2.268.761,44
4. Transferencias y subvenciones	1.167.678,68	6.229.965,11	(81,26)	(5.062.286,43)
a. Transferencias y subvenciones corrientes	1.167.678,68	6.229.965,11	(81,26)	(5.062.286,43)
b. Transferencias y subvenciones de capital	-	-	-	-
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	8.941.299,78	307.455,31	2.808,16	8.633.844,47
d. Gastos extraordinarios	1.865.325,27	37924,9	4.818,47	1.827.400,37
e. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	7.075.974,51	269530,41	2.525,30	6.806.444,10
TOTAL INGRESOS	153.929.938,08	85.163.202,41	(33,34)	(28.395.924,53)
1. Ventas y prestaciones de servicios	2808873,16	3219471,05	-	-
b. Prestaciones de servicios	2808873,16	3219471,05	-	-
3. Ingresos de gestión ordinaria	50.060.981,92	44.867.194,86	11,58	5.193.787,06
a. Ingresos tributarios	49.670.003,22	44.867.194,86	10,70	4.802.808,36
b. Ingresos urbanísticos	390.978,70	-	-	-
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	4.947.933,12	11.130.396,80	(55,55)	(6.182.463,68)
a. Reintegros	98.185,84	9.508,36	-	-
c. Otros ingresos de gestión	3.613.587,07	10.394.739,26	(65,24)	(6.781.152,19)
f. Otros intereses e ingresos asimilados	1.236.160,21	726.149,18	70,24	510.011,03
5. Transferencias y subvenciones	29.293.908,13	25.524.364,47	14,77	3.769.543,66
a. Transferencias corrientes	21.483.428,11	13.224.974,11	62,45	8.258.454,00
b. Subvenciones corrientes	7.354.174,53	10897127,05	(32,51)	(3.542.952,52)
c. Transferencias de capital	503.068,71	1381452,39	(63,58)	(878.383,68)
d. Subvenciones de capital	(46763,22)	20.810,92	(324,71)	(67.574,14)
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	66.818.241,75	421.775,23	15.742,14	66.396.466,52
c. Ingresos extraordinarios	3.007.084,92	-	-	-
d. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	63.811.156,83	421.775,23	15.029,19	63.389.381,60
Ahorro/Desahorro	56.767.277,88	(13.266.450,91)	(527,90)	70.033.728,79



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El Resultado económico-patrimonial ha tenido del ejercicio 2012 al 2011 una variación notable, ya que ha pasado de ser negativo por un importe de 13.266.450,91 euros a un resultado positivo de 56.767.277,88 euros. El Resultado presupuestario sigue las mismas pautas en estos ejercicios.

La explicación fundamental de esta variación de signo es el total de anotaciones realizadas en cuentas de resultados extraordinarios. Si no tuviéramos en cuenta estas anotaciones, el resultado de la cuenta continuaría con la corriente de pérdidas en el ejercicio. A continuación vamos a desarrollar el contenido de estos epígrafes de la cuenta de Resultados con más detalle.

Gastos extraordinarios

La cuenta de resultados extraordinarios recoge fundamentalmente anulación de derechos de corriente.

De la muestra seleccionada no se ha facilitado un expediente de anulación de derechos por importe de 1.226.747,23 euros. El concepto que figura en esta operación es "baja de derechos por ajustes del ministerio de hacienda reintegros liquidaciones años anteriores", cuando la realidad que hay detrás de la operación es una anulación de derechos de ejercicio corriente en diversos conceptos de los capítulos 1 y 2 del presupuesto de ingresos, por reconocimiento en exceso en la participación en los tributos del Estado a principio de ejercicio.

El segundo expediente seleccionado, no ha sido facilitado en su totalidad, únicamente se ha entregado el documento de anulación sin que exista justificación que lo soporte. La explicación facilitada verbalmente es que al igual que en el caso anterior se anuló un exceso de reconocimiento de derechos iniciales en el Fondo complementario de financiación del capítulo de Transferencias.

Gastos y pérdidas de otros ejercicios

La composición de la cuenta de Gastos y pérdidas de ejercicios a 31 de diciembre de 2012 ha sido la siguiente:

Cuadro II. 62 **Composición de la cuenta de Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores** **Ejercicio 2012**

(euros)	
Descripción	Saldo 31/12/12
Pérdidas por la modif. de obligaciones de Pptos. Cerrados	48.509,93
Pérdidas por la modif. de derechos de Pptos. Cerrados	6.971.092,06
Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	56.372,52
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	7.075.974,51



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

La subcuenta de Pérdidas y modificaciones de derechos de presupuestos cerrados comprende el 98,52 % del saldo de esta cuenta e incluye operaciones que han supuesto la anulación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores. Uno de los apuntes de esta cuenta por importe de 1.411.853,99 euros (20,25 % del saldo de esta subcuenta) ha supuesto un ingreso registrado, paralelamente, en la subcuenta de Beneficios por modificación de derechos de presupuestos cerrados, por lo que su efecto económico-financiero en las cuentas del ejercicio es nulo.

Sobre el resto de apuntes, 2.587.554,43 euros (37,11 % del saldo) se corresponden con tres asientos de 1.398.955,19 euros, 891.844,28 euros y 296.754,96 euros que se han descrito en el apartado II.4.1.2 y que como se especifica en el mismo, y para el caso de los dos primeros importes, vienen a eliminar el IVA que se había incluido como parte de los derechos incluidos en el momento en que se reconocieron, y relacionado con facturaciones de obras a Juntas de Compensación acometidas por el Ayuntamiento. Hay otro movimiento de 1.082.204,26 euros (15,52 %), que igualmente ha sido explicado en el apartado II.3.3.1, referido a la anulación de una licencia de apertura de 2011 por el mencionado importe, siendo girada una nueva, reconocida como derecho en 2012 por 502.172,22 euros.

Por último y respecto al análisis de esta subcuenta, hay dos apuntes por un total de 589.125,50 euros (8,45 % del saldo total) que se refieren a la eliminación del exceso de derechos reconocidos de fondos de la Participación en los tributos del Estado que fueron reconocidos por el total inicialmente, y no a medida en que se producía su cobro. 498.629,70 euros corresponderían a derechos reconocidos en 2008, y el resto, 90.495,80 euros a derechos de 2010.

Ingresos extraordinarios

La explicación de este saldo es el asiento directo de regularización de la cuenta de IVA Repercutido, por importe de 2.850.147,58 euros, recogido en el apartado II.4.2.3.

Otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores

La subcuenta de Otros ingresos y beneficios de ingresos anteriores tiene un saldo acreedor por importe de 60.505.574,19 euros, que se compone fundamentalmente de un ajuste directo en el inmovilizado, dando de alta parcelas no incluidas en contabilidad, en los terrenos municipales con abono a esta cuenta de resultados extraordinarios, por importe de 59.791.207,09 euros. Este ajuste se hizo en base a informe pedido a Patrimonio sobre los terrenos propiedad del Ayuntamiento incluidos en inventario ratificado por el Concejal delegado de patrimonio.

Se han comprobado otros tres movimientos de esta cuenta, y viendo que esta cuenta se ha utilizado incorrectamente en tres movimientos de cancelación de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", utilizando en negativo la cuenta 7799 "otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores" en lugar de la cuenta de gastos correspondiente, por un importe total de 285.092,11 euros.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

III. ENTIDADES DEPENDIENTES

III.1 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE TORREJÓN DE ARDOZ S.A.

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A.,(EMVS) se constituyó, por tiempo indefinido, mediante escritura pública de fecha 1 de octubre de 2007. Los estatutos de la sociedad, aprobados previamente por la JGL el 18 de septiembre de 2007, se integran en esta escritura y regulan el funcionamiento de la Sociedad, así como la estructura y órganos de gobierno y administración de la sociedad.

El objeto social es, básicamente, la competencia municipal en materia de vivienda y suelo, de conformidad con las directrices generales dadas por el Ayuntamiento, coordinadas por su Consejo de Administración.

Para ello, asume entre otras las siguientes funciones:

- Gestión, administración y ejecución de convenios con otras administraciones, entidades públicas o privadas o particulares relacionados con la gestión, promoción o rehabilitación de viviendas.
- Promoción de viviendas (especialmente vivienda de protección pública), gestión, administración, conservación, inspección de viviendas, inmuebles, fincas, terrenos...etc adquiridos, transferidos o encomendados.
- Gestión, promoción y explotación de patrimonio encomendado o transferido por el Ayuntamiento.
- Construcción, promoción y aprovechamiento de viviendas urbanas y desarrollo de programas de rehabilitación de viviendas e inmuebles.
- Desarrollo de facultades transferidas expresamente por el Ayuntamiento en materia de promoción de suelo y viviendas.
- Asesoramiento integral a ciudadanos en materia de vivienda y selección de adjudicatarios de viviendas y plazas de garaje conforme a criterios determinados.
- Actuar como medio propio y servicio técnico del ayuntamiento en los términos de la ley 30/2007 para cualquier encomienda y condiciones de adjudicación de contratos en materia de su competencia.

Este último objeto se incluye vía escritura de ampliación del objeto social de fecha 30 de octubre de 2008 en el que se añade un apartado g) dentro del artículo 2 de los estatutos.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El capital social está fijado en la cantidad de 61.000,00 euros y está dividido en 10.000 acciones de 6,10 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La dirección y administración de la sociedad se realiza, de acuerdo con los estatutos, por la Junta General constituida por el Pleno del Ayuntamiento, el Consejo de Administración, el Consejero delegado y la Gerencia.

El gerente nombrado desde la constitución de la sociedad, renunció en junio de 2011. Desde entonces hasta la fecha de emisión de este informe, la empresa sigue sin nombrar un Gerente. Las funciones de este puesto las asume el Consejero Delegado.

La EMVS no dispone de ningún tipo de personal propio. La gestión de la EMVS se adjudicó mediante el "Contrato de servicio de apoyo, mantenimiento y asesoramiento en la gestión de la sociedad EMVS S.A." de fecha 3 de agosto de 2009 a la empresa HABYCO XXI, S.A. y es el personal de dicha empresa, siete en total, quien realiza dicha gestión, que se estructura en los siguientes Departamentos: Administración y Promoción: tres personas; Técnico: una persona; Económico-Financiero: una persona; Jurídico: una persona y una Coordinadora.

El personal de HABYCO XXI, S.A. destinado a estas funciones desarrolla su trabajo dentro del local de la EMVS, lo que, independientemente de otras valoraciones está recogido en el contrato, como mejora sin coste alguno, ya que dicho contrato estipula en el punto 3) de la cláusula SEXTA.- MEJORAS A CARGO DEL ADJUDICATARIO lo siguiente: "Compromiso de poner a disposición inmediata los locales, así como de todos aquellos que sean necesario para un correcto funcionamiento, sin coste alguno para ésta.

El Ayuntamiento basa su decisión sobre este tipo de gestión para la EMVS en dos informes, uno del Secretario General del Ayuntamiento y otro del Gerente de la sociedad. Este último informe recomienda la gestión indirecta después de poner de manifiesto las ventajas y desventajas de cada modalidad de gestión. Defiende la gestión indirecta basándose en unos criterios que no están fundamentados en un estudio comparativo, exhaustivo y solvente, sobre las ventajas e inconvenientes de cada una de las modalidades de gestión.

El control financiero a que se refiere el artículo 220 del TRLRHL, no se realiza por parte de la intervención del Ayuntamiento. Las cuentas anuales de la sociedad están auditadas por auditor externo. El 14 de mayo de 2013 se emite informe de auditoría por la empresa Abalance auditores S.L favorable sin salvedades respecto a las Cuentas anuales del ejercicio 2012. Desde julio de 2012, la empresa envía información trimestral o mensual sobre cuentas y liquidaciones provisionales.

Las cuentas del ejercicio 2012 se formulan por el Consejo de Administración el 21 de marzo de 2013 y se aprueban por Junta General el 24 de abril de 2013.

Las cuentas anuales de la sociedad figuran a continuación, en primer lugar figura el Activo del Balance de situación del ejercicio fiscalizado y del anterior. De acuerdo con el detalle del trabajo realizado se recogen las incidencias que presentan.



Cuadro III. 1
Activo
Ejercicio 2012

(euros)

	2012	2011	Variación absoluta	Var. Relativa
Activo no corriente	713.675,43	710.247,24	3.428,19	0,48
I. Inmovilizado intangible	700.569,00	700.569,00	-	-
II. Inmovilizaciones materiales	4.730,72	5.361,48	(630,76)	(11,76)
V. Inversiones financieras a largo plazo	8.375,71	4.316,76	4.058,95	94,03
Activo Corriente	74.974.387,33	93.369.106,96	(18.394.719,63)	(19,7)
II. Existencias	72.245.949,18	80.249.630,27	(8.003.681,09)	(9,97)
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.574.387,42	9.013.392,22	(7.439.004,80)	(82,53)
V. Inversiones financieras a corto plazo	85.000,00	-	85.000,00	-
VI. Periodificaciones a corto plazo	7.125,32	17.985,89	(10.860,57)	(60,38)
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.061.925,41	4.088.098,58	(3.026.173,17)	(74,02)
Total Activo	75.688.062,78	94.079.354,20	(18.391.291,42)	(19,55)

III.1.1. Activo

Activo no corriente

El activo no corriente prácticamente corresponde al Inmovilizado intangible e incluye un derecho de superficie que proviene de una encomienda realizada por el Ayuntamiento a la EMVS para llevar a cabo "El desarrollo y total ejecución de las obras de construcción del proyecto que incluye la futura jefatura de la policía local, un balneario urbano y un edificio residencial, así como aparcamientos en subsuelo", todo ello bajo control municipal.

También se encomienda la gestión de la concesión administrativa del balneario-spa municipal que se encontrará integrado en el proyecto que se encomienda ejecutar, así como la aprobación, redacción, publicidad, convocatoria de concursos y demás actuaciones necesarias para la llegada a buen término de la concesión administrativa que se encomienda.

La JGL de fecha 26 de julio de 2010 acuerda una cesión onerosa de un derecho de superficie a favor de la EMVS sobre la finca especial 5, valorada en 700.569 euros. Sobre este terreno se construirán los edificios encomendados.

En pago de este derecho de superficie el Ayuntamiento recibe un centro de protección animal y las perreras municipales, que habían sido encomendadas con anterioridad por el Ayuntamiento a la EMVS. Las encomiendas que realiza el Ayuntamiento a la empresa no llevan ninguna financiación asociada por parte del Ayuntamiento, por lo que la EMVS tiene que utilizar sus recursos para poder llevarlas a cabo.



El derecho de superficie, reconocido en el activo del balance por importe de 700.569,00 debería, de acuerdo con las Normas de Valoración del PGC, amortizarse en los 40 años de duración de la operación y no se amortiza por parte de la empresa.

Activo corriente

Existencias

La evolución de las existencias y el detalle de la composición presenta el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2012:

Cuadro III. 2 Existencias Ejercicio 2012

(euros)

	Ed. Viviendas	Aparcamientos	Encomiendas	Total
Productos en curso	5.203.301,70	859.403,56	1.548.592,32	7.611.297,58
Productos terminados	27.542.552,77	26.801.289,54	9.781.436,17	64.125.278,48
Total existencias	32.745.854,47	27.660.693,10	11.330.028,49	71.736.576,06
Anticipo a proveedores	-	-	-	509.373,12
Total existencias más anticipo	32.745.854,47	27.660.693,10	11.330.028,49	72.245.949,18

Fuente: Memoria y balance de sumas y saldos. Elaboración propia

Operación encomienda Balneario

El Edificio Balneario sobre el que versa toda esta operación de encomienda vista en el apartado de Activo no corriente, está recogido en el subgrupo de existencias del balance de situación, por importe de 5.078.319,22 euros, cuando en realidad, dado el carácter de la operación, debería figurar dentro del inmovilizado como inmovilizado material de acuerdo con la consulta N° 6 del BOICAC N° 77. El importe de este inmovilizado debería ir amortizándose en el tiempo que se estime va a ser la vida útil del mismo, que será la duración del acuerdo de cesión.

En su lugar está en el subgrupo de existencias y se va llevando a variación de existencias la baja proporcional a los 40 años de duración.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Aparcamientos

El plan de aparcamientos subterráneos de Torrejón de Ardoz se inicia en el año 2008 con la aportación por parte del Ayuntamiento de las parcelas para la construcción de 10 aparcamientos subterráneos, de los que se han construido 9, con una oferta total de 5.363 plazas. La construcción de los aparcamientos finaliza entre el año 2010 y el 2011, todos menos uno, Zarzuela, que no se ha ejecutado a fecha de realización de este informe.

En el siguiente cuadro se recoge la variación en las existencias de plazas de aparcamiento entre el año 2010 y el 2012.

Cuadro III. 3
Variación Existencias plazas de aparcamiento
Ejercicio 2012

Fecha entrega	PROMOCION	Total Plazas	Existencias 31/12/2010	Existencias 31/12/2011	Existencias 31/12/2012
2010	Torrepista	839	519	514	511
2010	Rosario	621	231	211	207
2010	Bverde	600	462	457	457
2010	Cañada	320	31	14	12
2010	Juncal	636	300	283	282
2010	Fresnos / Aparc.	875	875	729	729
2011	Habana	535	-	-	-
2011	Cataluña	512	-	259	257
2011	Veredillas	425	-	67	67
TOTAL		5.363	2.418	2.534	2.522

Del total de las 5.363 plazas de aparcamiento que se han construido, continúan en el ejercicio 2012 en existencias 2.522 plazas, con un saldo de 27.660.693,10 euros. El porcentaje de plazas sin vender representa el 47 % de las plazas construidas. Su posibilidad de venta es escasa, si tenemos en cuenta que durante el ejercicio 2012 sólo se han vendido 12 plazas, un 0,5% de las plazas existentes a 31 de diciembre de 2011.

Al no existir una contabilidad de costes, en existencias no se diferencia el valor entre plaza de moto y coche. El precio de coste se calcula dividiendo el coste total entre total de plazas (coches y motos), con este sistema de valoración las plazas de moto de están valoradas a un precio muy superior al de coste y al de venta.



Cuadro III. 4
Valoración Existencias plazas de aparcamiento
Ejercicio 2012

Promoción	Nº de plazas en Existencias 31/12/2012	Valor existencias a 31-12-2012	valor plaza a 31-12-2012
Torrepista	511 (497 coche, 14 discap)	6.366.332,35	12.458,58
Rosario	207 (170 coche, 27 moto, 10 discap)	2.331.364,48	11.262,63
Bverde	457 (427 coche, 19 moto, 11 discp)	3.510.135,61	7.680,82
Cañada	12 (12 moto)	143.386,71	11.948,89
Juncal	282 (271 coche, 11 discp)	3.432.202,70	12.170,93
Fresnos / Aparc.	729 (693 coches, 24 motos, 12 discap)	7.324.811,77	10.047,75
Habana			
Cataluña	257 (242 coche, 9 moto, 6 discp)	2.912.212,29	11.331,57
Veredillas	67 (63 coche, 4 discp)	780.844,17	11.654,39
	2.522	26.801.290,08	

En el año 2012 los gastos financieros y los gastos de mantenimiento de estas plazas que figuran en existencias sin vender, han alcanzado un importe de 865.462,60 euros. Los gastos financieros derivan de los préstamos solicitados para llevar a cabo la construcción de los aparcamientos sin vender. La empresa no está rentabilizando de algún modo la inversión realizada en su construcción.

En vista de la situación y por motivos de ahorro del gasto de comunidad de propietarios están cerradas algunas plantas en dos promociones de aparcamientos. Y también se ha iniciado una venta de plazas a plazos (máximo 12 años), asumiendo los compradores los gastos de comunidad pero no los gastos financieros, ya que las plazas siguen en existencias de la EMVS hasta la formalización de la escritura, una vez finalizado el pago total. Con esta modalidad se han adjudicado en 2012 un total de 193 plazas de aparcamiento. Con estas adjudicaciones se recuperará aproximadamente el coste de construcción de las plazas y no los gastos financieros.

En la actualidad observando el mercado de las plazas de aparcamiento, la empresa debería plantearse la necesidad de realizar correcciones en la valoración de las existencias teniendo en cuenta el valor neto de realización de las mismas.

Está pendiente de facturar por HABYCO XXI a 31 de diciembre de 2012 una cantidad, que para el total de las promociones de aparcamientos asciende a 1.142.083,57 euros, y que irá a gastos del ejercicio cuando se facture puesto que ya están terminadas las obras de construcción, en lugar de reflejarse como mayor valor de las existencias.

Dentro de estas existencias figura el valor del suelo cedido para la construcción de aparcamientos en el Barrio Zarzuela sin que se haya iniciado la construcción a fecha de la



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

fiscalización. Es cuestionable que este terreno tenga esta calificación de existencias, puesto que es un terreno que se cedió en 2008 y sobre el que sólo se ha aprobado el proyecto por la JGL, pero no se ha edificado nada, por lo que sería más correcto que figurara dentro del inmovilizado de la empresa.

Viviendas

Se han analizado dos promociones la M23A y M7A. No existe una contabilidad de costes, que permita imputar costes a cada inmueble.

El control de existencias que se llevaba no incluía las plazas de garaje no vinculadas, ni los locales comerciales de las distintas promociones, esto ha repercutido en la valoración de las existencias como recogemos a continuación.

El valor de las existencias de viviendas vendidas se va dando de baja del total de existencias de acuerdo a un criterio lineal. En este cálculo, al dar de baja, no se han tenido en cuenta las plazas de garaje no vinculadas ni los locales, por lo que se han dado de baja por un importe mayor del real, lo que implica que el valor de las viviendas pendientes de venta, que figuran en existencias se encuentren infravaloradas.

Por otro lado, por la parte de los garajes no vinculados que no figuraban en existencias se ha hecho un ajuste para reflejarlos dentro de las mismas, una vez detectado el error a finales del ejercicio 2012. Este ajuste se ha hecho partiendo del precio de venta de las plazas de garaje pendientes de venta, ya que se desconoce el precio de coste. Este precio al que se han valorado implica que estén sobrevaloradas. No se ha realizado ningún ajuste para incluir dentro de existencias el valor de los locales comerciales pendientes de venta.

Sobre estas existencias serían necesario dotar una provisión puesto que la dificultad en las ventas ha llevado a que algunas de estas plazas se hayan regalado y otras hayan reducido su precio de venta entre un 50 % y un 58 %.

Es importante señalar que la empresa HABYCO XXI S.A. si ha tenido en cuenta a efectos de facturación las plazas de garaje no vinculadas así como los locales.

Todo lo expuesto lleva a que no se pueda dar una opinión sobre la valoración de las existencias en el balance de situación.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Este epígrafe incluye un importe de 987.170,17 euros entre otros deudores correspondiente a la contrapartida de la garantía hipotecaria constituida para el fraccionamiento de una deuda por el Impuesto de actos jurídicos documentados que ya estaba en apremio y que tiene como contrapartida, por el mismo importe, una cuenta de pasivo del subgrupo 14 que se analiza en el apartado de pasivo correspondiente.

La EMVS tiene contabilizado dentro de los deudores saldos con el Ayuntamiento por un importe de 660.533,78 euros. No obstante, este importe se ha obtenido después de



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

contabilizar a 31 de diciembre una compensación de deuda con el Ayuntamiento por importe de 493.447,22 euros que ha sido aprobada por decreto de 8 de marzo de 2013, por lo que esta compensación no debería de haberse registrado en contabilidad hasta el ejercicio siguiente. Sin tener en cuenta la compensación, el saldo deudor del ayuntamiento en la empresa sería superior, con un total de 1.153.981,00 euros y simultáneamente un incremento de los acreedores en 493.447,22 por los tributos devengados al Ayuntamiento.

Por su parte el Ayuntamiento tiene contabilizados saldos acreedores con la EMVS tanto en acreedores presupuestarios como pendientes de aplicar a presupuesto dentro de la cuenta 413 "Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto" por un importe total de 581.727,81 euros. El resto del saldo se encuentra registrado en la cuenta 561 "Fianzas y depósitos recibidos" correspondiente a los importes cobrados por el Ayuntamiento por cuenta de la EMVS de los cuales se ha comprobado un porcentaje elevado del saldo.

III.1.2. Pasivo

El Pasivo del Balance de situación de la empresa durante 2012 presenta la siguiente evolución:

Cuadro III. 5
Patrimonio Neto y Pasivo
Ejercicio 2012

(euros)

	2012	2011	Var absoluta	% Var. Relativa
Patrimonio Neto	15.776.783,28	15.831.396,04	(54.612,76)	(0,34)
Fondos propios	10.575.701,87	8.505.235,16	2.070.466,71	24,34
Capital	61.000,00	61.000,00	-	-
Reservas	8.444.235,16	1.049.614,35	7.394.620,81	704,51
Resultado del ejercicio	2.070.466,71	7.394.620,81	(5.324.154,10)	(72,00)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	5.201.081,41	7.326.160,88	(2.125.079,47)	(29,01)
Pasivo no corriente	36.689.024,34	45.263.550,03	(8.574.525,69)	(18,94)
Provisiones a largo plazo	987.170,17	987.170,17	-	-
Deudas a largo plazo	31.475.327,50	44.202.378,25	(12.727.050,75)	(28,79)
Deudas con empresas del grupo y asociadas a LP	4.173.990,51	-	4.173.990,51	-
Pasivos por impuesto diferido	52.536,16	74.001,61	(21.465,45)	(29,01)
Pasivo Corriente	23.222.255,14	32.984.408,13	(9.762.152,99)	(29,6)
Deudas a corto plazo	3.969.456,61	2.754.598,55	1.214.858,06	44,10
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	19.252.798,53	30.229.809,58	(10.977.011,05)	(36,31)
Total Patrimonio Neto y Pasivo	75.688.062,76	94.079.354,20	(18.391.291,44)	(19,55)



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Patrimonio

La sociedad va incrementando sus Fondos propios con los resultados de ejercicio acumulados. No se ha repartido ningún dividendo desde su creación, el total de resultados de los ejercicios acumulados se han incluido en la cuenta de Reservas.

Durante el ejercicio 2012 no ha habido nuevas subvenciones ni donaciones. Las subvenciones concedidas, reflejadas en balance, son por parte del Ayuntamiento y para la promoción de diversas actuaciones en el municipio. Se han imputado a ingresos del ejercicio la parte proporcional de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores, de forma lineal, en base a los inmuebles vendidos. Este criterio de imputación lineal, se vería afectado por las deficiencias observadas sobre este mismo criterio aplicado en la valoración de existencias, por no recoger dentro de las existencias iniciales los locales comerciales ni las plazas de garaje no vinculadas.

Provisiones a largo plazo

En este apartado se ha reflejado el importe que corresponde a la Garantía hipotecaria por importe de 987.170,17 euros. Para la concesión de un fraccionamiento por el Impuesto de actos jurídicos documentados que ya estaba en apremio, para el que es necesaria la constitución de hipoteca inmobiliaria unilateral a favor de la Comunidad de Madrid. Esta operación registrada en este apartado no tiene la naturaleza de tal provisión a largo, ni el activo que tiene la contrapartida de esta cuenta tiene la naturaleza de tal activo, hubiera sido más correcto dar información sobre la misma en la Memoria.

Endeudamiento

Las rúbricas que recogen el endeudamiento en el Balance de situación, tanto a corto como a largo son las que se muestran en el siguiente cuadro y presentan la siguiente evolución respecto al año anterior.

Cuadro III. 6 **Endeudamiento** **Ejercicio 2012**

	2012	2011	Var absoluta	(euros) % Var. Relativa
Deudas a largo plazo	31.475.327,50	44.202.378,25	(12.727.050,75)	(28,79)
Deudas con empresas del grupo y asociadas a LP	4.173.990,51	-	4.173.990,51	-
Deudas a corto plazo	3.969.456,61	2.754.598,55	1.214.858,06	44,10
TOTAL DEUDA a CP y LP	39.618.774,62	46.956.976,80	(7.338.202,18)	(15,62)
Total Patrimonio Neto + Pasivo	75.688.062,76	94.079.354,20	(18.391.291,44)	(19,55)



El total de la deuda a largo y a corto plazo supone el 52 % del pasivo del Balance. La deuda con entidades financieras está compuesta por 14 préstamos vivos con cuatro entidades distintas, asociado cada uno de ellos a una promoción, 7 a promociones de viviendas y el resto a promociones de aparcamientos, con los siguientes importes.

Cuadro III. 7
Distribución de préstamos
Ejercicio 2012

(euros)

DESTINO	IMPORTE
Viviendas	17.230.559,32
Aparcamientos	15.372.626,02
Total	32.603.185,34

En la deuda a corto plazo, la empresa tiene además de los contratos de préstamos señalados en el párrafo anterior dos contratos de préstamo mercantil formalizados con dos empresas: Ferbocar Construcciones S.A., y Nuicón Construcciones y Proyectos S.A.

Estos contratos se formalizaron a finales del ejercicio 2010 y 2011, en virtud de la relación contractual con estas sociedades y debido a la situación financiera existente en la EMVS, por unos importes de 2.355.379,12 euros y 1.270.454,55 euros, respectivamente y con vencimiento en ambos casos el 5 de diciembre de 2013.

En la actualidad la deuda pendiente a corto plazo de estos préstamos es de 1.935.379,12 euros y 670.454,55 euros, respectivamente. Según el artículo 54 del TRLRHL, las sociedades mercantiles dependientes precisarán de autorización previa de Pleno de la corporación e informe de intervención para la concertación de préstamos a largo plazo, estos préstamos ni siquiera se han aprobado por el Consejo de administración sino que en virtud de sus atribuciones, "concertar toda clase de préstamos", el Consejero Delegado es el que ha autorizado estos préstamos.

En el saldo que recoge las deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo está recogido el importe del préstamo concedido por el Ayuntamiento consecuencia de las facturas relativas a la empresa pagadas por aquél en virtud del RDL 4/2012 por importe de 4.173.990,51 euros y que el Ayuntamiento recoge como Activo financiero.

En el acuerdo adoptado el 30 de marzo de 2012 por el Consejo de administración de la EMVS de Torrejón que reconoce la obligación y compromiso de pago a favor del Ayuntamiento de la cantidad de 5.688.782,06 euros. Este importe del préstamo se corresponde con las obligaciones pendientes de pago incluidas en la relación certificada al ministerio por importe de 4.173.990,47 euros de la EMVS y el resto, 1.514.791,62 euros se corresponde con los intereses calculados a un 5,5% durante 10 años con un periodo de carencia de 2 años. En este acuerdo se establece como forma de pago el abono de 4 anualidades de 1.422.200,00 euros cada una en el periodo 2013 a 2016. Durante el



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

ejercicio 2013 no se ha procedido a devolución alguna por parte de la empresa, ni al pago de intereses pactados.

Este acuerdo que se adoptó entre las partes, de devolución acelerada del préstamo por parte de la empresa, se incluyó en el Plan de Ajuste como medida de consecución de mayores ingresos en los ejercicios sucesivos a 2012. Este apartado del Plan de ajuste no se ha cumplido.

Durante este ejercicio se ha producido la novación de seis préstamos, tres asociados a promociones de viviendas y tres a la construcción de aparcamientos, en los que fundamentalmente se ha procedido a aumentar el periodo de carencia, y plazos de amortización y liquidación de intereses que han supuesto unos gastos financieros de 77.456,90 euros y en algún caso la constitución de garantías adicionales. Asimismo ha sido objeto de modificación otro préstamo asociado a otra promoción de viviendas.

Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar de la EMVS alcanzan un saldo de 19.252.789,53 euros en el ejercicio 2012, lo que representa el 25 % del total pasivo, si bien se incluyen en este saldo los anticipos de clientes, por lo que el saldo de Proveedores y Acreedores varios sería de 5.846.066,05 euros, casi el 8 % del total pasivo.

Cuadro III. 8
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar
Ejercicio 2012

(euros)

	2012	2011	Variación	%
Proveedores	1.535.471,00	6.283.364,81	(4.747.893,81)	(75,56)
Acreeedores varios	4.310.595,05	10.775.109,47	(6.464.514,42)	(59,99)
Administraciones públicas	389.719,59	40.167,38	349.552,21	870,24
Pasivos por impuesto corriente	-	11.025,57	(11.025,57)	(100)
Anticipo de clientes	13.017.012,89	13.120.142,35	(103.129,46)	(0,79)
TOTAL	19.252.798,53	30.229.809,58	(10.977.011,05)	(36,31)

Los proveedores y acreedores han sufrido una disminución importante de cerca del 76 % y del 60 % en cada uno de los casos. Parte de esta disminución puede deberse, como ya se ha indicado, a la inclusión de las deudas de las entidades dependientes dentro del mecanismo del RDL 4/2012 por el que el Ayuntamiento ha pagado facturas relativas a la EMVS por importe de 4.173.990,47 euros, por los que ha contabilizado una deuda dentro del pasivo en la rúbrica de Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo por ese importe.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Cabe destacar que, del importe de las facturas abonadas por este sistema, una factura que supone el 63 % del importe al que se ha acudido por este sistema de financiación se corresponde con una factura de la Habyco XXI S.A. del ejercicio precedente.

Durante el ejercicio 2013 el Ayuntamiento acude al RDL 8/2013, por el que se regula la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores, por un importe de 30.954.950,89 euros, de los cuales 10.884.074,42 euros se corresponden con facturas de la EMVS, de los cuales 6.386.524,89 euros se refieren a facturas de los ejercicios 2010 a 2012 pendientes de pago. Esto pone de manifiesto la falta de liquidez de la empresa para hacer frente a sus pagos; de este modo los acreedores pasan a formar parte del endeudamiento del balance.

Anticipos de clientes presenta un saldo de 13.017.012,89 euros, de los cuales 4.772.500,00 euros son el anticipo recibido por la EMVS procedente del derecho de superficie para la construcción del balneario que tiene una duración de 40 años y que, debería recogerse en el pasivo a largo plazo, dada la duración de la operación.

III.1.3. Pérdida y Ganancias

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la variación interanual es la que se recoge en el cuadro siguiente:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

**Cuadro III. 9
Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Ejercicio 2012**

(euros)

Apunte	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Variación	%
Importe neto de la cifra de negocios	26.097.823,91	111.028.071,54	(84.930.247,63)	(76,49)
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	(8.513.054,21)	(68.846.199,49)	60.333.145,28	(87,63)
Trabajos realizados por la empresa para su activo	-	-	-	-
Aprovisionamientos	(15.363.075,02)	(49.328.632,94)	33.965.557,92	(68,86)
Otros ingresos de explotación	336.039,23	1.158.563,59	(822.524,36)	(71,00)
Gastos de personal	-	-	-	-
Otros gastos de explotación	(621.595,57)	(871.342,54)	249.746,97	(28,66)
Amortización del inmovilizado	(630,76)	(630,76)	-	-
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	2.146.544,92	18.535.540,72	(16.388.995,80)	(88,42)
Excesos de provisiones	-	-	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	-	-	-	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	4.081.462,71	9.624.325,11	(5.542.862,40)	(57,59)
Ingresos financieros	56.312,20	30.835,18	25.477,02	82,62
Gastos financieros	(2.060.036,11)	(2.238.445,08)	178.408,97	(7,97)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-	-	-
Diferencias de cambio	-	-	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-	-	-
RESULTADO FINANCIERO	(2.003.723,91)	(2.207.604,14)	203.880,23	(9,24)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2.077.738,80	7.416.720,97	(5.338.982,17)	(71,99)
Impuestos sobre beneficios	(7.272,09)	22.100,16	(29.372,25)	(132,91)
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.070.466,71	7.394.620,81	(5.324.154,10)	(72,00)

Las ventas del ejercicio han supuesto 26.097.823,91 euros, un 76 % menos que en el ejercicio precedente, el 96 % del importe bruto de ventas se corresponde con venta de viviendas y el resto con venta de aparcamientos.

En su conjunto debido fundamentalmente a la disminución de las ventas de las promociones los resultados de explotación del ejercicio han disminuido un 58 %, los gastos financieros sólo han disminuido un 8 % siendo el resultado del ejercicio un 72 % menos que en el ejercicio precedente.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Los gastos financieros devengados durante el ejercicio 2012 han supuesto 2.060.036,11 euros, de los cuales 1.668.570,94 euros se corresponden con intereses de préstamos bancarios, 312.709,11 euros con intereses de los préstamos no bancarios, y el resto, 76.756,06 euros con otros gastos financieros, dentro de estos últimos se contabilizan fundamentalmente los gastos financieros de la adquisición de títulos de renta fija y comisiones de novación de préstamos.

Respecto a la evolución de los gastos financieros decir que han disminuido con respecto al ejercicio precedente casi un 8 %, si bien habían sufrido un gran aumento del ejercicio 2010 al 2011, creemos que en gran parte por la finalización de la carencia de los préstamos para la construcción y por la ausencia de activación de los mismos una vez finalizadas las promociones que financiaban.

	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Gastos financieros	2.060.036,11	2.238.445,08	324.729,38

Facturación HABYCO XXI

La facturación de Habyco XXI en concepto de Apoyo, mantenimiento y asesoramiento e la gestión de la EMVS de acuerdo con los términos del contrato, se determina sobre el máximo precio de venta de los inmuebles establecido por la calificación provisional de vivienda con Protección Pública otorgada por la Dirección General de la Vivienda y se establece en el 5,4 %. Este importe así calculado a priori se va facturando a la EMVS en función del cumplimiento de unos hitos en base a los costes incurridos en cada promoción.

En cuanto a la facturación analizada decir que aunque se ajusta a lo estipulado en el contrato este máximo precio no suele coincidir con el precio real de venta lo que supone una diferencia de valoración grande para los inmuebles construidos, sobre los que se factura.

Así, en el cuadro siguiente se muestra, sobre dos de las promociones analizadas, la diferencia en la facturación a que nos referimos, sería el tanto por ciento establecido sobre el importe total de la diferencia mostrada en el cuadro.

Cuadro III. 10
Facturación HABYCO
Ejercicio 2012

(euros)

Promoción	PV sobre factura HABYCO	Precio Venta	Diferencia	5,4% Diferencia
M23 2	21.645.897,49	18.898.633,55	2.747.263,94	148.352,25
M 7 A	34.698.909,90	28.927.511,73	5.771.398,17	311.655,50
TOTAL	56.344.807,39	47.826.145,28	8.518.662,11	460.007,75



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Por otra parte, de acuerdo con la cláusula 14 de la oferta técnica presentada por Habyco XXI se establece:

Habyco XXI, S.A., "se compromete a considerar el 8 % del porcentaje de gestión como reserva de prima de éxito, si no se colmasen las expectativas sobre los planes de vivienda."

Este apartado en el contrato no se ha recogido en estos términos, ya que la cláusula quinta del contrato que establece el precio del contrato y la forma de pago, establece un quinto hito de pago del 8 % "tres meses tras la entrega de llaves, y como Prima de Éxito".

La realidad es que Habyco ha facturado ese quinto hito del 8 % a los tres meses de la entrega de llaves con independencia de que no se hayan vendido todos los inmuebles, como parece que quiere decir en su oferta económica. Por tratarse de un premio de gestión debería facturarse cuando se haya obtenido el éxito. En una de las promociones a finales del ejercicio sólo se había vendido el 55 % de la promoción.

Sobre la parcela cedida en el Barrio Zarzuela para la construcción de aparcamientos según encomienda aprobada por el Pleno el día 18 de julio de 2008 que está sin edificar, se han activado gastos por facturación de Habyco XXI por importe de 48.889,39 euros por haberse cumplido el Hito 1 de los términos del contrato firmado por esta empresa, que sería tener el proyecto firmado por la JGL. En este proyecto Habyco no ha tenido que realizar nada, sino que le ha venido dado por el Ayuntamiento, por lo que esta facturación no correspondería a ningún servicio prestado.

Sectorización EMVS

Con fecha 30 julio de 2012 la Subdirección General de análisis de cuentas del sector público de la IGAE, comunicó al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz informe sobre la clasificación de la EMVS, concluyendo que la misma debe incluirse en el sector de Administraciones públicas.

Este informe se hace partiendo de las cuentas de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 remitidas por la EMVS de Torrejón de Ardoz S.A. Sobre las mismas concluyen que la empresa no está cumpliendo el ratio de ventas (según contabilidad nacional)/costes de producción igual o superior al 50 %.

Tras el análisis de algunas operaciones muestreadas de importes significativos por encomiendas de gestión, en que se ha visto un tratamiento erróneo por parte de la EMVS como existencias de partidas que realmente son inmovilizado y que como tal deberían figurar en sus cuentas. El resultado del tratamiento correcto de estas operaciones llevaría a unas cuentas distintas que pudieran llevar a cuestionar los resultados respecto al cumplimiento o no de la regla del 50 % y por tanto la clasificación de la EMVS como Administración Pública o como productor de mercado. Es la IGAE el órgano competente para realizar esta clasificación.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Encomienda de gestión

Se realizan múltiples encomiendas, todas ellas sin especificar la financiación por parte del Ayuntamiento a la empresa. Este aspecto se desarrolla en el apartado IV.2.3.



IV.- CONTRATACIÓN

IV.1 Resultado de la fiscalización contratos celebrados por el Ayuntamiento

De acuerdo con la relación remitida a esta Cámara de Cuentas, el Ayuntamiento ha celebrado 20 contratos por importe de 83.572.032,49 euros, con las características que se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro IV. 1
Contratos celebrados por el Ayuntamiento en el ejercicio 2012

(euros)

Tipo de contrato	Abiertos		Negociado		Totales	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Obras	0	-	0	-	0	-
Suministros	1	78.495.746,00	0	-	1	78.495.746,00
Servicios	6	4.267.740,31	10	521.607,02	16	4.789.347,33
Privados	3	286.939,16	0	-	3	286.939,16
Totales	10	83.050.425,47	10	521.607,02	20	83.572.032,49

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por el órgano fiscalizado

Se han fiscalizado 17 contratos por importe de 83.285.093,33 euros (IVA incluido) que figuran para su identificación en el Anexo III. 1.

Durante la fiscalización se han detectado 10 contratos administrativos y 9 contratos privados que no constaban en la relación de los contratos celebrados en el ejercicio 2012, remitida a esta Cámara de Cuentas y que se relacionan en el Anexo III. 2. Estos contratos no se han examinado.

Los resultados de la fiscalización se exponen de acuerdo con las fases del procedimiento de contratación.

IV.1.1 Incidencias detectadas en la preparación y aprobación de los expedientes de contratación.

- Ausencia de una adecuada previsión y planificación de las necesidades municipales que origina que los expedientes de contratación se inicien con excesivo retraso para que, en cumplimiento de los plazos de publicidad, licitación y adjudicación previstos en el TRLCSP, los contratos puedan estar adjudicados en la fecha de comienzo de la ejecución.
- En la mayor parte de los expedientes no hay un informe justificando la necesidad de la contratación o el informe carece de la precisión necesaria para identificar la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto, duración y el contenido para satisfacerlas, según exigen los artículos 22, 23 y 87 TRLCSP.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- No se justifica la división del objeto cuando este admite fraccionamiento por consistir en prestaciones con sustantividad propia que permiten su ejecución separada, según el artículo 86 TRLCSP.
- No hay un estudio económico que permita verificar si el precio de licitación es adecuado al mercado, cómo se ha calculado y qué circunstancias o condiciones de la prestación contempla, según lo dispuesto en los artículos 87 y 88 TRLCSP.
- Ausencia de informe del Secretario o del titular del órgano que tiene atribuida la función de asesoramiento jurídico sobre el PCAP, según lo dispuesto en la DA.2ª.7 y 8 TRLCSP y en los artículos 113 y 114 TRRL.
- Los PCAP y PPT no establecen las condiciones mínimas de solvencia económica o financiera y profesional o técnica que deben tener los licitadores de acuerdo con el objeto del contrato y la cuantía del mismo ni identifican la documentación requerida para acreditarlas, sino que se hace una referencia genérica a los medios de acreditación que permite el TRLCSP y el RCAP.
- El informe de la Intervención municipal certifica la existencia o inexistencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente y enumera la legislación aplicable pero no se pronuncia sobre el cumplimiento efectivo de los extremos de legalidad que son exigibles ni sobre la adecuación del crédito a la naturaleza y cuantía del gasto durante toda la vida del contrato.

IV.1.2 Incidencias detectadas en la licitación y adjudicación.

- Ausencia de un certificado del Registro municipal o documentación equivalente que acredite e identifique las ofertas recibidas para participar en las licitaciones convocadas.
- La publicidad del anuncio de licitación en el perfil del contratante se acredita con un certificado de la empresa gestora de la página web municipal con el tiempo que ha estado publicado, pero no proporciona la identidad e integridad del contenido del mismo.
- Desde el punto de vista administrativo, prevalecen los contratos adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad sobre los procedimientos abiertos y con publicidad. La causa más frecuente es la escasa cuantía de los contratos.

En los procedimientos negociados la solicitud de ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato se realiza por correo electrónico y no queda constancia documental de si las empresas han recibido este escrito y quedan enteradas de las condiciones de la negociación.

- En los procedimientos negociados sin publicidad examinados, los PPT y PCAP no contemplan que la documentación administrativa, económica y técnica se presente en sobres separados, en contra de lo previsto en el artículo 146 TRLCSP.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Estos documentos tampoco desarrollan cómo deben aplicarse los criterios de negociación que no están ponderados, de manera que, la valoración de las proposiciones queda al arbitrio de los técnicos municipales.

- En los procedimientos negociados, el órgano de contratación solo consiguió recibir ofertas de las tres empresas consultadas en el contrato nº 3. En los contratos nº 6, nº 8 y nº 9 se presentaron dos ofertas y en los contratos nº 10, nº 11, nº 12 y nº 14, sólo presentó oferta el adjudicatario.
- No queda acreditado que exista negociación con las empresas ni la aplicación de los criterios de negociación, en los términos previstos en el artículo 178 TRLCSP.

Como ejemplo de las irregularidades y anomalías señaladas resultan indicativos los contratos siguientes:

- La justificación de la necesidad de la contratación del contrato nº 8 "*Redacción de planeamiento para el desarrollo del área AE.OD.1 "Barrio San Benito"* resulta insuficiente para conocer el alcance de la prestación y no consta cómo ha determinado el órgano de contratación el presupuesto de licitación y si es adecuado para el cumplimiento del contrato, según el artículo 87 TRLCSP.

En contestación a las solicitudes del órgano de contratación, dos empresas presentaron ofertas pero una de ellas superaba el presupuesto de licitación.

No está documentada una negociación con las empresas ni la aplicación de los criterios de negociación.

- Los contratos nº 9 "*Trabajos de impresión ofset de folletos, dípticos, trípticos, etc. para el Ayuntamiento*" y nº 10 "*Realización de trabajos de maquetación y diseño de folletos, dípticos, trípticos, etc... para el Ayuntamiento*", tienen por objeto prestaciones complementarias que satisfacen la misma necesidad pero no está justificada la división de estas prestaciones en dos expedientes de contratación ni la adecuación del contenido, el plazo y el precio establecido.

Del seguimiento de la prestación resulta que son contrataciones anuales periódicas ya que con anterioridad al contrato nº 9, se celebró el contrato nº 37/11 por importe de 118.000 euros y un año de duración, y con posterioridad, el contrato nº 1/13 por importe de 39.279,65 euros. La suma de estos tres contratos con idéntico objeto, adjudicados de forma sucesiva a la misma empresa, hubiera requerido la licitación mediante un procedimiento abierto.

Por otra parte, las empresas contratistas de los contratos nº 9 y nº 10 están vinculadas por compartir órganos de administración.

- En el contrato nº 13 "*Programa de cole-vacaciones en inglés y jugamos en el cole en inglés, en periodos vacacionales de junio, julio, agosto, septiembre y navidad 2012, y semana santa 2013*" y en el contrato nº 16 "*Actividades extraescolares del convenio de colaboración suscrito entre el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Consejería*



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid para realizar actividades extraescolares en colegios públicos del municipio” están establecidos los mismos criterios de adjudicación.

El criterio de valoración objetiva es el mejor precio con una ponderación de 51 puntos y el criterio de valoración subjetiva es el proyecto educativo presentado por los licitadores con 49 puntos que se desglosa en la calidad y las mejoras sobre el mismo con 35 y 14 puntos, respectivamente.

La fórmula utilizada para asignar la puntuación por el mejor precio sólo permite distribuir 5 de los 51 puntos ya que acorta el rango de la puntuación al no incluir el precio de licitación, como queda reflejado en el informe de valoración de las proposiciones del contrato nº 13.

La escasa diferencia entre los criterios objetivos y los subjetivos de valoración produce que estos últimos sean determinantes de la adjudicación, en contra de la ponderación teórica que establece el pliego.

El proyecto educativo es un documento necesario para la prestación del servicio y no participa de la naturaleza de los criterios de adjudicación previstos en el artículo 150 TRLCSP. Para que pueda aplicarse como tal requiere un anteproyecto elaborado por los técnicos municipales que permita homogeneizar las proposiciones para aplicar las ponderaciones previstas.

Los técnicos justifican la mejor valoración subjetiva de la propuesta finalmente adjudicataria del contrato nº 13 en el conocimiento que tenía esta empresa de la realidad del municipio y de los niños y familias "por su experiencia en el desarrollo del programa durante muchos años", circunstancia que, lógicamente, no estaba incluida entre los criterios de adjudicación.

- No está justificada la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer mediante el contrato nº 15 "*Suministro y gestión de servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones de edificios municipales y de alumbrado público del Ayuntamiento*", según lo establecido en los artículos 22 y 23 TRLCSP.

Tampoco está documentado el cálculo del precio de licitación para comprobar si es adecuado al efectivo cumplimiento del contrato y su correcta estimación de acuerdo con el valor de mercado, en los términos de los artículos 87 y 88 TRLCSP.

En el expediente figura un informe de los técnicos municipales que justifican la necesidad de contratar estas prestaciones con una Empresa de Servicios Energéticos (ESE) como una solución global y enumeran las ventajas de todo orden que encuentran en este modelo. Sin embargo, no figura un estudio económico que permita documentar estas afirmaciones y las economías que podría obtener el órgano de contratación al concentrar estas prestaciones.



El órgano de contratación ha utilizado el modelo de PCAP recomendado en el informe nº 43, de 23 de julio de 2009 por la JCCA del Estado, en el que prevalece el régimen jurídico del suministro y el plazo de 10 años de duración si bien la insuficiente descripción de las necesidades municipales no permite apreciar si era más adecuado el modelo recomendado por la JCCA del Estado en el informe nº 42 de la misma fecha.

IV.1.3 Incidencias detectadas en la ejecución y cumplimiento de los contratos del ejercicio.

- No está documentado en los expedientes administrativos el ejercicio por la Intervención municipal de la función interventora sobre el compromiso de gasto.
- La tramitación de las modificaciones y ampliaciones de los contratos no cumplen las normas previstas en los artículos 202 LCSP, 105, 106 y siguientes del TRLCSP y concordantes RCAP.
- En algunos contratos de servicios, el plazo de duración establecido resulta insuficiente para satisfacer las necesidades municipales. La insuficiente previsión de créditos y el retraso en la tramitación los nuevos contratos produce que el órgano de contratación divida el plazo de las prórrogas, condicionadas al crédito para satisfacerlas o continúen los contratistas prestando los servicios sin formalizar las ampliaciones de plazo o celebrar un contrato menor, en contra de las previsiones de los artículos 23 y 303 TRLCSP y 177 TRLRHL.

Como ejemplo de las incidencias detectadas en los contratos de servicios se desarrollan las siguientes:

- El contrato nº 2 "*Servicio de técnico de convivencia e información de la Concejalía de Inmigración*" fue modificado sin atenderse a razones de interés público o causas nuevas imprevistas y sin que en el PCAP estuviera prevista condiciones en que podría producirse la modificación del contrato, según lo establecido en el artículo 202.2 LCSP en relación con la cláusula 19 PCAP.

El órgano de contratación fundamenta esta modificación en un aumento del número de usuarios así como de las competencias de la Concejalía de Inmigración que precisan informes lo que resulta insuficiente al no estar vinculado el objeto ni el precio contrato con el volumen de los mismos ni exigir al contratista un número mínimo de personas destinadas al cumplimiento del mismo en los PCAP y de PPT.

- Durante los meses de marzo a agosto de 2012 hasta la formalización del contrato nº 3 "*Prestación del servicio de limpieza y conserjería en diversas dependencias municipales del Ayuntamiento*", el contratista continuó prestando el servicio sin que conste la celebración de un contrato menor o la formalización de una prórroga.

Las obligaciones generadas por la prestación del servicio durante los meses de mayo, junio, julio no se regularizaron en el nuevo contrato por insuficiencia de crédito para financiar el gasto.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El 22 de abril de 2013, la JGL aprobó y formalizó una modificación, a pesar del reparo formulado por la Intervención municipal, por inexistencia de crédito y por no considerar adecuada la modificación al no concurrir ninguna de las causas previstas para la modificación del contrato en el artículo 106 TRLCSP.

En diciembre de 2013, el coordinador del servicio solicita la prórroga del contrato por 1 año del 11 de enero de 2014 hasta el 10 de enero de 2015. Ante la insuficiencia de crédito la JGL aprobó el 13 de enero de 2014 una prórroga por tres meses y, el 7 de abril de 2014, una segunda prórroga por 9 meses.

IV.1.4 Incidencias detectadas en la ejecución y cumplimiento de los contratos celebrados en ejercicios anteriores.

Por su relación otras áreas de este informe se han examinado los contratos siguientes:

A. Soterramiento de contenedores de recogida de residuos en zonas residenciales de Torrejón de Ardoz (Nº 171/2007)

-El 7 de mayo de 2008, se formalizó este contrato por el importe de 25.193.971,50 euros (IVA incluido) y 22 años de duración, 2 para la ejecución de la obra civil y 20 para la gestión del servicio público de mantenimiento y reparación, según el siguiente desglose:

- Presupuesto de proyecto y obra (IVA excluido)	18.990.516,71 euros
- Presupuesto de la oferta de mantenimiento anual durante 20 años (IVA excluido)	343.524,13 euros

-El 1 de diciembre de 2010, fecha en que las obras debían estar concluidas, la dirección facultativa informa que las obras han sufrido retrasos en la ejecución, por su coincidencia en el tiempo con otras obras municipales y que estos retrasos han ocasionado perjuicios al contratista.

La ejecución completa finalizará el 30 de junio de 2011 pero han entrado en funcionamiento el 93 % de las instalaciones por lo que propone iniciar el servicio de mantenimiento en el año 2011, ajustar el precio anual del mismo atendiendo al valor final de las obras y reducir a 12 años su duración, hasta el 31 de diciembre de 2020, modificando el Plan de viabilidad.

-El 20 de diciembre de 2010, la JGL aprueba esta modificación del contrato y al día siguiente se formaliza este calendario de pagos. En este documento el Ayuntamiento reconoce pendientes de pago 16 de las 18 facturas emitidas por el contratista hasta esa fecha, por el importe de 670.370,05 euros entre las que se encuentra la certificación nº4 de ejecución de obra.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- El 1 de febrero de 2013, se formaliza una nueva modificación del contrato consistente en ampliar 2 años más su duración y modificar el calendario de pagos, hasta diciembre de 2022.

Las irregularidades detectadas pueden resumirse en las siguientes:

- Inadecuada calificación del contrato que ha permitido extender su plazo de ejecución a 22 años. El párrafo tercero de la cláusula 1ª del PCAP establece que la naturaleza de este contrato mixto es de gestión de servicio público por ser esta la prestación más importante desde el punto de vista económico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 TRLCAP.

Esta afirmación no está documentada con un anteproyecto de explotación o estudio económico de los técnicos municipales y se contradice con el contenido del contrato y la oferta del contratista.

Además, el mantenimiento y conservación de las instalaciones ejecutadas y ornato de las zonas residenciales son prestaciones de "servicios" pero no tienen naturaleza de "servicio público" ya que no cumplen lo dispuesto en los artículos 155, 156 y 158 TRLCAP y 67.4, 183 RCAP.

Por consiguiente, su duración no podía exceder de 2 años susceptible de prorrogarse, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pudiera exceder de 4 años, a partir de la recepción de las obras, según lo dispuesto en el artículo 198.1 y 2 TRLCAP.

- Insuficiente preparación del expediente de contratación y ausencia de justificación de la contratación conjunta de la redacción de proyecto y ejecución de obra, según lo establecido en el artículo 125 TRLCAP en relación con el artículo LRJAP-PAC y la doctrina establecida por las JCCA, Informe de la JCCA 19/06, de 4 de abril de 2006, sobre la excepcionalidad del procedimiento de contratación conjunta de la redacción del proyecto y la ejecución de obras.

Los técnicos municipales no realizaron un anteproyecto que permitiera homogeneizar las condiciones económicas, técnicas, estéticas y de calidades de los proyectos presentados por los licitadores, ni justificaron la imposibilidad de realizarlos o la conveniencia del interés público a que estas se limitaran a una bases técnicas, según lo establecido en los artículos 228 y 229 TRLCAP en relación con el artículo 54 LRJAP-PAC.

Los elementos esenciales de la prestación y de los derechos y obligaciones de las partes contratantes no están establecidos en el PCAP que sólo establece un presupuesto y un plazo máximo de contratación, con incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 230 TRLCAP.

Las condiciones y el contenido de las prestaciones debe completarse con la oferta del adjudicatario. En el estudio de viabilidad de su oferta, el contratista afirma que la obra



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

no es susceptible de explotación económica y que "... los únicos ingresos que obtiene provienen del canon a cobrar por el Ayuntamiento".

La inversión se realizaría en parte con fondos propios, con deuda bancaria y con el crédito de 2.549.693 euros que aportaría el Ayuntamiento como "aportación inicial" y se financiaría con un canon que se cobraría al Ayuntamiento durante 20 años con un plazo de carencia de 2 años equivalente a la fase de ejecución.

Este canon está dividido en dos tramos, uno responde del servicio de mantenimiento y reparación de los contenedores y otro de la amortización y financiación correspondiente a la inversión inicial que debía mantenerse constante durante toda la vida de la concesión.

Por consiguiente, este contrato ha servido para financiar la ejecución de las obras y aplazar el pago del precio, en contra de lo dispuesto en los artículos 14, 110 y 147 TRLCAP y artículos concordantes de su reglamento y artículo 177 TRLRHL.

- Falta de competencia de la JGL para autorizar el gasto y celebrar el contrato. El Pleno debía autorizar, disponer y reconocer el gasto generado por este contrato ya que superaba el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y el plazo de 4 años de ejecución, según lo establecido en el artículo 22 LBRL en relación con el artículo 174 TRLRHL y 79 y siguientes del reglamento que la desarrolla, según el informe de la intervención municipal de 17 de diciembre de 2007.
- Omisión de la fiscalización previa del gasto, tras la selección de la propuesta presentada por el adjudicatario, fijando el importe y las condiciones del contrato, según lo previsto en el artículo 125.3 y 4 TRLCAP.
- No consta el Acta de Recepción de las obras de soterramiento de contenedores de recogida de residuos en zonas residenciales ni la certificación final con la liquidación de las obras, con la que se inicia formalmente el servicio de mantenimiento, según lo establecido en los artículos 110, 147 y 241 TRLCAP.
- Insuficiente justificación de las prórrogas, que no responden al ritmo de ejecución sino a la falta de liquidez o insuficiencia financiera del contratista y del órgano de contratación, lo que resulta contrario a la propia naturaleza de esta institución jurídica, según los artículos 14.2 en relación con el artículo 157 TRLCAP y normas concordantes.
- Deficiente supervisión del proyecto de ejecución de obras y de la comprobación del replanteo ya que en ambos momentos deberían haberse detectado la mayor parte de los condicionantes y las incidencias que se han producido durante la ejecución de las obras.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

B. "Obras de vías de servicio de la A-2 y conexiones exteriores de Torrejón de Ardoz con la A-2 y la M-300". (Nº 111/2008)

- El 30 de julio de 2008, se formalizó este contrato, por el importe de 17.222.598,44 euros y un plazo de ejecución de 20 meses.
- El 7 de mayo de 2010, se formalizó la modificación del proyecto de ejecución, por el importe de 21.367.719,65 euros que representa un gasto adicional de 4.045.121,21 euros (un incremento del 23,35 % del precio sobre el coste inicialmente previsto), ampliando 8 meses el plazo de ejecución.
- El 15 de marzo de 2011, se formalizó un proyecto de obras complementario al anterior, por un importe de 1.357.053,99 euros y 4 meses de ejecución.
- El 3 de febrero de 2012, el contratista solicitó una indemnización de daños y perjuicios por el importe de 4.981.867,79 euros, debido a la ralentización de la ejecución de las obras durante el año 2011, por la falta de disponibilidad de los terrenos.
- El 24 de septiembre de 2012, la JGL aprueba la propuesta de los servicios técnicos favorable a indemnizar por la cuantía de 1.948.071,01 euros, el reconocimiento de las certificaciones de obra pendientes que ascienden a 3.407.799,30 euros y un plan de pagos con el desglose siguiente:

Ejercicio	Importe (En euros)
A concretar	1.471.904,50
2012	816.624,21
2013	1.000.000,00
2014	1.000.000,00
2015	591.175,09
Total	4.879.703,80

- El 15 de noviembre de 2012 expidió la certificación final que acredita la realización de unidades de obra a origen según presupuesto de ejecución por contrata por importe de 23.793.496,57 euros y pendientes de pago por importe de 2.228.113,29 euros.
- El 11 de septiembre de 2013 se formaliza el último Acta de Recepción total de las obras que relaciona las cuatro recepciones parciales realizadas con anterioridad, declara la iniciación del plazo de garantía de 2 años del último tramo de obras que se recibe y se complementa con el Acta de entrega de las obras a la Demarcación de Carreteras del Estado.

Las irregularidades detectadas pueden resumirse en las siguientes:

- Incumplimiento sustancial del plazo de ejecución. Estas obras tenían un plazo de ejecución inicial de 20 meses que se amplió a 28 meses pero hasta la recepción final han transcurrido 50 meses.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Ausencia de las formalidades exigidas para acreditar las incidencias surgidas al inicio y durante la ejecución de las obras. En el Acta de Comprobación del Replanteo no se detectó que el proyecto, redactado en el ejercicio 2005, no contemplaba las afecciones para conducciones generales ni se ajustaba a la realidad de los terrenos todavía, en parte, pendiente de expropiar en contra de lo establecido en los artículos 142 TRLCAP, 139 a 142 RLCAP y normas concordantes.
- La tramitación de las modificaciones y prórrogas no cumplen lo dispuesto en los artículos 101 y 146 TRLCAP y concordantes RCAP. No figura el informe del servicio jurídico ni de la Intervención municipal ni se justifica la existencia y disponibilidad de las fuentes de financiación para la aprobación del modificado nº1 y las fechas de aprobación técnica y económica del mismo superan ampliamente los plazos establecidos en el artículo 146.4 TRLCAP.
- No figuran las adaptaciones y rectificaciones del programa de trabajo derivadas de las incidencias de ejecución ni la tramitación y aprobación de los correspondientes reajustes de anualidades para adaptar el ritmo de financiación al de ejecución de las obras, conforme a lo dispuesto en los artículos 14.3, 146.4 TRLCAP, 144 y 162 RCAP.
- El órgano de contratación ha realizado recepciones parciales sin justificar su necesidad ni estar previstas en el PCAP, en contra de lo establecido en el artículo 147.5 y 6 TRLCAP y la doctrina de las JCCA como puede consultarse en el informe de la JCCAE nº 47/97, de 10 de noviembre de 1997.
- El órgano de contratación ha incumplido los plazos de pago previstos en los artículos 110 TRLCAP y 144 RCAP. El 24 de septiembre de 2012, la JGL reconoce las obligaciones por la indemnización y por facturas pendientes de pago sin cobertura de crédito y aprueba un calendario para el aplazamiento del pago, lo que resulta contrario a lo dispuesto en el 14.2 TRLCAP. Esta aprobación se realizó sin los informes de la Intervención municipal y de la Secretaría General previstos en el artículo 214 TRLRHL y 54.3 TRRL.
- Deficiente supervisión del proyecto de ejecución de obras y de la comprobación del replanteo ya que en ambos momentos deberían haberse detectado la mayor parte de los condicionantes y las incidencias que se han producido durante la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y siguientes RCAP.
- El informe técnico de 12 de noviembre de 2011 sobre la liquidación final valora la obra ejecutada en 20.261.870,77 € (IVA excluido), lo que representa una desviación del precio de ejecución de las obras de un 35,68 % sobre el precio inicial del contrato y 9,99 % sobre el precio del modificado aprobado por la JGL, calculado prescindiendo del efecto impositivo del IVA.

El informe de la misma fecha sobre la liquidación final de las obras complementarias establece que el importe de estas asciende a 1.264.987,36 € (IVA excluido), lo que representa un adicional de liquidación de 9,99 %, sobre el precio aprobado por la JGL.".



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

C. Ejecución proyecto de revitalización del centro urbano de Torrejón de Ardoz y redacción y ejecución de proyectos de remodelación de la Plaza de España, la Plaza de La Habana y de la Calle de Enmedio. (Nº 173/2008)

- El 6 de febrero de 2009, se formalizó el contrato de referencia por el importe de 14.037.912,54 euros y 48 meses de duración. Este contrato comprendía las prestaciones siguientes:

1. Ejecución de las obras de revitalización centro urbano.	9.038.646,21 euros
2. Redacción de proyecto y ejecución de las obras de remodelación de la Plaza de España.	1.999.667,29 euros
3. Redacción de proyecto y ejecución de las obras de remodelación de la Plaza de La Habana.	1.999.681,87 euros
4. Redacción de proyecto y ejecución de las obras de remodelación de la Calle de Enmedio.	999.917,17 euros

- El 27 de abril de 2010, el 19 de mayo de 2011 y el 23 de junio de 2011, se reciben las obras de remodelación de la Plaza de España, de la Plaza de La Habana y de la Calle de Enmedio, respectivamente.

-El 25 de febrero de 2013, la JGL aprueba la prórroga de las obras de revitalización del centro urbano por el plazo de 48 meses debido a que "...debe adecuarse al presupuesto municipal y financiación de la misma, que unido a la actual crisis, ha hecho imposible que se ejecute la obra en su totalidad".

Las irregularidades detectadas pueden resumirse en las siguientes:

- Insuficiente preparación del expediente de contratación y ausencia de justificación de la contratación conjunta de la redacción de proyecto y ejecución de obra, según lo establecido en el artículo 108 LCSP.

Los técnicos municipales no realizaron un anteproyecto que permitiera homogeneizar las condiciones económicas, técnicas, estéticas y de calidades de los proyectos presentados por los licitadores.

El informe de la Intervención municipal resulta impreciso ya que aunque concluye con la afirmación "fiscalizado de conformidad" no certifica la existencia de cobertura real de crédito para financiar el gasto ni el cumplimiento efectivo de los requisitos legales en el momento inmediatamente anterior a la aprobación del acto por el órgano de contratación.

- Omisión de la fiscalización previa del gasto, tras la selección de la propuesta presentada por el adjudicatario, fijando el importe y las condiciones del contrato, según lo previsto en el artículo 108.3 y 4 LCSP.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- Ausencia de una planificación y programación de los proyectos para garantizar la necesaria cobertura de crédito durante toda la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los artículos 93.3, 108.4 LCSP, 96 y 144 RCAP en relación con los artículos 172, 173 y 174 TRLRHL y artículos 26, 79 y siguientes del reglamento que la desarrolla.
- Los motivos aducidos por el órgano de contratación para justificar la prórroga no obedecen al ritmo de ejecución sino a la insuficiencia financiera del órgano de contratación, lo que resulta contrario a la propia naturaleza de esta institución jurídica y al artículo 75.7 LCSP que prohíbe el pago aplazado del precio de los contratos.
- Sistemático incumplimiento de los plazos de pago de las certificaciones de obra previstos en los artículos 200.4 y 218 LCSP.

D. "Redacción del proyecto y las obras de ornamentación y ajardinamiento del Parque Europa. (Nº 42/2010)"

- El 28 de abril de 2010, se formalizó este contrato por el importe de 4.096.736,30 euros y 3 meses de ejecución.
- El 3 de septiembre de 2010, el órgano de contratación inauguró el parque sin haber finalizado la ejecución ni recibido formalmente las obras.
- El 20 de octubre de 2010, se formalizó la modificación del proyecto, por un importe de 2.500.000,00 euros que representa un aumento del 58,29% sobre el precio inicial del contrato.
- El 3 de mayo de 2011, la dirección facultativa emite un informe con la propuesta de liquidación final, relacionando las incidencias de la ejecución, las sustituciones y las modificaciones de unidades de obra introducidas sobre el proyecto modificado nº 1, a instancia del órgano de contratación. Además, la liquidación incluye unos servicios de mantenimiento de las instalaciones, durante 5 meses por un importe de 261.581,83 euros.
- El importe total de la obra ejecutada de conformidad con la certificación final nº 5 asciende a 7.560.583,01 euros y reconoce un saldo a favor del contratista 1.941.892,22 euros.

Las irregularidades detectadas pueden resumirse en las siguientes:

- Insuficiente preparación del expediente de contratación y ausencia de justificación de la contratación conjunta de la redacción de proyecto y ejecución de obra, según lo establecido en el artículo 108 LCSP.

Como en los casos anteriores, los técnicos municipales no realizaron un anteproyecto que permitiera homogeneizar las condiciones económicas, técnicas, estéticas y de



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

calidades de los proyectos presentados por los licitadores, con independencia de la regulación general contenida en el PCAP.

- Incumplimiento sustancial del plazo de ejecución. Estas obras tenían un plazo de ejecución de 3 meses que se ampliaron a 12 meses, sin que estén recibidas formalmente en la actualidad.
- Ausencia de las formalidades exigidas para acreditar las incidencias surgidas al inicio y durante la ejecución de las obras que justifiquen la suspensión o retraso del ritmo de ejecución de las obras, en contra de lo establecido en los artículos 139 a 142 RLCAP.
- Los expedientes de modificación están tramitados al margen de lo dispuesto en los artículos 202 y 217 LCSP y concordantes de esta norma y de su reglamento. En la primera modificación del proyecto no se identifican las razones de interés público que concurren para modificar el proyecto y las circunstancias aducidas deberían haberse previsto y detectado en la Comprobación del Replanteo. Por otra parte, la JGL lo aprueba extemporáneamente cuando ya estaban introducidas las unidades de obra modificadas y sin que esté acreditada la cobertura necesaria de crédito ya que el informe de la Intervención municipal refería su informe a una futura generación de crédito para financiar el gasto.

En la segunda ampliación se ha prescindido absolutamente del procedimiento previsto para ello.

- Las certificaciones de obra no se expiden mensualmente para acreditar el seguimiento de la ejecución, ni se identifica el período a que corresponden, lo que resulta contrario a lo establecido en los artículos 215 LCSP y concordantes RCAP.
- En las certificaciones nº 3, nº 4 y nº 5 final de obra se acredita la ejecución de unidades de obra ejecutadas antes y después del 1 de julio de 2010 para diferenciar el tipo impositivo del impuesto sobre el valor añadido, lo que no es correcto ya que el tipo aplicable es el de la fecha del abono efectivo de la certificación de obra, de acuerdo con el artículo 75.2 LIVA.
- El órgano de contratación realizó una recepción tácita de las obras sin adecuarse a las exigencias previstas en el artículo 218.6 LCSP y concordantes.
- Incumplimiento de los plazos de pago previstos en los artículos 200.4 y 218 LCSP, quedando en la actualidad pendiente de reconocer y pagar parte de la certificación final nº 5 por importe de 374.478,53 euros.
- El informe técnico de 14 de febrero de 2011 sobre la certificación final valora la obra ejecutada en 8.599.274,80 € (IVA incluido) una vez corregida la relación valorada, lo que representa una desviación del precio de ejecución de las obras de un 98% sobre el precio inicial del contrato y del 25 % sobre el precio del proyecto modificado aprobado por la JGL, calculado prescindiendo del efecto impositivo del IVA.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

IV.1.5. Reconocimiento de las obligaciones y contratos menores.

- El procedimiento desarrollado en la BEP nº 22 para celebrar los contratos menores y agilizar su preparación, no garantiza la cobertura de crédito ni permite racionalizar su utilización evitando duplicidades y fraccionamientos del objeto de la prestación, según lo establecido en los artículos 111 y 138 en relación 86 y 87 TRLCSP.
- En los informes de intervención del reconocimiento de la obligación, la Intervención municipal viene poniendo de manifiesto la insuficiente cobertura de crédito para financiar las obligaciones que representan las facturas y la frecuencia de los pedidos con suministradores o proveedores habituales del Ayuntamiento por encima del importe previsto para la contratación menor, lo que supone una vulneración no sólo de los principios de publicidad y libre concurrencia sino también de economía, eficacia y eficiencia "...dada la cantidad de recursos de los que hay que disponer de forma individualizada para cada uno de estos pedidos".

Por ejemplo, en el informe de 4 de octubre de 2012, en relación con los suministros de material de ferretería realizados por ABASTECIMIENTOS CONDE, S.L y REDONDO Y GARCIA, S.A. que finalmente ascendieron a 41.609,30 euros y 24.302,88 euros, respectivamente, y los trabajos de imprenta realizados por la empresa GRAFICAS ALGORAN, S.A. ascienden a 22.994,50 euros. En estos casos, la prestación debería haber sido objeto de un expediente de contratación, según lo previsto en el artículo 86.2 y 3 en relación con los artículos 111 y 28 TRLCSP.

En contra de lo establecido en los artículos 28 y 109 TRLCSP, el Ayuntamiento no tramitó el oportuno expediente de contratación ni celebró un contrato para la prestación de los servicios siguientes:

- a) El servicio de limpieza y conserjería en diversas dependencias en virtud de un contrato formalizado el 2 de febrero de 2011 de 6 meses de duración, que fue prorrogado. Al término de la prórroga y hasta la adjudicación del contrato nº 5/2012, el contratista continuó prestando el servicio durante los meses de marzo a agosto fuera de la vigencia del contrato, por importe de 860.073,33 euros.
- b) Los suministros de gasoil y gasolina se suministraron por dos empresas por importes de 70.313,21 euros y 39.508,20 euros, respectivamente.
- c) El servicio de gestión del hogar, club centro de día, transporte adaptado y dependencia ligera de 3 meses de duración, continuó prestándose hasta la adjudicación del contrato formalizado el 5 de marzo de 2012, por importe de 82.200,77 euros.

El Ayuntamiento celebró varios contratos menores sucesivos con la misma empresa para la impresión de la revista de la Plaza Mayor por, al menos, el importe de 54.137,88 euros, que aparece reflejado en contabilidad.



El órgano de contratación en el trámite de alegaciones ha puesto de manifiesto que en la actualidad los contratos menores se tramitan por una Oficina Central de Compras para evitar acumulación de pedidos y posibles fraccionamientos.

IV.2 Fiscalización de los contratos celebrados por la EMVS

IV.2.1 Normas de contratación y control interno

En sesión de 16 de Febrero 2012, el Consejo de Administración aprobó las Instrucciones internas de contratación que recogen, en parte, las observaciones realizadas en el informe de esta Cámara de Cuentas de 2011.

En el artículo 4.1 se generaliza que, con anterioridad al inicio del procedimiento de adjudicación, se tramite un expediente de contratación que constará de una Memoria que determine con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer, así como la idoneidad del objeto y el contenido del contrato proyectado para cubrir dichas necesidades.

El apartado 4.2 añade que en los expedientes se justificarán la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar los contratos.

Los procedimientos de licitación establecidos son los siguientes:

- Los contratos menores podrán adjudicarse directamente por el Consejero Delegado a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111 TRLCSP y las demás circunstancias previstas en la instrucción.
- Simplificado; aplicable a los contratos de obras de cuantía comprendida entre 150.000 euros y 999.999 euros y para los contratos de servicios o suministros de cuantía comprendida entre 50.000 euros y 149.999 euros.

El procedimiento es similar al previsto en los artículos 176 a 178 TRLCSP para el procedimiento negociado con la salvedad de que la publicidad del anuncio de la negociación en el perfil contratante se deja a discreción del órgano de contratación.

- Abiertos y restringidos; aplicable a los contratos de obra de cuantía comprendida entre 1.000.000 euros y 4.999.999 euros y los contratos de servicios (comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II de la LCSP) y suministros de cuantía superior a 200.000 euros.

No está prevista la constitución de una Mesa de contratación u órganos colegiados de asistencia al órgano de contratación para la evaluación de las ofertas que suponen mayores garantías de objetividad, transparencia y no discriminación en las licitaciones.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

IV.2.2 Resultado de la fiscalización contratación

Durante el ejercicio 2012, la EMVS ha celebrado 5 contratos por el importe de 3.894.417,31 euros, que figuran para su identificación en el Anexo III.1, de acuerdo con el detalle siguiente:

Cuadro IV. 2
Contratos celebrados por la EMVS en el ejercicio 2012

(euros)

Tipo de contrato	Menores/ simplificados		Abiertos		Restringido		Totales	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Obras	1	58.998,82	1	3.375.439,70	-	-	2	3.434.438,52
Suministros	0	-	0	-	0	-	0	-
Servicios	1	181.498,79	0	-	2	278.480,00	3	459.978,79
Totales	2	240.497,61	1	3.375.439,70	2	278.480,00	5	3.894.417,31

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por el órgano fiscalizado

Las deficiencias detectadas en la preparación y adjudicación de los expedientes de contratación son las siguientes:

- Incumplimiento del artículo 4.1 de la Instrucción ya que la Memoria que resume el diseño de la contratación no tiene el detalle necesario para determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer y la idoneidad del objeto y contenido del contrato para cubrir las necesidades.
- La justificación de la necesidad de contratación en los expedientes nº 20 y nº 17 se limita a referirse a la encomienda de gestión recibida del Ayuntamiento que sólo describe el objeto y en los expedientes nº 18 y nº 19 es la intención de construir viviendas, por consiguiente no tienen la extensión prevista en el artículo 4.1 de su Instrucción.
- No se justifica la elección de los criterios de adjudicación en los procedimientos abiertos y restringidos, en contra del artículo 4.2 de su Instrucción.
- No consta que se realice un control del seguimiento de la ejecución de las prestaciones, ni está documentada la terminación de la ejecución de las obras y liquidación de los contratos o encomiendas de gestión.

Con carácter específico se observan las incidencias siguientes:

- Los contratos nº 18 "*Asistencia técnica de arquitectos superiores para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de edificación de 19 viviendas, parcela 47A Fresnos*" y nº 19 "*Asistencia técnica de arquitectos superiores para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de edificación de 38 viviendas en la parcela UEDB 10, barrio de Los Americanos*" se adjudicaron por el procedimiento restringido por importe de 115.640,00 euros y 162.840,00 euros, respectivamente,



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

por acuerdo del Consejo de Administración de 3 de marzo de 2012 y se formalizaron en 9 de abril de 2012.

En ninguno de ellos figura la Memoria de inicio del expediente ni están documentadas las actuaciones previas a la adjudicación es decir, la selección de las empresas que cumplían los requisitos, la acreditación del plazo de 10 días desde la publicación del anuncio para presentar ofertas, etc...

Por consiguiente, no es posible verificar el cumplimiento del artículo 9 de la Instrucción.

En la misma fecha de la adjudicación, el departamento jurídico informa sobre la necesidad del contrato que se resume en la intención de la EMVS de construir viviendas sobre las parcelas adquiridas, por lo que carece del contenido y extensión de una Memoria, según exige el artículo 4.1 de su Instrucción.

Como justificación del cumplimiento del contrato sólo consta una factura, ya que en ambos casos la ejecución de las obras está paralizada.

- El contrato nº 20 *"para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, dirección facultativa y la ejecución de las obras de dos naves industriales ubicadas en el polígono SUNP T2 "Casablanca" para la reubicación de dos naves"* se adjudicó por el procedimiento abierto por importe de 3.375.439,70 euros, por acuerdo del Consejo de Administración de 31 de mayo de 2012.

Este contrato figuraba en la relación certificada como contrato de servicios, pero el examen del expediente ha puesto de manifiesto que tiene por objeto la contratación conjunta de la redacción de proyecto y ejecución de obras.

Esta contratación se justifica en "aprovechar determinadas economías de escala" cuya naturaleza, extensión e importancia no están documentadas y en la encomienda a la EMVS de la ejecución forzosa de las obras de traslado de las industrias aún implantadas en la parcela "El Girasol".

Los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor prevalecían sobre los de evaluación automática pero no llegaron a aplicarse ya que transcurrido el plazo de presentación de ofertas sólo se presentó la adjudicataria.

El 4 de octubre de 2013, cuando las obras deberían estar finalizadas el contratista comunica la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obras debido a que "...los impagos recibidos por vuestra parte (EMVS) nos han puesto en una situación muy comprometida..." y, previo cese del director de las obras, el 25 de octubre de 2013 se resuelve el contrato.

En la fase de alegaciones la EMVS, aporta el documento de formalización de la resolución del contrato de 25 de octubre de 2013, donde la EMVS reconoce pendientes de pago las certificaciones nº 2 a nº 7, precios contradictorios y los gastos de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras, según las facturas



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

aportadas por la empresa cuya cuantía asciende a 2.345.240,83 € que será satisfechas, según el procedimiento aprobado por el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de pago a proveedores”.

- El contrato nº 21 *“Mantenimiento y reparación de las parcelas R-13.3 y R-14.1 “Mancha Amarilla” integrante del I Plan Municipal de Vivienda”*.

Como en el resto de los casos el informe de necesidad es insuficiente ya que es una declaración de que “las parcelas necesitan de un mantenimiento y reparación de las instalaciones”.

No figura la documentación acreditativa de cómo ha determinado el presupuesto de licitación que está en el límite del procedimiento simplificado.

La descripción del objeto y condiciones de la contratación figura en un Pliego de Condiciones que contiene los criterios de negociación que no están ordenados ni ponderados.

IV.2.3. Incidencias de la ejecución y cumplimiento de los contratos celebrados en ejercicios anteriores.

- Las encomiendas de gestión como forma de colaboración entre Administraciones Públicas y sus entes instrumentales está regulada en el artículo 15 LRJAP-PAC pero cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de contratación se rigen por el artículo 24.6 LCSP, de acuerdo con la Circular 6/2009 de la Abogacía General del Estado y la doctrina establecida por las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa (informe 6/2009, de 30 de marzo, de la JCCA del Ministerio de Hacienda, entre otros).

La EMVS está constituida exclusivamente con aportaciones del Ayuntamiento que ejerce el control de su actividad. Sus Estatutos contemplan la condición de “medio propio” para recibir encomiendas de gestión del Ayuntamiento pero no están regulados los siguientes extremos:

- Determinación de la obligatoriedad de la encomienda.
- Determinación la retribución que debe fijarse por referencia a tarifas para financiar los costes que supone la realización de la encomienda.

Los acuerdos de encomienda no establecen, la duración, el precio, el control del cumplimiento y la liquidación de las encomiendas.

La EMVS no ha cobrado los costes de las encomiendas y el Ayuntamiento no ha reconocido a esta empresa como acreedor por el cumplimiento de las mismas. Por consiguiente, el Ayuntamiento se ha financiado con recursos de EMVS, en contra de lo establecido en el artículo 165.2 TRLRHL.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- El 28 de diciembre de 2007, a los dos meses de constituirse la EMVS, el Consejo de administración adjudica a la empresa HABYCO TORREJÓN, S.L. el *"contrato de asistencia técnica para la gestión de la EMVS"*.
- El 10 de enero de 2008, en cumplimiento de lo establecido en el PCAP se constituye HABYCO TORREJÓN, S.A. y el 8 de febrero de 2008 se formaliza el contrato.
- El 18 de mayo de 2009, el Tribunal Contencioso-administrativo de Madrid dicta sentencia anulando el expediente de contratación y los pliegos de condiciones y, por tanto, la nulidad del contrato.
- En junio de 2009, el Consejo de Administración acata el fallo y, en virtud de lo establecido en el artículo 65 LCSP decide la continuación de sus efectos hasta que se adjudique el nuevo contrato.

En el mismo acto aprueba la tramitación urgente de un expediente contratación para adjudicar el "Servicio de apoyo para el desarrollo, mantenimiento y asesoramiento en la gestión de la EMVS de Torrejón de Ardoz. (Expte. 05/2009-SARA DC)", mediante diálogo competitivo, señalando el plazo de 10 días para que las empresas pudieran solicitar su participación.

- El 16 de julio de 2009, el Consejo de Administración de la EMVS adjudica el contrato nuevamente a la empresa HABYCO XXI, S.A., durante dos años con posibilidad de prórroga por cuatro más, por el precio del "5,40 % del precio máximo de venta establecido en los planes de viviendas, aparcamientos y coste total de las encomiendas, 90 % de la subvención para la rehabilitación de edificios" y el 3 de agosto de 2009 se liquida el contrato anterior y se formaliza el nuevo contrato.

De acuerdo con lo expuesto, la empresa HABYCO TORREJÓN, S.A. continuó prestando sus servicios y participó en la gestión de la EMVS durante la tramitación del nuevo expediente de contratación y en el dialogo competitivo junto con una empresa vinculada. Lo que pone de manifiesto el evidente desequilibrio competitivo que existió en la adjudicación de este nuevo contrato, en la medida que tuvo acceso a información privilegiada y condiciona los principios de transparencia, igualdad y libre acceso a la información, defendidos por la legislación de contratos del sector público.

Además se observa una evidente contradicción en la constitución de la EMVS y la forma de gestión de la empresa.

La actividad económica de la vivienda no es un servicio esencial por lo que para constituir la EMVS el Ayuntamiento en sesión Plenaria aprobó un expediente de municipalización para prestarla en régimen de gestión directa mediante persona jurídica diferenciada, conforme a lo dispuesto en los artículos 85 y 86 LBRL, 96 y 97, 101, 102 y 103 TRRL y concordantes del RSCL.

La EMVS adopta para su funcionamiento la modalidad de "gestión indirecta". De manera que contrata con HABYCO XXI, S.A, los recursos humanos, los medios materiales y técnicos y para el funcionamiento de sus servicios internos de gestión y funcionamiento, y contrata



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

con terceras empresas prácticamente todas las actividades que tiene atribuidas y que justifican su creación a través de sus órganos gestores que, en su mayor parte, coinciden con los miembros de la Corporación municipal por aplicación de lo establecido en los artículos 100 y 101 TRRL y concordantes RSCL.

Por consiguiente, la EMVS carece de las condiciones necesarias para funcionar como instrumento para la gestión directa de la actividad de la vivienda y como medio propio municipal resultando contrarios a los artículos 85 LBRL, 97 a 110 TRRL y 24.6 y concordantes de la TRLCSP.

Los costes de gestión y márgenes económicos son mayores, en la medida que se interpone entre el Ayuntamiento y la empresa que realmente presta los servicios y construye las obras, una empresa local y una empresa gestora que tiene la misma actividad económica, distorsionando la aplicación de la legislación de los contratos del Sector Público.

Como denuncia el Tribunal de Cuentas, entre otros en el Informe de Fiscalización 1047, de fecha 29 de septiembre de 2014, "el ente instrumental debe resultar idóneo para ejecutar por sí mismo el objeto de la encomienda, y en consecuencia debe disponer del personal y los medios materiales y técnicos que resulten necesarios a este fin (...) De ello deriva, además, el cambio de la naturaleza de los contratos celebrados (por la entidad instrumental) -que pasan de tener naturaleza administrativa a tener naturaleza privada-, un alejamiento del control de la ejecución de los encargos, así como un encarecimiento de la gestión debido a los sobrecostes derivados de la intermediación del medio propio".

El mismo Tribunal de Cuentas (Informe nº 1.003, de 20 de diciembre de 2012) pone de relieve que "el problema surge del abuso y del fraude en la utilización de estas figuras, creando la entidad instrumental que no es sino una proyección personificada de las Administración encomendante, no dotada ni surtida de medios necesarios para llevar a cabo las actividades y prestaciones propias de las encomiendas."

A este respecto, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de las Islas Baleares (Informe 1/2010), pone de relieve que "...para poder hacer un encargo de gestión a una entidad que tenga la consideración de medio propio (...) debe haber una causa justa que justifique el encargo. Esta causa debe responder a razones de economía, eficacia o eficiencia en la ejecución, y la ejecución por parte de la entidad instrumental debe suponer necesariamente un valor añadido (...) la entidad que tiene la consideración de medio propio y servicio técnico debe disponer de los medios materiales y técnicos adecuados para ejecutar, al menos, la mayor parte o una parte significativa de la prestación objeto del encargo".

Asimismo, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda (Informe 18/2012) afirma que "es necesario (...) que ese medio propio sea suficientemente apto para ejecutar la prestación. No cabe encomienda ni encargo alguno, so pena de incurrir en fraude de ley, si la entidad medio propio o servicio técnico no es suficientemente apta para ejecutar la prestación."



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

La Comisión Nacional de la Competencia puso de relieve (Informe sobre los medios propios y las encomiendas de gestión: implicaciones de su uso desde la óptica de la promoción de la competencia. Año 2013) que “esta práctica (cuando la prestación se subcontrata en una gran parte) permite cuestionar el valor añadido del medio propio como ejecutante y lo configura más bien como un mero intermediario”.



V. CONSORCIO RED LOCAL PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA, EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE MADRID

El Consorcio Red Local para la Promoción Económica, el Empleo y la Formación de Madrid es un consorcio administrativo, dotado de personalidad jurídica propia. Su actuación está regulada por los Estatutos aprobados en los plenos municipales y publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 17 de Abril de 1995 y en posterior revisión de 1998 (BOCM 16 de enero de 1998). Los ayuntamientos que constituyeron inicialmente el Consorcio eran:

- Arganda del Rey
- Coslada
- Mejorada del Campo
- Rivas-Vaciamadrid
- San Fernando de Henares
- Torrejón de Ardoz
- Torres de la Alameda
- Tres Cantos

Con posterioridad, se incorporó el Ayuntamiento de Villalbilla.

Los Ayuntamientos de San Fernando de Henares, Tres Cantos y Villalbilla solicitaron su separación del Consorcio. En concreto, en Villalbilla y Tres Cantos lo acordaron sus Plenos municipales de 25 de noviembre y 29 de febrero de 2011, respectivamente, y en San Fernando de Henares mediante escrito del Alcalde-Presidente de 14 de diciembre de 2009. En la reunión del Consejo General del Consorcio de 7 de marzo de 2012 se aceptaron las bajas de Tres Cantos y Villalbilla con efectos 1 de enero de 2012.

En la documentación facilitada por el Consorcio no consta la aceptación de la solicitud de baja del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. No obstante, en uno de los puntos del Acta de la reunión del Consejo General del Consorcio de 4 de julio, también de 2012, se acordó la elaboración de una propuesta de presupuesto para 2012 para la siguiente reunión sin 3 ayuntamientos, lo que excluía implícitamente a San Fernando de Henares.

De tal forma, que según la información aportada por el Consorcio, a 31 de diciembre de 2012, los porcentajes de participación de los 6 ayuntamientos integrantes del mismo eran: Torrejón de Ardoz con el 23 %, Coslada, con el 19 %, Arganda del Rey, Mejorada del Campo, Rivas-Vaciamadrid con el 15 % cada uno y Torres de la Alameda con el 13 %.

Según sus estatutos, las finalidades del Consorcio son, con carácter general, la promoción y el desarrollo de aquellas actividades encaminadas a la cooperación y el intercambio intermunicipal en el ámbito de la promoción económica, la formación (ocupacional o continua) y el empleo. Así como las acciones que sirvan para la consecución de intereses comunes en estos ámbitos.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Los recursos financieros del Consorcio son dobles:

- a) Una cuota anual calculada en función del número de habitantes de los ayuntamientos asociados, estableciéndose cuatro tramos: de menos de 20.000 habitantes, entre 20.001 y 50.000, entre 50.001 y 100.000 y más de 100.000 habitantes.
- b) Percepción de subvenciones en el marco de programas europeos, nacionales o regionales en relación con su ámbito competencial.

Según comunicación realizada por la Intervención General de la Administración del Estado, se encuadra al Consorcio Red Local para la Promoción Económica, el Empleo y la Formación de Madrid como administración pública dependiente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Como consecuencia de ello, la información relativa a la elaboración y liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, se ha de efectuar de forma consolidada con el Ayuntamiento.

La gestión del Consorcio en 2012 estaba encomendada a la empresa Innovación y Desarrollo Local, S.L, en virtud del contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para el desempeño de la Secretaría Técnica del Consorcio Red Local de 11 de marzo de 2010, por un precio de 298.000 euros (IVA incluido) por los dos años de duración, prorrogable otros dos años más a criterio del Consejo General del Consorcio. Así, el Consejo de 7 de marzo de 2012 acordó la renovación de este contrato por dos años más, con una reducción del 20 % sobre el importe contratado, con lo que el precio quedó en 238.400 euros (IVA incluido), a razón de 119.200 euros (IVA incluido) por cada uno de estos dos años prorrogados.

La contabilidad del Consorcio es presupuestaria y según la información facilitada por el mismo, las cifras correspondientes a la liquidación de 2012 son las siguientes:



Cuadro V. 1
Liquidación del Presupuesto de gastos de 2012 del Consorcio Red Local

(euros)

Artículo/Capítulo	Creditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	% GE	Pagos	% GC
Material, suministros y otros	188.953,76	45.360,00	234.313,76	169.101,07	72,17	158.164,40	93,53
Indemniz. por razón de servicio	27.200,50	-	27.200,50	27.621,72	101,55	25.319,91	91,67
Gastos corrientes en bienes y servicios	216.154,26	-	261.514,26	196.722,79	75,22	183.484,31	93,27
De intereses de préstamos	600,00	-	600,00	600,00	100	600,00	100
Gastos financieros	600,00	-	600,00	600,00	100	600,00	100
A Entidades Locales	-	28.249,87	28.249,87	28.249,87	100	28.249,87	100
A Entidades privadas	4,00	387.146,52	387.150,52	387.146,52	100	310.975,05	80,32
Transferencias corrientes	4,00	415.396,39	415.400,39	415.396,39	100	339.224,92	81,66
Total Gastos	216.758,26	415.396,39	677.514,65	612.719,18	90,44	523.309,23	85,41

Fuente: datos proporcionados por el Consorcio Red Local.

Los gastos corrientes en bienes y servicios comprenden fundamentalmente:

- Los honorarios de Innovación y Desarrollo Local, S.L. encargada de la gestión del Consorcio están incluidos dentro del concepto Material suministros y otros.
- Las remuneraciones por servicios de Secretaria General, Intervención General y Técnico del Consorcio incluidas en Indemnizaciones por razón del servicio. Según los estatutos, a ser posible, actuarán como Secretario e Interventor, los que respectivamente lo sean de la entidad local que ejerza en cada momento la Presidencia del Consorcio,. En 2012 la Presidencia del Consorcio correspondía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y en concreto al Concejal de Empleo, Hacienda y Universidad, por lo que estos cargos los ejercían quienes desempeñaban estas funciones en el Ayuntamiento.

En cuanto a las transferencias corrientes, están compuestas fundamentalmente por las realizadas a socios internacionales de varios proyectos, al pago final del proyecto EQUAL y a los ayuntamientos miembros, según información facilitada por el Consorcio



Cuadro V. 2
Liquidación del Presupuesto de ingresos de 2012 del Consorcio Red Local

(euros)

Artículo/Capítulo	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	% GE	Recaudación neta	% GR
De la Administración del Estado	4,00	460.756,39	460.760,39	229.570,87	49,82	229.570,87	100
De las Entidades Locales	216.154,26	-	216.154,26	663.750,76	307,07	251.137,04	37,84
Transferencias corrientes	216.158,26	460.756,39	676.914,65	893.321,63	131,97	480.707,91	53,81
Otros ingresos patrimoniales	600,00	-	600,00	4.012,58	668,76	4.012,58	100
Ingresos patrimoniales	600,00	-	600,00	4.012,58	668,76	4.012,58	100
Total Ingresos	216.758,26	460.756,39	677.514,65	897.334,21	132,44	484.720,49	54,02

Fuente: datos proporcionados por el Consorcio Red Local.

Las Transferencias corrientes comprenden, fundamentalmente, las cuotas de los Ayuntamientos consorciados y las subvenciones concedidas. En este sentido, según el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se han reconocido obligaciones por cuota básica en el ejercicio 2012 por 17.526,02 euros, en el capítulo de Gastos corrientes en bienes y servicios. El pago fue realizado mediante compensación, con otras cantidades debidas por el Consorcio al Ayuntamiento (liquidaciones de los proyectos Alborada y Adaptime). En la reunión del Consejo General del Consorcio de 4 de noviembre de 2011 se acordó reducir la cuota básica de los ayuntamientos en los ejercicios 2012 y 2013 en un 50 % con cargo al Remanente de tesorería de 2011.

El desglose de las Transferencias corrientes procedentes de las Entidades Locales en 2012 según la información remitida por el Consorcio es el siguiente:

Cuadro V. 3
Desglose de las cuotas por Ayuntamiento registradas por el Consorcio

(euros)

Ayuntamiento	Importe
Arganda del Rey	82.075,84
Coslada	110.764,54
Mejorada del Campo	67.722,06
Rivas Vaciamadrid	100.044,50
San Fernando de Henares	23.368,03
Torrejón de Ardoz	123.184,06
Torres de la Alameda	56.989,88
Villalbilla	17.526,02
Tres Cantos	82.075,83
Total	663.750,76

Fuente: Información proporcionada por el Consorcio Red Local



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Como se puede apreciar, dentro las cuotas correspondientes a 2012, se han incluido importes de los Ayuntamientos de San Fernando de Henares, Villalbilla y Tres Cantos, que según se ha puesto de manifiesto anteriormente no formaban parte del Consorcio a 1 de enero de 2012. Los derechos reconocidos de cuotas de estos 3 Ayuntamientos han ascendido a 122.969,88 euros.

Por otra parte, en el caso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se han reconocido derechos en el Consorcio por cuotas por 123.184,06 euros. Sin embargo, en la liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, se han incluido obligaciones al Consorcio de 17.526,02 euros, generándose por tanto una diferencia entre los derechos y obligaciones reconocidos mutuamente de 105.658,04 euros. La realidad es que con unas ORN de las EELL de 663.750,76 euros, la recaudación fue de 251.137,04 euros, menos del 40%.

Con estos matices, el resultado presupuestario del ejercicio 2012 ha sido de 284.615,03 euros, diferencia entre los DRN y las ORN, al no existir ni desviaciones de financiación, ni créditos financiados con Remanente de tesorería para gastos generales.

La composición del remanente de tesorería en 2012 ha sido la siguiente:

Cuadro V. 4
Remanente de tesorería de 2012 del Consorcio Red Local

(euros)

Descripción	Importe
(+) Fondos líquidos	258.760,92
(+) Derechos pendientes de cobro	1.942.883,83
(-) Obligaciones pendientes de pago	1.068.732,56
Remanente de tesorería total	1.132.912,19
(-) Saldos de dudoso cobro	345.897,76
Remanente tesorería gastos generales	787.014,43

Fuente: Datos proporcionados por el Consorcio Red Local

Como se puede apreciar, tanto el Resultado presupuestario, como el Remanente de tesorería para gastos generales han sido positivos en 2012, el primero de 284.615,03 euros y el segundo de 787.014,43 euros.

El Balance de situación del ejercicio 2012 presenta las siguientes cifras y estructura:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

**Cuadro V. 5
Balance de situación de 2012 del Consorcio Red Local**

(euros)

Descripción	31/12/2012	31/12/2011	% Variac. 12-11	Descripción	31/12/2012	31/12/2011	% Variac. 12-11
Deudores	1.701.855,53	1.662.960,01	2,34	Fondos propios	711.420,33	753.959,77	(5,64)
<i>Deudores presupuestarios</i>	<i>1.942.883,83</i>	<i>1.576.833,83</i>	<i>23,21</i>	<i>Patrimonio</i>	<i>94.369,60</i>	<i>94.369,60</i>	<i>-</i>
<i>Otros deudores</i>	<i>104.869,46</i>	<i>104.869,46</i>	<i>-</i>	<i>Resultados ejercicios anteriores</i>	<i>659.590,17</i>	<i>82.324,09</i>	<i>701,21</i>
<i>Provisiones</i>	<i>(345.897,76)</i>	<i>(18.743,28)</i>	<i>1.745,45</i>	<i>Resultado del ejercicio</i>	<i>(42.539,44)</i>	<i>577.266,08</i>	<i>(107,37)</i>
Tesorería	258.760,92	478.930,43	(45,97)	Acreeedores a corto plazo	1.249.196,12	1.387.930,67	(10,00)
Activo circulante	1.960.616,45	2.141.890,44	(8,46)	<i>Otras deudas a corto plazo</i>	<i>962,72</i>	<i>962,72</i>	<i>-</i>
				Acreeedores	1.248.233,40	1.386.967,95	(10,00)
				<i>Acreeedores presupuestarios</i>	<i>1.138.913,63</i>	<i>1.278.232,86</i>	<i>(10,90)</i>
				<i>Acreeedores no presupuestarios</i>	<i>109.203,11</i>	<i>109.203,11</i>	<i>-</i>
				<i>Administraciones públicas</i>	<i>116,66</i>	<i>(468,02)</i>	<i>(124,93)</i>
Total Activo	1.960.616,45	2.141.890,44	(8,46)	Total Pasivo	1.960.616,45	2.141.890,44	(8,46)

Fuente: Información facilitada por el Consorcio Red Local

El desglose de los deudores presupuestarios es el siguiente: de ejercicio corriente 412.613,72 euros, derivados de subvenciones varias y de cuotas de ayuntamientos pendientes de cobrar y de ejercicios cerrados 1.530.270,11 euros, que incluyen subvenciones pendientes de cobro de la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo, del proyecto Pacto Local y otros pequeños proyectos.

En cuanto a los Acreeedores presupuestarios, el desglose sería: de ejercicio corriente 89.409,95 euros, que comprenden subvenciones pendientes de traspasar a los ayuntamientos socios del Consorcio y de ejercicios cerrados 1.049.503,68 euros, que igualmente son transferencias de subvenciones a realizar a los ayuntamientos miembros.

El importe de la Provisión para insolvencias es de 345.897,76 euros y comprende 160.392,62 euros de subvenciones del proyecto Pacto Local, 1.727,73 euros de la cuota de Villabilla de 2011 y 183.777,41 euros por el 50 % de la cuota básica de los Ayuntamientos socios, de los que 108.077,16 son de 2012 y 75.700,25 de 2013. No ha sido facilitada explicación sobre la razón por la que se dotan en 2012 provisión sobre cuotas del año siguiente.

Con respecto a las provisiones por cuotas de 2012, las correspondientes a San Fernando de Henares, Villalbilla y Tres Cantos, que no formaban parte del Consorcio en 2012, ascienden a 32.131,05 euros, mientras que por cuotas de 2013 no hay incluida cantidad alguna de estos 3 ayuntamientos. Por cuotas de Torrejón de Ardoz, se han provisionado 34.995,31 euros, de las que de 2012 son 17.526,02 euros y de 2013, 17.469,29 euros.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

La Cuenta del resultado económico-patrimonial del Consorcio Red Local del ejercicio 2012 es la siguiente:

Cuadro V. 6
Cuenta del resultado económico-patrimonial de 2012 del Consorcio Red Local

(euros)

Debe	31/12/2012	31/12/2011	% Variac. 12-11	Haber	31/12/2012	31/12/2011	% Variac. 12-11
A) Gastos	939.873,66	380.865,66	146,77	B) Ingresos	897.334,22	925.570,84	(3,05)
<i>Gastos de funcionamiento</i>	<i>524.477,27</i>	<i>260.275,28</i>	<i>101,51</i>	<i>Otros ingresos de gestión</i>	<i>-</i>	<i>34.500,00</i>	<i>(100)</i>
<i>Variación de provisiones</i>	<i>327.154,48</i>	<i>18.743,28</i>	<i>1.645,45</i>	<i>Ingresos financ.</i>	<i>2.028,02</i>	<i>1.036,33</i>	<i>95,69</i>
<i>Servicios exteriores</i>	<i>196.722,79</i>	<i>241.390,52</i>	<i>(18,50)</i>	<i>Transf. y Subv.</i>	<i>893.321,63</i>	<i>812.580,21</i>	<i>9,94</i>
<i>Gastos financ.</i>	<i>600,00</i>	<i>141,48</i>	<i>324,09</i>	<i>Transf corrientes</i>	<i>663.750,76</i>	<i>812.580,21</i>	<i>(18,32)</i>
<i>Transf. y Subv. Corrientes</i>	<i>415.396,39</i>	<i>80.360,54</i>	<i>416,92</i>	<i>Subv. corrientes</i>	<i>229.570,87</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Gastos extraord.</i>	<i>-</i>	<i>40.229,84</i>	<i>(100)</i>	<i>Gananc. e Ing. extraord.</i>	<i>1.984,57</i>	<i>77.454,30</i>	<i>(97,44)</i>
Ahorro	-	544.705,18	-	Desahorro	42.539,44	-	-

Fuente: Información facilitada por el Consorcio Red Local

A la vista del cuadro anterior, se puede observar que la evolución del resultado del ejercicio 2012 ha sido desfavorable, así se ha pasado de un ahorro de 544.705,18 euros en 2011 a un desahorro de 42.539,44 euros en 2012. Respecto al ejercicio 2011, se puede observar que en el Balance de situación se ha consignado un Resultado del ejercicio de 577.266,08 euros, mientras que en la cuenta del Resultado económico-patrimonial hay un desahorro de 544.705,18 euros, por lo que habría una diferencia de 32.560,90 euros, cuando ambas magnitudes deberían ser coincidentes.

Durante 2012, se han ejecutado por el Consorcio Red Local, principalmente, dos proyectos financiados por la Unión Europea:

- Proyecto Progress e-SKILLS consistente en el aprendizaje para la mejora de oportunidades de empleo para jóvenes del sector TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación). El presupuesto aprobado para este proyecto es de 169.980 euros en 12 meses.
- Proyecto Urbact E4C consistente en el desarrollo de un trabajo conjunto entre varias entidades de ciudades europeas para desarrollar soluciones integradas que promuevan profesiones TIC, faciliten la adquisición de habilidades tecnológicas a personas paradas facilitando su reinserción laboral, etc. El presupuesto aprobado para este proyecto 64.800 euros.

La incertidumbre sobre los ingresos por cuotas, el volumen de gastos fijos asumidos y la dependencia de programas externos dificulta la viabilidad futura de este Consorcio.



VI.- CONCLUSIONES

VI.1. CONCLUSIONES CUENTA GENERAL

1. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no tiene establecida una estructura de personal, así como procedimientos de gestión que permitan conocer todos los trámites y responsables en todas y cada una de las áreas. Así mismo debería tener establecidos los circuitos y documentos que deben realizarse desde que se inicia una gestión hasta que se aprueba, fiscaliza y contabiliza la correspondiente operación. (Apartado II.1.)
2. No existe la debida conexión informática entre las áreas de gestión y las de contabilidad e intervención, como se ha comprobado en los Departamentos de personal y de ingresos. La debilidad de controles y la falta de la obligada segregación de funciones, como se ha puesto de manifiesto en el análisis de las Modificaciones del presupuesto inicial, hace que una misma persona puede elaborar, proponer, autorizar, fiscalizar y contabilizar un aumento del presupuesto inicial o un gasto. (Apartado II.1.)
3. En algunos casos, la falta de documentación, así como el desconocimiento del origen de partidas contabilizadas, en determinadas cuentas, ha implicado que no haya podido ser aclarada y justificada adecuadamente la partida seleccionada y por tanto concluir sobre la corrección de su saldo. (Apartado II.1.)
4. Los créditos iniciales aprobados para el ejercicio 2012 fueron inferiores a los aprobados inicialmente para el ejercicio 2011, sin embargo, debido a las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio 2012, las previsiones definitivas de los dos ejercicios fueron prácticamente las mismas. En la práctica el total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2012 es superior en un 17,63 % al total de obligaciones reconocidas del ejercicio 2011. (Apartado II.3.1.)
5. Los expedientes de Modificación de créditos del presupuestos tienen numerosos defectos en cuanto a su tramitación y contenido. En varios expedientes se han incrementado los créditos del presupuesto de gastos sin tener acreditada o sin que exista la financiación suficiente. Además se ha realizado una transferencia de crédito desde un concepto previamente incrementado con un suplemento de crédito, incumpliendo las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL. (Apartado II.3.1)
6. La distribución porcentual de los distintos capítulos de la Liquidación del presupuesto de ingresos ha cambiado, respecto al ejercicio anterior ya que en 2011 los capítulos que suponían más del 50 % de los ingresos eran los de Impuesto directos y Transferencias corrientes y en el ejercicio fiscalizado los mayores ingresos han correspondido a los Impuestos directos y a los pasivos financieros. (Apartado II.3.1)
7. La gestión de la nómina se realiza por el programa informático SAVIA que no está integrado en el programa SICAL, lo que supone la cumplimentación manual



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

de la nómina en el registro contable y por lo tanto implica riesgo de errores. (Apartado II.3.2.1.)

8. El personal laboral temporal que trabaja en el Ayuntamiento representa un 21,24 %. Al ser temporal no está recogido ni en la plantilla ni en la RPT. En algunos casos, la antigüedad de estos trabajadores supera los 10 años. (Apartado II.3.2.1.)
9. Los créditos iniciales aprobados para cubrir las retribuciones del personal si se ajustaron a las disposiciones establecidas para la corrección del déficit público. Sin embargo, las retribuciones reguladas en los Anexos al Convenio Colectivo supondrían el incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2 del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, ya que implican un incremento respecto a las retribuciones del ejercicio 2011. (Apartado II.3.2.1.)
10. La nómina recoge una gran variedad de conceptos retributivos que deberían estar integrados en los complementos aprobados en el Convenio Colectivo. Tal variedad supone no sólo incumplimiento normativo sino además una dificultad en la fiscalización de la misma, extremo que reitera la Intervención en todos sus informes de fiscalización. (Apartado II.3.2.1.)
11. El capítulo de Gastos corrientes en bienes y servicios ha sido el que mayores obligaciones reconocidas ha recogido en el ejercicio 2012, debido a que se han imputado al ejercicio, en virtud del RDL 4/2012 y mediante reconocimientos extrajudiciales, obligaciones anteriores a 31 de diciembre de 2011, que no habían sido reconocidas e imputadas presupuestariamente. (Apartado II.3.2.2.)
12. El periodo medio de pago de las facturas es muy superior al establecido en la Ley 15/2010 por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad, lo que evidencia asimismo problemas de liquidez para el pago de las obligaciones. (Apartado II.3.2.2.)
13. Las obligaciones reconocidas imputadas en el capítulo de gastos financieros han aumentado notablemente en el ejercicio 2012, respecto a las del ejercicio precedente. La causa está en los intereses derivados de los nuevos préstamos concertados, con el impacto añadido de que el gasto se corresponde solamente con la mitad del ejercicio, por lo que la carga financiera derivada de esta financiación extraordinaria eleva de forma importante el gasto del citado capítulo del presupuesto. (Apartado II.3.2.3)
14. En el ejercicio 2012, después de los capítulos de Gastos corrientes en bienes y servicios, con un 39,10 %, y de Gastos de personal, con el 26,81 %, el capítulo de Inversiones reales es el capítulo en el que ha habido un mayor reconocimiento de obligaciones, con el 21,27 % de ORN, debido, como en el de Gastos corrientes, a la imputación, en dicho ejercicio, de obligaciones anteriores a 31 de



diciembre de 2011, mediante la tramitación de reconocimiento extrajudicial de créditos. (Apartado II.3.2.5)

15. No ha sido posible conciliar los gastos en Inversiones reales con las altas en las cuentas de Inmovilizado no financiero, la diferencia alcanza un importe de 71.013.730,11 euros. Las causas que originan tal diferencia, se deben según explicación del Ayuntamiento a la activación de Terrenos por un importe de 59.791.207,09 euros con abono a Resultados extraordinarios y a las operaciones imputadas anteriormente y en el ejercicio 2012, a Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. (Apartado II.3.2.5)
16. Las imputaciones al capítulo de Inversiones reales no están asociadas a proyectos de Gastos con financiación afectada y no se realiza su seguimiento por lo que no ha sido posible determinar si los saldos de las Desviaciones de financiación son correctas y en consecuencia si los saldos recogidos en el Resultado presupuestario ajustado y en el Remanente de tesorería para gastos generales pudieran estar sobrevalorado o infravalorado. (Apartado II.3.2.5)
17. Los DRN por ingresos tributarios en 2012 han disminuido un 5,37 % respecto a los registrados en 2011, sin embargo la evolución de los tres capítulos que los integran ha sido diferente. Así mientras los Impuestos directos han aumentado un 27,83 %, los Impuestos indirectos y las Tasas, precios públicos y otros ingresos han disminuido, respectivamente, un 56,50 % y un 36,59 %. La subida correspondiente a los impuestos directos tiene su principal causa en la elevación de los tipos impositivos en 2012. En el caso del IBI, este incremento fue aproximadamente del 35 %. (Apartado II.3.3.1)
18. El contribuyente más importante que figura en el padrón municipal de IBI en el ejercicio 2012 fue el Ministerio de Defensa, por los terrenos sobre los que se asienta la Base aérea y cuyos DRN han ascendido a 694.044,21 euros en el citado ejercicio. Sin embargo, las liquidaciones que han dado lugar a estos derechos, han sido anuladas en 2013, en virtud de diversas sentencias judiciales, por considerar que la Base aérea e instalaciones anexas están exentas de IBI. El importe de los deudores pendientes de cobros de presupuestos cerrados derivados de estas liquidaciones que fueron anuladas o figuran como suspendidas en la aplicación de ingresos asciende 1.476.104,61 euros. (Apartado II.3.3.1)
19. En lo referente al concepto la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones se han reconocido derechos en 2012 por 565.391,32 euros por las liquidaciones giradas en este ejercicio sobre la misma. Estos derechos fueron anulados en 2014 en virtud de sucesivas sentencias judiciales favorables a los operadores de telefonía móvil, sujetos pasivos de esta tasa. Los deudores procedentes de presupuestos cerrados procedentes de liquidaciones de esta tasa de ejercicios anteriores se han estimado en 3.480.975,35 euros, saldo que también se debería anular con cargo a "Gastos de ejercicios anteriores". (Apartado II.3.3.1)



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

20. En relación con el Inmovilizado es preciso señalar que no existe un inventario valorado de todos los bienes que integran el mismo, por lo que no ha sido posible valorar si los saldos que figuran en el Balance de situación son los correctos y representan el activo inmovilizado del Ayuntamiento. (Apartado II.4.1.1)
21. Existen diferencias entre el saldo contable de deudores de los tres primeros capítulos del presupuesto y los que se obtienen de la aplicación informática de ingresos, siendo superior el saldo contable. De esta diferencia, el 95 % de la misma (9.238.391,23 euros) corresponde a ejercicios anteriores a 2007. (Apartado II.4.1.2)
22. Existen en la relación de deudores de presupuestos cerrados, saldos con instituciones oficiales tales como la Comunidad de Madrid (2.881.523,60 euros), el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (1.719.253,99 euros) y el Ministerio de Economía y Hacienda (513.920,23 euros). De estos importes, 4.333.994,20 provienen de ejercicios anteriores a 2010 y 2.081.305,13 euros corresponden al capítulo de Transferencias de capital, que según las BEP del Ayuntamiento para el ejercicio 2012 no es objeto de provisión para el cálculo de los saldos de dudoso cobro. Como hecho posterior, el Ayuntamiento ha informado en alegaciones que los 513.920,23 euros correspondientes al Ministerio de Economía y Hacienda han sido abonados en 2013. (Apartado II.4.1.2)
23. Durante 2012 se han realizado regularizaciones por cancelaciones de saldos deudores de presupuestos cerrados derivados de facturaciones a Juntas de Compensación, por estar incluido el IVA dentro de los derechos reconocidos por su totalidad en ejercicios anteriores. Los movimientos analizados por este concepto ascienden a 2.290.799,47 euros. Relacionado con estos movimientos de IVA, en el capítulo de Transferencias de capital se han reconocido en 2012, 500.000 euros, de los que 270.000 correspondían a IVA que había sido reconocido en ejercicios anteriores como integrante del derecho. (Apartado II.4.1.2)
24. Se ha realizado una compensación de derechos pendientes de cobro por IBI derivado de la Base aérea de 2008 con sus intereses de demora por un total de 533.029,43 euros, con importes pendientes de pago de retenciones de IRPF de octubre y noviembre de 2012 que no llegó a materializarse y que sin embargo quedó registrada contablemente. Este IBI fue finalmente abonado por el Ministerio de Defensa en 2013 en virtud de una sentencia judicial en primera instancia favorable al Ayuntamiento que adquirió firmeza. (Apartado II.4.1.2)
25. El Ayuntamiento no dispone de un Plan de disposición de Fondos al que haya de acomodarse la expedición de órdenes de pago, tal y como establece el art. 187 del TRLRHL, así como las propias BEP para 2012. (Apartado II.4.1.3)
26. Entre las cuentas que integran la tesorería, figuran dos cuentas restringidas de recaudación, cuyos saldos contables agregados (saldo acreedor de 417.767,40



- euros) no coinciden con los bancarios (253.225,46 euros), generándose una diferencia de 670.992,86 euros, no habiéndose aportado el oportuno estado conciliatorio de diferencias entre ambos saldos. (Apartado II.4.1.3)
27. A finales del ejercicio de 2012 han sido realizados una serie de asientos contables de regularización de saldos de distintas cuentas de tesorería, a fin de hacerlos coincidir con los bancarios. Las diferencias, tienen su origen, según el Ayuntamiento, en varias causas, tales como, registro de partidas procedentes de antiguas conciliaciones, cancelación de saldos contables de cuentas que el Ayuntamiento tenía constancia que habían sido canceladas y por lo tanto su saldo bancario era cero y que sin embargo en contabilidad aparecían con saldo o bien ajustar el saldo contable al bancario de algunas cuentas que no fue realizado en su día. (Apartado II.4.1.3)
28. En el Inventario que tiene el Ayuntamiento figuran bienes recibidos en cesión y bienes cedidos y sin embargo las cuentas correspondientes no recogen saldo. Asimismo, tampoco recoge provisiones para posibles responsabilidades que pudiera tener frente a terceros, cuando de los análisis realizados se ha deducido la existencia de litigios que pueden dar lugar al pago de importes significativos. (Apartado II.4.2.1)
29. El endeudamiento del Ayuntamiento ha tenido un notable incremento, al amparo del RDL 4/2012, que ha posibilitado la contratación de nuevos préstamos para hacer frente a los gastos, realizados hasta el 31 de diciembre de 2011, sin cobertura presupuestaria. (Apartado II.4.2.2)
30. Formando parte del saldo de la cuenta de Acreedores por devolución de ingresos se incluyen 307.531,16 euros que corresponden, según un Informe de la Tesorera elaborado a instancias del equipo fiscalizador, a una devolución que se reconoció en 2008 en ejecución de una sentencia judicial sobre la que se llegó a un acuerdo con el acreedor para su abono. No habiendo sido acreditado el reflejo de este acuerdo en la Contabilidad, así como tampoco ha sido facilitado el el mismo. (Apartado II.4.1.3)
31. La cuenta de Cobros pendientes de aplicación tiene un saldo de 2.607.523,79 euros, de los que 2.307.572,12 euros han sido objeto de regularización en el ejercicio 2013 en base a un Acuerdo de la JGL de 30 de diciembre de ese mismo año, por incluir movimientos y saldos, provenientes de ejercicios anteriores a 2008 sobre los que no existe un detalle individualizado. (Apartado II.4.2.3)
32. La EMVS no tiene personal propio sino que toda la gestión la realiza una empresa privada (HABYCO, XXI, S.A.) que factura en función de los precios de venta y en proporción a los "hitos" marcados en su contrato. En las promociones analizadas el precio de venta realizado es inferior al precio de venta sobre el que se ha calculado la facturación a la EMVS. (Apartado III.1.3)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

33. Las existencias de la EMVS, con un saldo que asciende a 72.245.949,18 euros, está sobrevalorado ya que recoge bienes terminados que deberían ser recepcionados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y contabilizados e inventariados en el Activo de su Balance de situación en cuentas del Inmovilizado.
34. El Resultado presupuestario del ejercicio, de los capítulos de gastos e ingresos que integran las operaciones corrientes y las operaciones de capital alcanza un importe negativo, de acuerdo con la Cuenta General rendida por el Ayuntamiento que asciende a 36.148.346,34 euros. Sin embargo si se realizan los ajustes que suponen quitar los derechos y obligaciones que no son del ejercicio y que se han imputado a este e incluir los que son del ejercicio y no se han imputado el resultado presupuestario alcanza un importe negativo de 10.017.270,41 euros. (Apartado II.3.4)

VI.2. CONCLUSIONES CONTRATACIÓN

35. La insuficiente previsión de los créditos precisos para financiar los contratos y el retraso en la tramitación los nuevos contratos produce que el órgano de contratación divida el plazo de las prórrogas, condicionadas a la existencia de los correspondientes créditos para satisfacerlas o continúen los contratistas prestando los servicios sin formalizar las ampliaciones de plazo o celebrar un contrato menor, en contra de las previsiones de los artículos 23 y 303 TRLCSP y 177 TRLRHL. (Apartado IV.1.1.)
36. Falta de preparación de los expedientes de contratación ya que el informe de necesidad no tiene el alcance y la extensión necesaria para determinar las necesidades a satisfacer y no se realizan los estudios económicos necesarios para comprobar la adecuación al mercado del precio de licitación, con incumplimiento de los artículos 22, 23 86, 87 y 88 TRLCSP. (Apartado IV.1.1.)
37. Ausencia del Informe del Secretario o del titular del órgano que tiene atribuida la función de asesoramiento jurídico sobre el PCAP, según lo dispuesto en la DA.2ª.7 y artículo 8, TRLCSP y en los artículos 113 y 114 TRRL. (Apartado IV.1.1.)
38. Salvo contadas excepciones, el informe de la intervención municipal en el ejercicio de la función interventora prevista en el artículo 214 TRLRHL no se pronuncia sobre el cumplimiento efectivo de los extremos de legalidad exigibles ni sobre la naturaleza y suficiencia del crédito para financiar el gasto. (Apartado IV.1.1.)
39. La escasa diferencia entre los criterios objetivos y los subjetivos de valoración produce que estos últimos sean determinantes de la adjudicación, en contra de la ponderación teórica que establece el pliego, lo que resulta contrario al principio de transparencia. (Apartado IV.1.2.)



40. Inadecuado seguimiento de la ejecución de las obras en el que se han producido numerosos incumplimientos de la legislación de contratos del sector Público y de la legislación de Haciendas Locales, como se refleja en el Apartado IV.1.4
41. El estudio de las facturas registradas en contabilidad durante el ejercicio 2012, ha puesto de manifiesto que el Ayuntamiento ha percibido prestaciones por importes superiores a los contratos menores sin tramitar un expediente administrativo, ni formalizar un contrato, es decir, prescindiendo absolutamente del procedimiento de contratación incurriendo en la contratación verbal, en contra de los artículos 28 y 109 TRLCSP. (Apartado IV.1.5.)
42. Insuficiente cumplimiento de las normas de contratación en los expedientes analizados y control en el seguimiento de la ejecución de las obras que en todos los casos derivan de encomiendas de gestión recibidas del Ayuntamiento. (Apartado IV.2.2.)
43. La llevanza de la gestión integral de la EMVS por una empresa privada pone de manifiesto que aquella carece de las condiciones necesarias para funcionar como instrumento para la gestión directa de la actividad de la vivienda y como medio propio municipal, resultando contrario su funcionamiento a los artículos 85 LBRL, 97 a 110 TRRL y 24.6 y concordantes de la TRLCSP. (Apartado IV.2.3.)

VI.3. CONCLUSIONES CONSORCIO

44. El Consorcio Red Local para la Promoción Económica, el Empleo y la Formación de Madrid es un consorcio administrativo, dotado de personalidad jurídica propia que la Intervención General de la Administración del Estado encuadra como administración pública dependiente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. No obstante, la participación en el mismo por parte de este ayuntamiento no es mayoritaria, pues es del 23 % a 31 de diciembre de 2012, distribuyéndose el 77 % restante entre otros cinco ayuntamientos.
45. La contabilidad del consorcio es presupuestaria, alcanzando las ORN y los DRN en 2012, 612.719,18 y 897.334,21 euros, respectivamente. La gestión del Consorcio está encomendada a una empresa privada en virtud de un contrato de 11 de marzo de 2010 por dos años de duración, prorrogado otros dos por acuerdo de 7 de marzo de 2012 del Consejo General del Consorcio. En esta renovación se acordó una bajada de un 20 % en los honorarios percibidos por la empresa, quedando estos fijados en 119.200 euros anuales (IVA incluido).
46. Los DRN por cuotas procedentes de ayuntamientos importan 663.750,76 euros, estando incluidos en el capítulo de Transferencias corrientes. Dentro de los mismos hay 122.969,88 euros que corresponden a los ayuntamientos de San Fernando de Henares, Villalbilla y Tres Cantos, que según la información facilitada por el Consorcio, fueron dados de baja del mismo, con efectos 1 de enero de 2012.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

47. Con respecto a Torrejón de Ardoz, y en lo que se refiere a los DRN por cuotas del Ayuntamiento al Consorcio su importe en el Presupuesto de dicho Organismo asciende a 123.184,06, euros mientras que en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento se han reconocido obligaciones por este concepto de 17.526,02 euros, generándose, por tanto, una diferencia entre los derechos y obligaciones reconocidos mutuamente de 105.658,04 euros.
48. El importe de la provisión para insolvencias, incluida en el Balance de situación y como saldo de dudoso cobro en el Remanente de tesorería, es de 345.897,76 euros. Dentro de la citada cifra, y de acuerdo a la información facilitada por el Consorcio, se incluyen 75.700,25 euros correspondientes a cuotas de 2013, que no estarían devengados. Asimismo, hay otros 32.131,05 euros correspondientes a cuotas de 2012 de los 3 ayuntamientos, mencionados en la conclusión anterior, que habían causado baja en el Consorcio a principios de 2012.
49. La incertidumbre sobre los ingresos por cuotas, el volumen de gastos fijos asumidos y la dependencia de programas externos dificulta la viabilidad futura de este Consorcio.



VII.- RECOMENDACIONES

1. El Ayuntamiento debe aprobar Procedimientos de gestión en las distintas áreas en las que se considere estructurada la gestión del mismo.
2. El cálculo que se realiza para determinar los saldos de dudoso cobro es global, es decir, se efectúa considerando la antigüedad total de los mismos por años tal y como se establece en las BEP, si bien, en el ejercicio fiscalizado, además, se han tenido en cuenta al efectuar el cálculo, los saldos procedentes de los ejercicios 2011 y 2012 de entidades en concurso de acreedores. Sería deseable que se considerasen en las BEP los criterios de los deudores que deban ser objeto de seguimiento individualizado, ya sea por su historial o por las posibilidades reales de cobro de las liquidaciones que han dado lugar a su registro, a fin de identificar aquellos que tengan que ser objeto de dotación adicional, tal y como posibilita la Regla 60 de la ICMN.
3. La Intervención debería aumentar los controles o los procesos de verificación acerca de la información remitida por los departamentos gestores de los ingresos procedentes de actividades deportivas o culturales, no limitándose a la toma de razón contable. Así, las BEP de 2012 establecen que la fiscalización previa en ingresos se sustituirá por la toma de razón en Contabilidad, pero permiten establecer las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinen por la Intervención.
4. Debido a que las aplicaciones informáticas de ingresos y contables son diferentes, debería procederse por parte de los departamentos de Gestión Tributaria e Intervención y Contabilidad a realizar cuadros periódicos entre ambas aplicaciones a fin de localizar las diferencias existentes.
5. Realización de arqueos periódicos de las existencias en caja, pero no solo de la caja existente en la sede del Ayuntamiento, sino de todas aquellas que hay en otras dependencias locales, tales como las de deportes, cultura, etc, dejando constancia de su realización.
6. En cuanto al criterio lineal que utiliza la EMVS para dar de baja las viviendas vendidas no considera el más adecuado, ya que no se tienen en cuenta ni las plazas de garaje no vinculadas ni los locales comerciales, por lo que sería más aconsejable utilizar el de metros cuadrados o el coeficiente de participación de la propiedad horizontal.
7. Orientar la actividad contractual municipal bajo el estricto cumplimiento de la legislación de las Haciendas Locales y la legislación de contratos del Sector Público, haciendo especial hincapié en la importancia del "Presupuesto" como principal instrumento de gestión económica y del control interno de legalidad.
8. Fortalecer el ejercicio de la función interventora en los expedientes de contratación y en el seguimiento de la ejecución de los contratos.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

9. Establecer en la base 22 BEP que desarrolla el procedimiento para la celebración de los contratos menores la necesidad de acompañar el certificado de cobertura de crédito a la "propuesta previa de gasto razonada" o "nota de pedido".

El segundo párrafo de la base 22 BEP, que regula la fiscalización de los contratos menores resulta confuso ya que parece referirse a la segunda fase de la fiscalización limitada previa regulada en el artículo 219.2 y 3 TRLHL, cuando se trata del reconocimiento de la obligación que representa la factura.

Sustituir la expresión "...ejercida por Intervención a posteriori,.." manteniendo el mismo texto, es decir, por la siguiente:

" La fiscalización *del reconocimiento de la obligación* se llevará a efecto sobre todos los extremos contenidos en el expediente de contratación, a cuyo efecto se remitirán los mismos a esta dependencia en unión del correspondiente documento contable".

10. Implantar una aplicación informática que permita la gestión, tramitación y archivo de los expedientes de contratación, así como la coordinación de todos los servicios municipales interesados en los procedimientos, incluida la Intervención municipal, de acuerdo con el art. 45 de la LRJAP-PAC.
11. En función de los aspectos resaltados en el informe y en las conclusiones 32 y 44, con relación al funcionamiento de la EMVS, se recomienda al Ayuntamiento que los analice en detalle y adopte las medidas oportunas para resolver las deficiencias y mejorar dicho funcionamiento.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

VIII. ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

I. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

- I.1.- Liquidación del Presupuesto de Gastos por Capítulos. Ejercicio 2012
- I.2.- Liquidación del Presupuesto de Gastos por Grupos de Función. Ejercicio 2012
- I.3.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos por Capítulos. Ejercicio 2012
- I.4.- Resultado Presupuestario. Ejercicio 2012
- I.5.- Estado de Remanente de Tesorería. Ejercicio 2012
- I.6.- Balance de Situación. Ejercicio 2012
- I.7.- Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial. Ejercicio 2012

II. SOCIEDAD MERCANTIL EMVS

- II.1.- Balance de Situación. Ejercicio 2012
- II.2.- Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 2012
- II.3.- Estado de Flujos de Efectivo

III. CONTRATOS

- III.1.- Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y sus Entidades Dependientes. Relación de Contratos Fiscalizados. Ejercicio 2012
- III.2.- Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y sus Entidades Dependientes. Relación de Contratos localizados durante la Fiscalización

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS. EJERCICIO 2012. AYUNTAMIENTO

Capítulo	Créditos Iniciales	Modificaciones de Créditos	Créditos Definitivos	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
1. Gastos de Personal	35.955.403,60	1.349.474,78	37.304.878,38	35.047.583,98	34.978.889,45	34.921.228,38	57.661,07	2.325.988,93
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	35.356.868,89	17.630.771,18	52.987.640,07	51.926.895,04	51.026.069,91	29.899.201,13	21.126.868,78	1.961.570,16
3. Gastos Financieros	2.869.488,20	2.000.000,00	4.869.488,20	4.194.827,53	4.194.827,53	3.836.590,89	358.236,64	674.660,67
4. Transferencias corrientes	1.672.930,00	(312.546,62)	1.360.383,38	1.237.647,32	1.168.882,06	804.091,46	364.790,60	191.501,32
6. Inversiones Reales	11.014.047,86	17.297.575,31	28.311.623,17	28.086.907,11	27.761.262,54	20.976.679,35	6.784.583,19	550.360,63
7. Tansferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Activos financieros	-	4.173.990,47	4.173.990,47	4.173.990,47	4.173.990,47	4.173.990,47	-	-
9. Pasivos financieros	5.129.937,77	5.202.855,75	10.332.793,52	7.187.697,40	7.187.697,40	7.187.697,40	-	3.145.096,12
TOTAL	91.998.676,32	47.342.120,87	139.340.797,19	131.855.548,85	130.491.619,36	101.799.479,08	28.692.140,28	8.849.177,83

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS DE FUNCIÓN. EJERCICIO 2012. AYUNTAMIENTO

Grupo de Función	Créditos Iniciales	Modificaciones de Créditos	Créditos Definitivos	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre	Remanentes de Crédito
0. Deuda pública	7.999.425,97	7.202.855,75	15.202.281,72	11.382.524,93	11.382.524,93	11.024.288,29	358.236,64	3.819.756,79
1. Servicios de carácter general	41.663.697,15	21.819.119,54	63.482.816,69	62.588.923,45	62.087.815,76	43.425.606,74	18.662.209,02	1.395.000,93
2. Protección civil y seguridad ciudadana	4.305.795,43	2.332.487,86	6.638.283,29	6.097.358,12	5.965.702,74	5.106.210,62	859.492,12	672.580,55
3. Seguridad, protección y promoción social	9.431.464,93	1.794.579,84	11.226.044,77	10.853.883,53	10.241.692,84	7.931.168,86	2.310.523,98	984.351,93
4. Produc. bienes públicos de carácter social	8.100.859,04	7.981.421,98	16.082.281,02	15.815.175,32	15.756.435,75	10.574.911,07	5.181.524,68	325.845,27
5. Produc. bienes públicos de carácter económico	-	-	-	-	-	-	-	-
6. Regulación económica carácter general	-	-	-	-	-	-	-	-
7. Regulación económica sector productivo	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Ajustes consolidación	-	-	-	-	-	-	-	-
9. Transferencias a Administraciones Públicas	20.497.433,80	6.211.655,90	26.709.089,70	25.117.683,50	25.057.447,34	23.737.293,50	1.320.153,84	1.651.642,36
TOTAL	91.998.676,32	47.342.120,87	139.340.797,19	131.855.548,85	130.491.619,36	101.799.479,08	28.692.140,28	8.849.177,83

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS. EJERCICIO 2012. AYUNTAMIENTO

Capítulo	Previsiones presupuestarias iniciales	Modificaciones de previsiones presupuestarias	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre	Exceso/defecto previsión
1. Impuestos directos	41.684.465,09	-	41.684.465,09	39.398.685,97	416.345,08	623.891,40	38.358.449,49	31.283.949,14	7.074.500,35	(3.326.015,60)
2. Impuestos indirectos	5.954.799,16	-	5.954.799,16	3.888.189,76	574.197,02	998.416,17	2.315.576,57	2.224.847,06	90.729,51	(3.639.222,59)
3. Tasas y otros ingresos	19.447.181,03	52.371,26	19.499.552,29	14.977.656,25	264.365,01	12.982,87	14.700.308,37	12.003.691,64	2.696.616,73	(4.799.243,92)
4. Transferencias corrientes	24.600.935,11	3.485.976,97	28.086.912,08	28.928.589,12	1.811.719,57	412.098,13	26.704.771,42	25.620.512,11	1.084.259,31	(1.382.140,66)
5. Ingresos patrimoniales	311.295,93	-	311.295,93	401.941,40	38.625,00	-	363.316,40	280.573,46	82.742,94	52.020,47
6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	93.127,12	-	-	93.127,12	93.127,12	-	93.127,12
7. Transferencias de capital	-	5.825,01	5.825,01	508.893,65	62.857,87	-	446.035,78	446.035,78	-	440.210,77
8. Activos financieros	-	7.812.914,81	7.812.914,81	-	-	-	-	-	-	(7.812.914,81)
9. Pasivos financieros	-	35.985.032,82	35.985.032,82	68.631.580,85	-	-	68.631.580,85	68.631.580,85	-	32.646.548,03
TOTAL	91.998.676,32	47.342.120,87	139.340.797,19	156.828.664,12	3.168.109,55	2.047.388,57	151.613.166,00	140.584.317,16	11.028.848,84	12.272.368,81

ANEXO I.4**RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2012. AYUNTAMIENTO**

Nombre del Estado	Derechos reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	82.442.422,25	91.368.668,95	-	(8.926.246,70)
b. Otras operaciones no financieras	539.162,90	27.761.262,54	-	(27.222.099,64)
I. Total operaciones no financieras (a+b)	82.981.585,15	119.129.931,49	-	(36.148.346,34)
II. Activos financieros	-	4.173.990,47	-	(4.173.990,47)
III. Pasivos financieros	68.631.580,85	7.187.697,40	-	61.443.883,45
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)	151.613.166,00	130.491.619,36	-	21.121.546,64
AJUSTES:				
IV. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	-	-	-	-
V. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	-	-	1.473.683,91	-
VI. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-	-	-	1.473.683,91
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II+III+IV+V+VI)	-	-	-	22.595.230,55

ANEXO I.5**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA. EJERCICIO 2012. AYUNTAMIENTO**

Apunte	Remanente Actual	Remanente Anterior
Fondos líquidos	1.922.491,64	617.277,43
Derechos pendientes de cobro	55.216.194,50	60.951.401,82
Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente	11.028.848,84	16.844.339,27
Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	45.103.586,14	45.124.798,25
Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	1.691.283,31	1.551.883,64
Derechos pendientes de cobro realizados pendientes de aplicación definitiva	2.607.523,79	2.569.619,34
Obligaciones Pendientes de Pago	32.257.030,03	56.539.473,86
Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	28.692.140,28	37.823.160,28
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	1.654.083,94	12.825.704,14
Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	6.884.752,23	9.612.252,11
Obligaciones pendientes de pago realizados pendientes de aplicación definitiva	4.973.946,42	3.721.642,67
Remanente de tesorería total	24.881.656,11	5.029.205,39
Saldos de dudoso cobro	30.122.590,01	24.315.593,46
Exceso de financiación afectada	3.576.569,38	6.064.888,58
Remanente de tesorería para gastos generales	(8.817.503,28)	(25.351.276,65)

ANEXO I.6

BALANCE DE SITUACIÓN. EJERCICIO 2012. AYUNTAMIENTO

Activo	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Pasivo	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
A. Inmovilizado	341.020.578,35	265.832.857,77	A. Fondos Propios	192.739.961,09	135.972.683,21
I. Inversiones destinadas al uso general	184.277.871,42	187.489.914,38	I. Patrimonio	49.462.785,95	49.462.785,95
1. Terrenos y bienes naturales	-	9.500.430,05	1. Patrimonio	49.462.785,95	49.462.785,95
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	184.057.639,51	177.769.252,42	2. Patrimonio recibido en adscripción	-	-
3. Bienes comunales	-	-	3. Patrimonio recibido en cesión	-	-
4. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	220.231,91	220.231,91	4. Patrimonio entregado en adscripción	-	-
II. Inmovilizaciones inmateriales	5.642.955,37	6.053.204,38	5. Patrimonio entregado en cesión	-	-
1. Aplicaciones informáticas	14.999,99	-	6. Patrimonio entregado al uso general	-	-
2. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	-	-	II. Reservas	-	-
3. Otro inmovilizado inmaterial	5.627.955,38	6.053.204,38	III. Resultados de ejercicios anteriores	86.509.897,26	99.776.348,17
4. Amortizaciones	-	-	IV. Resultados del ejercicio	56.767.277,88	(13.266.450,91)
5. Provisiones	-	-	B. Provisiones para Riesgos y Gastos	-	-
III. Inmovilizaciones materiales	111.182.986,02	96.338.171,03	C. Acreedores a Largo Plazo	136.582.257,45	77.250.648,56
1. Terrenos	1.219.251,85	(7.559.282,38)	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
2. Construcciones	85.371.480,57	81.028.283,71	1. Obligaciones y bonos	-	-
3. Instalaciones técnicas	15.295.148,47	13.915.774,03	2. Deudas representadas en otros valores negociables	-	-
4. Otro inmovilizado	16.589.134,67	16.229.433,21	3. Intereses de obligaciones y otros valores	-	-
5. Amortizaciones	(7.292.029,54)	(7.276.037,54)	4. Deudas en moneda distinta del euro	-	-
6. Provisiones	-	-	II. Otras deudas a largo plazo	136.582.257,45	77.250.648,56
IV. Inversiones gestionadas	-	-	1. Deudas con entidades de crédito	62.128.491,16	69.316.188,56
V. Patrimonio público del suelo	35.742.711,77	(24.048.495,32)	2. Otras deudas	74.453.766,29	7.934.460,00
1. Terrenos y construcciones	35.742.711,77	(24.048.495,32)	3. Deudas en moneda distinta del euro	-	-
2. Aprovechamientos urbanísticos	-	-	4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	-	-
3. Otro inmovilizado	-	-	5. Operaciones de intercambio financiero	-	-
4. Amortizaciones	-	-	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
5. Provisiones	-	-	D. Acreedores a Corto Plazo	46.433.294,18	96.335.491,21
VI. Inversiones financieras permanentes	4.174.053,77	63,30	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
1. Cartera de valores a largo plazo	63,30	63,30	1. Obligaciones y bonos a corto plazo	-	-
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	4.173.990,47	-	2. Deudas representadas en otros valores negociables	-	-
3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	-	-	3. Intereses de obligaciones y otros valores	-	-
4. Provisiones	-	-	4. Deudas en moneda distinta del euro	-	-

Activo	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Pasivo	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
5. Operaciones de intercambio financiero	-	-	II. Otras deudas a corto plazo	6.716.965,52	5.955.834,48
VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	1. Deudas con entidades de crédito	-	-
B. Gastos a distribuir en varios ejercicios	-	-	2. Otras deudas	2.112.274,56	2.112.267,44
C. Activo Circulante	34.734.934,37	43.725.965,21	3. Deudas en moneda distinta del euro	-	-
I. Existencias	-	-	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	4.604.690,96	3.843.567,04
1. Existencias	-	-	5. Operaciones de intercambio financiero	-	-
2. Provisiones	-	-	III. Acreedores	39.716.328,66	90.379.656,73
II. Deudores	32.757.373,98	43.018.551,11	1. Acreedores presupuestarios	30.873.155,60	51.245.030,66
1. Deudores presupuestarios	56.132.434,98	61.969.137,52	2. Acreedores no presupuestarios	4.291.978,68	31.704.113,45
2. Deudores no presupuestarios	74.932,27	41.637,00	3. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	771.422,97	771.422,97
3. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	84.513,90	86.906,39	4. Administraciones públicas	1.172.247,62	4.089.470,31
4. Administraciones públicas	1.611.351,04	1.510.246,64	5. Otros acreedores	2.607.523,79	2.569.619,34
5. Otros deudores	4.976.731,80	3.726.217,02	IV. Ajustes por periodificación	-	-
6. Provisiones	(30.122.590,01)	(24.315.593,46)	E. Provisiones para Riesgos y Gastos a Corto Plazo	-	-
III. Inversiones financieras temporales	54.393,04	49.393,04			
1. Cartera de valores a corto plazo	-	-			
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	49.393,04	49.393,04			
3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	5.000,00	-			
4. Provisiones	-	-			
5. Operaciones de intercambio financiero	-	-			
IV. Tesorería	1.923.167,35	658.021,06			
V. Ajustes por periodificación	-	-			
Total Activo (A+B+C)	375.755.512,72	309.558.822,98	Total Pasivo (A+B+C+D+E)	375.755.512,72	309.558.822,98

ANEXO I.7

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL. EJERCICIO 2012.
AYUNTAMIENTO

Debe	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Haber	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	1. Ventas y prestaciones de servicios	2.808.873,16	3.219.471,05
2. Aprovisionamientos	-	-	a. Ventas	-	-
a. Consumo de mercaderías	-	-	b. Prestaciones de servicios	2.808.873,16	3.219.471,05
b. Consumo de materias primas y otras materias	-	-	b.1. Prestación de servicios en régimen de derecho privado	-	-
c. Otros gastos externos	-	-	b.2. Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	2.808.873,16	3.219.471,05
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	87.053.681,74	91.892.232,90	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
a. Gastos de personal	34.977.289,45	41.339.055,71	3. Ingresos de gestión ordinaria	50.060.981,92	44.867.194,86
a.1. Sueldos, salarios y asimilados	27.000.014,35	31.743.805,33	a. Ingresos tributarios	49.670.003,22	44.867.194,86
a.2. Cargas sociales	7.977.275,10	9.595.250,38	a.1. Impuestos propios	37.851.225,72	31.627.218,60
b. Prestaciones sociales	-	-	a.2. Impuestos cedidos	4.860.952,80	4.065.130,00
c. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	15.992,00	15.992,00	a.3. Tasas	6.957.824,70	9.174.846,26
d. Variación de provisiones de tráfico	6.548.486,17	4.868.138,72	a.4. Contribuciones especiales	-	-
d.1. Variación de provisiones de existencias	-	-	a.5. Otros ingresos tributarios	-	-
d.2. Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	6.548.486,17	4.868.138,72	b. Ingresos urbanísticos	390.978,70	-
e. Otros gastos de gestión	41.317.086,59	43.742.980,38	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	4.947.933,12	11.130.396,80
e.1. Servicios exteriores	37.618.240,74	43.742.980,38	a. Reintegros	98.185,84	9.508,36
e.2. Tributos	3.698.845,85	-	b. Trabajos realizados por la entidad	-	-
e.3. Otros gastos de gestión corriente	-	-	c. Otros ingresos de gestión	3.613.587,07	10.394.739,26
f. Gastos financieros y asimilables	4.194.827,53	1.926.066,09	c.1. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	3.613.587,07	10.394.739,26
f.1. Por deudas	4.194.827,53	1.926.066,09	c.2. Exceso de provisiones de riesgos y gastos	-	-
f.2. Pérdidas de inversiones financieras	-	-	d. Ingresos de participaciones en capital	-	-
g. Variación de las provisiones de inversiones financieras	-	-	e. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	-	-
h. Diferencias negativas de cambio	-	-	f. Otros intereses e ingresos asimilados	1.236.160,21	726.149,18
i. Gastos de operaciones de intercambio financiero	-	-	f.1. Otros intereses	1.236.160,21	726.149,18
4. Transferencias y subvenciones	1.167.678,68	6.229.965,11	f.2. Beneficios en inversiones financieras	-	-
a. Transferencias y subvenciones corrientes	1.167.678,68	6.229.965,11	g. Diferencias positivas de cambio	-	-
b. Transferencias y subvenciones de capital	-	-	h. Ingresos de operaciones de intercambio financiero	-	-

Debe	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Haber	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	8.941.299,78	307.455,31	5. Transferencias y subvenciones	29.293.908,13	25.524.364,47
a. Pérdidas procedentes de inmovilizado	-	-	a. Transferencias corrientes	21.483.428,11	13.224.974,11
b. Variación de las provisiones de inmovilizado	-	-	b. Subvenciones corrientes	7.354.174,53	10.897.127,05
c. Pérdidas por operaciones de endeudamiento	-	-	c. Transferencias de capital	503.068,71	1.381.452,39
d. Gastos extraordinarios	1.865.325,27	37.924,90	d. Subvenciones de capital	(46.763,22)	20.810,92
e. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	7.075.974,51	269.530,41	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	66.818.241,75	421.775,23
			a. Beneficios procedentes del inmovilizado	-	-
			b. Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	-
			c. Ingresos extraordinarios	3.007.084,92	-
			d. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	63.811.156,83	421.775,23
Ahorro	56.767.277,88	-	Desahorro	-	13.266.450,91

ANEXO II
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO
DE TORREJÓN DE ARDOZ S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN. EJERCICIO 2012

Apunte	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
Activo no corriente	713.675,43	710.247,24
Inmovilizado intangible	700.569,00	700.569,00
Inmovilizaciones materiales	4.730,72	5.361,48
Inversiones inmobiliarias	-	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	8.375,71	4.316,76
Activos por Impuesto diferido	-	-
Activo Corriente	74.974.387,33	93.369.106,96
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
Existencias	72.245.949,18	80.249.630,27
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.574.387,42	9.013.392,22
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	-	-
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	-	-
Otros deudores	-	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-
Inversiones financieras a corto plazo	85.000,00	-
Periodificaciones a corto plazo	7.125,32	17.985,89
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.061.925,41	4.088.098,58
Total Activo	75.688.062,78	94.079.354,20
Patrimonio Neto	15.776.783,28	15.831.396,04
Fondos propios	10.575.701,87	8.505.235,16
Capital	61.000,00	61.000,00
Capital escriturado	-	-
(Capital no exigido)	-	-
Prima de emisión	-	-
Reservas	8.444.235,16	1.049.614,35
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	-	-
Otras aportaciones de socios	-	-
Resultado del ejercicio	2.070.466,71	7.394.620,81
(Dividendo a cuenta)	-	-
Otros instrumentos de patrimonio neto	-	-
Ajustes por cambios de valor	-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	5.201.081,41	7.326.160,88

Apunte	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
Pasivo no corriente	36.689.024,34	45.263.550,03
Provisiones a largo plazo	987.170,17	987.170,17
Deudas a largo plazo	31.475.327,50	44.202.378,25
Deudas con entidades de crédito	-	-
Acreeedores por arrendamiento financiero	-	-
Otras deudas a largo plazo	-	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	4.173.990,51	-
Pasivos por impuesto diferido	52.536,16	74.001,61
Periodificaciones a largo plazo	-	-
Pasivo Corriente	23.222.255,14	32.984.408,13
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
Provisiones a corto plazo	-	-
Deudas a corto plazo	3.969.456,61	2.754.598,55
Deudas con entidades de crédito	-	-
Acreeedores por arrendamiento financiero	-	-
Otras deudas a corto plazo	-	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	19.252.798,53	30.229.809,58
Proveedores	-	-
Otros acreedores	-	-
Periodificaciones a corto plazo	-	-
Total Patrimonio Neto + Pasivo	75.688.062,76	94.079.354,20

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 2012

Apunte	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Variación	%
Importe neto de la cifra de negocios	26.097.823,91	111.028.071,54	(84.930.247,63)	(76,49)
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	(8.513.054,21)	(68.846.199,49)	60.333.145,28	(87,63)
Trabajos realizados por la empresa para su activo	-	-	-	-
Aprovisionamientos	(15.363.075,02)	(49.328.632,94)	33.965.557,92	(68,86)
Otros ingresos de explotación	336.039,23	1.158.563,59	(822.524,36)	(71,00)
Gastos de personal	-	-	-	-
Otros gastos de explotación	(621.595,57)	(871.342,54)	249.746,97	(28,66)
Amortización del inmovilizado	(630,76)	(630,76)	-	-
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	2.146.544,92	18.535.540,72	(16.388.995,80)	(88,42)
Excesos de provisiones	-	-	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	-	-	-	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	4.081.462,71	9.624.325,11	(5.542.862,40)	(57,59)
Ingresos financieros	56.312,20	30.835,18	25.477,02	82,62
Gastos financieros	(2.060.036,11)	(2.238.445,08)	178.408,97	(7,97)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-	-	-
Diferencias de cambio	-	-	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	-	-	-
RESULTADO FINANCIERO	(2.003.723,91)	(2.207.604,14)	203.880,23	(9,24)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2.077.738,80	7.416.720,97	(5.338.982,17)	(71,99)
Impuestos sobre beneficios	(7.272,09)	22.100,16	(29.372,25)	(132,91)
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.070.466,71	7.394.620,81	(5.324.154,10)	(72,00)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Apunte	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	-	-
Resultado del ejercicio antes de impuestos	2.077.738,80	7.418.720,97
Ajustes del resultado	(142.190,25)	(16.327.300,06)
Amortización del inmovilizado (+)	630,76	630,76
Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	-	-
Variación de provisiones (+/-)	-	-
Imputación de subvenciones (-)	(2.146.544,92)	(18.535.540,72)
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	-	-
Resultado por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-	-
Ingresos financieros (-)	(56.312,20)	(30.835,18)
Gastos financieros (+)	2.060.036,11	2.238.445,08
Diferencias de cambio (+/-)	-	-
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-	-
Otros ingresos y gastos (-/+)	-	-
Cambios en el capital corriente	4.487.560,98	59.715.863,06
Existencias (+/-)	8.513.054,21	79.899.940,12
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	6.929.631,68	4.593.154,71
Otros activos corrientes (+/-)	10.860,57	42.349,94
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(10.965.985,48)	(25.806.751,88)
Otros pasivos corrientes (+/-)	-	-
Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	-	987.170,17
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(2.037.608,60)	(2.247.334,57)
Pagos de intereses (-)	(2.075.623,14)	(2.080.179,86)
Cobros de dividendos (+)	-	-
Cobros de intereses (+)	56.312,20	30.835,18
Cobros(pagos) por impuestos sobre beneficios (+/-)	(18.297,66)	(197.989,89)
Otros pagos(cobros) (-/+)	-	-
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	4.385.500,93	48.557.949,40
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	-	-
Pagos por inversiones (-)	(89.058,95)	(700.569,00)
Empresas del grupo y asociadas	(4.058,95)	-
Inmovilizado intangible	-	(700.569,00)
Inmovilizado material	-	-
Inversiones inmobiliarias	-	-
Otros activos financieros	(85.000,00)	-
Activos no corrientes mantenidos para venta	-	-
Otros activos	-	-

Apunte	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
Cobros por desinversiones (+)	-	1.021.337,59
Empresas del grupo y asociadas	-	-
Inmovilizado intangible	-	-
Inmovilizado material	-	-
Inversiones inmobiliarias	-	-
Otros activos financieros	-	-
Activos no corrientes mantenidos para venta	-	-
Otros activos	-	-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(89.058,95)	320.768,59
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	-	-
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	-	185.355,41
Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	-	-
Amortización de instrumentos de patrimonio (-)	-	-
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)	-	-
Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)	-	185.355,41
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	(7.322.615,15)	(48.131.023,86)
Emisión	3.386.310,55	1.968.499,43
Obligaciones y otros valores negociables (+/-)	-	-
Deudas con entidades de crédito (+)	-	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-	-
Otras deudas (+)	3.386.310,55	1.968.499,43
Devolución y amortización de	(10.708.925,70)	(50.099.523,29)
Obligaciones y otros valores negociables (-)	-	-
Deudas con entidades de crédito (-)	(10.708.925,70)	(50.099.523,29)
Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-	-
Otras Deudas (-)	-	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	-	-
Dividendos (-)	-	-
Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)	-	-
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	(7.322.615,15)	(47.945.668,45)
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	-	-
Aumento/Disminución neta del efectivo o equivalentes	(3.026.173,17)	933.049,54
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	4.088.098,58	3.155.049,04
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.061.925,41	4.088.098,58

ANEXO III
CONTRATOS

ANEXO III.1

**AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES
RELACIÓN DE CONTRATOS FISCALIZADOS. EJERCICIOS 2012**

(euros)

Nº Contrato	Nº Expte	Descripción del contrato	Importe adjudicación (IVA incluido)
01	1/2012	Gestión del Centro de Mayores, Centro de Día, dependencia ligera y transporte adaptado sito en la Avenida de Madrid s/n.	477.000,00
02	4/2013	Servicio de técnico de convivencia e información de la Concejalía de Inmigración.	78.564,82
03	5/2012	Prestación del servicio de limpieza y conserjería en diversas dependencias municipales de Torrejón de Ardoz.	2.549.927,75
04	6/2013	Realización de los trabajos de gestión del arbolado.	97.503,81
05	8/2012	Servicio integral de mantenimiento y conservación de los edificios municipales del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.	99.225,00
06	16/2012	Servicio de conservación de zonas verdes y arbolado en la urbanización SUP R3 de Torrejón de Ardoz.	54.150,00
07	34/2012	Servicio de asesoramiento jurídico externo en materia de personal (laboral y administrativo) del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.	35.400,00
08	38/2012	Redacción de planeamiento para el desarrollo del area AE.OD.1 "Barrio San Benito".	57.080,00
09	39/2012	Trabajos de impresión ófset de folletos, dípticos, trípticos, etc. para el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.	45.000,00
10	40/2012	Realización de trabajos de maquetación y diseño de folletos, dípticos, trípticos, etc, para el ayuntamiento.	48.240,00
11	41/2012	Reparto y distribución de publicidad municipal.	35.000,00
12	42/2012	Elaboración, desarrollo y memoria evaluación del proyecto para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la realización de actuaciones en las áreas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de la Concejalía de Mujer.	34.473,60
13	47/2012	Programa de cole-vacaciones en inglés y jugamos en el cole en inglés, en periodos vacacionales de junio, julio, agosto, septiembre y navidad 2012, y semana santa 2013.	96.653,47
14	50/2012	Servicio de elaboración, desarrollo y memoria evaluación del proyecto para la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la realización de actuaciones en el área de educación en igualdad de la Concejalía de Mujer.	34.473,60
15	55/2012	Suministro y gestión de servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones de edificios municipales y de alumbrado público del Ayuntamiento.	78.495.746,00
16	64/2012	Actividades extraescolares del convenio de colaboración suscrito entre el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid para realizar actividades extraescolares en colegios públicos del municipio.	123.655,28
17-EMVS	1-2012	Obras de urbanización de la unidad de ejecución de la UEDB El Girasol.	58.998,82
18- EMVS	2-2012	Asistencia técnica de arquitectos superiores para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de edificación de 19 viviendas parcela 47A Fresnos.	115.640,00
19- EMVS	3-2012	Asistencia técnica de arquitectos superiores para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de edificación de 38 viviendas en la parcela UEDB 10 barrio de Los Americanos.	162.840,00
20- EMVS	4-2012	Contrato para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, dirección facultativa y la ejecución de las obras de dos naves industriales ubicadas en el polígono SUNP T2 "Casablanca" para la reubicación de dos naves.	3.375.439,70

Nº Contrato	Nº Expte	Descripción del contrato	Importe adjudicación (IVA incluido)
21- EMVS	5-2012	Mantenimiento y reparación de las parcelas R-13.3 y R-14.1 "Mancha Amarilla" integrante del I Plan Municipal de Vivienda.	181.498,79
22	2-2012	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Torrejón de Ardoz	923.000,00
23	111/2008	Obras de vías de servicio de la A-2 y conexiones exteriores de Torrejón de Ardoz con la A-2 y la M-300.	-
24	42/2010	Redacción del proyecto y las obras de ornamentación y ajardinamiento del Parque Europa.	-
25	173/2008	Ejecución proyecto de revitalización del centro urbano de Torrejón de Ardoz y redacción y ejecución de proyectos de remodelación de la Plaza de España, la Plaza de La Habana y de la Calle de Enmedio.	-
26	171/2007	Soterramiento de contenedores de recogida de residuos en zonas residenciales de Torrejón de Ardoz	-

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento

ANEXO III.2

**AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES
RELACIÓN DE CONTRATOS LOCALIZADOS DURANTE LA FISCALIZACIÓN**

(euros)

Nº Contrato	Descripción del contrato	Importe adjudicación (IVA incluido)
01	LA OREJA DE VAN GOGH DIA 19/6/2012.-APROBADO JGL 11.06.12	61.360,00
02	ACTUACION DE MALU DIA 18/6/2012.-APROBADO EN JGL 11.06.2012.	46.020,00
03	DAVID BUSTAMANTE EL 15/6/2012.-APROBADO JGL 11.06.2012.-	44.840,00
04	CTO ACTUACION 16/6/2012 MODESTIA APARTE Y VARIOS	29.500,00
05	MOJINOS ESCOZIOS DIA 17/6/2012. APROBADO JGL 11.06.2012	25.960,00
06	TECNICAS EN REPRESENTACIONES Y ESPECTACULOS	40.000,00
07	Servicio sobre la valoración de bienes ajenos al suelo de unidad de ejecución UEDB-5. (Expediente 59/2012).	22.420,00
08	Servicio de desbroce de solares y terrizos en Torrejón de Ardoz.	59.000,00
09	Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización y agua caliente sanitaria, formalizado 1-6-2012.	27.102,24
10	Adquisición vestuario policia local 2012	30.000,00
11	Servicio de comedor del programa de cole vacaciones en inglés curso 2012/2013, formalizado el 14-5-2012	45.086,20
12	Instalación en el recinto ferial de equipos de sonorización con motivo de las fiestas populares 2012	25.842,00
13	Servicio de impresión y edición de la revista municipal "Plaza Mayor", formalizado el 31-5-2012	41.991,00
14	Servicio sobre la valoración de bienes ajenos al suelo de unidad de ejecución UEDB-5. (Expediente 59/2012)	22.420,00
15	Contrato de publicidad y colaboración con el Club Carnicer Torrejón, F.S. Anexo 56. Incluido en virtud alegación nº 19.	154.000,00
16	Contrato de publicidad y colaboración con la Agrupacion Deportiva Torrejon C.F. Anexo 56. Incluido en virtud alegación nº 19.	80.000,00
17	Contrato de publicidad y colaboración con el C.D.E. Basket Torrejon. Anexo 56. Incluido en virtud alegación nº 19.	46.900,00
18/19	Acciones formativas conveniadas entre el Ayuntamiento y la Consejería de Empleo de la CAM, durante los años 2011-2012. (JGL de 12 de diciembre de 2011). Anexo 59. Incluido en virtud alegación nº 19.	17.717,93 14.717,93
20	Prestación de la formación específica del programa de cualificación profesional inicial en el perfil "servicios auxiliares de peluquería para el año 2011-2012. (JGL 15 de octubre de 2011). Anexo 60. Incluido en virtud alegación nº 19.	30.179,13

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el Ayuntamiento